

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017.

Versión estenográfica de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia de los siete Comisionados tenemos quórum legal para llevar a cabo esta sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso someto a su aprobación el Orden del Día, pidiéndoles pudieran aceptar que se tratara como primer asunto del Orden del Día el listado bajo el numeral 20, III.20, y conservar los demás en su orden para efectos de la sesión adecuando lo necesario en actas.

Quienes estén a favor del Orden del Día sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad con ese ajuste, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Tratamos entonces como primer asunto el listado bajo el numeral III.20, que sería el primero, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emite una Opinión no vinculante en materia de Competencia Económica sobre el Anteproyecto denominado "Disposiciones Administrativas de Carácter General para permitir el Acceso a Prestadores de Servicios de la Industria de Telecomunicaciones que utilicen las Instalaciones y Derechos de Vía del Sistema Eléctrico Nacional", solicitada por la Comisión Reguladora de Energía.

Le doy la palabra a la Licenciada Georgina Santiago para la presentación de este asunto.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, nos referimos a un anteproyecto elaborado por la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 12 y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica,

que promueve el elaborar disposiciones reglamentarias para efectos de dar acceso a elementos de infraestructura que pertenezcan al Sistema Eléctrico Nacional.

Por primera fue el seis de noviembre... primero fue el 20 de octubre del 2016 cuando el Jefe de la Unidad de Electricidad de la CRE presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto un oficio presentando una primera versión del anteproyecto.

Posteriormente, el seis de noviembre del 2017 nos enviaron mediante un oficio en alcance modificaciones a ese primer proyecto, lo que presenta el proyecto de opinión que se somete a su consideración se refiere a la versión integral del anteproyecto.

Para ser breve me referiré a los principales cambios, en atención a los comentarios recibidos de las oficinas de Comisionados, se generaron algunos cambios que se someten a su consideración sobre el proyecto originalmente presentado.

En primer lugar, se propone incorporar hacia el final del considerando TERCERO, donde se evalúa el proyecto, disposiciones, unos elementos que se refieran a un propósito de fortalecer los efectos pro competitivos del uso de subasta como mecanismo de adjudicación del último punto de acceso disponible.

Para esos efectos se recomienda primero, promover que los proveedores de acceso tomen en consideración criterios similares para la elaboración de las bases de subasta que en su caso emita la CRE, y que ese elemento puede incorporarse en la fracción I del artículo 26 del anteproyecto que se refiere a los criterios que los proveedores de acceso deben de considerar para elaborar las bases, los cuales incluyen pero no se limitan a la metodología de la evaluación de participantes.

Y también que esos criterios prevean la posibilidad de que los proveedores de acceso puedan solicitar consultas, opiniones u orientaciones generales al Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre las bases de la subasta. Este elemento se puede incorporar ya sea como segundo párrafo de la sección dos del artículo 26 del anteproyecto o como la fracción III de esas disposiciones, lo que requeriría recorrer en su caso la numeración de las fracciones siguientes.

También se propone para efectos de precisar ¿a qué nos referimos como opinión en este proyecto?, una modificación al primer punto de acuerdo en el sentido de hacer referencia a que este Pleno resuelve emitir una opinión no vinculante en materia de competencia económica en los términos establecidos en el numeral 4, la opinión sobre el anteproyecto denominado "Disposiciones Administrativas de Carácter General, para permitir el acceso a Prestadores de Servicios de la Industria de Telecomunicaciones que utilicen las Instalaciones y Derechos de Vía del Sistema Eléctrico Nacional", esto en atención a la solicitud presentada por la CRE.

No omito mencionar que la principal razón de emitir esta opinión es atender el propósito previsto en el artículo 12, fracción XIII de la Ley Federal de Competencia Económica, que prevé la facultad indelegable del Pleno del Instituto para emitir una opinión no vinculante a cualquier autoridad pública que solicite una opinión en materia de competencia económica sobre anteproyectos de disposiciones de carácter general; y además, esta disposición también nos obliga a hacerlas públicas, razón por la cual los puntos de acuerdo Segundo proponen una instrucción a la Unidad de Competencia Económica para notificar el acuerdo mediante oficio al Jefe de la Unidad de Electricidad de la Comisión Reguladora de Energía; y el Tercero, que se instruya la publicación integral de este acuerdo en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Como parte de los documentos presentados anexos para ilustrar los razonamientos que sustentan los cambios, se presentó una nota informativa de cambios relevantes que también queda a su consideración.

Es tanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Georgina.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Primero tengo una duda, entendí de la nota que se haría alguna referencia a la importancia de tener un mecanismo de comunicación mientras no exista el SEG, pero no lo veo en la opinión, ¿se va a incorporar?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

En efecto, recibimos una comunicación, uno de los comentarios recibidos, que de hecho es bastante relevante, se refiere a los artículos 15, fracción III, 37 y 39 del anteproyecto, donde nos sugieren algunas acciones que podrían incorporarse en el SEG.

Una recomendación particular que se recibió, es que en tanto los proveedores de acceso no implementen su SEG, se habilite un mecanismo de comunicación con los prestadores para efectos de atender las solicitudes de acceso e intercambiar la información necesaria.

No se hace un cambio en el anteproyecto, perdón, en el proyecto de opinión, porque estas sugerencias se encuentran previstas en el artículo Tercero Transitorio ya de las disposiciones, la cual señala que en tanto se implemente el SEG, los proveedores de acceso deberán de atender las solicitudes de acceso a las instalaciones y derechos de vía del SEN que ofrezcan los prestadores de acceso a través del área única que será responsable de atender dichas solicitudes a nivel nacional bajo los criterios, requisitos, plazos y procedimientos establecidos en las disposiciones; y que los proveedores deberán informar a la Comisión Reguladora de Energía y deberán publicar en sus respectivas páginas de internet los datos del área y personas responsables de atender las solicitudes de acceso.

Esta información está en la página 3 de la nota de cambios relevantes que compartimos.

No sé si con eso atiendo la duda.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Sí, observé este Transitorio, pero me parece que no cubre todas las comunicaciones y la información prevista para el SEG, sino las solicitudes de acceso.

Hay muchos otros intercambios de información y trámites que están previstos para el SEG, entonces si no se menciona explícitamente que debe haber mecanismos para cubrir todos esos trámites y la entrega de información, entonces nada más habría mecanismos para solicitar el acceso pero nos faltaría para todo lo demás.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

Para atender esa consideración, entendemos que se entiende en el artículo Tercero Transitorio que las funcionalidades atribuidas al SEN en tanto no esté en funcionamiento deberá ser atendida a través de estas unidades, así es como leemos el artículo Tercero Transitorio; y si nos remitimos al artículo 22 de los elementos que deben contener el SEG, la fracción V prevé la instrumentación de comunicaciones para atender en particular correos electrónicos para atender todos los servicios y notificaciones señaladas en las disposiciones.

Esa es la razón por la que entendemos que cubre las funciones el artículo Tercero Transitorio, se refiere a dichas solicitudes, pero como también se tiene que cubrir todas las funcionalidades del SEG y el SEG ya lo prevé; digo, probablemente sea una cuestión de precisión, no sé si vaya hacia allá el comentario, que cubra las funcionalidades previstas para el SEG probablemente en ese sentido y sería una cuestión menor para el Transitorio.

No sé si con eso pudiéramos atender el comentario y así lo referimos al artículo 22, ¿puede ser?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo creo que eso podría ser, para que quede claro en el Transitorio que deberá cubrir todas esas funciones.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Lo consideraríamos pertinente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Habría algún inconveniente de los demás colegas a esta pequeña modificación?, que es una precisión básicamente, es lo que se intentaba pero no estaba dicho.

¿Tenemos por modificado el proyecto en esta parte?

Gracias, colegas. Continúa a su consideración el proyecto.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Tengo otros comentarios, uno tiene que ver con el término que se utiliza en el proyecto de “no indebidamente discriminatorio”, y sé que aquí tenemos una complejidad porque en la Ley de la Industria Eléctrica se utiliza ese término, esa expresión de “no indebidamente discriminatorio”; al contrario de la Ley de Competencia que habla de “no discriminación” y no de una “indebida discriminación”, porque entonces se entiende que hay una debida discriminación, y ese es el punto que me parece que puede generar litigio.

Revisando la Ley de la Industria Eléctrica sí veo que se utilizan las dos expresiones, se utiliza “no indebidamente discriminatorio” pero también se utiliza “no discriminatorio”; y no “indebidamente discriminatorio” solamente se refiere a la provisión del servicio eléctrico, nada más, que eso sale del ámbito de este proyecto.

Y cuando se utiliza “no discriminación” se refiere por ejemplo a la interconexión, la interconexión dice que tiene que ser no discriminatoria; también habla de las actividades relacionadas con la adquisición de terreno de los prestadores de servicios y ahí habla de “no discriminación”.

Entonces, sí me parece que se está llevando ese término de la Ley de la Industria Eléctrica que está prevista nada más para la provisión del servicio eléctrico a el acceso a la infraestructura, cuando en la Ley de Competencia –que es en la que nos estamos basando- el término es “no discriminación”.

Por eso me parece que sería más apropiado usar el término “no discriminación” en estos lineamientos para no crear un posible conflicto o un área de litigio ante un comportamiento de discriminación, que en todo caso... bueno, aunque hay varios ámbitos, también en el ámbito de competencia se tendría que analizar bajo el término de no discriminación, que es como viene en la Ley de Competencia.

Esa es una observación y mi preocupación es esa, estar extendiendo un estándar que está pensado nada más para la oferta del servicio eléctrico de la que no estamos hablando para nada aquí; y que no usemos el estándar de la Ley de Competencia, que es en el que nos... que es nuestra referencia, y es en el que se tendría que aplicar en todo caso si hubiera alguna reclamación de que se está dando un trato discriminatorio, pues se tendría que aplicar el de “no discriminación” y no el de “no indebida discriminación”.

Ahora, sí se define la “no discriminación”, no “indebida discriminación” se define en el proyecto y finalmente es algo muy parecido a lo que es la no discriminación de la Ley de Competencia, pero me parece que estamos... sí se puede generar ahí una confusión y pues el espacio para litigar de una manera innecesaria.

Entonces, aquí mi sugerencia es que también se sugiera a la CRE replantear este concepto para que no haya confusión respecto del estándar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

Primero, la información que obtuvimos de la autoridad que propone el proyecto.

En efecto, hay referencias a trato discriminatorio y trato no indebidamente discriminatorio, ellos adoptan esa referencia a trato no indebidamente discriminatorio porque a la hora de definir el alcance de las disposiciones regulatorias que proponen en el anteproyecto éstas serán aplicables en primera instancia para la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución; y para estos elementos, que van a ser los principales a los que ofrecerán acceso a la infraestructura hay una disposición en el artículo Cuarto, cuya fracción I establece otorgar acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución en términos no indebidamente discriminatorios.

Y esta es la referencia formal, digo, a pesar de que el término se utiliza en otros elementos y en otras disposiciones, ésta es la que ellos consideran como referencia directa para efectos de adoptar los principios que proponen en todo el artículo Séptimo del proyecto.

Ahora, en cuanto a la parte de fondo, efectivamente el trabajo que hicieron fue aproximar la definición o la conceptualización de este principio a lo que se prevé en términos generales en materia de competencia económica buscando una armonización en la definición; en el fondo incluso la Ley Federal de Competencia Económica Prevé que el trato discriminatorio solamente es ilegal -y déjenme aproximar lo ilegal a lo indebido- cuando lo realiza un Agente Económico que tiene poder sustancial en un mercado relevante y tiene los efectos prohibidos en la Ley.

Ergo, hay casos de discriminación en donde al ser realizados por un Agente Económico sin poder sustancial de mercado y sin los efectos prohibidos por la Ley de impedir acceso, desplazar o crear ventajas exclusivas, ¿no se sanciona? La respuesta es sí. Entonces, ¿habrá casos de discriminación que no sean ilegales, y déjenme entenderlo, casos de discriminación que no sean indebidos? La respuesta es sí, puede ocurrir la posibilidad.

Entonces, en la forma, en las formalidades y en el fondo consideramos que no habría espacio para hacerle esa recomendación a la CRE en la dimensión del término, y entendemos que el contenido es bastante próximo a las consideraciones que nos expresa la Comisionada Estavillo previstas en la lógica del trato discriminatorio como se ve en la legislación de competencia económica.

Esa es la razón por la que no incorporamos la sugerencia, recibimos el comentario pero no incorporamos la sugerencia.

Queda a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Pero entonces habría que hacer esta explicación, entiendo que también hay... en el sector eléctrico hay todas estas categorías o habrá de distintos proveedores de acceso, y no será lo mismo un proveedor del tamaño de CFE que quizá otros contratistas o distribuidores, que si bien también estarán obligados por este Lineamiento pues no tienen el poder que tiene CFE.

Y si a ellos bajo ciertas circunstancias, que la verdad no sé cuáles más allá de razones técnicas, lo que ya se dice, que se dé preferencia al servicio eléctrico, pero si hay

otras circunstancias por las cuales pequeños jugadores en la industria eléctrica sí van a poder discriminar a proveedores de telecomunicaciones en el acceso a infraestructura, habría que explicar ¿bajo qué criterios o condiciones?, porque si no vamos a estar hablando de estándares diferentes en leyes diferentes y sí habrá una confusión.

Yo creo que en efecto este término lo usa la Ley de la Industria Eléctrica, pero lo usa refiriéndose a una discriminación dentro de la industria de la energía eléctrica, ¿para qué la importamos a el aspecto del acceso a operadores de telecomunicaciones a la industria?

Yo no veo qué casos más allá de razones técnicas que ya impidan por saturación, por el peso, por la seguridad de la red eléctrica, darle acceso a un operador de telecom. Entonces, o lo definimos, digo, no como definición, sino como ¿qué criterios son aceptables de discriminación, o sea, debida?, o ¿lo eliminamos?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Ahí quisiera poner como referencia efectivamente este artículo 4º, fracción I de la Ley de la Industria Eléctrica, que dice en la fracción I: "...otorgar acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución en términos no indebidamente discriminatorios...".

Lo que pasa es que eso se tiene que leer con los primeros párrafos de ese artículo que se refieren al suministro eléctrico, dice: "...el suministro eléctrico es un servicio de interés público, la generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia; las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional son de utilidad pública y se sujetarán a obligaciones del servicio público y universal en términos de esta Ley y de las disposiciones aplicables, a fin de lograr el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en este ordenamiento legal, son consideradas obligaciones del servicio público y universal las siguientes...".

Y entonces, después habla de otorgar el acceso en términos no indebidamente discriminatorios, pero es que estamos hablando todo el tiempo de generación, transmisión, distribución y comercialización del suministro eléctrico.

Sin embargo, si nos vamos al artículo 71 ahí vamos a ver cuándo se habla de la... dice: "...procederá la ocupación o afectación superficial o la constitución de servidumbres necesarias para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y para la construcción de plantas de generación de energía

eléctrica en aquellos casos en que por las características del proyecto se requiere de una ubicación específica conforme a las disposiciones aplicables...". Aquí habla de constituir servidumbres.

Después, un poco más adelante en ese mismo artículo: "...de procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia..."; para estas actividades que ya no son del suministro eléctrico, ahí el estándar es el de no discriminación, eso viene más adelante en el artículo 82.

A ver, si me permiten. Perdón, pero se me perdió el artículo, ahora mismo se los leo.

Perdón, es en el 87, dice: "...los interesados en realizar las actividades a que se refiere el artículo 71 de esta Ley se abstendrán de realizar directa o indirectamente conductas o prácticas abusivas, discriminatorias o que busquen influir indebidamente en la decisión de los propietarios...".

Entonces, aquí el estándar es de no discriminación, no de no indebida discriminación, porque aquí ya no está hablando de la provisión del servicio eléctrico; y esto está más relacionado por ejemplo con los derechos de vía, que estamos hablando de servidumbres, del uso de terrenos, y esto es la materia de la que habla el proyecto que estamos analizando. También cuando habla de la interconexión, esta Ley dice que debe ser de manera no discriminatoria.

Entonces, el término de "no indebidamente discriminatorio" se usa exclusivamente en la provisión del servicio eléctrico, por lo tanto no veo esa obligación de traer ese estándar a estos otros servicios que son de acceso a infraestructura; y además, digo, no tanto por esa razón, sino porque sí pueden generar una confusión innecesaria en un caso concreto y pues sería mejor no dejar ese espacio para un litigio innecesario.

Aunque nosotros tengamos las ideas claras, este tipo de cuestiones y de aparente contradicción puede llevar a genera litigios que podríamos evitar siendo más claros en el estándar de análisis. Entonces, yo sí insistiría en sugerir esta... como parte de la opinión sugerir esta consideración, que se utilice el término "no discriminación".

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias, Comisionados.

Pues en efecto, empezamos reconociendo que están las dos definiciones. Y la información -y les reitero- de la autoridad que propone es, en efecto, los primeros párrafos del artículo 4 se refieren a servicios específicos del sector eléctrico, pero ellos

toman como referencia este término y fue en el ejercicio de sus facultades de interpretar y de emitir estas disposiciones regulatorias que ellos toman de entrada el texto que viene en la fracción I de esa disposición que es las condiciones de acceso a esas redes.

Muchas gracias.

Y ellos lo consideran como si el otorgamiento de acceso a las redes nacionales, y transmito la forma en la que nos explican su interpretación para efectos de anunciar este principio, dice: "...si el otorgar acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las redes generales de distribución en el servicio principal se debe sujetar a un término de trato no indebidamente discriminatorio...".

Ellos asumen por transversalidad adoptar el mismo principio para cualquier otra obligación de acceso que se dé en estos elementos, en la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución, es referencial y así es como entienden, porque este principio es el que está estrictamente referido a acceso a estos dos componentes del SEN, del Sistema Eléctrico Nacional, sobre las cuales prevalecerán esas obligaciones de acceso a la infraestructura.

No lo toman como referencia porque haya una disposición explícita al acceso de la infraestructura para prestadores de servicios distintos a los eléctricos, lo toman como referencia porque privilegiaron que esas condiciones de acceso que se den en esos dos sistemas -digamos- sea consistente.

Y reitero, eso es en la interpretación de la CRE y así es cómo nos lo explican.

Con ánimos de construir y ver cómo podría atenderse esta sugerencia lo que se puede decir es en el entendido, es decir, una vez que se reconoce ese elemento como principio, es: lo anterior en el entendido de que por trato no indebidamente discriminatorio se entenderán aquellas conductas que se armonicen con los principios previstos en la legislación especializada en materia de competencia económica, que prevé que el trato discriminatorio cuando lo realiza un Agente Económico con poder sustancial con el objeto o efecto de "ta, ta, ta", se entendería que es el equivalente legal a lo indebido previsto en ese principio.

Ahí lo que yo sugiero es no hacerles como tal una recomendación de modificar el anteproyecto o hacer una referencia cruzada al anteproyecto porque en caso de que se actualice alguna conducta de trato ilegalmente discriminatorio, o sea, que tengan indicios, corresponderá a las autoridades de competencia investigarlos y sancionarlos; no corresponderá a la CRE identificar otra cosa más que indicios, o a los participantes no les correspondería identificar otra cosa más que indicios y presentar la denuncia ante la autoridad competente.

Entonces, creo que para atender esta preocupación lo que podríamos hacer es anunciar que el anteproyecto contiene ese elemento y es en el entender de esta autoridad que se refieren a esas conductas, que por no indebidamente discriminatorias se entenderá el estándar previsto en la Ley de Competencia Económica; y en caso de identificar esos elementos lo procedente sería presentar denuncias ante las autoridades competentes de acuerdo con el elemento involucrado.

No sé si esa recomendación atienda las preocupaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Georgina.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo tengo una duda de lo que acabas de sugerir, las prácticas prohibidas en la Ley Federal de Competencia Económica ahí están, y si se incurre en una pues aplica esa Ley.

Aquí el proyecto ya en el numeral 7.6 ya dice lo que se entiende por trato... por el principio de trato no indebidamente discriminatorio, y dice que no podrán requerirse condiciones distintas entre prestadores en igualdad de condiciones; en su caso lo que se tendría que evaluar es si estamos cómodos con esa definición del principio de trato no indebidamente discriminatorio o se tiene que dar otro alcance, pero ahí ya está lo que se entiende por ese principio.

Yo creo que está cubierto y no estoy seguro que se requiera lo que nos has mencionado de hacer referencia a que conforme a la Ley, la Ley ahí está.

Ese es el comentario, nada más quisiera tener claridad de lo que nos estarías sugiriendo, porque hay una definición de trato no indebidamente discriminatorio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si me lo permiten, nada más para abundar antes de la respuesta.

Entendiendo que hay identidad de conceptos aunque no de nomenclatura, tengo una preocupación adicional, ¿si el régimen de sanciones aplica al trato indebidamente discriminatorio, no estaríamos nosotros excluyendo con una sugerencia la posibilidad de sancionar a un trato discriminatorio a secas?; estoy hablando del de allá, al margen del que tengamos nosotros como autoridad de competencia económica que aplicamos una ley distinta.

¿Si hay identidad de conceptos es necesario que busquemos que se ajuste en una normativa de otra autoridad, con otra Ley, a un estándar que en cualquier caso podríamos aplicar nosotros?, lo dejo como pregunta.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

Déjenme clarificar el propósito de la última recomendación. El proyecto como fue presentado su primera propuesta es: ese comentario no es atendible, consideramos que el concepto es suficiente; porque como acaban de señalar, efectivamente, lo no indebidamente discriminatorio será ese principio que se enuncie, no dar tratos distintos injustificadamente a terceros sin necesidad de probar ningún otro elemento.

La segunda recomendación que presenté hace unos minutos es porque entiendo que nos manifestaron preocupaciones, pero todavía no una propuesta, y con el ánimo de avanzar lo que yo podría sugerirles es si quisieran acompañarlo de una propuesta la recomendación del área sería esa propuesta, pero esa propuesta en todo caso sería en caso de que los Comisionados compartan la preocupación de las Comisionadas Estavillo y Labardini, y la sugerencia es para las Comisionadas y Comisionados que suscriban esas preocupaciones para efectos de ver si podríamos tener una recomendación de cambio al proyecto, ¿me explico?

La primera es la propuesta del área, no se modifica, no sería atendible en el proyecto; si los comentarios recibidos en esta sesión los consideran procedentes probablemente pudiéramos hacer una recomendación en ese sentido, y es nada más con el objeto de que las preocupaciones vayan acompañadas en su caso de una propuesta para que la puedan someter a decisión.

Ese era el propósito del segundo elemento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Si bien la definición de principio de trato no indebidamente discriminatorio está clara y creo que es un buen estándar, hasta por una cuestión de lógica, de lógica jurídica, al ponerle este adverbio entonces necesariamente habrá otra forma de trato debidamente discriminatorio, porque si no, no habría necesidad de agregar este adverbio.

Y ello abre una enorme puerta para entonces excusar la falta de acceso y yo creo que no queremos llegar a ese lugar, porque además los primeros artículos no de la opinión sino de los Lineamientos mismos, te dicen que, perdón, no le puedes negar, bueno, por ahí está, las condiciones de acceso, ¿no?; no le puedes negar a ningún proveedor de telecomunicaciones el acceso a esta infraestructura más que por razones técnicas, de seguridad, punto.

Entonces yo sí me pregunto, ¿y entonces por qué podría el proveedor de acceso discriminar algún proveedor de telecoms no habiendo esas razones técnicas que ya están tasadas, digamos?, y entonces sí abre un galimatías.

Yo entiendo la naturaleza de esta opinión y que es no vinculante, y entiendo el proceso colaborativo que ha habido entre la UCE y la CFE para ir, que ellos ya – digamos- una vez que la UCE les ha ido explicando conceptos, alcances y han ido modificando su proyecto en forma colaborativa; qué bueno, pero siempre hay un punto que al llegar al Pleno pues esto debe poder admitir cambios, y a nosotros no nos debería de constreñirnos o a dar la opinión que consideremos que es la mejor.

Yo creo que ellos podrán o no tomarla, eso sí, esto se resuelve en mi opinión y para evitar una serie de controversias que van a llevar a litigios interminables quitando lo de indebidamente; y eso sí, habrá que motivarlo porque no tomamos esta nomenclatura de su Ley de Industria Eléctrica, porque si además no vamos a aceptar una discriminación debida, que no sea por razones técnicas, continuidad del servicio eléctrico y seguridad, pues entonces ¿para qué abrimos ese término?

Ahora, si por el contrario sí va a haber casos en que se pudiese justificar la discriminación a un operador de telecom, pues mejor vayamos diciendo como qué escenarios. Así que creo que pues así muy francamente decir no, sugerimos quitar este adverbio del 7.6 y porciones sucesivas normativas porque induce a confusión.

Yo hice la verdad los mismos comentarios desde hace días, no considero que esta autoridad de competencia IFT está obligada a utilizar un término que está en la Ley de la Industria Eléctrica y que obedece a otros propósitos de regulación de la industria eléctrica.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow y yo después quisiera fijar posición sobre la propuesta, y si la consideran suficientemente discutida seguimos adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sólo una aclaración porque no entendí.

La Comisionada utilizó el término “sugerimos”, ¿son varios los que están sugiriendo?, ¿es usted y el que hace la propuesta?, dado que como dijo “sugerimos” quisiera si es posible que se aclare si es una propuesta que se va a votar.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

¿Se acepta la pregunta, Comisionada Labardini?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, mi sugerencia es eliminar toda referencia a un trato indebidamente discriminatorio y nada más hablar de que no se acepta el trato discriminatorio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Robles, después Comisionado Cuevas y después su servidor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Mi sugerencia primero y luego en caso de que sea conveniente haré una propuesta, es para el área respecto a lo que acaba de comentar la Comisionada Estavillo.

Este mecanismo que va a haber en el periodo intermedio entre que se establezca un SEG y haya un mecanismo alternativo, si sería conveniente establecer que una vez que exista el SEG todos los registros que se mantenían en este mecanismo alternativo sean derivados o sean llevados y reflejados en este nuevo mecanismo, en este nuevo SEG, para que se mantenga un historial de cómo evolucionaron las propuestas dado que podría ser que se haga una petición a través del mecanismo alternativo y al siguiente día que aplique el SEG pues se pierda este registro que ya se había mantenido.

Esa es la pregunta y después haría la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Georgina, para contestar, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

Una propuesta en ese sentido podría estar considerada en el Tercero Transitorio, justo al final y decir: "los registros generados en este periodo de transición deberán incorporarse al SEG una vez que entre en funciones"; ese sería un elemento que podría atender esta pregunta.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muy bien, en tal caso haría esa propuesta al Pleno para ver si se aprueba.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Podría repetirla, Comisionado?, sólo para que pueda someterla votación de los colegas.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pediría el apoyo del área para repetirla.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Al final del artículo Tercero Transitorio del anteproyecto incorporar un texto que indique que los registros que se generen durante el periodo de transición a través de estos sistemas, porque la primera parte se refiere a los sistemas que se implementen, deberán de incorporarse el Sistema Electrónico de Gestión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Una vez que se cuente con él.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Una vez que se cuente con él.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ya como un histórico.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Sí, tenemos dos propuestas en la mesa, la primera que tenía... entiendo que la propuesta de la Comisionada Labardini... muy bien, entonces con su venia recupero el orden de las propuestas para ir las votando.

Pero antes le doy la palabra al Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Por el tema de la discriminación indebida.

Yo observo que en la Ley de la Industria Eléctrica, de 15 ocasiones que se manejan términos como discriminar, discriminación, en 14 se liga a la palabra indebida, lo cual me hace pensar que es una jerga muy particular de este sector y muy conocida por ellos.

También observo, a diferencia de lo que comentaba la Comisionada Estavillo, que no es exclusivamente referida a la prestación del servicio a usuarios finales, también en generación distribuida o transporte de energía eléctrica se habla de discriminación indebida.

En ese orden de ideas me parece que son voces o lenguaje conocido por los destinatarios de la norma y que suele ser más cercano a sus necesidades, lo cual para mí no supone una objeción al comentario que ella hace sobre lo pertinente que pudiera ser integrar todo a la nomenclatura, digamos, de la Ley de Competencia Económica; pero sí observaría que podría generar alguna confusión al interior del usuario y destinatario de la norma.

En ese orden de ideas yo no acompañaría la propuesta, estando seguro además de que casos límite que pudieran afectar los valores protegidos por la Ley de Competencia Económica pudieran de cualquier manera ser tratados por la autoridad competente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo también había pedido la palabra para fijar posición, pero se la doy primero.

Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Perdón, muchas gracias, Comisionado.

Es nada más para hacer una aclaración, porque yo en ningún momento me referí a que era el suministro a usuarios finales, nunca lo dije así; al contrario, leí tal y como lo señala el artículo 4° de la Ley de la Industria Eléctrica, que comprende... el suministro eléctrico comprende las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, que son actividades muchas de ellas mayoristas.

Entonces nada más quería hacer esa aclaración, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Quisiera fijar posición sobre ese tema. Apartándome de la propuesta por una razón, esta Ley en particular es una ley que aplica a otra autoridad que además tiene las facultades de interpretarla; yo desconozco porque esa no es materia de mi experiencia, si esa Ley, los reglamentos u otras leyes prevean por ejemplo un esquema de sanciones que se encuentre directamente vinculado a discriminación indebida, que estaríamos eliminando por una sugerencia que parte de nuestra ignorancia de este marco jurídico.

Quiero poner un ejemplo, es causa de revocación de un permiso la discriminación indebida; si esto acaba siendo discriminación a secas pues ya no sería una causa de revocación de permiso, porque nosotros pedimos que así se incluyera. Esa es mi opinión.

Por otra parte, me parece absolutamente irrelevante -lo digo con todo respeto- dado que el régimen de competencia económica continuaría aplicándose en cualquier caso por nosotros, añadiendo que en términos de nuestra propia Ley - aunque no se diga- habría una discriminación si no debida, sí probablemente no indebida, que es la discriminación que se haga que típicamente pudiera entrar en

la descripción de una práctica monopólica relativa, pero no la hace quien tenga poder sustancial o incluso teniéndolo tiene que haber esa ineficiencia.

Entonces, a mí entender no tendría ganancia en el proyecto, pero sí el riesgo partiendo de mi desconocimiento del resto de la regulación aplicable, como mencioné en el caso de los permisos, y por eso no la acompaño con mi voto.

Si hay claridad sobre la propuesta quisiera someterla a votación.

¿Hay claridad?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: (Intervención fuera de micrófono).

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi propuesta como se trata de una opinión y no estamos haciendo modificaciones directas al proyecto, mi propuesta es sugerir a la CRE que considere esta diferencia en los conceptos manejados respecto de no discriminación y no indebida discriminación, que puede dar lugar a confusiones o litigios.

Es en ese nivel, porque se trata de una opinión y eso estaría ya a juicio de la CRE cómo considerarlo.

Me parece importante puesto que es una opinión señalar temas que pueden ser relevantes y como no es vinculatoria, simplemente poniéndolo sobre la mesa para que lo pueda considerar la CRE y si lo juzga pues hacer el ajuste que considere.

Por eso es mi planteamiento en ese sentido y no de hacer una modificación precisa sobre el texto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

¿Hay claridad sobre la propuesta y su justificación?

La someto a votación, quienes estén a favor de la propuesta sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

La siguiente propuesta fue la formulada por la Comisionada Labardini, y con su venia, si fuera usted tan amable de replantearla para que hubiera claridad sobre de ella.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, el hacer una recomendación a la CRE de eliminar en los numerales 7.5, 7.6 y cualesquiera otros numerales que hagan referencia al principio de trato no discriminatorio, eliminar el adverbio "indebidamente discriminatorio"; nada más exigir y exaltar el principio de trato no discriminatorio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si me permiten una pregunta al área porque quisiera distinguir, quiero entender si a lo que se refiere la Comisionada es un concepto que se encuentra definido, porque es distinto, ¿no?, trato no discriminatorio a la nomenclatura específica de discriminatorio o indebido como está, ¿no?, nada más para saber si está vinculado a la definición.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

De hecho, la primera referencia aparece en el numeral 7.5 del proyecto y lo adoptan como principio, así se enuncia y se define en uno de los párrafos interiores, y es el que va a prevalecer como condición para cualquier elemento que se incorpore en las obligaciones de acceso.

No sé si con eso atiendo su duda, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, sí está vinculado el concepto hasta donde entiendo a una definición.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Es correcto, el término está asociado a la definición que se enuncia en el contenido de ese título.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Eliminarlo entonces de los párrafos donde sugiere la Comisionada Labardini implica no aplicar esa definición.

Muchas gracias.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Está a su consideración la propuesta.

Sí, Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ay, perdón, eso sí me preocupa, yo no quisiera cambiar ninguna definición, nada más la nomenclatura, o sea, principio de trato no discriminatorio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En la definición?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Pues es que no es propiamente, pero sí habla de ¿qué es el principio de trato no indebidamente discriminatorio?; y sí, ya lo explica ¿qué es?, ¿no?, eso es una definición.

Pero yo no pretendo tocar la definición, nada más esta nomenclatura, y entre muchas otras razones que ya se dieron porque en el artículo 9 de la Ley de Industria Eléctrica incluso se sanciona con la separación incluso estructural cuando tratándose de la industria eléctrica sí se discrimina indebidamente, pero en cuanto a trato discriminatorio entre actores de la industria eléctrica.

Dice, por ejemplo: "...en adición a lo referido en el primer párrafo del artículo anterior, la Secretaría estará facultada para ordenar la estricta separación legal de un integrante de la industria eléctrica en los siguientes casos: discriminación indebida en contra de las personas que solicitan el acceso a la Red Nacional de Transmisión, las redes de distribución, otros bienes y servicios necesarios para las actividades de la industria eléctrica...".

Y entiendo que se respete ese estándar para todos los actos de la industria eléctrica, pero el acceso a un proveedor de otro servicio no eléctrico pues creo que sí podría quedar bajo un estándar de trato no discriminatorio.

Pero ya, ahí la dejo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

La someto a votación. Quienes estén a favor de esta modificación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No hay mayoría por modificar el proyecto.

Continúa en sus términos a su consideración.

La tercera propuesta fue la formulada por el Comisionado Robles, en el sentido de incorporar en un Transitorio el deber de que una vez que se cuente con este sistema electrónico se incorporen las solicitudes que se hayan hecho previamente, supongo para llevar un registro histórico de las solicitudes.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Tengo una preocupación de fondo no de la propuesta concreta, sino del SEG.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entonces aguántenos, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, porque es del SEG, tu propuesta es del SEG, ¿no?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: La propuesta es que una vez que exista el SEG, las solicitudes que se hayan recibido previo al SEG se reflejen ahora en el SEG; o sea, ya sean las solicitudes que ya se atendieron...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado, le pido tome el micrófono por el registro de la sesión.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, la propuesta es que una vez que exista el SEG, las solicitudes que se hayan hecho mediante el mecanismo previo se reflejen en el SEG, para que quede por un lado el histórico y, por la otra, si hay alguna solicitud que aún no haya sido atendida que siga el proceso a través del SEG.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Okey.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Quién haría esta labor de incorporar al SEG las previas?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Entiendo que los que están gestionando el SEG.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, gracias.

Veo un tema como de aplicación retroactiva, el SEG aplica a partir de que se dicta y para que se incorporen a través de dicho sistema una vez que es creado y está establecido las... las solicitudes.

Entonces, en la propuesta como la plantea, Comisionado, me parece que pudiera dar lugar a que un sistema tuviera efectos retroactivos hacia propuestas o solicitudes hechas antes de la entrada en vigor de dicho sistema; entonces veo un tema ahí, pero pediría opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

¿Antes o después? Para aprovechar la pregunta, Comisionado Fromow, y después le pediría a Carlos Silva que diera respuesta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, en el mismo sentido.

Creo que lo que pudiéramos hacer es incorporarlo como una cuestión histórica, más no la última parte de que obliguemos a que los que estén en trámite se tengan que cargar en el nuevo sistema que ya esté, ¿no?; no sé, yo creo que ahí pudiera haber algunas cuestiones que no lo permitan y aquí lo estamos obligando a ello.

Bueno, si es que la CRE considera pertinente hacer algún cambio, yo creo que como un histórico no tendríamos mayor problema, pero decir que los que estén en trámite se tendrían que estar este... darle curso con este nuevo sistema, creo que pues la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es muy clara en que los trámites siguen el proceso que ya traían, ¿no?, en su momento así se definió en un Transitorio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Pues sí, yo creo que se podría interpretar, es una cuestión de interpretación, que se estarían poniendo elementos adicionales precisamente para regular el SEG, ¿no?, aun cuando fuera el del contenido de estos registros precedentes, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, gracias, Comisionado Presidente.

Replantearía la propuesta para que sea mantener un histórico del SEG para evitar cualquier tipo de interpretación y no entrar en ese debate ahora mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?, ¿hay claridad sobre la propuesta?

Entiendo que en vez de sugerir dentro de nuestra opinión que forme parte del SEG, que se mantenga un histórico precisamente para que haya publicidad, si es que lo entendí bien, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, sí, que se mantenga en el SEG el histórico.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

Nada más para precisión de la propuesta en caso de ser aceptada, ¿la propuesta es nada más enunciarlo en el proyecto de opinión o como parte del Tercero Transitorio del Anteproyecto?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Si la parte que modificamos al principio con el SEG se modificó en el Transitorio, pues también debería de estar en esa misma sección.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

No, a mí me genera una duda ahorita del comentario de cómo se va a reflejar esta propuesta.

El anteproyecto es el que nos presenta la CRE, entonces es un documento que no estamos modificando, tendría que estar en la opinión la sugerencia de modificar el Tercero Transitorio, o sea, así es como entiendo que lo tenemos que entregar, no vamos a presentar un anteproyecto modificado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si me lo permiten.

Es correcto, Comisionada, yo suscribo lo que usted está diciendo básicamente porque la función regulatoria no es nuestra, estamos dando una opinión en el marco de la Ley Federal de Competencia Económica; y lo que podría hacerse para atender esta preocupación es como parte de esa opinión o una sugerencia en el

mismo documento, señalar que es útil la transparencia sobre los registros una vez entrado en vigor el SEG sobre los registros previos a dicho evento, pues a efecto de conservar un histórico que permita dar la transparencia que se requiere, ¿no?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Me parece bien que se cambie de sección.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Georgina, ¿alguna reacción sobre esto?

Lic. Georgina Kary Santiago Gatlica: Gracias, Comisionado.

Sí, por ser muy breve creo que fui confusa, la opinión a veces contiene elementos que nada más se enuncian como parte de la opinión, pero no contienen como tal una recomendación de modificación al proyecto.

Mi pregunta iba orientada a si se anunciaba nada más como una observación o sugerencia en la opinión sin acompañarse con una recomendación de modificación al anteproyecto, o con una recomendación de atender esta sugerencia específicamente o tentativamente en el Tercero Transitorio para ya dirigir la recomendación.

Ese era el sentido de mi consulta al Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, entiendo de lo que aquí se ha dicho que estaríamos por la primera alternativa, porque además para que sea materia del acto de este Instituto tendría que enmarcarse necesariamente en las facultades de la Ley Federal de Competencia Económica.

Y esto quiere decir que vemos en la propuesta en materia de transparencia algo positivo a la competencia económica, entonces es parte de nuestra opinión, como yo lo estoy entendiendo, señalar el deber de mantener este registro como algo público y accesible dentro del SEG una vez que entre en vigor, precisamente porque esta transparencia abona a la competencia durante el desarrollo y la ejecución de estos lineamientos.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo estoy de acuerdo en que se incluya en la primera parte como mencionó.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación. Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La preocupación a la que me refería hace un momento es sobre esta obligación general de tener un Sistema Electrónico de Gestión para cualquier proveedor de acceso, o sea, cualquier actor de la industria eléctrica. Es deseable, por supuesto, un sistema mediante el cual se puedan procesar las solicitudes de acceso a la infraestructura, ver el estatus, etcétera, etcétera, quejas, y es uno que hemos nosotros exigido al Agente Económico Preponderante.

Aquí, sin embargo, va a haber –como lo mencionaba hace un rato- pues muchos, bueno, esperemos que, múltiples actores proveedores de este acceso en la industria eléctrica, el más prominente es CFE, pero quizá estos proveedores son contratistas, distribuidores, en fin; y como es una apertura de la industria eléctrica bastante reciente habrá actores muy pequeños, y el exigirles a todos éste, aunque sé que se está incorporando como recomendación, que mientras obtienen ese SEG deberán de facilitar alguna herramienta, para que puedan hacerse las solicitudes de acceso a la infraestructura yo no sé si la UCE evaluó si no es excesiva para efectos de la competencia o que sea una carga muy fuerte para actores muy pequeños de la industria eléctrica, que tengan que tener este SEG.

Sé que no lo producimos nosotros, lo está proponiendo la CRE; dado que es un SEG puede tener características muy diversas y un gran de sofisticación muy diverso, pues su costo también puede variar, pero quería preguntar al área ¿si se analizó esto?, ¿si esto no puede ser una barrera para alguien, que pudiendo dar acceso a su infraestructura, a los proveedores de telecomunicaciones, sin embargo sí le represente una carga excesiva tener un SEG a agentes que no son la CFE?, me refiero.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

Déjenme hablar nada más de entrada de los atributos, que las disposiciones regulatorias prevén para los sistemas electrónicos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No se oye, perdón, Georgina, ¿pueden acercarte?

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: A ver.

Gracias.

Primero sobre los atributos que el anteproyecto de disposiciones prevé para el SEG; primero sí prevé la posibilidad de que cada prestador, proveedor de acceso adopte una plataforma y no establece exigencias específicas sobre atributos de la plataforma, pero sí en cuanto a su funcionalidad en el artículo 22, dice qué es lo que debe cumplir, pero no le pone requisitos que puedan restringir la adopción de plataforma por parte de esos proveedores de acceso.

En ese entendido comprendemos o prevemos, que las disposiciones regulatorias les darán flexibilidad, para que cada participante adopte el SEG en las dimensiones o con los costos que se adecuen a sus capacidades para cumplir esa funcionalidad.

Por otro lado, ya en la parte práctica, como bien comenta la Comisionada Labardini, pues en caso de que entren nuevos participantes en la provisión de acceso, y déjenme hablar en particular del Anexo B, que es el primero que sería regulado, el acceso a postes, lo que se prevé es que serían nuevos en su caso, nuevos participantes con determinada capacidad de inversión y de gasto en infraestructura.

La CFE nos dice que ellos estiman, perdón, la CRE nos dice que al menos para la adopción de la CFE de un Sistema Electrónico de Gestión ellos estiman un costo de cinco millones de pesos, que se considera no significativo para operadores con la capacidad de inversión y despliegue de infraestructura, como el que se prevé en el Anexo B.

En todo caso los anexos también podrán establecer estas condiciones a las que se refiere la Comisionada Labardini, en caso de que algún costo de cumplimiento de disposiciones regulatorias pueda constituir una barrera, y lo que se tiene previsto es que conforme se vayan anexando elementos de infraestructura, que serán sujetos a las disposiciones regulatorias esta autoridad, en caso de que pertenezca a su ámbito competencial, puede emitir una opinión previa, para efectos de identificar si constituyen barreras a la entrada, pero ya con base a la infraestructura específica que se suponga, que se proponga sujetar a las regulaciones de acceso.

En este caso particular, en la infraestructura que en el corto plazo se pondría sujeta a las obligaciones de acceso del anteproyecto, tratándose de postes, no se considera previsible que la obligación de establecer un SEG pueda constituir una barrera a la entrada; en caso de que eso se configure, déjenme ponerlo así, nada

impide que esta autoridad o cualquiera competente en materia de competencia económica pueda emitir la recomendación prevista en el artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica, que se refiere a la identificación de barreras a la entrada, pero ya aplicando a casos específicos.

Esa sería la reacción del área, no sé si con eso atiende las...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Georgina, gracias por la respuesta.

Continúa a su consideración del proyecto, comisionados.

Lo someto entonces a...Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Tengo una preocupación con la posibilidad que abre el proyecto, para que se establezcan descuentos en las tarifas para los operadores, no se dice más allá de esa posibilidad ¿por qué razón podrían ser los descuentos?; y sí me llama la atención, porque esta es infraestructura hay una metodología para determinar las tarifas que están basadas en costos y, entonces, aquí se abre la posibilidad por ejemplo que haya descuentos por volumen, descuentos por exclusividad, o sea, ¿no sé en qué otro tipo de razones podría haber?.

En estos dos casos hay una preocupación clara de competencia, por ejemplo los descuentos por volumen en materia de interconexión, pues están prohibidos, porque claramente tienen un efecto anticompetitivo, aunque no es una regla general.

Cuándo hay una diferencia muy grande de tamaño entre operadores puede tener un efecto anticompetitivo, como es el caso de nuestro país, donde tenemos una concentración muy alta y diferencias muy grandes en el tamaño de los competidores, y si hay descuentos por volumen eso llevaría a que algunos operadores tendrían acceso a una infraestructura a un costo más barato que otros y serían los más grandes tendrían acceso a un costo más barato que los más pequeños.

A mí me preocupa ese efecto anticompetitivo y más cuando el acceso a infraestructura es un factor importante de la posibilidad de competir, siendo que en muchas otras partes de la actividad de la producción de servicios de telecomunicaciones hay otras desventajas de escala; este es un punto.

También me preocupa, entonces, que se abra la posibilidad por ejemplo de establecer descuentos por exclusividad o por alguna otra razón, que pudiera tener efectos anticompetitivos; tampoco me resulta lógico esto de que se establezca esta posibilidad cuando al mismo tiempo se está pretendiendo determinar las tarifas con

base en costos, porque si se establece un descuento, entonces quiere decir que no van a cubrir los costos quienes tengan el descuento, no se puede deducir otra cosa.

Y si no van a cubrir los costos alguien más los va a tener que cubrir y, entonces, tenemos subsidios cruzados, por eso este tema me parece fundamental comentarlo y que forme parte de la opinión, porque se abre simplemente esta posibilidad, la verdad es que no hay una descripción muy detallada de cómo se podrían dar estos descuentos, pero se abre la posibilidad.

Y por todas estas preocupaciones, entonces mi propuesta es comentar este punto en la opinión y señalar que el otorgamiento de descuentos, bajo ciertas circunstancias, porque no podemos generalizar, pero bajo ciertas circunstancias puede tener efectos anticompetitivos, por lo que sugerimos no permitir los descuentos en las tarifas de acceso a la infraestructura.

Esa es mi propuesta muy precisa.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Para mejor comprensión, si usted me lo permite, quien quiera contestar, también el área; en otras circunstancias puede ser eficiente el descuento, se estaría tomando la decisión de cancelar esos descuentos que sí sean eficientes; mi pregunta es si es el mejor resultado posible o si la opinión no debiera comprender nada más, llamar a la atención de la preocupación sobre la poca definición que existe de la implementación de los descuentos, que podría tener un efecto anticompetitivo, porque la alternativa que estoy escuchando es prohibirlos aun cuando pueda haber eficientes.

Y lo pregunto, pues, ahora sí si alguien me puede ayudar para entender mejor el problema. ¿No?

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias, Comisionado.

En efecto, puede haber descuentos que no sean anticompetitivos; déjenme ponerlo así: pueden ser, incluso, neutrales o más eficientes; puede haber descuentos que resulten anticompetitivos y eso genera las preocupaciones que ilustra la Comisionada Estavillo, y la existencia de estos casos se determina o la forma en la que se observa que se pueda determinar de manera más efectiva regulatoriamente es caso por caso.

La propuesta que se contempla es que se incluya la prohibición de otorgarlos en las disposiciones administrativas de aplicación ex ante, y esa la consideramos excesiva, porque podría inhibir el desarrollo o la oferta de estos descuentos.

Además el anteproyecto contiene dos elementos que podrían ser relevantes, para atender algunas de las preocupaciones; para impedir el uso de descuentos y permitir ventas por debajo de costos, en el Anexo B, en el capítulo dos de los lineamientos económicos, en la Sección A, la fracción III establece que la determinación de la remuneración justa, que es uno de los principios a los que deben proveer el acceso todos los proveedores debe recuperar los costos económicos eficientes de promover, mantener y desarrollar la infraestructura de postes de la red general.

Y además esa fracción IV de asegurar la transparencia de la metodología de la remuneración por el acceso a los postes de las redes también está asociada con lo previsto en el artículo 22 del anteproyecto en la fracción VI, que establece la obligación, a través del SEG, de hacer públicos los contratos de acceso y los descuentos a la remuneración justa, que se hubiera acordado entre los proveedores de acceso y los prestadores.

Con estos elementos prevemos que, en caso de que se configure algunos de esos supuestos donde haya...gracias...en caso de que se configure algunos de esos supuestos en donde se generen indicios de riesgos a la competencia se tendrían los elementos para realizar las actividades de aplicación ex post, para determinar si el descuento en particular en atención al Agente Económico que lo provee es o constituye una violación a la legislación de competencia económica.

Entonces, esencialmente aquí la consideración es si debe considerarse como parte del cuerpo de las disposiciones regulatorias de aplicación ex ante con prohibición absoluta de descuentos, o bien se considera que el anteproyecto abona en aportar elementos que reducen los riesgos de incidencia de estos casos, y es mejor atenderlos o eso sería procesalmente más efectivo atenderlos ex post que en el caso por caso y teniendo los elementos particulares de la situación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Está a su consideración la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Es que a mí me parece que el problema no está en la metodología, la metodología tiene todos estos principios, precisamente de lo que yo hablo es que el otorgamiento de descuentos va a en contra de la naturaleza de la metodología que es determinar

tarifas con base en costos, que la tarifa trae los principios de que no haya subsidios cruzados, son principios muy coherentes.

Pero después de determinar las tarifas con base en esa metodología, sobre esas tarifas se abre la posibilidad de hacer descuentos; ese es el punto que preocupa.

En el artículo 28 es donde se habla de los descuentos, entonces eso ya es una vez determinadas las tarifas, y dice que el proveedor de acceso y el proveedor de prestador podrán acordar en el contrato de acceso o por acto posterior descuentos a la remuneración justa, es ya una vez que se determinó, ya sea por volumen, regularidad, pago anticipado, monto o cualquier otra condición justificada de acuerdo con los usos comerciales.

Entonces, se justifica de acuerdo a usos comerciales, o sea no competencia, no eficiencia, sino usos comerciales y eso puede ser cualquier cosa; a veces los usos comerciales pues no son muy competitivos y, entonces, esta es la parte que a mí me preocupa, no la metodología de determinación de la tarifa, ahí no veo el problema, sino que sí me parece que es de hecho contradictorio con la metodología, porque la metodología nuevamente está con base en costos.

Entonces, si esas tarifas, esa remuneración justa es la suficiente para cubrir los costos y un margen razonable de utilidad, entonces ¿de dónde salen los descuentos?, los descuentos van a hacer que no se cubra parte de los costos o que no se cubra ese margen razonable de utilidad, entonces ahí es donde surgen los subsidios cruzados, ¿quién los va a cubrir?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Nada más para complementar.

El artículo 28 del anteproyecto establece que en todo caso los acuerdos de acceso entre proveedor, deben respetar al principio de no discriminación, neutralidad y públicos; el punto que menciona la Comisionada creo que vale la pena destacarse en el capítulo dos del Anexo B, sobre todo que el principio establecido o el referente establecido en la fracción III se respete, porque entiendo que la preocupación es: una vez establecidas las remuneraciones justas podrán ofrecerse descuentos y eso no garantiza que la nueva tarifa cumpla con lo previsto en la fracción III.

Entiendo que esa es la preocupación, entonces en el cuerpo lo que podemos sugerir es en la opinión, sugerirles atender la consistencia de los principios que ellos mismos enuncian para que en las tarifas, aun considerando los descuentos, cumplan con el principio establecido en esa fracción III del capítulo dos, que siempre permitan la recuperación de costos, en el entendido de que los casos, pues habrá casos que se sancionen en términos de Ley de Competencia Económica, porque lo que

consideramos es: aquí no tenemos ningún Agente Económico que haya sido declarado ya con poder sustancial y, por tanto, pues no podríamos hacer enunciados, creo yo, que les limiten la libertad tarifaria, que otorga la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Y tratándose en este caso de que estamos identificando competencia, a la hora de emitir la opinión por tratarse de elementos de infraestructura pasiva esencialmente, no veo cómo podríamos hacerle una recomendación que pudiera restringir la libertad tarifaria, incluso para el otorgamiento de descuentos, pero sí creo procedente hacer la advertencia o anunciar esta condición que parece inconsistente en el texto, que advierte la Comisionada Estavillo, que aun en la aplicación de los descuentos deba observarse los criterios establecidos, en particular en la fracción III de la Sección A de los lineamientos económicos previstos en el Anexo B.

No sé si esa precisión atendiera las preocupaciones manifestadas.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pues digamos que lo que haría esta propuesta es manifestar la preocupación, pero en el fondo ya sabemos que una cosa no va a permitir la otra; si la metodología llega a tarifas, que correctamente estiman los costos y a esos costos les aumenta una utilidad razonable, entonces ¿cómo podría ser que poniéndole un descuento a esas tarifas se siguiera respetando la metodología?, es imposible, entonces vamos a estar enunciando algo que ya sabemos que es imposible y simplemente vamos a estar, digamos, apuntando a una preocupación porque ya sabemos que eso no se puede lograr, una cosa es incompatible con la otra.

Entonces, en ese sentido no me parece que estamos dando una solución.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Sí es un tema muy muy de fondo, muy importante, para nuestro sector es importante que tengan acceso a esta infraestructura pasiva bajo las mismas bases, porque si no otra vez el operador de telecom grande, que no me refiero necesariamente al Preponderante, pero uno grande que compra a escala por volumen va a tener mejores precios, y un operador local que justo necesita acceso a estos postes, para poder competir, muy probablemente acabe pagando precios mayores.

Sí le afecta a nuestro sector en este acceso de infraestructura pasiva, porque no es acceso a servicios mayoristas, servicios de telecom; sí era importante emparejar el

piso, sí es importante que este insumo les cueste lo mismo compren acceso a 10 postes o a 10 mil.

Ahora, la cuestión es si puedes prohibir estos descuentos a CFE y a cualquier otro actor pequeño y eso sí, pues, sólo compete a la CRE y tendría que haber una previa declaratoria de un poder sustancial o como para prohibirle estos descuentos, sin embargo creo que en la opinión se puede, ya de alguna manera lo sugirió Georgina, pues una recomendación que analicen, o sea, para nuestro sector sí creo que sería mejor que no hubiera descuentos, porque decir que son permitidos, pero no por debajo de costos es como decir que no están permitidos, no veo cómo les vas a rebajar sin ofrecer el precio final por debajo de costos o sin margen.

Y entonces es como contradictorio, creo que hay que por lo menos advertirle de la importancia para nuestro sector de que sea operador chico o grande de Telecom tenga los mismos precios, porque ahí la transparencia, digo, qué bueno que haya transparencia sobre los descuentos, pero no ayuda, te va a decir: "pues sí, pero le vendí 40 por ciento más bajo porque me compró mil por ciento más volumen que tú", y entonces no hay nada que puedas hacer.

Sí le pega a nuestro sector, y como nosotros tenemos que dar una opinión, sobre aspectos de competencia de nuestro sector, sí sería bueno advertir el impacto que puede tener para los operadores de telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Yo también quisiera fijar posición respecto de la propuesta.

Me parece que es un tema muy muy relevante, yo no podría acompañarla de prohibirle en términos absolutos o sugerir que se eliminaran, porque sí existen descuentos que pueden ser eficientes, como aquí se ha reconocido; por otra parte, advierto el riesgo de que pueda implicar un problema a la competencia si se usa mal en otros escenarios.

Yo sí podría acompañar que fuera parte de nuestra resolución sugerirle a la CRE, proponerle como parte de la opinión, que se analice el impacto que pudieran tener los descuentos, considerando los siguientes criterios, porque aquí se ha dicho, tiene que ver con modelo de costos, esa parte yo la entiendo, pero un entrante proveedor de acceso podría, incluso, vender por debajo de costo, no tiene poder sustancial, sería temporal, no sería anticompetitivo por sí mismo, estaría buscando al contrario, sería pro-competitivo ¿no?

Yo acompañaría una propuesta intermedia, que no los prohíba por el sólo riesgo de, porque sí me parece que perdemos en eficiencias, pero sí sugiriendo, revisando o proponiendo como parte de la opinión que se revise en qué condiciones se

otorgarían estos descuentos, considerando los criterios uno, dos, tres, cuatro, que son los que hemos platicado aquí, a efecto de evitar que estos descuentos sean utilizados en forma anticompetitiva.

Yo eso sí lo podría acompañar, lo otro no.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Podemos acercar posiciones, porque en realidad de lo que, bueno, a lo que yo más me he referido y creo que ahí tenemos posiciones comunes es en la preocupación sobre los descuentos por volumen, por monto, todo lo que esté relacionado con el tamaño de los operadores que solicitan ese servicio.

Sí, yo también podría acompañar una propuesta en el sentido que lo ha señalado el Comisionado Presidente, pero incorporando como uno de estos factores la preocupación particular de que se coloque en ventaja a los operadores de tamaño más grande frente a los más pequeños.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Yo, incluso, suscribiría eso.

Si me permite, Comisionada, reformularla juntando las dos, a ver si habría una mayoría por parte de los colegas Comisionados; incorporar como parte de la Resolución de este Instituto, dentro de la opinión, la propuesta de analizar que los descuentos no puedan implicar problemas a la competencia, considerando los criterios que aquí ya hemos platicado, y entre ellos incluir también descuentos por volumen que podrían, incluso, implicar que tengan mejores condiciones de acceso, al menos en cuanto a precio, los operadores más grandes.

Es una propuesta de analizar, dado que existen ganancias en eficiencias en algunos supuestos, pues entre más flexible sea la propuesta creo que es mejor para todos.

Comisionado Juárez, perdóneme, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente una pregunta.

¿Quién va a analizar esto?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: El regulador.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Siendo que no es una autoridad de competencia, o sea, le decimos: "analiza las implicaciones en competencia", ¿esa es la propuesta?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Como regulador, la propuesta específica es que se revise la forma en la cual se va a llevar a cabo operativamente este tipo de descuentos, para evitar que genere problemas en la competencia, mismos que nosotros podríamos enumerar desde ahora, vamos, hacerlos visibles, no como autoridad de competencia, sino como un regulador entendido en competencia como todos los demás.

La propuesta sería sugerir, proponer que sea parte de la opinión que se analice, que analice la forma en la cual se van a llevar a cabo estos descuentos que están previstos en lo normativa, a efecto de evitar que tengan problemas, que generen problemas adversos a la competencia, ilustrando nosotros en qué condiciones podrían darse este tipo de problemas, ayudándonos a entender la problemática que estamos advirtiendo como autoridad en materia de competencia.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Dentro de las funciones de la CRE tiene esto?, a ver, una aclaración del área si es posible, o sea, ¿cómo le decimos? ¿analiza cuestiones de competencia?, ¿tiene estas atribuciones?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Georgina, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A lo mejor sería cuestión de plantear otro tipo de redacción.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

A nivel de política regulatoria macro las leyes les otorgan facultades o, incluso, objetivos de promover la competencia cada vez a más autoridades en diversos sectores; la Ley de la Industria Eléctrica sí prevé un objetivo para la implementación de la Ley de Industria Eléctrica a los reguladores, que en este caso sería la CRE, para promover condiciones de competencia no sólo en los servicios principales, sino también en los accesorios.

Es distinto el ámbito en el que se está proponiendo esta recomendación, va en el sentido de la abogacía, no en la aplicación o *enforcement* de la Ley Federal de Competencia Económica; la CRE, por supuesto, no es la autoridad facultada para determinar cuándo se actualizan los criterios previstos en la Ley, pero sí dentro del ámbito de sus funciones como regulador a la hora de establecer los criterios que prevalecerán en el régimen tarifario de ofrecer el acceso a los postes, sí puede identificar los criterios, las formas, los mecanismos, y en este caso, los lineamientos que guíen a los proveedores de acceso a cómo determinar las tarifas, qué podrían o no podrían hacer en aras preventivas.

Y entiendo que el propósito de la recomendación en la opinión va en un sentido de abogacía, no decirle que ellos tendrían facultades para determinar efectos a la competencia, sino las facultades de promover o de prevenir, prevenir afectaciones podrían hacerlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, me pidió la Comisionada Labardini, ¿es sobre el mismo tema?

No, le pregunto a la Comisionada Labardini si es sobre el mismo tema.

Sí, con su venia, entonces le pido a Comisionada Labardini y después Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Miren, la verdad sí tiene un punto el Comisionado Fromow, para eso nos pidieron nuestra opinión a la autoridad de competencia del sector telecomunicaciones; y este excesivo como cuidado de lo que decimos, que a mí me parece ya un poco demasiado, nos está auto restringiendo dar una opinión, bueno, franca que ya sabemos que es no vinculante respecto a temas.

Si la unidad considera que hay descuentos eficientes, pues diga ¿como cuáles son?; si un criterio de descuento basado en volumen, pues claro que le va a pegar a los operadores de telecomunicaciones de menor escala, pues también digámoslo, o sea, sí tenemos que dar la opinión de qué tipo de descuentos sí podrían dañar a nuestro sector, por eso nos pidieron la opinión, y si hay algunos descuentos que la verdad no me imagino sobre qué bases al final del día, digo, pues volumen o te rento los postes 15 años, pues es decir, todo eso lo puede hacer un operador grande, esa es la cosa.

Entonces, por más que uno quiera ser conciliadora hay temas que no veo ¿cómo llegar a un término medio?; ya esta Ley nuestra y la anterior de telecomunicaciones prohibió los descuentos por volumen en interconexión por eso justo, porque si no el que terminara muchos más minutos, pues tendría también una tarifa por minuto mucho mejor.

Así que, bueno, pero sea cual sea ese criterio de descuento eficiente, y cuál no, sí creo que nos compete a nosotros decirlo con criterios, principios o generalidades; y ya veremos, y ya ella verá qué tomar y qué no tomar.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le doy la palabra al Comisionado Fromow, quien la había pedido, ¿no?

Muy bien, muchas gracias.

15-11-17

Yo retiro mi propuesta, tenía el propósito de acercar para ilustrar un problema, pero también comparto la preocupación del Comisionado Fromow; efectivamente lo que se está buscando es que sea esta autoridad la que indique los problemas de competencia y dejarlo en tal ambigüedad, pues no cumple al propósito; la retiro por completo.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo creo que aquí tenemos identificado el punto de preocupación y lo que sucede es que no podemos ser muy precisos, porque el proyecto que presenta la CRE tampoco es preciso, sino que habla de la posibilidad de aplicar descuentos, pero sin mayor explicación de en qué casos enumera algunas posibilidades, y es donde menciona los descuentos en volumen, pero también menciona otros como regularidad, pago anticipado, monto y después dice: "cualquier otra condición justificada".

Y entonces esto resulta tan amplio que tampoco nos podemos expresar de una manera detallada; si en nuestra recomendación señalamos que estos descuentos, bueno, evidentemente todo es una recomendación, entonces la cuestión es una sugerencia, una recomendación de que lo evalúen es el de precisar el tipo de descuento, la circunstancias porque en el proyecto no están precisados, se deja completamente abierto, pero sí señalando los puntos que pueden afectar la competencia y que ya los comentamos en esta discusión.

Y que es uno que al no cubrir los costos una tarifa con descuento, entonces ese sería un problema potencial desde el punto de vista de competencia estar pagando tarifas por debajo de costos, porque esas generan subsidios cruzados y de algún lugar se tienen que recuperar esos costos, y el punto de que cual quiera que sean esos descuentos no dejen en desventaja a los operadores pequeños frente a los grandes.

Ese es el riesgo que estamos identificando como autoridad de competencia, no estamos diciendo: "tú determina si vas a dejarlos en desventaja", aquí la recomendación sería que detalle su política de descuentos, cuidando que no se deje en desventaja a los operadores pequeños frente a los grandes, es una recomendación concreta desde el punto de vista de competencia, pero claro, dejando al regulador de este sector la posibilidad de detallar en sus lineamientos la mejor manera de hacerlo, pero ya le estamos señalando cuál es el riesgo de competencia.

Esta propuesta no sería en el sentido de que la CRE evalúe si existe un problema de competencia, sino que ya considere el que le estamos señalando y es que queden en desventaja los operadores pequeños frente a los grandes, y yo creo que en ese sentido sí se puede incorporar en la opinión, sería una recomendación concreta,

donde cada autoridad se queda en su ámbito y nosotros identificando cuál es el riesgo de competencia que estamos viendo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si lo puede decir, porque hubo como una cuestión accesoria, más bien qué sería.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si usted no tiene inconveniente, Comisionada, creo que sería muy útil desdoblarlas, porque una tiene que ver con la posibilidad de no afectar a los operadores pequeños respecto de los grandes, por la propia escala que tiene el volumen que merecía el descuento y otra distinta la que tiene que ver con pagar por debajo de lo que da el modelo.

Si usted no tiene inconveniente le agradecería que fueran desdobladas, porque a lo mejor alguna tiene una mayoría distinta de la otra.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, no tengo ningún inconveniente, las puedo plantear por separado; en los dos casos sería recomendación a la CRE, para que detalle su política de descuentos, porque esa no está suficientemente detallada, y que al hacerlo cuide que esta política no deje en desventaja a los operadores pequeños frente a los grandes; esa sería una parte.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Le parece si esta la sometemos a consideración?, ¿hay claridad sobre esta propuesta?, es muy puntual, incorporar en la recomendación que se detalle más la cuestión relacionada con los descuentos por volumen, en particular por volumen, a efecto de evitar que pueda generar una ventaja a los operadores de mayor escala respecto de los pequeños; es muy puntual la propuesta.

¿Hay claridad sobre de ella?

Comisionado Juárez, permíteme, y después Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Un duda.

¿Es que se detallen o que se prohíban los descuentos por volumen?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo para contestar.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: No estoy proponiéndola en el sentido de prohibir, estoy señalando que eso sí puede generar un problema de competencia y, por lo tanto, se recomienda que las reglas que aplique no dejen en desventaja a los operadores pequeños, eso es en términos generales.

Aquí se habla de volumen, pero también de monto y de cualquier otra condición, por eso yo prefiero dejarlo en términos generales, porque puede haber también un descuento por monto, no tanto por volumen de postes, sino por monto en el tiempo, si se hace un contrato muy largo, pues va a significar un desembolso importante y por eso les hice un planteamiento más general, en el sentido de no dejar en desventaja a los operadores pequeños, ya sin referirme específicamente a los descuentos por volumen, porque sí puede haber otro tipo de descuentos, que de cualquier manera estén relacionados con la capacidad económica de los operadores.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Coincidiendo con el sentido de no desplazar a los operadores, por así llamarlos, pequeños, no sé cómo una recomendación del Instituto en ese sentido pueda ser aterrizada por un regulador sectorial, solamente hay descuentos por volumen o por monto, o sea, cualquiera que tenga, que alcance ese umbral, pues va a tener el descuento, supuestamente a mayor volumen mayor descuento, a mayor monto mayor descuento, es lo lógico, si no, no tendría ningún caso.

Si todos obtienen el mismo umbral, entonces ¿cuál descuento? si de entrada todos pagarían lo mismo, yo así como está planteado no acompaño la propuesta, porque creo que va a ser de imposible implementación, ¿qué va a hacer la CRE cuando reciba esto?; sí aplica por monto, pero no tanto o por cantidad, por volumen, pero ten cuidado que no desplaces a los pequeños, si tiene acceso cualquier pequeño a eso, pues no es un descuento, cualquiera podría tener ese precio.

Entonces, yo en ese sentido no apoyaría la propuesta, al menos de que se diera aquí un ejemplo de cómo se implementaría esto por parte de la CRE.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el artículo 28 del proyecto que presenta la CRE se señala otro tipo de descuentos, habla de pago anticipado, regularidad, que ya se sale de estos temas, o sea, el de regularidad no sé cómo lo vaya a aplicar

la CRE, y también dice cualquier otra condición justificada, entonces ahí puede haber otros conceptos que ahorita no se están identificando.

Si este artículo nada más incluyera descuentos por volumen, entonces mi propuesta sería específica a los descuentos por volumen, pero sí abre la posibilidad a otro tipo de descuentos; en principio, por ejemplo, un descuento por pago anticipado me parece que está en otra categoría y por eso hago referencia a los descuentos que pongan en desventaja a los operadores pequeños.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Comisionado Fromow y después Comisionada Labardini.

Comisionado Marlo Germán Fromow Rangel: A ver, lógicamente los descuentos basados en pago anticipado, regularidad, pues prácticamente todos pudieran tener acceso a ello, eso no tiene nada que ver, si el operador es pequeño o no eso tiene que ver con otras cuestiones diferentes a mi entender.

Y para mí los únicos que pudieran tener una implicación para los pequeños, pues es el volumen o el monto que lleguen a tener los servicios que requieran, por eso pues creo que una recomendación de este tipo no tendría una forma eficiente de implementarse, por eso yo no la estaría apoyando.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, un comentario sí, no es una fórmula perfecta, una receta, pero como autoridad de competencia es nuestra obligación advertir riesgos y dar algunos criterios; el permanecer en silencio cancela toda posibilidad de atender el problema.

Sí, no es la fórmula ideal, pero abre la posibilidad de que lo reflexionen, lo analicen y lo atiendan, y el omitir nosotros decir algo al respecto sí me parece que es mucho más alejado a nuestro mandato de proteger el proceso de libre competencia y competencia; y por ello yo por supuesto que acompaño la propuesta.

Es un tema que sí nos obliga a mencionarlo, para que en la medida de lo posible se empareje más el piso para competir y hay descuentos que claramente no logran ese objetivo, así que si tengo que escoger entre no decir nada o advertir de este riesgo y de los posibles descuentos que representan un problema, como autoridad de competencia por supuesto que me pronuncio por hacer esta advertencia y recomendación.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Pero para mí es como eso de sé feliz, cada quien que interprete lo que es la felicidad y ¿cómo es feliz no?, o sea, se entiende que hay una forma de desplazar a la competencia, eso es lógico, puede ser por volumen o por monto, yo no le veo otra, entonces si lo que se propone aquí es eso, como autoridad de competencia nos preocupa eso, pues hay que decir que se prohíba eso, si es que tenemos los elementos para ello.

Eso sí es importante, eso es una recomendación importante si la autoridad de competencia en este sector somos nosotros y consideramos que se tiene que hacer algo similar, como ya lo mencionó la Comisionada Labardini, en interconexión que se prohibían los descuentos en su momento, yo creo que así se tiene que decir; si no tenemos esa claridad para mí no deberíamos decir nada, porque más allá de que coincidamos que puede haber un desplazamiento de los pequeños, como aquí los han nombrado, pues ¿qué va a hacer la CRE cuando reciba esta recomendación?, para mí, considero que no va a tener los elementos suficientes para decir: “pues si fijo cierto volumen, fijo cierto monto, pues ¿cuáles son aquellos operadores pequeños que el Instituto dijo que no se desplazaran?, ¿qué tan pequeño?”, pero en fin.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

A ver, tratando de conciliar. Yo sí veo un punto concreto de preocupación en los descuentos por volumen, ¿por qué mi propuesta no se refiere sólo a ellos? Porque también puede haber otros que generen el mismo efecto, o sea, por eso mi propuesta no es solamente para los descuentos por volumen.

La misma CRE en su anteproyecto menciona volumen y monto, pero tratando de pensar también se podría dar un descuento por anticipos, y si el anticipo es muy grande también solamente lo van a poder dar las empresas que tengan más fortaleza financiera y tendríamos el mismo efecto, pero no los estaríamos mencionando.

Si pudiéramos lograr un acercamiento a decir en ese planteamiento que les he hecho, para referirnos a no poner en desventaja a los operadores pequeños, pues podríamos ejemplificar como, por ejemplo, con los descuentos por volumen y monto, entre otros, entonces así podríamos ser concretos en el sentido de identificar estos descuentos, pero no limitarnos a esos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Quienes estén a favor de hacer esta modificación sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Robles, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra, del Comisionado Fromow y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Hay mayoría por modificarlo.

Continúa el proyecto a su consideración.

Lo sometería entonces a votación.

Quienes estén a favor del asunto listado bajo el numeral III.1 sírvanse, bueno, originalmente bajo el numeral III.20 por acuerdo de este Pleno con nueva lista III.1 sírvanse manifestarlo.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Iniciaría con la Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Mi voto es a favor en lo general y en contra de la adopción del término “trato indebidamente discriminatorio”.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor con las modificaciones aprobadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general y en contra del uso del concepto “no indebidamente discriminatorio”.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que el asunto queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A partir de ahora con su venia seguiremos con el orden previsto en el Orden del Día con la numeración, en el entendido de que será modificado en actas por el primer asunto listado bajo el numeral III.1.

Con su venia decreto un breve receso, siendo las 2:21.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 2:31 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete Comisionados continúa el quórum para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Considerando el tiempo que nos ha tomado la discusión de los asuntos listados en el Orden del Día quisiera someter a su aprobación, que pudiéramos atender directamente los asuntos listados bajo los numerales III.16 a III.19 en el Orden del Día como fue circulado, y después regresar, ya serían los últimos y después regresar a los asuntos listados bajo los numerales III.1 a III.5; es invertir el orden de atención de los asuntos.

¿Estarían ustedes de acuerdo?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Todos de acuerdo, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sigo entonces con el Orden del Día en los términos en que se encuentra circulado en la convocatoria formal, en el entendido que serán cambiados en actas.

Nos vamos al asunto listado bajo el numeral III.6 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como una concesión única, ambas para uso público, a favor del Municipio de San Pedro Garza García en el Estado de Nuevo León; asunto que daría por presentado, salvo que alguien requiera mayor explicación y someto a su consideración.

Quienes a favor de su aprobación sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.7 está la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga 30 títulos de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radio eléctrico, para uso privado con propósitos de radioaficionados a favor de igual número de interesados; asunto que daría por presentado, salvo que alguien requiriera mayor explicación.

Lo someto a su aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.8 está la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a la ciudadana Alicia Castañeda Moreno a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 29 de abril de 2014, a favor del C. Francisco José Alejandro Martínez Ruiz.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.9 la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa Comunicaciones Radiotelefónicas Peninsulares, S.A. de C.V., titular de una concesión única y de una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ambas para uso comercial.

Bajo el numeral III.10 la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la suscripción de acciones de la empresa Servnet México S.A. de C.V., Titular de una concesión de red pública de telecomunicaciones otorgada el 15 de mayo de 2013.

Bajo el numeral III.11 la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la suscripción de acciones de la empresa Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Los tres asuntos están a su consideración.

Someto entonces a aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.9, III.10 y III.11.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad los tres asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.12 se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la ampliación de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado el 27 de diciembre de 1996 a TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

Y bajo los numerales III.13 y III.14 Resoluciones mediante las cuales se determina procedente la prestación de servicios adicionales en dos títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para usos determinados, modificados y prorrogados el 6 de septiembre de 2013 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En el primero caso, el listado bajo el numeral III.13 a favor de Aire Cable, S.A. de C.V. y en el listado bajo el numeral III.14 a favor de Raúl Xavier González Valdez.

Están a su consideración estos tres asuntos, III.12, III.13 y III.14.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de estos tres asuntos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Iniciaría con la Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor de los tres asuntos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el numeral 12 mi voto es a favor de manera concurrente, pues estimo que además de las razones expresadas por el área ha operado la derogación tácita prevista en el Tercero Transitorio del Decreto de Reformas a la Ley, toda vez que el marco establecido en la Ley es en modo evidente más favorable a la prestación de servicios en una cobertura no limitada, a través de actos del Instituto, en ese sentido pido que se registre mi voto.

Por lo que hace al numeral número, numeral 13 mi voto es a favor de la Resolución y solamente para efectos del acta pido a la Secretaría Técnica registrar, que no apoyaría ninguna interpretación derivada de la construcción de la Resolución, en el sentido de que el Concesionario puede dejar de prestar servicios de Televisión y Audio Restringidos, sin solicitar y obtener previamente la autorización del Instituto para esta interrupción.

En el numeral 14 de la misma manera mi voto es a favor, y también pediría que solamente para efectos del acta quede registrado que me opongo a cualquier interpretación, en el sentido de que el dejar de prestar los servicios concesionados de Televisión y Audio Restringidos pueda hacerse sin la previa autorización de este Instituto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.12 mi voto es a favor concurrente respecto del resolutivo PRIMERO, porque a mi juicio debería darse una cobertura nacional, y con un voto particular en contra de la aplicación del artículo Octavo del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringido, aunque sólo se aplique el inciso a) no coincido con esa interpretación.

En los asuntos III.13 y III.14 mi voto es a favor concurrente, en este caso porque no concuerdo con que la revisión de obligaciones sea solamente documental, aunque

veo elementos que apuntan al uso del espectro y provisión de servicios, que son obligaciones fundamentales, sobre todo que reflejados en los reportes de altas y bajas de los concesionarios, que reflejan una provisión del servicio y, por lo tanto, el uso del espectro.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que los tres proyectos quedan aprobados por unanimidad en lo general y registraríamos las precisiones del voto de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.15 está listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Aire Cable, S.A. de C.V. la consolidación de sus títulos de concesión, para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones en la concesión única para uso comercial, que le fue otorgada el 7 de septiembre de 2017.

Bajo el numeral III.16, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza al ciudadano Raúl Xavier González Valdez transitar a la concesión única para uso comercial y como consecuencia la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

Y bajo el numeral III.17, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Integración de Servicios Tecnología, S.A. de C.V. la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

Están a su consideración los tres proyectos, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo tengo dos dudas, y es sobre unas observaciones que envié a la Unidad y respecto de las cuales no tengo respuesta.

Una es en el proyecto del asunto III.16, que se da la transición y consolidación de dos títulos, pero en este caso se está proponiendo dar la vigencia del título con la vigencia más corta y debería ser la más larga; la propuesta del proyecto viene hasta el 2018, pero hay un título que se vence en el 2018 y el otro en el 2020, entonces deberíamos tener la vigencia más larga en esta consolidación de títulos.

No sé si eso ya fue actualizado en el proyecto, pero si no lo fue entonces yo haría esa propuesta aquí; es que ya no pude ver un proyecto actualizado en este sentido.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Fernanda Arciniega, por favor.

Lic. Fernanda Abdulla Arciniega Rosales: Gracias, señor Presidente.

El tema con esta transición... se refiere a la de Raúl Xavier González, ¿verdad?, Valdez.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es la 16.

Lic. Fernanda Abdulla Arciniega Rosales: Ah, sí, transitar a la concesión única y como consecuencia consolidar sus títulos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es correcto, sí.

Lic. Fernanda Abdulla Arciniega Rosales: Estas dos concesiones vienen de redes públicas de telecomunicaciones que venían aparejados, como ustedes saben, con las bandas de frecuencias.

El tema con estas consolida... con estos RPT's es que cuando las modificó y las prorrogó la Secretaría en el 2013 les dio dos vigencias al mismo tiempo, la vigencia...nada más me voy a permitir abrir la Resolución.

La vigencia de la concesión era por 20 años y tenía una vigencia del 23 de noviembre de 1998 hasta el 23 de noviembre del 2018, es decir, aún no termina; y le dio otra vigencia de 10 años contados a partir del 24 de noviembre de 2018 y 10 años más, hasta el 2028.

Nosotros estamos replicando la vigencia que le dio la Secretaría por lo siguiente: si yo le conjunto los 30 años y tomo del 2000... del 98 al 2018, que serían los 30 años, lo que estaría yo haciendo con el señor es que venga a solicitar la prórroga de vigencia dentro de la quinta parte, que serían seis años antes, porque es un año antes de que inicie la quinta parte; si yo le tomo, le diferencio las vigencias, este señor va a venir a solicitar la prórroga de los últimos 10 años tres años antes, no sé si me explico la diferencia.

Si conjunto los 30 años viene seis años antes, si le doy las vigencias separadas lo que haría es dejarle que viniera a solicitar la prórroga tres años antes de que venza el 2028, antes del 2018, que son los 10 años que le dio la Secretaría.

Sí están raras las modificaciones y prórrogas cómo se las dio la Secretaría, lo reconozco, no tendría empacho si este Pleno considera que es mejor ponerle esos 30 años del 98 al 2028 de una vez o dejarlas separadas. Las dejamos separadas por esta cuestión de venir a solicitar la prórroga, si le conjunto los 30 años viene seis años antes; si le conjunto separado y los 10 últimos años, vendría tres años antes a solicitar la prórroga.

Esa es la ventaja comparativa que le vemos al separarlos, pero no tendría ningún problema si ustedes consideran lo contrario.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: No, en realidad mi duda es sobre el segundo párrafo del resolutivo SEGUNDO

Lic. Fernanda Abdulla Arciniega Rosales: Perdón, déjeme abrir la resolución, un segundo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Donde dice al final del párrafo: "...la concesión única para uso comercial tendrá una vigencia adicional de 10 años contados a partir del 24 de noviembre de 2018..."; y es que aquí tenemos... estamos consolidando dos títulos, y que uno vencería, bueno, se contaría a partir del 2018... perdón, de 1998 para vencer el 2018; pero el otro título vence en el 2020 porque se prorrogó hasta el 7 de octubre del 2020.

Entonces, tenemos dos fechas de término distintas de los dos títulos que estamos consolidando.

Lic. Fernanda Abdulla Arciniega Rosales: Ajá, de las dos RPT's.

Y este conjunto tiene otro que se va hasta el 2028, ¿me explico?, las dos RPT's... déjeme abrir.

Una RPT tenía una vigencia de ocho años contados a partir del 7 de octubre de 2020, ¿no?, es como se los dio la Secretaría, se la da el 6 de octubre del 2000 por 20 años y después le da otra prórroga de vigencia por ocho años, de tal suerte que inicien a partir del 7 de octubre de 2020 y hasta el 2028.

El segundo título de concesión la Secretaría se lo da el 23 de noviembre de 1998 por 20 años, y ahí mismo le da otra vigencia de 10 años más a partir del 24 de noviembre de 2018 y hasta el 2028.

O sea, creo que sí abarco de todas maneras la mayor parte de la vigencia, o sea, no le causaría perjuicio aun separando las dos vigencias. La única ventaja comparativa es cuándo viene a solicitar la prórroga, si conjunto 30 años viene seis años antes de que venza, seis años antes del 2028; si se la separo vendría tres años antes del 2028.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, entonces en ese sentido sí se está tomando la vigencia más larga.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Sí.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Okey, esa era mi duda, si era la más larga.

Pero ya veo contabilizando, es que una va por ocho años y la otra por 10 años.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Sí, y las dos vencen técnicamente hasta el 2028, pero sí, esos títulos son peculiares.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: De acuerdo, muchas gracias, ya está claro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Gracias, Georgina.

Si no hay mayores cuestiones, someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.15, III.16 y III.17, pidiéndole a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de estos tres asuntos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor de los tres proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En los numerales III.15 y III.17 a favor en sus términos; en el numeral III.16 voto a favor en lo general, en contra del resolutivo segundo y su parte considerativa, y pido que se asiente en el acta que este voto en contra de dicho resolutivo es por dar al título de concesión una vigencia anterior a la entrada en vigor de la actual Ley, de conformidad con razonamientos que he expresado en plenos anteriores.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor en los tres asuntos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que los asuntos III.15 y III.17 se aprueban por unanimidad en sus términos; y el III.16 se aprueba por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.18 y III.19, son Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto otorga a favor en primer caso de Yati Ne Casti A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión

sonora en Frecuencia Modulada en Ixtepec, Comitancillo, Jutichán, Ixtaltepec, Santo Domingo Chihuitán y Santiago Laollaga en el Estado de Oaxaca, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Bajo el numera III.19 se otorga a Familia Brillante, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias el espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Están a su consideración ambos proyectos, comisionados.

Lo someto entonces a votación. Quienes estén por la aprobación de los asuntos listados bajo los numerales III.18 y III.19 sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad ambos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Regresando entonces al Orden del Día como fue originalmente previsto, está ahora a nuestra consideración el asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de Lineamientos que establecen los parámetros de Banda Ancha a que deberán sujetarse los prestados del servicio de acceso a internet.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para la presentación de este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Entre los aspectos relevantes del proyecto que se pone a consulta pública destaca el establecimiento de definición de Banda Ancha identificando el tipo de servicio de acceso a internet, servicio fijo y servicio móvil; se propone también la verificación de los servicios ofrecidos como Banda Ancha, que cumplan los parámetros establecidos en los Lineamientos con al menos 95 por ciento de la totalidad de los eventos realizados durante cada ejercicio de medición.

Con la consulta pública del anteproyecto se busca identificar los parámetros que deberán de ser valorados para la identificación de Banda Ancha en los servicios de acceso a internet, así como definir el procedimiento bajo el cual se verificará el cumplimiento de los parámetros establecidos.-

En dicho acuerdo se propone que el anteproyecto de Lineamiento deberá estar sujeto a un proceso de consulta pública por un periodo de 40 días hábiles, ello con el objeto de cumplir con el procedimiento de transparencia y participación

ciudadana por parte del Instituto con la finalidad de que la Unidad de Política Regulatoria recabe los comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general, generando así un documento más sólido y que brinde una cobertura óptima a las necesidades y sugerencias en beneficio de todo el sector.

Dicho lo anterior queda a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo tengo un par de dudas para las áreas. Entiendo el objetivo de la consulta pública, que es recabar pues las distintas opiniones y visiones de los distintos actores del ecosistema; sin embargo, quisiera hacer la pregunta sobre el objetivo último de estos Lineamientos.

Entiendo que estos Lineamientos su objetivo último en el caso de que una vez pasada la opinión pública y elaborados unos lineamientos y puestos a la consideración de este Pleno y su posterior aprobación, cambiarán la definición del artículo 2 de la Ley, donde se establece que Banda Ancha es el acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable con independencia de las tecnologías empleadas, cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto periódicamente.

En este sentido, la primera pregunta para el área es si ¿el objetivo de estos lineamientos es actualizar estos parámetros?; e independientemente de esta parte preguntarle al área jurídica si ¿la emisión de estos Lineamientos actualizarían en efecto y de forma automática esta definición de la Ley?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Actualmente no existe ningún parámetro que especifique ¿qué es un acceso de Banda Ancha?, ¿no?, con estos Lineamientos se estaría estableciendo el parámetro mínimo para que un concesionario pueda anunciar que el servicio de acceso a internet es de Banda Ancha.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Lo que entiendo es que este es el objetivo que se nos propone en el documento, pero que este tendría como consecuencia directa también que se modificara esta definición del artículo 2, dado que serían los Lineamientos que estaría actualizando este Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, yo entiendo que los Lineamientos que saca son para los parámetros y de ninguna manera estarían modificando el concepto o la definición prevista en la Ley, digo, no podrían, no sería el mecanismo para modificar; pero yo entiendo que los Lineamientos lo que tienen son estos parámetros para la medición de la Banda Ancha y en mi opinión quedarían comprendidos dentro del concepto de la propia Ley.

Gracias.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Entiendo esa parte, sin embargo, lo que dice la definición como tal es: "...cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto periódicamente..."; probablemente la pregunta es: ¿estos parámetros se estarían actualizando, por lo tanto, para el cumplimiento de esta Ley siempre habría que considerar como Banda Ancha lo que resultara de estos nuevos Lineamientos?

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, yo creo que lo contempla, es decir, la propia Ley lo que permite es que se emitan estos parámetros pues que en el tiempo de manera periódica se podrán actualizar, y esto sí se puede hacer dentro de las facultades que tiene el Pleno para emitir disposiciones administrativas de carácter general, bajo el paraguas de este concepto que así lo prevé en su actualización.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias por la respuesta.

En esta parte y entendiendo que... o lo que entiendo de esta respuesta es que si bien se está proponiendo sólo para cómo se va a publicar a través de los regulados, el impacto sería mayor dado que se actualizarían estos parámetros que se consideran en el artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Es pregunta para las dos áreas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, si me permite, Comisionado.

Precisamente entender claramente cuál es el alcance, puesto que no sólo tiene un efecto que pudiera estar relacionado con la publicidad, sino es la materialización

de un mandato previsto expresamente en la Ley y entender qué consecuencias jurídicas tendría eso.

Víctor, por favor, y después Carlos.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, un poquito la definición de Banda Ancha es acceso de alta capacidad, dice: "...acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de la infraestructura de red fiable con independencia de la tecnología empleada, cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto...". Lo que estamos definiendo es el parámetro para decir con qué velocidad de transmisión debería de tener ese acceso de alta capacidad para considerarse Banda Ancha.

Estos parámetros al momento que podamos hacer cuestiones estadísticas, dependiendo de cómo deberían de entregar la información los concesionarios podríamos decir que un acceso de Banda Ancha va a tener cierto parámetro y velocidad; eso no quiere decir que puedan existir estadísticas que te permitan señalar cuál es la velocidad de descarga y carga diferente en cada uno de los rangos que se están considerando para dar cierta información, como actualmente lo hace la Coordinación de Planeación Estratégica, que establece distintos parámetros o rangos para señalar cuántos usuarios están en esos rangos, ¿no?

Entonces, aquí lo único es para determinar que una línea de acceso se considera Banda Ancha si cumple con los parámetros establecidos.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Y en este sentido entiendo que esto no sólo es aplicable para el tema de la publicidad y los regulados, sino cualquier definición que deba de cumplirse a través de esta Ley tendría que cumplir con esos parámetros para ser considerada Banda Ancha, por lo tanto, tendría más consecuencias, no sólo para la publicidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo considero que en este tema pues sí tendrán los Concesionarios que adecuarse en la forma en que reportan la información a la Coordinación de Estadística-

Entonces, en este momento no sé si hay un formato específico de la Coordinación de Estadística que hable de Banda Ancha, allí habría que aclarar que si lo van a reportar como Banda Ancha y cuando esto entre en vigor, etcétera, pues sí tendría que ajustarse eso. Si no lo reportan como Banda Ancha, sino como velocidades de carga y descarga, ya sea en plataformas inalámbricas o fijas, entonces pues no incide; pero en la medida en que se use el término Banda Ancha por los

concesionarios, con sus clientes y para reportar información aquí, pues sí tendrán – yo así lo interpreto- que ajustarse a esta nomenclatura.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Dadas las respuestas de las áreas, y la cual parece que ratifican que si bien el objetivo inicial es para la publicidad, pero que al final en la práctica lo que va a modificar son los Lineamientos por los cuales se va a considerar que un acceso es de Banda Ancha, tendría una propuesta para modificar la disposición primera, donde ahora mismo el proyecto propone que: “los presentes Lineamientos tienen por objeto fijar los parámetros de Banda Ancha en la prestación del servicio de acceso a internet a usuarios finales; y eliminar la parte de “en la prestación del servicio de acceso a internet a usuarios finales”, dado que estaríamos cambiando en los hechos los parámetros de Banda Ancha del artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Antes de mi intervención, Presidente, respecto a este punto.

Creo que lo procedente es que en su caso el Comisionado haga la sugerencia a la Unidad de Política Regulatoria para que en su caso lo valore si como engrose lo incorpora, pero creo que no debería de ser procedente que este Pleno lo votara; porque lo que estamos votando en este momento es un acuerdo que autoriza que se someta a consulta pública un proyecto, en el entendido de que el Pleno no se está pronunciando sobre el contenido del proyecto que será sometido a consulta pública, es responsabilidad entera del área.

Entonces, creo que más que someterlo a consideración del Pleno, Comisionado Robles, debería de ser sugerencia de la Unidad para que lo valoren y, digo, en su caso que se pronuncien en ese momento, pero creo que no debería de ser materia de votación del Pleno.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Sobre todo porque ha sido una práctica de este Pleno precisamente para favorecer la discusión en la consulta pública, que los proyectos salgan como las áreas los

proponen, y no existe de ninguna forma un aval de ninguno de los miembros del Pleno sobre cualquier parte del contenido.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Entendiendo esta práctica y no estando en contra de dicha práctica, como lo plantearía es como una sugerencia al área sobre todo con el objetivo de que quienes participen en esta consulta tengan claro que si bien en un principio puede ser para la publicidad y la prestación del servicio, el objetivo es más amplio de ese actualizar los parámetros que estipula la Ley en el artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Muchas gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Sí, perdóneme, con la venia del Comisionado Cuevas, me había pedido primero la palabra el comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo nada más para señalar que voy a acompañar con mi voto a favor el proyecto para que se someta a consulta pública y la Unidad pueda recabar comentarios de la industria, del público en general, que le permitan fortalecerlo y presentar una versión final a este Pleno.

Sin embargo y solamente para consideración del área, sugeriría que se revise la definición de acceso al servicio de internet que en el proyecto que están contemplando actualmente dice que: "...es el enlace físico que conecta al usuario con el punto de conexión terminal..."; el punto de conexión terminal es lo que de hecho está en el domicilio del usuario, entonces conecta al usuario con su domicilio, parecería rara la definición.

Entonces, sugiero que lo pudieran revisar, debe de haber mucha literatura para esa definición, para que lo valoren ustedes.

Y en el otro, en el artículo, el lineamiento Cuarto, fracción II, que habla de Banda Ancha Fija, solamente contempla aquella que utiliza un medio de transmisión alámbrico o satelital; parecería que no estaría contemplado como Banda Ancha Fija algo que utilice por ejemplo un enlace de microondas, porque no sería ni alámbrico ni satelital.

Entonces, es exclusivamente para consideración del área, yo acompaño el proyecto de que se someta a consulta pública.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza: Gracias.

Yo celebró que nos presenten este anteproyecto a consulta pública, muy importante que en México ya vayamos homogeneizando el uso de ciertos términos, para una información más clara y veraz a los usuarios de los servicios que realmente están adquiriendo; esto se hace ya en muchos países y regularmente conforme al avance tecnológico se van aumentando estos parámetros mínimos para poder usar la nomenclatura de Banda Ancha en la oferta de servicios de acceso a internet.

El proyecto que –como ya se dijo- va a consulta pública, simplemente quiero dejar constancia aquí entre mis colegas que en la última versión que hoy se nos circuló también hice algunas sugerencias al área para su consideración.

Uno, quizás sería bueno hablar de parámetros, que se repite a lo largo de esto, parámetros mínimos, porque no es un... o sea, para usar Banda Ancha tiene que ser de esta velocidad para arriba; entonces, bueno, a su consideración.

También se hace mucho énfasis cuando se publicita esto, pero también por cuestiones jurídicas creo que es importante decir que es la... permítanme tantito, no sólo es anunciar en un medio de difusión, sino cuando ofreces ya un servicio, o sea, no sólo es la publicidad comercial lo que hay que tener cuidado.

Y esto es importante porque en los modelos de negocios de los operadores hay muchos, hay distribuidores, hay comisionistas, y eso también va a aparecer en el otro proyecto de calidad móvil, que ellos te dicen: "mire, sí hay este servicio". Y creo que es importante que cuando te están ofreciendo algo aunque ya sea en el punto de venta, cara a cara, no sea porque lo viste en un medio de difusión, también vaya habiendo esta capacitación a todos los vendedores, distribuidores, comisionistas, para que esta terminología vaya permeando entre ellos.

Porque la verdad es que tratando de cerrar la venta te ofrecen cosas que después ni si quiera concuerdan con el contrato de adhesión, que siendo extenso y difícil de leer después... o sea, si lo leen, lo leen ya que firmaron y resulta importante por ello que también se agregue que en la comercialización y publicidad ya aplique todo esto.

Por otro lado, bueno, lo de mínimos.

El CUARTO... permítanme un segundo. El Transitorio CUARTO dice: "...en tanto existan permisionarios que presten servicios de acceso a internet mediante redes públicas de telecomunicaciones del servicio fijo o móvil deberán cumplir con los presentes Lineamientos..."

Recordemos que hubo bastantes años en que estos proveedores de acceso a internet ISP's lo hacían al amparo de un registro de servicios de valor agregado; si no me equivoco, este Pleno ya... pero necesitaría que la Unidad de Concesiones y Servicios tal vez nos dijera, ya todo servicio de acceso a internet pues va a requerir o una autorización de comercialización o bien una concesión, dependiendo el caso.

Pero la verdad es que hoy día hay muchísimos ISP's en México que actúan al amparo de un registro de valor agregado, si debían ya transitar como yo recuerdo que los obligamos, no sé qué tanta difusión hubo de esto, pero aquí pues sí es importante que en este CUARTO se cuide ese aspecto.

Quizá Fernanda Arciniega tenga los términos exactos de cómo los obligamos, o sea, ya quedaron sin vigencia o sin valor estos registros de valor agregado, y entonces esa parte sería bueno amarrarla.

No sé si la Licenciada Arciniega podría recordarnos cómo está ese asunto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Fernanda, por favor.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Lo que estamos haciendo ahorita es que cuando vienen por la transición o hay una consolidación de títulos, y si es el caso que tienen una constancia inscrita en el Registro Público de Concesiones inmediatamente el servicio que tenían –que por lo general es el acceso a internet– lo adicionamos en el momento en que metimos el título ya transitado de concesión única, o sea, le adicionamos el servicio que está prestando y es lo que hacemos.

Puede haber casos –efectivamente, como usted lo señala– en los cuales no sean concesionarios y nada más tengan constancia de registro de servicios de valor agregado, ahí en algunos casos sí nos hemos acercado con ellos pero no ha habido... unos si han venido ya a solicitar una concesión, pero otros no, la verdad, o sea, sí los hemos tratado de localizar.

También cuando nada más existía una constancia, por ejemplo, hay un caso que de hecho es un ente público dependiente de CONACYT, pues ya hablamos con ellos sobre todo para la cuestión que tiene que acercarse a nosotros; pero ha sido complicado, les soy muy franca.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, Licenciada.

Bueno, igual que lo considere el área si en el CUARTO no habría que agregar e incluir estas personas, y creo que tenemos que insistir en forma continua en la difusión de la necesidad de que los proveedores de internet con un simple registro migren a otro título habilitante cuando no tienen una concesión, y que no se crean exentos de esta obligación, ¿no?, de no usar el término Banda Ancha salvo si reúnen estos parámetros.

Ahí lo dejo.

El último que me preocupa es el QUINTO Transitorio a su consideración, dicen que serán revisados por lo menos cada tres años por el Instituto estos Lineamientos, y que bueno, sobre todo supongo los parámetros será lo que revisarán.

Y decía, lo anterior de ninguna manera limita las atribuciones de este Instituto para realizar dicha revisión en cualquier momento dentro del periodo establecido y siempre nos hemos permitido esa posibilidad; pero sí, no quisiera que esto aunque es para consulta mande un mal mensaje, porque si ya estamos diciendo que en los próximos tres años cuáles van a ser estos parámetros para 2018, 2019 y 2020, imagínense que: ¡ah, no! Pues el año que entra decidimos que no, que para 2019 ya son otros.

Sí hay que mandar un mensaje de certidumbre, por lo menos para estos tres años iniciales que estamos ya fijando unos parámetros; si los concesionarios se preparan para cumplir con esto igual ya estarán, pero no sería deseable que en el año dos digamos: ¡ah, no! Pues siempre para el año 2020 en vez de 5 Megas y 25 van a ser – no sé- 8 y 30.

Creo que sí habría un compromiso de dejar estos parámetros para esos tres años, ¿no?, pero el QUINTO Transitorio dice que los podemos cambiar antes, creo que eso sí lo hace muy volátil.

A su consideración.

Por último, ahora sí por último. No hay, y algunas oficinas de otros Comisionados hicieron la misma observación, si bien a nosotros que hemos trabajado en todo esto nos queda muy claro: no hay una prohibición de ofrecer y comercializar estos servicios bajo la nomenclatura de Banda de Ancha, sí tienen unos parámetros inferiores a esto.

Pero sería muy bueno incluirlo aquí, la respuesta fue: es que no está aquí, está en el de calidad móvil; y está muy bien que esté allá, no tengo problema, pero pues sí hagamos este instrumento totalmente autónomo, ¿no?

O sea, aquí realmente no se dice como en el otro instrumento que está prohibido entonces ofrecer estos servicios como Banda Ancha si no cumplen; porque no es

sólo publicitarlos, es no ofrecerlos, o sea, no celebres un contrato de adhesión que diga "servicio de Banda Ancha de 512 Kbps", ¿no?

Sería creo por seguridad jurídica y que esté aquí muy claro, independientemente de que también lo hayan agregado a los Lineamientos de calidad móvil.

Y eso es todo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Mi voto es a favor del proyecto.

Quiero comentar al área que observo que este documento –y retomando alguna frase de la Comisionada Labardini- no es realmente autónomo, tiene una necesidad y depende del Plan de Calidad Fijo y Móvil, en función de que en realidad las verificaciones se harán de conformidad con lo que establecen esos planes.

Creo que esto ayudaría en el momento de la consulta a que sea más explicado, porque aquí hay una sección donde se habla de sanciones, entonces deberían entender cómo las sanciones de llegar a proceder, tendrían que ser en función de las verificaciones realizadas conforme a los planes fijo y móvil; y eso quizá también permitiría ir despejando las dudas que puedan surgir sobre cuál es el referente o qué implica el referente de Banda Ancha para fijo y móvil que damos en el sentido siguiente, y por eso la necesidad de explicar cómo se liga a los planes de calidad fijo y móvil.

No es solamente alcanzar el hito en cualquier momento, supongo que una correcta prestación de un servicio que se publicite como Banda Ancha tendría que tomar en cuenta velocidades promedio, horas pico, incluso fenómenos de latencia, es decir, a mí no me sirve de nada o bueno, a un usuario en general no le serviría de mucho que le garantizaran 20 Megas si la latencia es enorme.

La idea del servicio creo que es más amplia que estrictamente el hito de algunas velocidades de descarga que pueden ser incidentales, entonces creo que eso tiene que ser bien explicado, de por qué es relevante el plan que estamos... o los parámetros que estamos sacando y cómo se ligan a la otra temática.

Hay un tema adicional que tenemos que ver cómo nos responden en la consulta, y es en el sentido de que en realidad al día de hoy ya prácticamente nadie se anuncia

como Banda Ancha; hice una revisión de ofertas comerciales en los últimos días y ninguno de los relevantes en móvil o fijo se publicita como Banda Ancha.

Entonces, creo que nuestra idea no es sacar una norma para que la puedan eludir simplemente no utilizando la nomenclatura, creo que nuestra idea es que sea útil particularmente a los usuarios, que brinde información y que tenga una expectativa razonable del tipo de servicio que van a recibir; pero eso será creo que algo que puede derivar de la consulta, ya también lo han apuntado otros colegas, en cuanto a la utilidad final que deberán tener este ordenamiento.

No quisiéramos –pienso yo que ninguno- que simplemente por no utilizar el término “Banda Ancha”, porque no es obligatorio utilizarlo, sea una forma cómoda de evitar el compromiso con sus usuarios.

Y esas son las reflexiones que les quería dejar, creo que la alimentación que recibamos en la consulta será sumamente útil para ir avanzando en cómo armonizar con el Plan de Calidad y ver cómo logramos que este instrumento no corra el riesgo de volverse letra muerta.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Someto a votación el asunto listado originalmente bajo el numeral...

Antes, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Como lo manifesté en otras ocasiones, siempre un proyecto de consulta pública es responsabilidad del área que lo pone a consideración, pero sí señalar que más que nunca considero en este caso que es eso, es una responsabilidad del área, por la que yo no puedo acompañar su contenido, más no me opongo a que se ponga a consulta pública.

Creo que hay cuestiones básicas que habría que mejorar, mencionaré algunas porque como bien lo señalan aquí, no se trata de hacer una propuesta y que el área lo modifique si no está a consideración; solamente indicar entre otras cosas que la parte de definiciones, dice: “...para los efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables...”; ¿qué se entenderá por demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables?

Esto generalmente no lo habíamos hecho, que yo recuerde no hay muchos instrumentos, generalmente sí decimos lo que es la Ley; pero además, para este instrumento que son estos Lineamientos se entenderá por esta situación, y solamente basta que haya una liga entre esto y los Lineamientos de calidad que este Pleno posiblemente aprobará también en esta sesión, que tienen términos diferentes.

Uno de ellos es velocidad de transferencia de datos publicitada, si se comparan las dos definiciones son definiciones diferentes y a mi entender en este caso serían aplicables a los dos dispositivos; entonces ahí habría una incongruencia en lo que estamos diciendo, cuál vamos a aplicar en determinado momento.

Otra cosa, aquí se habla de velocidad de carga y descarga, pero a mi entender la práctica a nivel internacional es manejar velocidades promedios y no velocidades de carga y descarga; a mí entender la naturaleza del servicio de acceso a internet, que es un servicio de ráfagas, finalmente hay una velocidad pico, una velocidad mínima y una velocidad, promedio, considero que lo que el área quiere decir aquí es una velocidad promedio.

En ese entendido creo que se deberían de hacer algunas precisiones para que eso quedara totalmente claro, generalmente los reguladores a nivel internacional lo que definen es una velocidad promedio, y generalmente en un determinado intervalo de tiempo y generalmente en una hora determinada del día en cuanto a las características del tráfico que se quiera medir.

Pero como siempre a consideración del área si se hacen esos ajustes.

También considero que en el capítulo hay un, hay un este... en el capítulo IV de la información al usuario quisiera entender cuál es el alcance de esto: "...los prestadores de servicio de acceso a internet deberán proporcionar al público información completa y veraz sobre la velocidad de transferencia de datos publicitada, la cual deberá de cumplir con los presentes Lineamientos y las disposiciones administrativas relacionadas con la publicación de información para el usuario que al efecto emita el Instituto...".

Una vez más, no sé cuál sería el alcance que le quieren dar a este término, creo que debería de ser más claro si lo que están diciendo es que no se puede publicitar algo que no cumpla con esto; pero me llama la atención porque en el capítulo III de los parámetros de Banda Ancha ahí dice que son superiores a 10 Mb de descarga y de carga 5 Mb, a eso le llaman Banda Ancha, y al final hay un Transitorio en que modifican o más bien definen cómo vamos a llegar a eso.

A mi entender si la idea es que no publiciten velocidades de Banda Ancha, como nosotros estamos definiendo parámetros que se tienen que cumplir en tres años –si no mal recuerdo–, eso quiere decir que en México no va a haber Banda Ancha

según esta disposición que entra a 60 días después de su publicación en vigor; pues no va a haber Banda Ancha en México porque lo que se define como Banda Ancha en el capítulo III pues nosotros mismos estamos diciendo que tiene oportunidad de cumplirse en tres años.

Me llama la atención esta parte de publicitada, está bien que muchos países están manejando esta cuestión, pero no como Banda Ancha, sino aquella velocidad que los operadores o los concesionarios se obligan a proporcionar a los usuarios, una velocidad promedio generalmente en hora pico, pero que no la catalogan como Banda Ancha o Banda Angosta.

Solamente recordar que los términos de Banda Angosta, Banda Ancha y en su momento Banda Amplia que también se manejó en la UIT, pues la definen los países conforme prácticamente a sus costumbres y a lo que hay en el mercado.

De aquí la importancia de que esto quede claro en cómo vamos nosotros a reportar estas conexiones a nivel internacional, dado que muchos organismos internacionales que miden o hacen comparaciones entre países sobre todo de este tipo de parámetros, pues tienen un parámetro totalmente diferente, demasiado bajo para lo que aquí se está poniendo.

Y en el mismo sentido del Comisionado Robles, pues sí indicar que quede totalmente claro ¿cuál es la relación de esto, lo que estamos aquí definiendo con lo que... con la definición que está en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión?; yo supondría que el ejercicio que estamos haciendo es precisamente para determinar los parámetros que ahí vienen definidos, ¿no?

Entonces, estamos diciendo que un acceso como nosotros lo estamos definiendo permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable.

Mi pregunta es si realmente una velocidad de subida de 1 Mbps permite o no tener servicios convergentes como lo indica esta definición. Bueno, en eso ya que cada quien considere en base a sus experiencias lo que debería ser.

Pero bueno, en ese sentido creo que sí hay algunas áreas de oportunidad de esta consulta pública; entiendo que para eso es la consulta pública, pero creo que deberíamos de ser muy claros si esto tiene que ver o no con la definición que está en la Ley de Banda Ancha; y si estos tiempos son, las velocidades o la transferencia de datos o como lo quieran llamar, son promedios, porque podría darse el caso de que son picos –por ejemplo– y entonces estarían cumpliendo con esto sin ningún problema.

Claro que se liga al de calidad, pero bueno, creo que no es una cuestión directa, no está muy claro, pero bueno, a consideración del área.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Me parece que se han hecho observaciones que invitan a la reflexión por parte de la Unidad de Política Regulatoria antes de que se publique el proyecto mismo, si es que merece una mayoría el Acuerdo que se somete ahora a nuestra consideración.

No son temas menores y quisiera añadir una reflexión -si ustedes me lo permiten- sobre el tema. Hay un derecho constitucional a la Banda Ancha, el artículo 6° de la Constitución establece el derecho de todo ser humano en el territorio nacional de tener Banda Ancha; el parámetro que este Instituto establezca en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales es el parámetro de definición del alcance de ese derecho, y no es menor.

Si nos quedamos cortos todo mundo tendrá pues un internet que se cataloga como Banda Ancha que a lo mejor no lo es, pero si nos pasamos se estira la meta en el tiempo al menos en el cual se pueda cumplir con esta satisfacción del derecho constitucional.

Yo no tengo ningún elemento en este momento para pronunciarme sobre el contenido del instrumento, apruebo la consulta pública; sin embargo, me parece muy importante -y aquí está presente Luis Fernando Rosas- que nos ayude en este caso en particular también a hacer una consulta pública focalizada, no sólo que salga el proyecto a consulta pública, sino que también comuniquemos muy bien qué estamos sometiendo a consulta pública.

Y lo digo por lo siguiente, el Comisionado Robles y su servidor estuvimos en un foro de la Conferencia Latinoamericana de Telecomunicaciones en Colombia, y ese día se anunció por el ministro de TIC's que a partir de ese momento sólo sería considerado como Banda Ancha lo que superara los 25 Mbps. La nota de ocho columnas fue que todos los colombianos tendrían a partir de ese momento internet de 25 Mbps, claramente no era lo que se estaba haciendo.

Es muy importante que comuniquemos esto de la mejor forma posible, que haya claridad sobre lo que estamos haciendo, para qué efectos; y aquí, Víctor, Nimbe, les pido por favor, coordínense con Luis Fernando para buscar con los concesionarios y con quien pueda aportar como parte de este ecosistema a una discusión que nosotros como autoridad consultante podamos orientar a efecto de que no exista

desinformación o problemas que escapen al control de lo que estamos buscando con la consulta.

Yo por esas razones acompaño con mi voto el proyecto.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Simplemente para complementar esta sugerencia que le hace a las áreas, que también se identifiquen a las instituciones o a las dependencias que están encargadas de lograr la conectividad digital, y las cuales también establecen planes y programas nacionales de gobierno; porque evidentemente, en el momento de verificar sus metas pueden tener... si bien la Ley no es retroactiva, pues sí puede asumirse que tienes que cumplir con unos mínimos.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, yo también quiero añadir otra reflexión más. Me parece que este proyecto es muy relevante, qué bueno que ya se propone someterlo a consulta pública y apoyo de igual manera que se haga una consulta pública focalizada, me parece más relevante en este tema.

Y también dejaría como un marco, porque me parece muy importante no perderlo de vista para este tema, y es lo que la misma Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión define como política de inclusión digital universal, porque ahí hace referencia a Banda Ancha; y en los objetivos es muy claro ver la relevancia que tiene esta definición pues que haremos en su momento.

Dice que la política de inclusión digital universal es "el conjunto de programas y estrategias emitidos por el Ejecutivo Federal orientadas a brindar acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo el internet de Banda Ancha para toda la población, haciendo especial énfasis en sus sectores más vulnerables con el propósito de cerrar la brecha digital existente entre individuos, hogares, empresas y áreas geográficas de distinto nivel socioeconómico, respecto sus oportunidades de acceso a las tecnologías referidas y el uso que hacen de estas".

Y eso me parece muy relevante precisamente pensando en ese balance que tenemos que lograr, porque tiene que apuntar este balance a que sea útil para cerrar esta brecha digital en la realidad, que esta noción de Banda Ancha ayude a llevar servicios de calidad, de mayor velocidad y capacidad a todos los componentes de la sociedad.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Un comentario en torno a lo que comentó el Comisionado Presidente de la necesidad de apoyo muy muy importante de la Coordinación de Mejora Regulatoria, porque volviendo al tema de que no es un instrumento autónomo, porque la otra parte, pues, en ciertos aspectos está complementado por lo que a continuación votaremos de los Lineamientos de Calidad Móvil, y después vendrán unos Lineamientos de Calidad Fija.

Cuando vean esta consulta per se, y el Acuerdo la verdad tampoco da este contexto tan amplio, puede ser objeto, bueno, hasta la verdad de medio burlas, porque si no se lee junto con los demás instrumentos van a decir: “ay, el Instituto, pues le cambiamos el nombre a Banda Ancha y ya está”, pero, pues hay que hacer todas estas consideraciones.

Cuando esto se hizo por primera vez en el mundo, era para diferenciarlo del *dial up* y que no te vendieran como Banda Ancha el *dial up*, o sea, la primera vez que yo vi esto en Estados Unidos, no digo que sea la primera vez que existía, pero que yo lo vi, fue en 2003 y todavía en Estados Unidos había muchísimas conexiones de *dial up*.

Pero ahorita sí hemos avanzado mucho en velocidades, pero también habrá diferencias de Banda Ancha en 3G, en 4G y en otras plataformas, entonces en fin, hay que poner este contexto porque no queremos, o sea, porque es una cuestión de no publicidad engañosa, eso es al fin del día lo que es, pero ¿qué aporta al usuario? y para mí sí aporta, porque además gradualmente se van a ir subiendo esos parámetros conforme vayamos teniendo más y más velocidades.

Pero sí va a ser necesario poner como un preámbulo, que justifique más allá de términos muy legalistas del Acuerdo, el ¿por qué queremos? o ¿por qué necesitamos este instrumento?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Bueno, al oír ciertos comentarios creo que el área sí tiene que tener muy claro qué es lo que se busca con esto, yo creo que corremos el riesgo de confundir peras con manzanas, el *dial up*, bueno, no tiene nada que ver con la Banda Ancha a mi entender, es cuestión tecnológica.

En su momento había codificadores que permitían tener velocidades más altas, y recordar que en México en un Acuerdo Secretarial, 2006, se definió que el acceso de Banda Ancha inalámbrico en aquel entonces era una velocidad de 64 Kbps, no tiene nada que ver si es mucho, si es poco, y en ese momento si se buscaban referencias a nivel internacional esa era la referencia.

¿Actualmente cuál es la referencia? Pues depende la organización y cómo lo considere, la OCDE lo considera arriba de 256 Kbps, la UIT llegó a tener recomendaciones donde decía hasta 64 era Banda Angosta; de 64 a 2 Megas: Banda Amplía y arriba de 2 Megas: Banda Ancha.

Bueno, esto depende de lo que se considera lo que requieran los mexicanos, yo creo que la definición que está en la Ley es lo más adecuado, es la que permita los servicios convergentes más allá de si le ponemos un numerito o no; recordar que el Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforma nuestra Constitución en materia de telecomunicaciones, pues establece cuestiones muy concretas, dice:

“...el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal...”, como ya lo mencionaba la Comisionada Estavillo, pero también dice que: “...dicha política tendrá, entre otras metas, que por lo menos 70 por ciento de todos los hogares y 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional cuenten con accesos con una velocidad real, para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la OCDE, y esta característica debe ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente...”.

Entonces, sin duda una meta muy bastante ambiciosa, porque es el promedio de la OCDE, pero además nos obliga a que sea o más bien debería de ser a precios competitivos, entre más alto sea el nivel que fijemos, pues lógicamente los precios competitivos, pues habría que ver si realmente resulta.

Y después hay un último párrafo de este Décimo Cuarto, dice: “...asimismo, el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet

de Banda Ancha en edificios e instalaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal...”.

Recordar que uno de los grandes problemas que tiene México Conectado y que tuvo México en su momento es que, bueno, se proporciona el enlace, se hace la instalación, pero después ya no hay dinero ni para pagar la renta mensual del acceso, a ver quién lo paga, entonces lógicamente entre más alto pongamos el umbral y entre más queramos definir la Banda Ancha, se oye muy bonito, pero yo quisiera ver si eso realmente nos va a permitir cumplir con esto de que debe ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente, cuando sobre todo estamos hablando, si es lo que quiere el proyecto que debería señalar de mejor forma si estamos hablando de una velocidad promedio, que se da en determinada hora pico de la red, porque si no lo más fácil es que los operadores digan: “yo sí la alcanzo, pero mídeme a las dos de la mañana y verás cómo mi velocidad promedio es a esa velocidad que tú definiste y estoy cumpliendo”.

Pero en fin, Comisionado Presidente, mi voto será a favor de que esto salga a consulta pública, enfatizando que es responsabilidad del área el proyecto que se pone a consideración en la misma.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Si no hay más intervenciones someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.1 en los términos en que ha sido planteado, y pidiendo al área considere todo lo que ha escuchado en esta sesión.

Quienes estén a favor del Acuerdo, para someter a consulta pública este proyecto, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de Lineamientos, para la acreditación de Unidades de Verificación.

Le doy la palabra al Licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Se pone a su consideración los Lineamientos, para la acreditación de Unidades de Verificación puedan ser sometidos a consulta pública; con la emisión de los

Lineamientos se daría cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, fracción XXI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido, el anteproyecto tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos, para la acreditación de unidades de verificación, que realizan tareas de inspección establecidas en las disposiciones técnicas, expedidas por este Instituto, así como la autorización de organismos de acreditación para efectos de que éstos otorguen la acreditación a dichas Unidades de Verificación.

Con la consulta pública del anteproyecto se busca cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana por parte del Instituto, con la finalidad de que esta unidad pueda recabar información de la industria de especialistas en la materia y del público en general, para que en su caso permitan generar un documento más sólido y que brinde una cobertura óptima de las necesidades y sugerencias en beneficio de todo el sector; el acuerdo de consulta pública pone un periodo de 40 días hábiles, para que pueda ser sometido a consulta pública.

Queda a consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Licenciado Víctor.

Yo tengo una pregunta específica respecto a la parte de lo que se establece como normas de confidencialidad; dentro de la normativa que nos presentan como Norma Internacional ponen como parte de los requisitos generales en el punto 4.2, que se debe de cumplir con cierta confidencialidad para todos los rubros que se están solicitando y durante todo el proceso que llevarán a cabo las Unidades de Verificación.

Sin embargo, en el proyecto que nos proponen solamente se hace mención de que habrá esta confidencialidad en ciertos procesos o en ciertos puntos.

A mí me gustaría saber ¿cuál es el principal motivo para hacer dicho ajuste entre la referencia internacional y el proyecto que se nos está proponiendo?

Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui: Sí, gracias, Comisionado.

En este proyecto, en este anteproyecto estamos tomando como referencia, digamos, dos fuentes: uno son los Lineamientos para la acreditación de laboratorio de prueba y otra es la norma, la ISO/IEC 17020; en el sentido, y si ustedes revisan ambos anteproyectos, son muy parecidos en cuestión de requisitos y obligaciones que ahí se establecen; eso, digamos, que es nuestro punto de partida, porque ya fue una disposición aprobada por el Pleno.

En cuestión específica de la confidencialidad lo estamos integrando donde también se integró para los Lineamientos de prueba; podemos nosotros otra vez verificar y

ver, pues, hasta dónde podría ser el alcance aquí de los Lineamientos, podríamos darle una revisión y ver qué otras cuestiones, en cuestiones de confidencialidad, se podrían incluir.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muchas gracias.

Sí, específicamente es sobre la ISO/IEC, la 17020, hay algunos rubros que ahí sí se mencionan en los que se mantendrá confidencialidad, pero en el proyecto que se nos presenta no lo tienen, entonces sí pondría como sugerencia para el área que verificaran cuáles son de éstos y si hay algún motivo para dejarlos fuera de esta parte específica de mantener la confidencialidad dentro del proceso.

Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui: Lo revisamos.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Bueno, para fijar posición una vez más.

Lo manifesté en el asunto anterior, el proyecto es responsabilidad del área, sin embargo me gustaría saber cuál es la consideración que hizo respecto a que estos Lineamientos, para la acreditación de Unidades de Verificación sólo tienen como objeto que sean respecto a las disposiciones técnicas.

Al parecer ahí hay un tema, que están entendiendo que esto es con base en la evaluación de la conformidad, sin embargo considero que en su momento así lo manifestaré cuando se vote este asunto, que no impediría en nada al Instituto señalar en alguna disposición administrativa de carácter general, que pues también se pudiera, pues auxiliar de unidades de este tipo, de Unidades de Verificación.

Sí ver al área si considera que legalmente habría un impedimento, para que en su momento el Pleno en alguna disposición de carácter general, pues dijera que va a tener, pues, va a habilitar Unidades de Verificación, para que lo ayude precisamente en esa función o esa atribución que tiene conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Si es posible si el área comenta al respecto.

Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui: Sí, gracias, Comisionado.

Efectivamente ese tema que comenta fue analizado por el área, y se llevó a cabo una consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos en el sentido de si era jurídicamente procedente que una Unidad de Verificación realizara actividades de vigilancia del Instituto y la respuesta fue en el sentido de que no era procedente jurídicamente.

Entonces, es por eso que se acota el rol de la Unidad de Verificación a como se encuentra plasmado en los Lineamientos.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

En ese contexto, lógicamente en su momento, pues manifestaré lo que considere pertinente, pero sí preguntarle entonces al área de Asuntos Jurídicos ¿cuál es el fundamento? o ¿en qué se basa? para indicar que si bien se pueden tener Unidades de Verificación que ayuden al Instituto para determinar el cumplimiento de una regulación técnica, que eso es lo que es la disposición técnica, si nosotros nos vamos a la definición de Norma Oficial Mexicana de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pues ahí veremos que dice que es una regulación técnica lo que ahí se define, y otros países los llaman reglamentos.

Si nos vamos al acuerdo de reconocimiento mutuo, que México tiene firmado con Estados Unidos y Canadá y que están vigentes, pues ahí se define que, pues estas normas o estas cuestiones, son reglamentos técnicos, allá le llaman no regulaciones técnicas, sino reglamentos técnicos y eso ya está en vigencia actualmente.

Entonces, sí ver si realmente existe o no, ¿cuál es el fundamento?; está bien que esto esté en base a o con base en lo que se llama la evaluación de la conformidad, pero sí se puede tener una Unidad de Verificación que nos ayude a ver el cumplimiento de un reglamento técnico, inclusive, o de una regulación técnica, ¿por qué no permitir que en determinado momento si el Instituto así lo considera pertinente no solamente sea para disposiciones técnicas, sino para cualquier disposición administrativa de carácter general, que el Instituto determine procedente?.

¿Cuál es el impedimento legal, para que el Instituto en determinado momento haga ese señalamiento y, por lo tanto, pueda acreditar este tipo de Unidades de Verificación, que le apoye en el cumplimiento de su mandato?

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, en efecto.

Gracias, Presidente.

Sí, nosotros básicamente nos fundamos, el fundamento que solicitaba el Comisionado Fromow es en el artículo 291 de la Ley, donde claramente las atribuciones de verificación y supervisión están comprendidas para el Instituto, en particular a la Unidad Administrativa, que en el Estatuto tenga estas facultades, y es precisamente para que en el ámbito de competencia del Instituto se verifique el cumplimiento de la Ley y todas las disposiciones que deriven de ella.

Es decir, si recordamos la parte de verificación, sí es un acto de molestia que normalmente se ejecuta a través de un orden de visita, que debe ser emitida por la autoridad competente, en este caso por el Instituto, a través de alguna unidad administrativa; no así en el caso de las Unidades de verificación, que en nuestro entendimiento coinciden únicamente en la parte de que también verifican, pero sí están circunscritas a las disposiciones técnicas.

Tan es así que la propia Ley en el artículo 15, fracción XXVI, establece la facultad del Instituto, en este caso del Pleno, de autorizar terceros para que emitan certificaciones, pero sí la circunscribe a la evaluación de la conformidad, así como acreditar peritos y unidades de verificación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, pero sí están acotadas precisamente a las disposiciones técnicas, en nuestra opinión, porque ellas sí estarían impedidas de emitir, como en el caso del Instituto, un acto de autoridad, es así que nosotros en este sentido le opinamos a la UPR.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

De no haber más participaciones someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, que vaya a consulta el documento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con su venia voy a decretar un muy breve receso, siendo las 3:58.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 4:05 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados continúa el quórum legal.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quisiera someter a su aprobación la posibilidad de decretar un receso, para continuar el día de mañana a las 11:30, considerando el tiempo que nos ha tomado esta sesión, y la importancia de los tres asuntos que siguen listados en este Orden del Día y darnos la oportunidad de discutirlos, pues, ampliamente el día de mañana a partir de las 11:30.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se decreta entonces un receso, la sesión sigue abierta para reiniciarse mañana a las 11:30 de la mañana.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

(Se realiza receso en sala)

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.

Versión estenográfica de la Reanudación de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 11:50 horas se reanuda la Cuadragésimo Séptima Sesión, por Acuerdo de este mismo Pleno suspendida para reiniciar el día de hoy.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete Comisionados tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quedó por desahogar en el Orden del Día los asuntos listados bajo los numerales III.3, III.4, III.5 y asuntos generales; dado que los primeros dos corresponden a la Unidad de Política Regulatoria y el tercero a la Unidad de Concesiones y Servicios quisiera someter a su consideración, para beneficio del tiempo también de los equipos de

trabajo, que iniciemos por el asunto listado bajo el numeral III.5, para abordar posteriormente los que corresponden a la Unidad de Política Regulatoria.

¿Están ustedes de acuerdo?

Muchas gracias.

Entonces, pasamos al asunto listado bajo el numeral III.5. Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y emite el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la Modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014.

Antes de darle la palabra a la Unidad de Concesiones y Servicios solicito a la Secretaría Técnica que dé cuenta si se encuentra publicado en la página electrónica del Instituto el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto, así como el Acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Doy cuenta a este Pleno que se encuentran publicados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra, entonces, a Rafael Eslava, Titular de la Unidad para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenos días señoras y señores Comisionados.

Como es de su conocimiento el 21 de junio del año 1996 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los vigentes al día de hoy, Planes Técnicos Fundamentales, tanto de Numeración como de Señalización; hablando del Plan Técnico Fundamental de Numeración hay que recordar que en su oportunidad la emisión de este plan tuvo como objetivo establecer las bases para una adecuada administración y uso de la numeración nacional mediante la asignación eficiente, justa, equitativa y no discriminatoria de los recursos existentes.

Por su parte, el Plan Técnico Fundamental de Señalización persiguió como objetivo establecer las bases para el adecuado uso y administración de los recursos nacionales asociados a la señalización entre redes públicas de telecomunicaciones, a fin de lograr la eficiente interconexión e interoperabilidad de las redes existentes.

En relación con estas dos, la publicación de estos dos cuerpos normativos, resulta relevante recordar que el Plan Técnico Fundamental de Numeración en su numeral

7, que se denomina “evolución futura”, ya contempla desde el año 1996 la posibilidad de migrar hacia una marcación uniforme de 10 dígitos para todas las llamadas que se realicen dentro del territorio nacional.

Es así que en el año 2003 el Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones emitió la Resolución administrativa, mediante la cual determinó el mecanismo para migrar hacia una marcación uniforme de 10 dígitos para todas las llamadas que se realicen dentro del territorio nacional de conformidad, precisamente, con lo establecido y mandatado en el numeral 7 del Plan Técnico Fundamental de Numeración vigente.

Esta resolución estableció la posibilidad de que los operadores móviles ofrecieran optativamente a sus usuarios la marcación uniforme a 10 dígitos en llamadas locales, en llamadas de larga distancia nacional y también en llamadas realizadas bajo la modalidad el que llama paga.

Con posterioridad a lo anterior el Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de fecha 14 de julio de 2014 estableció en su artículo Vigésimo Quinto Transitorio, dispuso, que a partir del 1° de enero del año 2015 los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que presten servicios fijos, móviles o ambos no podrían ya realizar cargos por llamadas de larga distancia nacional a sus usuarios, precisamente por las llamadas que se realicen a cualquier destino nacional.

También este artículo Vigésimo Quinto Transitorio dispuso, que los concesionarios de servicios de telecomunicaciones deberían realizar la consolidación de todas las áreas de servicios locales existentes en el país de conformidad con los lineamientos que para tal efecto este Instituto emitiera en su oportunidad.

Así, en cumplimiento de este artículo Transitorio de la Ley, del Decreto de expedición de nuestra Ley vigente de Telecomunicaciones y Radiodifusión el Pleno de este Instituto, a efecto de garantizar la efectiva eliminación de los cargos por llamadas de larga distancia nacional y la debida continuidad de la prestación de telecomunicaciones, emitió el 24 de diciembre del año 2014 el Acuerdo mediante el cual se establecieron las disposiciones que debían ser cumplidas por los concesionarios que prestaran servicios públicos de telecomunicaciones, a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por llamadas que realicen a cualquier destino nacional, a partir del 1° de enero del año 2015.

Este acuerdo expresamente estableció la necesidad de mantener transitoriamente los actuales procedimientos de marcación y los mensajes de señalización, que se intercambian entre las diferentes redes públicas de telecomunicaciones con motivo de la interconexión de ellas.

También este acuerdo señaló, que hasta en tanto el Instituto no determinara la migración hacia una marcación uniforme de 10 dígitos, para todas las llamadas que se realicen dentro del territorio nacional, conforme a lo establecido precisamente en el numeral 7 del Plan Técnico Fundamental de Numeración vigente, los concesionarios debían ofrecer, perdón, los concesionarios del servicio fijo que ofrecieran el servicio a sus usuarios podrían permitir la marcación también alternativa uniforme a 10 dígitos para todas las llamadas con destino nacional con excepción de aquellas que tuvieran como destino un número móvil en la modalidad el que llama paga, a las cuales se les debía seguir anteponiendo los prefijos 044 o 045, según correspondiera, para que los usuarios pudieran diferenciar el destino de sus llamadas.

Y también este acuerdo del año 2014, publicado por el Pleno del Instituto, también dispuso la creación de una sola área del servicio local, que abarcará, que abarca todo el territorio nacional.

Derivado de todo esto, como ya mencioné, el Plan de Numeración vigente en su numeral 7 ya contemplaba la posibilidad de migrar hacia una marcación uniforme a 10 dígitos, esto perseguía dos o buscaba en su momento dos objetivos; primero, eventualmente lograr una marcación uniforme para efectos de claridad en la marcación que realizan los usuarios, independientemente del destino de su llamada en el territorio nacional; y segundo asegurar con ese crecimiento, con ese eventual crecimiento asegurar una plena suficiencia de recurso numérico, para las asignaciones que se hace a los operadores de telecomunicaciones.

En este sentido, también derivado de la reforma legal, constitucional y legal del año 2013 y 14 respectivamente, y con motivo del mandamiento de la eliminación de cobros de larga distancia para llamadas dentro del territorio nacional, es que para efectos de los usuarios, si bien es cierto desde el 1º de enero del año 2015 ya no hay un cobro a los usuarios por llamadas de larga distancia nacional es también cierto que para efectos de los usuarios todavía un plena claridad de que esto ya es un hecho concreto desde el 1º de enero del año 2015, en la medida en que todavía se siguen utilizando prefijos de acceso al servicio de larga distancia, por la marcación a destinos de larga distancia; ya no hay un cobro, pero para efectos de los usuarios también hay una duda de si efectivamente no hay un cobro al tener que seguir marcando el prefijo de acceso 01.

Todo esto mencionado hizo que el área a mi cargo hiciera una revisión integral de la normativa existente, tanto en numeración como en señalización, a efecto de concluir ya definitivamente los trabajos tendientes a la implementación de una marcación nacional a 10 dígitos, y con ello identificar oportunidades de mejora para los procesos de asignación de numeración, de utilización de la numeración y también en la utilización de los recursos de señalización contemplados en los actuales Planes de Numeración y Señalización.

Toda esta revisión normativa concluyó en la elaboración de dos proyectos nuevos de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, y la consecuente modificación de las reglas de portabilidad numérica, vigentes, precisamente derivado de la eventual aprobación, si el Pleno lo tiene bien aprobar, la eventual emisión de estos nuevos Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización.

Con la emisión de estos dos nuevos planes se buscan beneficios concretos; hablando del Plan Técnico Fundamental de Numeración, como ya lo mencioné, el beneficio que estamos buscando es implementar ya una marcación uniforme a 10 dígitos a nivel nacional; segundo, garantizar una disponibilidad de numeración a todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones; otro beneficio es simplificar y homologar precisamente los procedimientos de marcación en el territorio nacional.

Con esto también se logra y se facilita una debida portabilidad geográfica, nos permitirá a nosotros llevar a cabo una administración más eficiente de los recursos numéricos y, por ende, también esto deviene en una simplificación de los trámites aplicables actualmente para efectos de asignación de numeración y nos permitirá implementar trámites electrónicos precisamente para atender las necesidades de numeración planteadas por los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

Respecto al Plan Técnico Fundamental de Numeración los beneficios que nosotros estamos buscando y creemos que pudiéramos lograr con la emisión del nuevo plan es establecer la obligación de utilizar el protocolo de inicio de sesión, el protocolo SIP, para la interconexión a través de protocolo de internet.

También una adecuación de los formatos de señalización, como resultado de la implementación de la marcación uniforme de 10 dígitos del Plan de Numeración, llevar a cabo una administración más adecuada y eficiente de los recursos de señalización con que actualmente contamos, y por último la simplificación de los trámites aplicables a los procesos de asignación de recursos de señalización, mediante la implementación de trámites electrónicos.

Como ya lo mencioné, la eventual emisión de estos dos nuevos planes técnicos fundamentales de numeración y de señalización implicarían también la modificación de las reglas de portabilidad numérica, y esto nos permitirá atender estos cambios y plasmarlos debidamente en estas reglas de portabilidad numérica.

De todo esto hay que recordar que este Pleno desde el 16 de junio del año pasado, en estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual nos obliga a someter a consulta pública los proyectos de disposiciones generales, de aplicación general, que pretenda expedir el Instituto, el Pleno, repito, desde el año pasado autorizó al área a mi cargo

a iniciar una consulta pública con los anteproyectos de planes técnicos fundamentales de numeración y señalización.

Esta consulta pública estuvo vigente por un periodo de 20 días hábiles, que corrieron del 1° de julio del año 2016 al 11 de agosto de ese mismo año, 2016; durante el proceso de sustanciación de la consulta pública se recibió una participación, se registraron participaciones por parte de 14 empresas de telecomunicaciones, 14 personas morales y seis personas físicas, quienes emitieron diversas manifestaciones y propuestas respecto al contenido de los anteproyectos en ese momento sometidos a consideración de la opinión pública.

En la revisión que llevamos a cabo en el área a mi cargo de todos los comentarios, propuestas y menciones recibidas durante la consulta pública, atendimos formalmente todos estos comentarios y sugerencias recibidos precisamente durante la consulta pública, adoptando aquellos que en opinión del área a mi cargo devienen en una mejora a los anteproyectos originalmente planteados y que fomenten un desarrollo y uso eficiente de la infraestructura en el sector de las telecomunicaciones.

Dichos comentarios y sugerencias fueron debidamente también plasmados y contestados en el documento que ya mencionó el Secretario Técnico del Pleno, se encuentra ya disponible en el portal de internet de este Instituto.

De todo esto quiero señalar, que estamos poniendo a su consideración ya los proyectos de planes técnicos fundamentales de numeración y de señalización, y las consecuentes modificaciones a las reglas de portabilidad numérica, proyectos que de la versión originalmente repartida por ustedes a través de la Secretaría Técnica del Pleno se envió una nueva propuesta de, algunas modificaciones a los proyectos originales, derivado de comentarios y sugerencias planteadas por las oficinas de los Comisionados.

De los comentarios recibidos algunos versaron sobre cuestiones de forma, que fueron debidamente adoptados por el área a mi cargo en estos dos proyectos, pero quiero señalar dos modificaciones que en lo particular me parecen sustantivas y que de igual forma se fueron debidamente puestas en su conocimiento en un envío que se realizó el día de ayer por la noche a la Secretaría Técnica del Pleno, y que fue debidamente distribuida entre las oficinas de los señores Comisionados.

El primero de ellos es una mención del Comisionado Cuevas, en el sentido de que en los proyectos originales contemplaban 14 artículos Transitorios, que se recogían al final del documento de Acuerdo del Pleno, por el cual se emitirían los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración.

La sugerencia de la oficina del señor Comisionado versa en el sentido de que debíamos contemplar y reordenar estos artículos Transitorios, para que fueran claros al momento de que esos 14 artículos Transitorios implicaban cuestiones transitorias de los mismos planes; lo más adecuado era precisamente ubicarlos al final de cada documento normativo para claridad y que no hubiera duda en cuanto a la transitoriedad aplicable a cada uno de los documentos.

Eso derivó en que estos 14 artículos Transitorios finales se integraran en la parte conducente, unos en la parte de esos 14, 6 se fueron, perdón, 14 se pasaron a la parte del Plan Técnico Fundamental de Numeración, 5 a la parte del Plan Técnico Fundamental de Señalización y 4 quedaron en la parte general como Transitorios del Acuerdo por el cual se emiten los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización.

Eso es en cuanto al primer comentario que recibimos y contemplamos en los proyectos originales.

El segundo deviene de una mención de la oficina del Comisionado Juárez, en el sentido de adecuar la redacción del artículo Transitorio, permítanme lo voy a abrir, el artículo Transitorio actualmente, es el Décimo Tercero que, repito, con la modificación del Comisionado Cuevas se integró en la parte del Plan de Numeración.

El artículo Transitorio Décimo Tercero actualmente mandata la finalización de los contratos de prestación del servicio de selección por prescripción, a partir de la entrada en vigor precisamente del Plan de Numeración.

La propuesta del Comisionado Juárez va en el sentido de no mandar esta situación al referirse a una situación contractual entre particulares, donde una de la partes no puede obligar y no puede dar por terminado unilateralmente los contratos.

El Comisionado Juárez sugiere poner un esquema de transición y de finalización de estos contratos, dando un plazo dentro del cual el operador del servicio de telecomunicaciones deberá dar aviso a su usuarios de la terminación en un plazo determinado de los contratos de selección por prescripción vigentes, a efecto de que este usuario en términos de lo establecido en el artículo 191, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión goce del derecho, que asiste a todo usuario de elegir libremente al proveedor de servicios de telecomunicaciones que le preste precisamente el servicio demandado.

Creemos que es una propuesta totalmente atendible, necesaria y que robustece y clarifica y le da mayor, deja más robusto este artículo Transitorio Décimo Tercero.

Serían estos dos comentarios recibidos que se plasman en los proyectos, y ya mencionaba que hay otros tantos que son de forma, que también fueron debidamente contemplados en el proyecto.

De todo esto, Presidente, estamos sometiendo ya a su consideración estos dos nuevos planes técnicos fundamentales de numeración y señalización.

Y por último, encuentro pertinente señalar que estamos proponiendo el primero de febrero del año 2020 como fecha para la entrada en vigor y debida aplicación de estos dos nuevos planes técnicos fundamentales de numeración y señalización.

El plazo de tiempo que transcurría entre la publicación de los nuevos planes y su entrada en vigor nos permitirá llevar a cabo cuatro acciones muy particulares; primero que de ella, primero que nada a los operadores les permitirá contar con un plazo suficiente para la adecuación de sus redes y sus sistemas.

Segundo, al Instituto le permitirá adecuar el sistema de numeración que actualmente utiliza, para la administración y asignación de este recurso numérico, y preparar todo lo necesario para la debida implementación de los trámites electrónicos precisamente en atención de estas solicitudes de numeración y recursos de señalización.

Tercero, este tiempo también nos permitirá cumplir con la recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en relación con el aviso que debe darse a todos los países miembros sobre cambios en los Planes Nacionales de Numeración.

Y por último, nos permitirá este plazo contar con tiempo suficiente para una adecuada y efectiva campaña de difusión, dirigida a la población en materia de los cambios que habrá que hacer en la forma de marcación.

Serían las cuestiones generales de este Acuerdo, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Todavía no me manifiesto respecto al proyecto, pero sí a los cambios que se propusieron, porque dicen que los que no se mencionaron aquí son de forma, pero a mí uno de los Transitorios, creo que es uno de los Transitorios que se están modificando no es un cambio de forma, es un cambio de fondo.

También saber, si bien se está diciendo que es el 1° de febrero de 2020, como ya está en las centrales actualmente habilitadas la mayoría de los operadores ¿no sería un plazo exagerado el 1° de febrero de 2020?, y recordar que la UIT, es una recomendación, pero además en ese punto es muy clara, es solamente algo informativo, no obligatorio, no hay ninguna obligación de estos dos años; más adelante voy a leer donde específicamente dice la UIT esa cuestión de los dos años, es más, ni se debería, podría no informarse a la UIT de estos cambios y no tendríamos ningún problema.

Pero sí me llama la atención una modificación que hicieron, que no se mencionó o al menos no lo escuché, que dice: "...asimismo, previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los proveedores de servicios de telecomunicaciones podrán ofrecer a sus usuarios la convivencia de marcación con y sin prefijo 01, 044 y 045...", era una posibilidad y ahora se cambia: "...asimismo, por lo menos seis meses previos a la entrada en vigor del presente Plan los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán ofrecer a sus usuarios la convivencia de marcación con y sin prefijos 01, 044 y 045...".

Creo que aquí hay un cambio de señal radical, esto no es un cambio de forma, es de fondo y, además, creo que no tiene ningún sentido, ¿por qué? Porque si nosotros estamos mandando seis meses antes, eso quiere decir que las redes ya están preparadas para seis meses antes, entonces la fecha que ustedes dicen que se propone para febrero de 2020 no tiene ningún sentido, podríamos ponerla seis meses antes, es más, la convivencia siempre se pone posterior del inicio de operaciones, no antes, o sea, con una vez que es obligatorio esto en ese momento se pone un plazo de convivencia, y eso si se quiere, porque bastaría con que los operadores pusieran un mensaje de que esa marcación ya no es válida y que tienen que marcarlo ahora de forma diferente y se acabó el problema, o sea, y eso se ha hecho en otras ocasiones.

Entonces, sí ver ¿porque no lo reportaron como un cambio de fondo?, no sé si es a sugerencia de algún Comisionado que se aceptó esto o se vio factible, pero si es eso yo más bien iría por adelantar seis meses la entrada en vigor de esto y decir que puede haber una convivencia, seis meses se me hace exagerado, a lo mejor de un mes o inclusive quitar la convivencia.

Es una pregunta al área, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Sí, respecto al plazo de la entrada en vigor de estas nuevas disposiciones normativas sí, recordarán ustedes que en el anteproyecto originalmente planteado a consulta pública estableció un periodo de 12 meses para su entrada en vigor, ese sí fue objeto de manifestaciones en la consulta pública.

Diversos concesionarios manifestaron que el plazo para su entrada en vigor era corto, que no daría tiempo para una adecuación de redes y sistemas y, por ende, planteaban de la más diversa índole plazos superiores a los 12 meses para la entrada en vigor de este documento, que iban desde los 18 meses hasta unos que planteaban 36 meses para su entrada en vigor.

Estas manifestaciones, aunado, efectivamente aunque es una recomendación de la UIT que no nos vincula, pues consideramos conveniente que en este caso seguir esta recomendación, en la medida en que también la emisión de este nuevo Plan Técnico Fundamental tiene impacto en llamadas generadas en el extranjero con destino en el territorio nacional.

Al momento de estar planteando la eliminación del 1 en llamadas generadas en el extranjero con destino a números móviles en territorio nacional, pues creemos conveniente también cumplir con esta recomendación, para que la UIT pueda dar aviso a las diferentes administraciones y no generar ninguna falta de conocimiento previo en los procedimientos de marcación en llamadas generadas en el extranjero con destino a territorio nacional móvil.

Por eso es que estamos proponiendo este plazo de febrero 2020, para la entrada en vigor de estos dos documentos nuevos; y respecto a la convivencia ofrezco una disculpa, sí, entiendo que se considere que es un comentario de fondo, nosotros lo vimos de forma en la medida en que no genera ninguna complejidad ante la inminencia de la entrada en vigor de 2020.

Sí fue una petición concreta de la oficina del Comisionado Robles; originalmente el proyecto traía una situación optativa para los operadores de, previo a la entrada en vigor de este documento, poder ofrecer la convivencia de marcaciones tanto la vigente como la nueva a sus usuarios; repito, fue una propuesta de la oficina del Comisionado Robles, que vimos atendible en la medida en que pues sí, también si lo que buscamos es que la población se vaya familiarizando con la nueva forma de marcación consideramos apropiado sí obligar a los operadores a dar esta convivencia previa antes de la entrada en vigor definitiva, para los nuevos Planes Fundamentales de Numeración y Señalización.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Podrías, por favor, Rafael, aclarar el cambio en particular, dado que fue una modificación al proyecto; me gustaría entender muy bien la convivencia como se previó finalmente en el proyecto que ahora está a nuestra consideración.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Si me permiten ahorita lo explico, si quieren lo leemos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: El proyecto original contemplaba, era potestativo para el operador darles a sus usuarios la convivencia de marcaciones con seis meses previos antes de la entrada en vigor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Seis meses previos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Era optativo para los operadores, ahora es mandatorio, ya estamos diciendo que todos los operadores deberán al menos seis meses antes de la entrada en vigor ofrecer esta convivencia a los usuarios con las dos modalidades de marcación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me pidieron la palabra el Comisionado Juárez, ¿es sobre la misma pregunta, Comisionado Fromow?

Me pidió la palabra el Comisionado Juárez, el Comisionado Robles, la Comisionada Labardini y el Comisionado Fromow, no sé si es sobre la misma, ¿es la misma cuestión?

Muy bien.

Entonces, pues con su venia seguimos en este orden: Comisionado Juárez, Comisionado Robles, Comisionada Labardini y Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Pero a ver, Rafael, yo no sé si lo dimensionaron, es una cuestión completamente diferente dejarlo como optativo, como prerrogativa del operador y hacerlo mandatorio, o sea, a nivel de red de las centrales va a implicar una cuestión completamente diferente habilitar temporizadores, procesamiento, etcétera.

El cambio no es menor, de hecho creo que...o sea, si queda en esos términos yo definitivamente me estaría apartando de ese párrafo como está, debería de ser una cuestión optativa si tienen las capacidades las redes de ofrecérselo a sus usuarios, que se lo puedan ofrecer como estaba el proyecto original, no lo podemos hacer

mandatar, porque ni siquiera sabemos si lo podrían cumplir, es otra complejidad técnica la que esto implica.

Ese es el comentario, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, efectivamente esta propuesta se realizó, fue realizada por mi oficina y justamente el objetivo es, si bien entiendo la preocupación de que la parte de la anticipación podría ser, no estar totalmente armonizada con los términos y fechas que se enuncian posteriormente; yo no tendría problema en que fuera posterior, sin embargo sí creo que si técnicamente si se puede realizar este periodo de transición de seis meses, en el cual los usuarios pueden convivir con ambos sistemas y familiarizarse con la nueva marcación es conveniente que se mantenga este periodo de seis meses, aunque no forzosamente tendría que ser de anticipación, sino podría posterior a su entrada en vigor, pero sí que sea algo que si es técnicamente viable que no sea optativo, sino que sea mandatorio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con la venia de los colegas, para entender este punto en particular, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Lo que pasa es que me parece que hay una contradicción, Comisionado Robles.

Dice que sí es técnicamente viable, nada más que eso no lo estamos evaluando aquí, porque le estamos diciendo que es obligatorio, mandatorio, o sea, al hacerlo optativo precisamente estamos dando chance de que sí es técnicamente viable para cada operador, porque hay muchos tipos de centrales instaladas lo implementan, porque es el mejor interés para ellos, que los usuarios conozcan los nuevos formatos de marcación, para evitar llamadas que no se completan por marcaciones erróneas.

Pero una cosa es que sí es técnicamente viable lo hagan ellos y una cosa es obligarlos a que lo hagan, y lo que estamos haciendo aquí es obligarlos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Por favor, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Esa parte sí, efectivamente, no les podemos pedir lo que no es técnicamente viable, y en ese supuesto es que se hizo y probablemente no quedó marcado en la redacción y lo podemos poner de que sí es técnicamente viable para el operador, pero no que sea una cuestión sólo económica, sino que sea por un tema técnico de que no está preparado.

En ese sentido, yo estaría dispuesto a cambiar la propuesta y hacerla sí es técnicamente y que sean seis meses posterior a su entrada en vigor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me pidieron la palabra después la Comisionada Labardini y después Comisionado Fromow y Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Entiendo lo que se quiere cuidar con la propuesta, jurídicamente el obligarles a esta convivencia implica adelantar la entrada en vigor de la nueva forma, del nuevo Plan de Numeración y, entonces, sería derogar la fecha establecida; el que puedan convivir ambos sistemas se usa en muchos cambios regulatorios de otros y estas materias, pero sí creo que tendría que ser una vez entrado en vigor el que puedan los usuarios seguir marcando con el viejo sistema por un tiempo, para pues no digamos negarles el servicio porque marcaron mal, marcaron bajo el actual Plan de Numeración.

La alternativa es que una grabadora salga, si marca usted mal tiene que agregar tal prefijo o más bien eliminar tal prefijo, etcétera; entonces, si más que la viabilidad técnica, si se convirtiera en que convivan ambos sistemas durante seis meses posteriores a la entrada en vigor creo que sería una medida de protección a los usuarios.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo estaría apoyando que se adelante seis meses la entrada en vigor de esto y yo creo que con eso nos evitamos si es obligatorio o no, yo creo que si le ponemos técnicamente y deberá, no tiene ningún...si es técnicamente viable y deberá, pues no tiene ningún sentido poner una redacción así; lo hacemos obligatorio seis meses antes.

Y aquí tendría una pregunta para hacer después una propuesta relacionada con esto; dado que muchos operadores pudieran ver esto como una ventaja competitiva, para darle un servicio más amigable a los usuarios, y dado que es cierto que la madurez tecnológica y la actualización tecnológica de las redes son diferentes, pero hay ya redes que lo podrían dar prácticamente en un plazo muy corto.

Preguntarle al área, con base en su respuesta haría tal vez una repuesta; si podemos dejar esto abierto de que la red fija, que en móviles ya está, la red fija que técnicamente, que tecnológicamente tenga la capacidad de ya implementar esto en el menor tiempo posible le demos esa opción, porque parece ser que actualmente el 044 y 045 es obligatorio que se tenga que marcar en redes fijas o esta marcación, ¿pudiéramos ponerlo optativo?, o sea, decir que aquella red que tecnológicamente, técnicamente ya esté preparada lo puede empezar a dar en el momento que considere pertinente y a más tardar a la entrada en vigor de estos, de los cambios que se están proponiendo en estos instrumentos.

Entonces, esa sería la pregunta al área, creo que podríamos como qué es responsabilidad de cada red, pues avisarle a sus usuarios de ¿cómo tienen que marcar?, y si lo vemos cómo se dio el móvil, pues prácticamente los usuarios se acostumbraron a una marcación de 10 dígitos de forma prácticamente natural.

Entonces, la pregunta al área es si es posible tener una flexibilidad en este sentido o si le ve alguna complicación a ello.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con la venia de la Comisionada Estavillo, que me pidió la palabra, le pido a Rafael que conteste la pregunta.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias.

Bueno, de entrada para las redes fijas esto ya es una posibilidad, el de poder ofrecer a los usuarios marcación a 10 dígitos desde el mismo Acuerdo de eliminación de larga distancia emitido por el Pleno de este Instituto desde el año 2014; ese Acuerdo señala con toda claridad en su considerando SEGUNDO, señala, dice expresamente:

“...los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, que ofrezcan el servicio fijo, podrán permitir a sus usuarios la marcación alternativa uniforme a 10 dígitos para todas las llamadas con destino nacional...”, pero viene hablando de prefijos, dice: “...con excepción de aquellas que tengan como destino un número móvil en la modalidad el que llama paga, las cuales se les dará seguir anteponiendo el prefijo 044, 045, para que el usuario pueda diferenciarlas...”.

Entonces, la primera parte ya es posible, no tendríamos que hacer ninguna mención en este documento, porque ya desde el 2014 era posible; la segunda parte implicaría también ya la eliminación de ciertos, bueno, de los prefijos 044, 045; yo en mi opinión lo vería un poquito más complejo nada más por simple claridad en la marcación de los usuarios; una red que ya lo pudiera hacer y se le permitiera, si ese usuario decide portarse a otra red, que no está preparada para la eliminación del 044, 045, pues a lo mejor haría complejo y sería poco claro para los usuarios esta posibilidad.

Repito, esta eliminación de los 044, 045, previo a la entrada en vigor definitiva de los planes, sí tendría que ser una, ameritaría una mención expresa en este plan, la parte de 10 dígitos ya no porque ya está permitido desde 2014.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow, si me lo permite la Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Bueno, no sé en qué momento empezamos, si quiere hacer las propuestas, esa sería una propuesta que permitiera a aquellas redes que ya lo puedan hacer, que desde el principio las redes móviles ya no se mandate, porque ahorita está mandatado ese 044, 045.

Entiendo que si se porta el número, bueno, pues supongo yo que el usuario marcará una vez y si no se conecta la llamada, pues, va saber que la próxima tiene que marcar el 044, el 045; creo que en aras de acelerar la transición, también para aquellos operadores que lo puedan hacer, tengan una ventaja competitiva y que se puedan diferenciar en el mercado creo que podríamos abrirlo.

Entonces, en su momento que lo consideren pertinente haré esa propuesta.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, quería expresar mi posición respecto de esta cuestión de la entrada en vigor y el periodo de convivencia; a mí también me parece que tendríamos una mejor opción adelantando, yo apoyaría esa propuesta de adelantar la entrada en vigor, puesto que pues ya implícitamente en el proyecto, pues, se está aceptando que hay la

capacidad técnica para hacer esa transformación seis meses antes de la fecha propuesta para la entrada en vigor.

Entonces, no tiene sentido retrasarlo y me parece más transparente que entre en vigor por completo seis meses, y permitiendo este periodo de convivencia; desde mi punto de vista me parece que sería mejor que fuera potestativo, yo creo que aquí uno de los retos que vamos a tener va a ser la comunicación con los usuarios y que los usuarios aprendan de nuevo a este nuevo sistema de marcación.

Entonces, hacer obligatorio ese periodo de convivencia puede retrasar este aprendizaje de los usuarios, para el nuevo sistema de marcación; que finalmente vamos a tener este periodo de publicidad previa, para ir anunciando las modificaciones, y en el momento en que entre en vigor, pues también sería una ventaja para aquellas redes que decidan así hacerlo, pues ya instaurar el cambio definitivo, pero con una simple grabación para los usuarios que no estén al tanto y, pues, en ese momento al marcar, se estarán dando cuenta, y esa es la manera más rápida de aprender, sino se cursan sus llamadas, que lo tienen que hacer de otra forma y no retrasar ese cambio todavía seis meses más, porque esto es en beneficio finalmente de los usuarios.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Me pidió la palabra el Comisionado Fromow y el Comisionado Juárez.

Si me permiten, nada más sobre este punto entender muy bien el alcance de las recomendaciones de la UIT, ¿adelantar esto seis meses sería consistente con esa recomendación de la UIT?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Estaríamos muy cercanos a los dos años que plantea la recomendación de la UIT en este sentido, creo que no los cumpliríamos completos pero estaríamos muy cercano a ello.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Juárez, ¿sí, fue así?, y Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo creo que ya la industria nos dijo por qué era importante dar más plazo, no sé si estamos dimensionando el alcance de lo que se está planteando aquí, va a ser modificar las redes de señalización, todas las redes de señalización; también tiene implicaciones para el propio Instituto, tienen que desarrollar un nuevo sistema de gestión para que se reciban las solicitudes de numeración.

O sea, creo que las implicaciones son mayores, modificar las redes de señalización no es cosa menor; igual y se puede, pero creo que es prudente dar el tiempo.

Y más bien lo que yo en su caso podría acompañar no es adelantar la fecha, pero sí dar la posibilidad que menciona el Comisionado Fromow, de que quienes ya puedan implementar específicamente la marcación a 10 dígitos sin prefijos lo pudieran hacer, pero siempre y cuando eso no implique que se mueva la señalización, los mensajes de señalización que se transfieren entre redes, porque repito, esas son palabras mayores, es mayor lo que tienen que hacer ahí.

Si una red lo puede hacer para sus usuarios como facilidad, pero después se encarga de que para efectos de señalización sea transparente para las otras redes, porque de hecho así están actualmente los operadores móviles que tienen esa facilidad, para efectos de señalización aunque no se marquen los prefijos ellos se los incorporaran, pudiera ser que yo apoyara una propuesta así, pero no estoy porque se adelante la fecha de entrada en vigor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver si el área técnica nos ayuda en este tema.

Cuando estamos hablando de prefijos y de sufijos generalmente eso no tiene que ver con la numeración, son como códigos de escape. ¿Qué quiere decir? Eso se marca antes para saber, la red sabe hacia dónde tiene que mandar esa comunicación, creo que también te viene en otros campos.

Pero lo único que hace y sobre todo la red de señalización, y más si está basada en una red inteligente creo que no debe de haber gran problema porque se consulta una base de datos y es todo para saber hacia dónde tiene que enrutar.

Lo que le dice cuál es la ventaja de que el usuario marque el 044 o marque algunas cuestiones es la red, como lo mencionó el Comisionado Juárez, tiene una temporización; o sea, la central telefónica cuando un usuario empieza a marcar... es diferente del celular, porque el celular mete los números y después le manda *send*, pero en una red fija no, en la mayoría descuelgas, empiezas a marcar y empieza a transmitirse esa información. Pero la central telefónica tiene un temporizador en el que espera cierto número de dígitos, la UIT dice que no sea mayor de 15, ¿no?

Entonces, cuando los primeros dígitos son el 044 o el 045 la red inmediatamente sin analizar los demás números sabe que esa tiene que conectarla a una red celular, y si es 44 va a ser una llamada en la región y si es 45 en otras regiones, como se hacía anteriormente.

Pero es para eso, los prefijos solamente son como códigos de escape, es como el 01 800, ya saben que cuando se marca 01 800 cómo se va a tratar esa llamada, y después ya la red analiza los otros números, que son los números del suscriptor o del abonado, como se conocía anteriormente.

Entonces, no sé, estos números de prefijo generalmente ya después ya no se transmiten en la señalización, lo que sirve es para identificar hacia qué red se maneja; es como el 01 o el 001 internacional, o sea, cuando viene el usuario y marca el 001 o el 00 ya sabe la red que esta es una llamada internacional, pero el 00... y eso lo especifica la recomendación E.164 de la UIT, los prefijos no se difunden en la red de señalización, no tienen necesidad.

Creo que lo nacional debería ser igual, pero bueno, esa es la pregunta, si ¿el 044 es necesario?, va en la señalización para enrutar esa llamada hacia la red. Supongo yo que sí tiene la red que reconocer que esa es una llamada -como está acostumbrada- que tiene que dirigir a una red móvil, pero son números de escape que le llaman, o sea, la señalización, después eso se le quita y ya nada más se enruta la llamada con otros datos hacia la red destino de ese usuario.

Entonces, la pregunta es si ¿se requiere seguir... entregar el 044 a la red destino?; creo que no es así, pero esa es la pregunta técnica al área, si la pueden contestar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Me parece sobre este punto el Comisionado Juárez quisiera...

Comisionado Javier Juárez Mojica: Si me permite, Comisionado.

Conforme al Plan de Señalización es necesario que en los mensajes que se intercambian las redes incluya entre otras cosas el tipo de llamada de la que se trata.

En ese sentido, el actual Plan Técnico Fundamental de Señalización, y nada más para mencionar un ejemplo, en el numeral 8.2 inciso a), que habla de llamadas locales con destino a números móviles en la modalidad el que llama paga, dice que la señalización, lo que se manda en el mensaje inicial de dirección es IDD más IDO más 044 más el número nacional, eso nos da una longitud de 19 dígitos en el mensaje inicial de dirección; o sea, sí viaja, y viaja porque de raíz en el Plan Técnico Fundamental de Señalización dice que se debe mandar aquella información que sea necesaria para identificar el tipo de llamadas de las que se trata.

Entonces no es solamente un código de escape, se intercambia la interconexión entre redes.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

En esta parte, dado que entendemos y yo creo que el área sí es consciente del impacto que tendría esta otra parte, pero podría –salvo que ellos nos dieran su opinión- podría estar preparada, yo también podría cambiar esta parte que no quedó bien o cuando menos no plasmo en su totalidad la intención que tenía de seis meses de anticipación a su entrada en vigor y que fuera obligatorio, a acompañar a una propuesta como la que hizo el Comisionado Fromow, de que los que ya estén listos y que tengan la viabilidad técnica de realizarlo que se les permita hacerlo con seis meses de anticipación a la entrada en vigor de estas normas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Había pedido el Comisionado Fromow la respuesta del área, si me permiten reorientar la discusión pues estamos hablando de varias cosas al mismo tiempo.

Estaba previsto, primero inició la discusión con la cuestión relacionada con el régimen transitorio que cambió de lo que se circuló originalmente, me gustaría si pudiéramos orientar la discusión hacía allá... no lo decía por lo que usted dijo, Comisionado.

Pero antes por favor que se conteste la pregunta que formuló el Comisionado Fromow respecto de los códigos de escape, le pido al área que lo haga.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Creo que el Comisionado Juárez ya lo contestó y no lo pudimos haber hecho mejor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

A ver, es un hecho que eso va a desaparecer, o sea, cuando se haga una llamada ya a 10 dígitos, no vamos a seguir pidiendo que se transmita el 044, ¿no?, es precisamente la sustancia de este cambio.

Y solamente, a ver, porque es lo que estamos basándose, la recomendación UIT-T. E.164 que es el Plan Internacional de Numeración de Telecomunicaciones Públicas, pues dice cuál es el alcance de esto, o sea, para qué es un Plan de numeración, estamos definiendo el Plan de numeración, es lo que estamos haciendo, dice: ...la presente recomendación proporciona la estructura del número y la funcionalidad de las cinco categorías de números utilizadas para las telecomunicaciones públicas internacionales, áreas geográficas, servicios mundiales, redes, grupos de países y recursos para ensayos, para cada una de estas categorías se detallan los componentes de la estructura de la numeración y el análisis de cifra requerido para encaminar de manera satisfactoria las llamadas....

Eso es lo que es el Plan de Numeración, encaminar las llamadas; si ahorita el 044 es mandatorio para que la otra red conozca que esta llamada era el que llama paga, pues esto ya con lo que estamos nosotros mandando es irrelevante porque ya no se va a transmitir el 044, no tendría ninguna lógica, al menos que no esté planteado de esa forma.

Entonces, ese es el punto, o sea, de aquellas redes que actualmente lo pueden hacer que lo hagan desde un principio, y sí dice esta recomendación en el 6.2, en el numeral 6.2 dice: "...estructura del número UIT-T E.164 internacional. El número UIT-T E.164 internacional se compone de un número variable de cifras decimales dispuestas en campos de códigos específicos; los campos de código del número UIT-T E.164 internacional son el indicativo del país y los campos restantes son específicos de la utilización del número UIT-T E.164 internacional, y el Plan de numeración no contiene prefijos, sufijos, ni la información adicional necesaria para completar la llamada...".

¿Qué quiere decir esto? Que en la señalización que se manda a otro país no se incluyen sufijos, no se incluyen prefijos; pero recordar que esta es una recomendación para telecomunicaciones internacionales, cada país es soberano de poner en su plan de numeración lo que consideren pertinente en su momento y fue lo que se hizo aquí con el 044, mandarlo para que en la señalización fuera.

Pero bueno, tampoco nada implica, nada impide que esto esté fuera de o ya no sea necesario mandarlo, y así lo especifica la recomendación E.164, por eso la propuesta.

Y yo creo que todo se reduce a eso, de si el área considera que aquellas redes que estén preparadas para proporcionar este servicio que empiecen cuando lo consideren pertinente y no decir que se tengan que esperar hasta que entren en

vigor, porque pues a lo mejor hasta es mejor económicamente para ellos ya dar este servicio, si al final van a tener que migrarlo en unos años.

Bueno, esa es la propuesta, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Y entiendo que claramente es potestativo, no obligatorio como el proyecto lo prevé en este momento.

Había dos propuestas en la mesa... con mucho gusto, Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sobre esa propuesta de que fuera potestativo para cualquier red adelantar la utilización de la marcación de 10 dígitos, ¿se prevé en general o se prevería de manera particular en tal caso que hubiera información suficiente a los usuarios?, porque entiendo que este proceso iba acompañado de campañas de información o concientización.

Entiendo -y lo han comentado un par de Comisionados- que pues uno puede aprender a la mala, ¿no?, intenta marcar y no funciona y te dan un aviso, pero en ese caso de que hubiera un adelanto potestativo ¿habría campañas?, ¿cómo iría acompañado de parte de los Concesionarios que lo decidieran?

Y puede complementar, porque entiendo que hay una posición de la Unidad favorable a un adelanto potestativo.

Lic. Rafael Eslava Herrada: El plan original, y también era una de las razones por las cuales atendimos la propuesta del Comisionado Robles de este periodo de convivencia previo a la entrada en vigor, se emparejaba con estos seis meses que mandatábamos, de al menos seis meses iniciar una campaña de difusión por parte de los operadores a todos los usuarios, en esa parte por eso empatábamos la parte de convivencia.

Para efectos de la parte potestativa de eliminación ya de prefijos principalmente por operadores fijos ahorita el proyecto no trae nada, tendríamos en todo caso que contemplar esa situación, ¿no?, de que el operador que ya esté posibilidad de adelantar esa eliminación, operadores fijos que estén ya en posibilidad de adelantar esa marcación a 10 dígitos sin prefijos, pues informaran lo conducente a sus usuarios; ahorita no está contemplado así.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow.

15-11-17

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En cuanto a informar a los usuarios, yo creo que esto va a ser muy fácil y muy sencillo porque la mayoría de los usuarios fijos son usuarios móviles, más bien, hay más usuarios móviles que fijos; y los usuarios móviles ya están acostumbrados a marcar 10 dígitos independientemente de a qué red vaya dirigida la llamada, habrá algunos que dependiendo de su ciudad marquen de siete a ocho dígitos, pero la mayoría pues tiene que grabar los números a 10 dígitos.

Lo único que se va a hacer es que si el proveedor fijo también le puede dar marcación de 10 dígitos para ellos va a ser prácticamente transparente porque va a decir: bueno, ya no importando en qué red esté, si es móvil o fija, pues marco igual, no tengo mayor problema; yo creo que a lo mejor si una vez no pasa la llamada al segundo ya aprende.

Y esto pues independientemente, porque cada red, cada operador o concesionario fijo pues va a informarles a sus usuarios que ya pueden marcar de esa forma, y pues independientemente si va a otra red que no tenga todavía implementada la marcación de 10 dígitos, pues para él es transparente porque en su red va a marcar 10 dígitos independientemente de cómo marque el usuario en la otra red.

Pero bueno, esa es la propuesta que no sé en qué momento la hagamos, si lo consideran pertinente la hago de una vez y si no pues en el debate.

Sí, lo que pasa es que estamos aquí hablando de dos cosas, hay dos propuestas: una que reformuló la Comisionada Estavillo de adelantar seis meses la entrada en vigor de esto, que yo lo apoyaría; y la otra es, esa es la fecha fatal para que todos den esta funcionalidad, pero aquellos Concesionarios fijos que puedan dar la marcación a 10 dígitos en este periodo pues empiecen a darlo cuando consideren pertinente, o sea, cuando su red lo soporte y además hayan hecho alguna difusión a los usuarios, pero eso es optativo, no es obligatorio, ¿no?

Serían las dos propuestas, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Efectivamente, hay dos propuestas y son... quisiera...

Sí, Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para la Unidad.

Han dicho inicialmente que verían factible adelantar en general la entrada en vigor seis meses, cualquier fecha protege finalmente a las compañías principalmente que tienen que implementar; pero en particular, ciertamente como se ha comentado,

algunas compañías podrían hacerlo ya casi en cualquier momento, en todo caso la fecha protege quizá a las compañías con menos capacidades o más atrasadas en su tecnología.

¿Ustedes prevén respecto de las compañías y en función de las respuestas o comentarios en consulta pública y el trato con las compañías, alguna problemática específica que afrontaran algunos concesionarios si adelantamos seis meses?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, bueno, primero que nada, nada más para claridad, nosotros no nos hemos pronunciado respecto a la conveniencia o no, o pertinencia o no de adelantar la entrada en vigor; estábamos mencionando la posibilidad de esta cuestión potestativa de los operadores fijos de adelantar si estuvieran listos la aplicación del plan; de eso dijimos que no había problema.

Respecto de la pregunta concreta de ¿si lo veríamos bien o no?, el plazo que se puso... nosotros en el proyecto original traíamos 12 meses, nosotros como área, nosotros ya habíamos hecho un análisis de la debida implementación de los nuevos planes.

Repito, lo que hizo que variáramos el plazo primero que nada pues sí fueron los comentarios recibidos por las empresas, los operadores de telecomunicaciones derivado de la consulta pública; segundo, sí atender, no traíamos en nuestro proyecto original y lo debemos confesar, no traíamos todavía analizado esta recomendación de la UIT y por eso no lo habíamos recogido, también lo estamos atendiendo. Esos dos factores nos hicieron plantear el tiempo de entrada en vigor.

Adelantarlo un poco, bueno, primero que nada no estaríamos observando una recomendación de la UIT que no tendría ninguna consecuencia, pero también no estaríamos contemplando esa recomendación de dos años mínimo, estaríamos por ahí recortando tres o cuatro meses la entrada en vigor respecto de lo que está planteado ahorita.

Dos, el plazo que analizamos también es de beneficio para nosotros, tenemos que adecuar el sistema de numeración de administración, el sistema de numeración que utilizamos para la administración y asignación de todos esos recursos, tanto de numeración como de señalización; eso evidentemente implica cambiar nuestro software, nuestra herramienta informática, también plantea ya la debida adecuación de todo lo que tengamos que hacer para el trámite electrónico que estamos planteando en las peticiones de recursos numéricos y de señalización.

Por eso nosotros consideramos prudente ese plazo dentro de la fecha, sí hay en particular empresas que... ¿perdón?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: El plazo del proyecto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: El plazo del proyecto.

Sí hay empresas que nos han manifestado mayor complejidad que otras, evidentemente pues Teléfonos de México es la empresa que tendría que afrontar el mayor número de adecuaciones a sistemas y a redes para la debida adopción de los nuevos planes.

Todo eso hace que la fecha que propusimos tenía una lógica, el adelantar seis meses pues evidentemente ajustaría mucho los trabajos que tendríamos que realizar toda la industria, incluidos nosotros como reguladores, para la concreción de estos nuevos planes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow y después...

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Varias precisiones.

Cuando dicen "toda la industria", o sea, ¿no hay ningún operador que diga "yo ya estoy listo, yo lo puedo hacer"? Yo supongo que sí, o al menos no necesita esperar dos años.

Hay que ver... a ver, el plan, la recomendación de la UIT es una recomendación vieja, o sea, no es nueva, era cuando el servicio principal era el servicio telefónico, los tiempos han cambiado.

Y dos puntos, los prefijos, hay una... en esta recomendación el 7.3 dice "aplicaciones", el 7.3.1: "...los prefijos no forman parte del número UIT-T E.164 internacional y no son señalizados a través de las fronteras internacionales, la decisión de si se puede señalizar o no prefijos entre redes nacionales en un asunto de carácter nacional -lo que aquí se hizo-, los prefijos se pueden utilizar también para la selección de red y servicio de la empresa de telecomunicaciones a nivel nacional...".

Después dice 7.3.2, prefijo nacional interurbano: "... el prefijo nacional interurbano no está incluido en el número nacional significativo, en consecuencia, en el servicio internacional no deberá marcarse el prefijo nacional interurbano del país de destino; debe señalarse que en algunos países suele considerarse para fines nacionales que el prefijo nacional interurbano, que no es entonces el número nacional significativo, está incluido en el Plan de Marcación Nacional, por lo tanto habrá que distinguir cuidadosamente entre esa definición o práctica nacional y la definición de la UIT-T que es válida en el plano internacional...".

En otras cuestiones el prefijo para cuestiones de señalización a nivel internacional no se transmite, y a nivel nacional es facultad de la entidad que administra y define este plan.

Y en cuanto al otro tema que aquí se ha marcado como que es una obligación de dos años, hay que recordar que es una recomendación ya bastante vieja esta recomendación, que sigue vigente, sí, pero en algunos términos; y esto, lo que están señalando como que es la mejor práctica internacional para mí no lo es.

El 7.4.2 que es lo que ustedes están manejando como que la UIT lo hace como que obligatorio, pues la UIT lo pone en estos términos: "...notificación de los cambios introducidos en los planes nacionales de numeración, el administrador del Plan de Numeración Nacional comunicará a la UIT-T con carácter informativo no obligatorio –y eso lo pone muy claro, informativo no obligatorio- los cambios significativos en los planes nacionales de numeración con suficiente antelación para que dicha información pueda ser publicada por la TSB...".

O sea, ¿en el contexto actual cuánto tiempo le daríamos notificación a la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para que lo publique en su portal?, ¿dos años?, creo que el contexto era otro y por eso se puso en esos términos.

Y por eso se decía: "...se recomienda que dicha notificación sea presentada con antelación mínima de dos años, para asegurar una distribución lo más amplio posible de esa información con carácter oficial y en el momento oportuno..."; o sea, estamos hablando de que según esto si nos vamos, dos años eran requeridos para mandar la información a la UIT y la UIT se lo comunicara a otros países; ¿en el contexto actual eso se justifica? A mi entender no. Para eso eran los dos años, para difundir la información.

Y después, el siguiente párrafo: "...se insta a los administradores de planes de numeración nacionales a que informen a los demás administradores de planes de numeración nacionales de los cambios importantes de los planes nacionales de numeración con bastante antelación a su realización; la UIT-T E.129 proporciona un método normalizado para presentar los planes nacionales de numeración de todos los países, es decir, la implementación nacional en cada país del Plan de Numeración UIT-T E.164 internacional, así como un método para facilitar esta información y las modificaciones de la misma a todas las partes interesadas...".

Lo que decía la UIT-T era solamente para difusión de la información de algún cambio, mi pregunta es, ¿tenemos que hacer valer algo que además es una recomendación, no es obligatoria, y además en un contexto totalmente diferente en otras épocas que no estaba el internet totalmente desarrollado?, hay que ver que esto estaba en los ochenta, el internet no estaba desarrollado en esos 1980 como está actualmente.

¿Cuánto se puede tardar una difusión de esta información?, ¿dos años se justifica? A mi entender no, y estos son los dos años que recomienda la UIT pero no por cuestiones técnicas, no por cuestiones de implementación de estos cambios, sino solamente para cuestiones de información a los miembros de la UIT.

Por ello, para mí creo que esa parte está superada y más bien deberíamos abocarnos a lo que los operadores definieron para hacer los cambios en sus redes, que eso creo que sí es lo importante; pero creo que aquellos que lo puedan dar pues lo den, actualmente pues las redes móviles ya lo hacen.

Gracias, Comisionado Presidente. Entonces, esas serían las precisiones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Estamos discutiendo específicamente la vigencia en particular, después de haber revisado las complejidades, o no, que esto implica tanto externamente como internamente, y el tema de si llevan o no como códigos de escape o parte de la señalización.

Me gustaría ver si podríamos concretar este punto para avanzar.

Le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini que la había pedido antes.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Es que independientemente de cómo nos pronunciemos, si dos años o menos, yo veo un tema jurídico, y tal vez podríamos diferenciar hitos como lo hemos hecho en muchos Transitorios.

Si todo este plan entra en vigor a partir de febrero de 2020 creo que está mal, tiene que entrar en vigor pronto pero dar un periodo de ejecución; o sea, si no entra en vigor en dos años no es exigible, ni van a preparar sus redes ni a ajustarlas, tiene que entrar en vigor –por decir un ejemplo– en 60 días, y luego la fecha fatal ya para que la marcación sea distinta y los sistemas de asignación de numeración, etcétera, etcétera, pueden ser distintas fechas.

Esto no resuelve ninguna de las dos propuestas, pero estoy juntando esta problemática. Yo creo que sí tiene que entrar en vigor, no sé, digamos dos meses o tres meses, porque entonces ya es exigible, es decir, ya pueden empezar los operadores a trabajar en todo los cambios que tengan que hacer a sus redes.

Ahora, sí lleva un tiempo, por ejemplo, el procesamiento para nosotros para asignación de series de números, eso requiere de seis meses, bueno, pongámoslos; si la eliminación de prefijos requiere otro tanto o la fecha en la que ya no podrá

usarse la actual forma de marcación, lo que se decida. Pero me preocupa que no sea una norma vigente durante dos años, técnicamente no tendría nadie por qué mover un dedo en dos años si no entra en vigor.

Ya la ejecución o la exigibilidad de determinados aspectos de este plan podrían tener hitos distintos, de otra manera pues no les podemos... alguien te podría decir: "pues yo no hice nada porque entra en vigor en 2020". Y eso lo hemos hecho en muchas piezas regulatorias, ¿no?, entran en vigor en una fecha no muy lejana, su publicación por supuesto en el Diario Oficial y luego hay una serie de hitos para ejecutar las distintas medidas que incluyen, ¿no?

Lo dejo en la mesa.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Es una cuestión, digamos, de técnica normativa, en la que lo que tenemos que privilegiar es que haya absoluta claridad de quién tiene que hacer qué, y se resuelve de una forma relativamente sencilla: "el presente Decreto entrará en vigor, el presente Acuerdo entrará en vigor en el 2020 ateniendo lo dispuesto por los Transitorios siguientes", que son los que traen las obligaciones.

Sistema de justicia penal entraría en vigor muchos años después, pero sí implicó que había que hacer capacitación, recursos, reformas, etcétera. Me parece que se resuelve con una cosa así, un Transitorio que diga que entra en vigor cuando entra en vigor pero por supuesto atendiendo lo dispuesto en los artículos Transitorios siguientes, que implica la posibilidad de que antes de que entre en vigor hay una convivencia que implica el deber de hacer inversiones, que implica... es una cuestión me parece relativamente menor que podría ajustarse.

Ahora, superar esa cuestión de técnica normativa, lo que está –digamos– en discusión es si dos años es razonable, la fecha prevista del 1º de febrero del 2020, si se adelanta o no; y la otra cuestión distinta, si se mantiene como obligatorio como lo trae el proyecto, se cambia a potestativa la convivencia, sujeta por supuesto a decisión de cada uno de los Operadores.

¿Por qué no empezamos por la primera parte?, a ver si lo consideran suficientemente discutido, el proyecto está proponiendo 1º de febrero de 2020, hay una propuesta de adelantarlos seis meses; y está vinculada con la segunda parte, porque si se aprueba esta propuesta el periodo de convivencia tendría que ser de esos seis meses que estamos eliminando ahorita hacia atrás.

Le doy la palabra a la Comisionada, si pudiera ustedes precisar la propuesta, si sería en vez de, hacia atrás o hacia adelante la convivencia.

Muchas gracias.

15-11-17

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado.

Sí, la convivencia sería después, después de la entrada en vigor y adelantando la fecha de entrada en vigor en seis meses.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver si el área nos ayuda.

La convivencia creo que de seis meses es demasiado plazo para que la red soporte ambas situaciones, y es que ya está, si ya lo puede hacer la red lo mejor es que aquellos usuarios que todavía marcan 044 o 045 pues se acostumbren a marcar sin ese prefijo en el menor tiempo posible, porque si no eso implica que los contadores y otras cosas, la señalización, se maneje de cierta forma.

Por lo que creo que seis meses es mucho, inclusive yo estaría por no dar periodo de convivencia, con que se mandate pues ya que le avisen antes a los usuarios; es como si hubiéramos hecho el apagón analógico y decir, bueno... que sí hubo una transición, pero decir que una vez que ya estuviera prendido se mantenía un periodo las dos transmisiones, prácticamente eso. Eso quiere decir que pues son costos para los Operadores, ¿no?, mantener siempre un periodo de transición siempre representa costos.

Entonces, yo estaría por no darle un periodo de convivencia o dar a lo mucho un mes de convivencia, no creo que se requiera más para que los usuarios se acostumbren a eso. Yo supongo que en su momento este Instituto pues también, como fue con el apagón analógico, pues se hará una campaña de decir: "oye, ya no necesitas marcar 044, marca directo tus 10 dígitos"; y creo que obligar a que se mantenga un periodo de convivencia por más tiempo creo que implica costos para los Operadores.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

De este punto específico del periodo de convivencia donde podríamos ponerlo limitado en el tiempo, o sea, en vez de poner un mínimo poner un máximo de

convivencia, pero sí el eliminarlo totalmente creo que eliminaría también el objetivo de haber incluido un periodo de convivencia, que es la familiarización con la nueva marcación.

Es decir, que para los que no tengan contacto con esta campaña de capacitación y todo esto puedan seguir obteniendo las llamadas, o que inclusive, aunque hubiera una grabación donde dijera que ahora lo tienes que hacer de una forma distinta no imposibilitara a los que no adoptan tan rápidamente el nuevo sistema o lo entienden tan rápidamente, a cambio de sí tener un tiempo de convivencia que probablemente podría estar no limitado en el mínimo, sino en el máximo de tiempo, para evitar este tipo de cuestiones que menciona el Comisionado Fromow de gastos excesivos por algo que ya no es operable.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, discúlpeme, usted había pedido la palabra antes que el Comisionado Robles y yo me fui con él, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Me apena... perdón, no estaba prendido.

Quisiera saber ¿qué puede ser un costo mayor y también un beneficio o una mejor forma de informar al usuario? con este periodo de convivencia una vez entrado en vigor el nuevo plan, o bien que desde algunos meses antes cuando uno esté haciendo una marcación, por ejemplo, usando estos prefijos, en el transcurso de la marcación una grabación que los operadores tendrán que insertar diga: "completaremos su llamada pero en lo sucesivo ya no marque el 044, el 045 o el 01, etcétera".

¿Qué sería más costoso?, porque esa grabación que sí me ha salido en algún... cuando viajas y marcaste mal, y aquí también, quizá es una mejor manera a obligar a los Operadores a que sigan operando bajo ambos planes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me parece que... a ver, le doy la palabra a Rafael para contestar la pregunta que hizo la Comisionada; y también anteriormente el Comisionado Fromow, relacionado con la complejidad de poder manejar esto simultáneamente.

Lic. Rafael Eslava Herrada: No tenemos debidamente dimensionado costos, pero creemos que sería mucho más costosa una convivencia que alguna decisión de meter un mensaje en alguna comunicación que pretenda utilizar un usuario.

Ahora, la parte de la obligación de esta campaña de difusión que estamos mandando previo a la entrada en vigor de la norma pues los podría llevar inclusive a tomar esa solución, ¿no?, si deciden los operadores meter un mensaje pudiera ser

también una forma de publicidad, de difusión, campaña de difusión, no está cerrado a ninguna forma de difusión, no mandata una forma específica, nada más habla de la obligatoriedad de difundir, de hacer campañas de difusión para este objetivo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por las respuestas.

A ver, la propuesta que está en la mesa formulada por la Comisionada María Elena Estavillo es adelantar la vigencia seis meses del 1° de febrero de 2020, y lo que está previsto como un periodo de convivencia fuera a partir de que entrara en vigor precisamente pues todo este sistema, todo este nuevo modelo, ¿no?; la convivencia entiendo se sigue proponiendo por seis meses, ¿no?, opcional.

Muy bien, ¿hay claridad sobre la propuesta?

Muy bien, entonces en primer lugar me parece que están muy relacionadas porque tiene que ver con la convivencia, claramente lo que se está buscando para educar al usuario, ¿no?; si es antes o después y además está claramente relacionado.

Intervención: Después.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: El proyecto trae antes, es como lo trae el proyecto; nada más para que se ponga a consideración la propuesta qué es, la que ustedes quieran.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo entiendo, y si no corrijanme, que la propuesta es adelantar seis meses la entrada en vigor y a su vez que sea opcional el periodo de convivencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Esa es la propuesta que formula la Comisionada Estavillo.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Exactamente, esa es la propuesta completa.

Estaba preguntando si facilitaría la votación separarla, ahí como ustedes juzguen que es más fácil llevar la votación, porque podría ser, digamos, primero votar porque se adelante la entrada en vigor y que la convivencia sea posterior, esa podría ser una primera votación, luego ¿cuánto dura la convivencia?, y otra es si es opcional o si es obligatoria.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me parece que hay relativo consenso, y corrijanme si estoy equivocado, en que la convivencia sea posterior y no anterior; si podemos eliminar esa variable facilitamos la discusión.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muy bien.

Asumiendo que la convivencia sería posterior, a reserva de revisar ahorita en qué medida, la primera propuesta es si estaríamos a favor o no de adelantar el plazo que se prevé para el 1º de febrero seis meses, me parece que es 1º de septiembre o 1º de agosto, 1º de agosto.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: 1º de julio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Agosto, 1º de agosto.

Yo antes de someter a votación quisiera hacer una pregunta muy directa al área.

Entiendo que el proyecto está planteado así por lo que se ha dicho en las recomendaciones de la UIT y también por lo que va a implicar a nivel del Instituto, en cuanto a la nueva administración de este recurso numérico y todo lo que va a implicar internamente.

La pregunta directa es ¿si estos seis meses comprometen el éxito del proyecto por lo que a nosotros toca?, habida cuenta de que como aquí se ha dicho, la recomendación de la UIT hay que verla en el contexto de difusión y es una parte de la que nos encargaríamos.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: No, no lo compromete; ajusta un poco más los tiempos, estábamos tratando de darnos un tiempo prudente, pero no, no lo compromete.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El 1º de agosto sería razonable considerando que es periodo vacacional, lo digo porque estamos hablando de una fecha fija, más que los seis meses que entiendo yo obedecían a que técnicamente parecía posible.

Me gustaría sólo para estar seguros que la fecha que estamos proponiendo y votaremos pues sea...

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A mí sí me preocupa quitar estos seis meses por varias razones, pero ahorita hay una.

Adelantar seis meses me preocupa porque ante la novedad del plan, o sea, este sí es un nuevo sistema a diferencia de otras obligaciones que ahorita vamos a votar de otros proyectos de carácter técnico, pero esto sí es todo un nuevo sistema.

Dos, siempre en estas cuestiones sabemos que son procesos complejos, entonces algo se retrasa, algo sale mal, bueno; si a la mera hora los Operadores nos piden una prórroga de otros seis meses se van por la borda las campañas de difusión y hay que gastar otra vez no sé cuántos millones para decir: ¿qué creen?, siempre no se migra a esta nueva numeración en agosto, siempre vamos a dar tres meses más y órale, sácate otra campaña.

Entre imprevistos, entre... pues mucha población -no tengo duda- tendrá el acceso a la campaña y a la información, otras menos, es como construir una casa, calcúlenle el doble de tiempo de lo que le dijeron.

Si por algo nos piden, como siempre nos piden, si hasta las consultas públicas nos piden prórrogas, ahora imagínense para migrar a todo un nuevo sistema un Plan de Numeración y Señalización; si nos piden esta prórroga entonces eso sí va a ser muy complejo y costoso recalendarizar si es que se... no sabemos si se daría la prórroga, pero eso me parece riesgoso.

Y el otro riesgo que veo con la... que creo que la intención es muy buena, de la convivencia, qué bueno que sea opcional, pero entonces unos la van a adoptar, otros no, entonces si estás con un operador sí puedes usar los dos sistemas, si estás con otro que no adoptó la convivencia no, y entonces va a ser más confusión e incertidumbre.

Y por eso, consciente de la novedad de éste, o sea, que sí es hacer muchos cambios, y que vienen otras obligaciones que sí se justifica menos dar dos años, como lo del plan de calidad, creo que aquí en mi opinión quiero ser más... darles esa oportunidad, mantener el primero.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Javier Juárez y después Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: También para fijar postura de adelantar seis meses la fecha de entrada en vigor, Presidente.

Yo estaría en contra porque, digo, si bien se podría hacer, pues claro que se podría hacer, la implementación de la portabilidad en 2008 lo hicimos en menos de seis meses pero de manera muy carrereada.

Creo que aquí estamos hablando de un tema todavía más complejo porque estamos cambiando a la par Plan de Numeración, Plan de Señalización, modificando códigos que vienen desde la apertura del sector a la competencia, el código ABC por ejemplo para prescripción se está eliminando aquí; creo que los cambios que van a tener que hacer las redes, si bien los podrían hacer, se deben de hacer con mucho cuidado, es mayor lo que estamos planteando aquí.

Y entonces, si la misma industria a través de la consulta pública está diciendo que el tiempo de 12 meses que se planteó es insuficiente y que requieren más tiempo, creo que esa petición es atendible y por eso lo que plantea el proyecto para el 1° de febrero de 2020 creo que es un plazo prudente para que esto entre en vigor.

Entonces, en ese sentido me pronunciaría en contra de que se adelante la fecha de entrada en vigor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me había pedido la palabra el Comisionado Fromow, después el Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, decirle al área, cuando hablamos de industria, 36 meses, ¿quién lo pidió?, ¿todos los Operadores o uno de ellos?, ¿o cuántos?, ¿cuál fue el promedio?, porque aquí pareciera que toda la industria, toda, pidieron 36 meses, y pareciera que no.

Y aquí estamos dando más de dos años, o sea, si nos vamos a dos años no nos lleva al 1° de febrero de 2018, dos años es antes; entonces estamos dando más de dos años, y nos estamos basando en una recomendación de la UIT donde este párrafo ¿ya me lo checaron?, esta recomendación la primera vez que se emitió fue en 1984, y el párrafo concreto que habla de los dos años, se incluyó en la recomendación de una modificación que hubo en 1997.

Estamos hablando de hace 20 años, donde los medios de comunicación y el internet no era lo que es actualmente, la oportunidad de la información no era lo que es actualmente; o sea, estamos hablando de algo que fue mandatado o recomendado hace 20 años, estos dos años.

Entonces, yo creo que en el peor de los casos si dicen que son dos años, pues deberían de ser dos años a partir de que se publique en el Diario Oficial, pero tampoco el 1° de febrero, eso son más de dos años, o sea, no hay una justificación.

Además, hemos visto que hay operadores que siempre dicen que nunca pueden estar... cumplir con los plazos, ese fue el gran problema de la consolidación de las áreas de servicio local en este país, nunca se podía hacer en menos de dos años, en menos de cuatro años, nunca se podía haber hecho en menos tiempo; por eso después de que se puso un plan, que ya casi había un consenso, en su momento la COFETEL tomó una decisión diferente de postergarlo.

Ah, ¿pero qué pasó? Que cuando se mandató en la Ley Federal de Telecomunicaciones la desaparición de la larga distancia el 1° de enero de 2015 y pusieron ahí una redacción menos... "a tal efecto se deberán consolidar las áreas de servicio local".

Cuando se dijo que la solución no era que físicamente estuvieran consolidadas, sino de una forma de software y que solamente se tenían que hacer modificaciones a la facturación, entonces mágicamente se acabó la larga distancia nacional y todos cumplieron con el plazo sin ningún problema, no hubo que: "oye, no puedo consolidar mis áreas de servicio local"; pues no las consolides, lo único que tienes que hacer es adecuar tus sistemas para que más allá de cómo haces tú tarificación a nivel red, no le reflejes ningún cargo a los usuarios", y se acabó el problema.

Y actualmente no están tal vez las áreas de servicio local consolidadas, cada red funciona como quiere, pero bueno, se respeta algo que ya se definió, inclusive que solamente hay un área de servicio local a nivel nacional aunque físicamente no sea de esa forma, pero en la práctica está consolidada la red.

Y aquí de lo que estamos hablando no es otra cosa más que pasar a una numeración de 10 dígitos, que sí hay entradas legadas, que sí es más caro migrarlas, que sí hay algunas cuestiones técnicas, que sí a lo mejor algunos proveedores ya ni siquiera tienen una solución para cómo tratar eso y habría que hacer un cambio de equipo; de eso estamos hablando, yo creo que sí hay redes que les va a costar más trabajo migrar, pero hay otras que de forma natural lo van a poder hacer en muy poco tiempo, y sobre todo las redes de los nuevos operadores basadas en lo que es IP, eso no tiene mayor problema en hacerlo.

A mi entender lógicamente sí requieren alguna actualización tal vez de algún módulo, pero de eso es de lo que estamos hablando; y sobre todo si hay alguna topología de red basada en red inteligente, o sea, donde ya hay algunos sistemas centrales de información, la situación es que las centrales a nivel acceso tienen que identificar esos números y enrutar la llamada donde se debe enrutar para después poderla llevar a su destino final.

Pero bueno, esa es mi posición, yo estaría por adelantar la fecha y pues que se ponga a votación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra a Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

La mención del Comisionado Fromow me da pie a corregir una imprecisión que cometí cuando hablé del resultado muy particularmente de este punto de la consulta pública, ofrezco disculpas por mi error.

El operador que más solicitó plazo para la entrada en vigor de estos nuevos planes, bueno, fueron Axtel y Telmex, hablando de Axtel, Avantel y Alestra como grupo, y Telmex, Telnor y un proveedor de soluciones, Alcatel-Lucent, y estos tres se pronunciaron por un plazo de 18 meses para la entrada en vigor de los planes, los que más.

Ofrezco disculpas por mi imprecisión, dije 36, cometí un error, tenía el dato erróneo, pero fueron los que más solicitaron plazo, iban desde los 12 meses que compartían el proyecto original hasta los 18 meses ahora la entrada en vigor de los planes.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Qué empresas?, perdón, me las podría repetir, ¿18 meses?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Avantel, Axtel, Alestra, Alcatel-Lucent y Telmex, Telnor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Si les parece sometemos a votación la propuesta.

Entiendo, creo que sería útil manejar una fecha concreta precisamente, pues, para todo lo que tendrá que hacerse en materia de publicidad, de información de los usuarios, pero también nosotros; si se votara en este momento como está el proyecto, lo que nos toma el engrose y la publicación en el Diario Oficial, que suele ser considerable, estamos hablando de dos meses, de dos años un mes.

Si la recomendación de la UIT, vigente ciertamente, se emitiera un contexto en el que además los medios de comunicación eran, pues, claramente otros; si nuestro equipo de trabajo no está comprometido y la industria de la consulta pública estaría a favor de algo que estuviera el que más cerca de los 18 meses yo no tendría, y estoy fijando postura, inconveniente en acercar así esa fecha.

Me gustaría que fuera por supuesto una fecha clara y cierta desde ahora, entonces se mencionaba aquí el 1° de agosto, eso implica 7 más 12, 19 meses y está excediendo lo que preveía el operador que más tiempo pedía para adecuar sus redes. ¿Sería razonable el 1° de agosto?

Mi preocupación como decía yo es que es verano, hay vacaciones, sobre todo en el Sistema de Educación Pública y a lo mejor no es el mejor momento para que alguien llegue a su casa y se entere de que tiene que marcar de forma distinta, pero estamos asumiendo que tendríamos una muy importante campaña de difusión durante meses previos.

Por la misma razón tampoco hay mucha actividad industrial, empresarial, precisamente por el periodo vacacional y eso también puede ser un pro, todo depende de cómo se le vea ¿no?, entonces pues a su consideración.

¿Qué día calendario es 1° de agosto?, tampoco queremos cambiar de miércoles para jueves ¿o sí?, no lo sé; creo que es algo que valdría la pena considerar.

Comisionado Fromow, para contestar mi pregunta del calendario.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

No, pero bueno, suponiendo que el área hace los ajustes y esto se publica en el Diario Oficial de la Federación a lo mejor lo más sencillo sería 18 meses, a partir de su publicación en el DOF, más o menos está dando esa fecha.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Yo sometería a su consideración.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Como quieran entonces.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Sábado 4 de agosto?, ¿es calendario 2019?

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: De esto que se está mencionando, Presidente, inclusive la fecha del proyecto original trae 1° de febrero, era sábado, precisamente sábado para las situaciones que el Comisionado Juárez están contempladas ahí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Está bien.

15-11-17

Supuestamente cualquier migración se hace a las dos de la mañana, es la hora de menor tráfico, por eso las portaciones se dicen que son a las dos de la mañana; la cuestión de ponerlo en sábado o en domingo, sobre todo de sábado para domingo, no sé si esa sea la propuesta, a lo mejor el sábado sería menos; es que muchas empresas no tienen todo el personal para esos días, además tienen que pagar más si es que hay algún problema en la red y no se enrutan las llamadas y tienen algunas cuestiones.

Pero, pues más allá de eso no tienen ninguna ventaja fijar cualquier día de la semana, además esto se va a hacer, se puede hacer el sábado y puede ser que se presente la falla ese día, pero puede ser que se presente dos días después cuando el tráfico es el tráfico real de una red en esas condiciones.

Para mí es irrelevante si es sábado o domingo, el día que quieran se fija y ya, o sea, las redes así son, porque hay fallas que se van a presentar con bajo tráfico y hay otras que van a salir, si es que se saturan algunas cuestiones; para mí es irrelevante el día de la semana, por eso pues una propuesta concreta de...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

La propuesta sería el 3 de agosto siendo irrelevante, someter a su consideración, el 4 de agosto. Sábado 4 de agosto, sí.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: El 3, el 4, el 5 o el 6, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, como decía, el 3 de agosto de 2019 sería la propuesta específica.

Habida cuenta de que el área ha señalado de que ciertamente se ajusta a los calendarios internos, pero no existe mayor problema y excede la petición de mayor tiempo pedido por algún operador durante la consulta pública.

La entrada en vigor para el 3 de agosto de 2019 es la propuesta específica y la quiero someter a su votación.

Quienes estén a favor de esta modificación sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Robles, el Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra, de la Comisionada Labardini y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en esta parte, y está pendiente la discusión de cuánto tiempo sería la... (Falla de audio)... de que había consenso que tendría que ser posterior a esta fecha.

El proyecto traía seis meses de convivencia anterior, no sé si haya alguna propuesta en particular, a mí me parece, perdón, adelanto también mi posición, me parece un poco un poco largo seis meses, tiene que ser algo mucho más corto, me parece que venimos ya de la ejecución de algo que estuvo debidamente publicitado, y si el área lo ve bien yo creo que no tendría que ser algo superior a un mes o dos meses; y está pendiente también definir si sería obligatorio o potestativo, ¿no?

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, para continuar con ese punto, y una vez determinado que se adelantó la fecha de entrada en vigor, la propuesta específica sería que este periodo de convivencia sea optativo y que en lugar de poner un tiempo mínimo, como pueden ser los seis meses, que se ponga un tiempo máximo que pueda ser por hasta seis meses; optativo, bueno, potestativo y por hasta seis meses.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

¿Hay claridad sobre esa propuesta?

Hay una propuesta específica sobre que sea potestativo y hasta seis meses.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más sería, para tenerlo claro, potestativo seis meses, a partir del 3 de agosto de 2019.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Así es.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Okey.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Yo quisiera nada más preguntarle al área también; el hecho de que existan hitos claros para todos facilita la asimilación de las nuevas normas, el hecho de que sea potestativo para cada uno

de los operadores y con una fecha flexible de hasta seis meses me parece que complica la implementación de las nuevas normas.

Un operador pueda tener un cliente que ya haya hecho esta convivencia por un mes, y mientras el vecino de al lado pueda tener otro proveedor que no lo haya hecho o lo haya hecho por un mes distinto; yo acompañaría algo que fuera estandarizado, para asimilar de mejor manera dentro de la población lo que tuviera que ser.

Le doy la palabra a Rafael para contestar en su experiencia, y luego la Comisionada Labardini.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, el proyecto original lo traía obligatorio, previo a la entrada en vigor, porque lo hacíamos uniforme para todos, obligatorio para toda la red, para todos los usuarios y con ésta, mencionábamos que era campaña que tenía, coincidía, empataba con la campaña de difusión obligatoria; hacerlo posterior a la entrada en vigor y opcional, optativo, pues implica que no todos los usuarios van a gozar de este beneficio, de gozar de esta convivencia, y seis meses es mucho tiempo.

Nosotros traíamos seis meses, pero eran previos, empatado con la compañía de convivencias, seis meses posteriores a la entrada de norma en nuestra opinión se nos hace mucho tiempo de convivencia; eso es lo que tendríamos que aportarles para que ustedes normen criterio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini, disculpen ustedes, y después Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

A mí eso es lo que me preocupa, que en esa cuestión optativa, pues, va a haber usuarios que puedan acceder a marcar bajo el viejo plan y otros que no a decisión del operador, y además los que sí lo decidan dar esta facilidad, pues tendrán que entregar ese tráfico al que no está con la convivencia, pues, o perdón, sí tiene que entregársela como pueda recibirlo el otro operador de número de destino.

Bueno, yo por eso lo que voy a proponer en lugar de la convivencia, por estas asimetrías, y que va a haber unos operadores que sí la quieran dar y otros no, y colocamos a distintos usuarios en distintas situaciones quisiera proponer mejor obligar que dentro de las campañas, que van a tener que hacer los prestadores de servicios, sin decirles demasiados detalles de cómo harán sus campañas obviamente, pero

que sí incluyan una grabación durante un tiempo anterior a la entrada en vigor como un ultimátum.

Se completa tu llamada, pero a partir del 3 de agosto de 2019, deberás eliminar el prefijo equis, nada más; y ahí sí, pues, “el día interpela por el hombre”, decían los romanos, y con esta advertencia ya cuando estás marcando creo que puede ser muy efectiva.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Es alternativa a la propuesta de una convivencia, entonces claramente son incompatibles las propuestas; hay una primera propuesta formulada por el Comisionado Robles.

Yo quisiera, con el propósito de fomentar una discusión del mejor entendimiento y resolución de este tema, someter a su consideración que fuera obligatorio por un mes y quiero explicar por qué.

Si todos los operadores tienen claro que tienen que tener esta convivencia, y eso empieza un día determinado y termina un día determinado me parece que ayuda a estandarizar el problema mismo y su solución; si es optativo, pues cada red va a decidir también cómo entrega el tráfico a la red de enfrente.

¿No?, ¿no es así, Comisionado?, si usted me hace favor de ilustrarme.

Muchas gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Estamos hablando, Presidente, nada más de un tema para la marcación, los mensajes de señalización se van a enviar como está ordenado aquí desde el primer día que esto entra en vigor; hay que recordar que esta no es la primera vez que ocurre, hubo crecimiento de los números locales; ustedes recordarán que México eran siete dígitos, después pasó a ocho.

Hubo crecimiento del número nacional todo el tiempo dando facilidad a los operadores, se ha manejado como opción de los concesionarios si hacen la convivencia o no la hacen, porque sí puede haber centrales donde técnicamente va a ser muy complicado que lo logren hacer, ha sido siempre opción; si nosotros lo ordenamos aquí puede ser que técnicamente algunos al menos sea muy complicado que lo logren.

Eso, lo que usted señala, no va a haber ninguna duda en cuanto a lo que se mandan en la interconexión, es solamente la facilidad que le pueden o no dar a su usuario; repito, cada concesionario tiene el mejor interés de que las marcaciones sean correctas, para que se complete la mayor cantidad de llamadas y no haya marcaciones incorrectas, o sea, ese sería un incentivo que ellos tienen.

Entonces, por eso creo que debería ser optativo, así se debería de mantener.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le agradezco mucho la explicación.

No hay diferencia, entonces, entre los diferentes operadores de red.

Muchas gracias.

Retiro, por supuesto, mi propuesta.

Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente para puntualizar lo que dijo el área que, bueno, en el proyecto original venía como obligación esta convivencia, más bien eso fue en la modificación de ayer en la noche, en el proyecto original venía optativo, no como obligación, y yo no sé ¿cómo para qué ponemos una llamada a misa si es?...no pongamos nada, ya que de todos modos cualquier operador va a decidir qué es lo que le va a dar a sus usuarios, para qué decir: "oye, mantente, es optativo que convivan los números".

Pues desde el principio él va a definir eso, no es una obligación que tenga, si no se mandata, pues yo creo que no tiene mayor sentido, es como pues la marcación, no sé, nacional en su momento; si se mantiene o no, pues ya cada operador que tome su decisión, al menos que, bueno, y eso quisiera preguntarle al área, que esa fue mi otra propuesta.

¿Hay alguna complejidad técnica o de otra forma que ustedes adviertan si se permite que las redes fijas para sus usuarios, pues implementen esto antes de la fecha que nosotros estamos mandatando?, si eso lo podemos abrir a los operadores que ellos decidan, en el entendido de que como dice el Comisionado Juárez, independientemente de la marcación y como es en lo móvil, pues que ahora en la señalización ellos completen esa parte para mandarla a la red correspondiente, dado que ahora así se transmiten esos códigos o esos prefijos.

Esa es la pregunta al área, Comisionado; y para mí es importante para ver cómo voto lo que se está poniendo a consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Si no tiene inconveniente, Presidente, Rodolfo Galván nos podría orientar en la pregunta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, por favor, Rodolfo.

Ing. José Rodolfo Galván Saracho: Buenas tardes a todos.

No prevemos muchas problemáticas en cuanto a que un operador fijo adopte la marcación a 10 dígitos, sin embargo ahí sí tenemos que tener cuidado en la parte de señalización, porque en señalización sí sería muy complicado poder manejar optativamente los mensajes con y sin los prefijos, entonces a nivel marcación del usuario no vemos que haya problema de que se implemente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, al propuesta no es cambiar la señalización, o sea, la señalización va a cambiar cuando esto en la fecha que nosotros definamos, lo único es que si se le va a permitir a los operadores, porque creo que actualmente hay una obligación de que sus usuarios marquen el 044, 045.

La cuestión es que lo que hacen los móviles, sus usuarios no marcan eso, pero a la hora de ellos completa la marcación, bueno, en ese sentido pues esa sería mi propuesta de que aquella red que esté preparada, pues, ofrecer la marcación de 10 dígitos a sus usuarios lo haga cuando lo considere pertinente, inclusive, antes de la fecha de entrada en vigor de lo que estamos definiendo.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Fromow?

Si ustedes me lo permiten decretaría un muy breve receso, siendo la 1:41.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo la 1:55 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados continuamos con el quórum.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Estaba en uso de la palabra el Comisionado Fromow, quien hacía una propuesta, ¡ah!, perdónenme, no, se estaba discutiendo antes de la posibilidad de irnos con un régimen optativo obligatorio y por un tiempo determinado, a partir de la entrada en vigor de este instrumento la propuesta en particular sería que existiera la posibilidad de convivencia optativa para cada uno de los operadores durante un mes, después de la entrada en vigor.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muy bien, ahorita la sometería a votación, y la siguiente propuesta en particular sería un régimen permisivo, a partir de la publicación de este instrumento, que diera la posibilidad a los operadores de empezar a utilizar este nuevo sistema, previsto así en el régimen transitorio sin que eso implique en forma alguna cambios en la señalización.

¿Hay claridad sobre la segunda propuesta?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más precisando que un régimen permisivo para los operadores fijos, porque como bien dice el Comisionado Fromow los móviles ya lo tienen como optativo, entonces nada más...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con esa precisión así es correcto.

Así es, ¿hay claridad sobre ambas propuestas?

Las someto a su aprobación.

Sí, con mucho gusto, Comisionada, no se preocupe.

En primer lugar estipular expresamente que, a partir de la entrada en vigor los operadores, podrán utilizar en régimen de convivencia el viejo régimen y el nuevo régimen hasta por un mes; esa es la primera propuesta y la someto a votación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Robles, el Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en esta parte.

Y la siguiente propuesta es que, a partir de la publicación de este instrumento, se prevea expresamente el régimen transitorio la posibilidad de que los operadores utilicen ya el nuevo sistema, como una posibilidad sin que esto implique cambios en la señalización, y estamos hablando de operadores fijos, dado que los móviles ya lo hacen.

¿Hay claridad sobre esta propuesta?

La someto a votación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa este proyecto a su consideración, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Antes de fijar postura, y para aclaración del área.

En la regla 46 de las reglas del servicio de larga distancia se establece que los operadores de puerto internacional deberán adecuar sus redes, para que las llamadas originadas en el extranjero y que tengan como destino usuarios del servicio local móvil, bajo la modalidad el que llama paga nacional, se realicen utilizando la siguiente marcación: + 52, entendiendo que el más es el prefijo de acceso a redes internacionales, 52 código de país México, +1, + número nacional.

Aquí estamos hablando de la marcación como debe realizarse desde el extranjero a números móviles bajo la modalidad el que llama paga; si nos vamos al proyecto que se somete a nuestra consideración, en los considerandos lo que dice es que

15-11-17

toda vez que se va a eliminar el 044 y el 045 en el país es necesario eliminar el uno en las llamadas entrantes internacionales, es lo que dice.

Sin embargo, cuando nos vamos ya a los planes como tal no hay una referencia específica a la marcación desde el extranjero, hay una referencia que quiero entender si lo que implica es eso o cómo lo están viendo ustedes, en el Plan Técnico Fundamental de Señalización, cuando dice que en señalización, nada más tener claro que es diferente señalización a marcación, que en señalización de llamadas entrantes desde el extranjero no se incluye el uno, de hecho no hay distinción para llamadas a números móviles en la modalidad el que llama paga.

Entonces, quiero entender si la implicación de esos numerales del Plan Técnico Fundamental de Señalización, es que estamos modificando la marcación a números el que llama paga desde el extranjero, y si aplicaría esa, ¿cómo le llaman los abogados? derogación tácita de la regla 46 del servicio de larga distancia, la regla 46 del servicio de larga distancia o cómo queda el tema de marcación respecto a destinos de números móviles en la modalidad el que llama paga.

Si me pudiera aclarar eso el área se los voy a agradecer.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí es cierto.

Fuimos omisos, es una omisión respecto a la vigencia todavía de la regla 46 de las redes de larga distancia, evidentemente como está el proyecto tendríamos que hacer una mención expresa de que esta regla quedaría derogada y es una omisión del proyecto, entonces si tienen a bien, pues, complementaríamos esa parte.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

En consistencia con lo que plantea el proyecto el área propone la inclusión de una regla específica que deroga la otra, para no dar lugar a una interpretación de que ésta cita al margen de si hay acuerdo o no de proceder en esa dirección por parte de este Pleno.

Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sólo para aclaración del área.

¿La regla cómo está actualmente?, ¿sí hay una obligación que nosotros le ponemos a las redes extranjeras?, ¿perdón?, Por eso, pero digo, así como está redactada pareciera que tendrían que adecuar sus redes y una red internacional, pues, lo único que hace... o sea, lo que determina es su plan del código de acceso a un servicio internacional, que si utilizan lo que mandata o recomienda la UIT, 00, y después el número de *country code* y todo lo demás ya no lo analiza como tal, hasta que lo tiene que...la otra red si quiere ver cuáles son sus opciones de enrutamiento lo hace, pero prácticamente no tienen que adecuar nada, porque si no imagínense tendrían que adecuarla para cada país.

Entonces, no sé cómo está redactada y cómo quedaría o todavía se elimina toda esa regla; si el área pudiera.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Rafael, por favor, para contestar,

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, actualmente la regla 46 de las reglas del servicio de larga distancia establecen lo que ya leyó el Comisionado Juárez, dice: "...los operadores de puerto internacional deberán adecuar sus redes para que las llamadas originadas en el extranjero y que tengan como destino a usuarios del servicio local móvil bajo la modalidad del que llama paga nacional, se realicen utilizando la siguiente marcación -y dice- +52, +1, +el número nacional...".

Sí, entonces, efectivamente, el proyecto está contemplando la eliminación del prefijo uno para llamadas originadas en el extranjero con destino a redes móviles bajo el que llama paga nacional, pues entenderíamos que esta regla quedaría derogada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Que según se entendió se haría una incorporación por una derogación explícita, más allá de dejarlo a una derogación tácita.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, de hecho mi duda es si aquí podríamos asumir una derogación tácita, que sería de hecho consistente -a mi entender- con lo que dicen los numerales 19.12.3 y 19.12.4 del Plan de Señalización; nada más quería tener claridad de lo que implica lo que nos están presentando, porque expresamente no dice más que en la motivación, no dice nada de si se mantiene o no la marcación.

Hablamos de la señalización y de que en las llamadas entrantes internacionales en señalización no se va a incorporar ese uno para destinos en la modalidad el que

llama paga; ya me aclararon, si lo que quieren decir, y de hecho, por lo que nos dice el área parece que van a incorporar expresamente una derogación de la regla 46, ya me queda claro que sí se está eliminando la marcación del 1 desde redes extranjeras para destinos en la modalidad el que llama paga nacional.

Entonces, en ese entendido es que fijo mi postura respecto a esos numerales, en su caso tendría que incorporar con la misma argumentación lo que ellos nos propongan para eliminarla regla 46 en los siguientes términos.

Me manifiesto en contra de lo numerales 19.12.3 y 19.12.4 del Plan de Señalización, pues considero que el propósito de contar con una marcación diferenciada a través de la marcación del dígito 1 en las llamadas originadas en el extranjero con destino a usuarios nacionales bajo la modalidad del que llama paga nacional, tiene precisamente el propósito de distinguir la tarifa de terminación que implica esta modalidad respecto a la de servicios fijos.

Si bien la simetría entre las tarifas de terminación entre los servicios móviles y fijos se ha reducido, en el caso de México la brecha continúa siendo sustancial, mientras que la tarifa de terminación fija determinada por el Instituto –y esto solamente como ejemplo- para los no Preponderantes para el ejercicio 2018 es de 0.002836 pesos por minuto de interconexión, y la tarifa de terminación móvil de no Preponderantes es de 0.11279 pesos por minuto de interconexión, estamos hablando de una proporción de casi 40 veces mayor cuando se trata de usuarios móviles en la modalidad del que llama paga respecto a los fijos, casi 40 veces.

Es decir, nos encontramos ante un escenario en el que la distinción de servicios por la diferencia de tarifas entre los mismos aún es un factor importante que considerar, y en este sentido debemos observar que la distinción de marcación que actualmente se maneja no es ajena a la experiencia internacional, esta es una práctica extendida a nivel mundial donde podemos observar marcaciones diferenciadas de origen entre servicios móviles y fijos a través de diferentes esquemas, por ejemplo, utilizando dígitos iniciales distintos para los bloques móviles y fijos como es el caso de Francia, por longitud entre bloques móviles y fijos como es el caso de Japón, o bien añadiendo un dígito a la marcación como es el caso de Argentina y México, por mencionar nada más algunos ejemplos.

Aunado a lo anterior, si bien el proyecto del área reconoce la observancia de las recomendaciones de la UIT-E.164 en distintas consideraciones y definiciones, es precisamente esa recomendación la que en su numeral 7.5.3, inciso e), señala que un plan de numeración debe establecerse de modo que el análisis de cifras para las llamadas internacionales entrantes permita –y aquí abro comillas- “distinguir entre las diferentes tarifificaciones en aquellos países en los que estas distinciones son aplicables”, creo que es el caso de México.

Independientemente de esta consideración y sólo en caso de que se mantenga la eliminación del 1 en tráfico entrante internacional, considero que el proyecto debería contar un artículo Transitorio para que se dé vista a la Unión Internacional de Telecomunicaciones para notificar el cambio de la marcación; actualmente no hay ningún Transitorio para notificar el cambio a la marcación.

Y eso, que de hecho es contrario a lo que ustedes ya definieron, con una antelación mínima de dos años, tal como lo señala la misma recomendación E.164 en su numeral 7.4.2; eso por lo que hace a la eliminación del 1 en llamadas entrantes internacionales con destino a números móviles en la modalidad el que llama paga nacional.

Voy a continuar fijando postura de otros aspectos del proyecto de los que también me aparto.

Por lo que hace a los códigos de servicios especiales, manifiesto que voy a votar en contra de los numerales 9.4.1, 9.5.1, 9.6.1.3 y 9.6.4.8 del Plan de Numeración, así como del Transitorio Décimo Primero; repito, estamos en los códigos de servicios especiales.

De las estadísticas de asignaciones de códigos de servicios especiales presentadas por la Unidad en el proyecto se comprueba el extendido uso a nivel municipal y estatal de los códigos de servicios especiales, basta con observar que por lo que hace a los códigos 07X contamos con 180 asignaciones municipales, 49 asignaciones estatales y solamente tres asignaciones federales; es decir, con este proyecto estaríamos dejando sin efectos 229 asignaciones cuya operación puede ser de gran valor para la población dado que corresponden a servicios de información a la comunidad, a servicios públicos y de orientación y apoyo para la integridad personal, subsistiendo únicamente tres asignaciones de índole federal, una proporción apenas superior al uno por ciento de los códigos que actualmente tenemos asignados.

Por mencionar algunos ejemplos de los códigos especiales que ya reconoce la población y que en virtud de la emisión de este plan vamos a dejar sin efectos destaco los siguientes: 070, información a la comunidad, tenemos 33 asignaciones municipales, 14 estatales, quedan sin efectos; 072, reportes y quejas de servicios públicos, 71 asignaciones municipales, 2 estatales, quedan sin efectos; 073, agua potable y alcantarillado, 62 asignaciones municipales, 3 estatales, quedan sin efectos; 075, orientación y apoyo para la integridad personal, 14 asignaciones municipales, 20 estatales, quedan sin efectos; 077, de organismos electorales de las entidades federativas, solamente 9 asignaciones estatales quedan sin efectos.

Desde mi perspectiva, la determinación de dejar sin efectos el 99 por ciento de las asignaciones de los códigos de servicios especiales bajo el argumento de

dificultades operativas entre los mismos, pero sin contar con un soporte estadístico que justifique las presuntas dificultades sin buscar una solución es incorrecta, y me aparto de los numerales que señalé así como de su parte considerativa.

Adicionalmente, a futuro no considero adecuado que solamente se asignen códigos a aquellas instituciones que cuenten con usuarios potenciales en 17 entidades federativas, ¿qué institución puede tener presencia en 17 entidades federativas? No lo estamos diciendo aquí, pero pareciera que nada más instituciones como de la Administración Pública Federal.

Sobre la estructura del Código IDO. IDA, votaré en contra de los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 del Plan de Numeración, pues considero que la propuesta de modificación de los códigos carece del debido análisis técnico; el propósito de diferenciar los códigos IDA a través de una estructura en la cual comiencen siempre con el dígito cero, es poder identificar sin lugar a duda a los comercializadores puros, es decir, su propósito es totalmente administrativo ya que dichos códigos ni intervienen en los procesos de enrutamiento ni en ningún proceso de señalización.

Con esta modificación perderemos este control, un control sencillito, visual, sin propósito o sin una justificación clara que pueda sostener la modificación.

Es por ello que respecto a los numerales 11.1 y 11.2 del Plan de Numeración, estoy en contra de que los códigos IDO e IDD inicien con el dígito 0; mientras que en el numeral 11.3 del mismo plan me aparto de la propuesta referente a que los códigos IDA puedan iniciar con dígitos del 1 al 9.

Continúo, en lo relativo a la devolución de códigos de punto de señalización nacional, me apartaré de los numerales 11, inciso 3) del párrafo primero; numeral 11.1 en sus párrafos uno y dos del Plan de Señalización.

Considero que se establece la obligación de devolver al Instituto códigos de punto de señalización nacional sin haber realizado un debido análisis técnico de acuerdo con la actual estructura de los códigos de punto de señalización nacional, misma que se encuentra en la presente propuesta de proyecto bajo los numerales 6.1, 6.2 y 6.3, los códigos de punto de señalización nacional se encuentran asociados a la red de un determinado concesionario, es decir, debido a su estructura resulta técnicamente imposible que a pesar de encontrarse en desuso puedan ser asignados a una red distinta, esto al menos si observamos la estructura que estamos definiendo en el Plan de Señalización. Esto a diferencia de los códigos de punto de señalización internacionales, cuya asignación es individual, y sí sería posible reutilizarlos en caso de desuso.

Aunado a lo anterior, estamos requiriendo la devolución de recursos cuyo manejo es exclusivo de la tecnología TDM, esto bajo el argumento de realizar una administración eficiente de los mismos, cuando en realidad se trata de una tecnología cuyo uso va claramente a la baja, no vamos a tener un problema de saturación o de carencia, de falta de códigos de punto de señalización nacional.

Recordemos que el Pleno de este Instituto ha aprobado distintos proyectos cuya finalidad es fomentar la transición hacia tecnologías basadas en el protocolo de internet para la interconexión; caso concreto el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas 2018, en el cual se establece la obligatoriedad del uso del protocolo SIP como protocolo de señalización para la interconexión entre redes, así como el fin del intercambio de tráfico mediante la tecnología TDM para el 31 de enero del 2022.

¿Qué quiere decir esto? Que en el corto plazo van a ser obsoletos la utilización de códigos de punto de señalización nacional.

Lo que quiero ilustrar con esto, es que con estas obligaciones estamos generando una carga regulatoria para los operadores y para el propio Instituto, porque hay que verificar que se cumpla, que no tienen ninguna aplicación práctica ni genera valor alguno.

Es cuanto, Presidente, esta es mi postura del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Va a dar varias vueltas el reloj.

Creo que no hay propuesta de modificación de ningún punto del Comisionado Juárez, si fuera así estaría abierto a considerar algunas cosas, pero me voy a posicionar sobre un punto solamente.

Yo apoyo totalmente la eliminación del 1 en lo que son las llamadas que hacen del extranjero hacia México para dirigir esa llamada hacia una red móvil, y es con base en la evolución tecnológica y la evolución de los mercados.

Si bien es cierto, como bien lo señala el Comisionado Juárez, que hay una recomendación de la UIT donde al principio como en toda recomendación hay una nota, una nota en el prefacio de la misma que indica: "...esta recomendación, la expresión "administración" se utiliza para designar en forma abreviada tanto una administración de telecomunicaciones, como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones...".

Hay que señalar que la UIT cuando escribe “Administración” con mayúscula se refiere tanto a una empresa de explotación reconocida, como sería cualquier concesionario; y a las administraciones con letra minúscula, que las administraciones –recordarán- son aquellas entidades de gobierno que al principio proporcionaban los servicios de telecomunicaciones. Esta distinción la hace claramente la UIT y pone algo muy concreto, dice: “...la observancia de esta recomendación es voluntaria...”.

Ahora bien, la recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad, pero que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias; la obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisitos se expresa mediante las frases “tener que”, “haber de”, “hay que” más infinitivo o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo, y el hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

Es lo que dice la recomendación de la UIT.

Entonces hay que irse a lo que señala el numeral 7.5.3, dice: “... el Plan de Numeración Nacional de un país debe establecerse de modo que el análisis de cifras para las llamadas internacionales entrantes no tenga que rebasar los límites establecidos aplicables al número nacional significativo, pero que permita determinar un encaminamiento que tenga en cuenta los factores económicos y otros factores de red apropiados, y de distinguir entre las diferentes tarificaciones en aquellos países en los que estas distinciones son aplicables...”.

Diferentes tarificaciones, ¿quién define la tarificación? Pues el operador que da el servicio.

Cuando la tendencia internacional es que el servicio sea ilimitado, inclusive para llamadas internacionales, pues esto ya pierde relevancia, esto que dice la UIT que se metió en una recomendación de los 84 y que posteriormente se vuelve obligatorio después de que sale el primer reglamento de telecomunicaciones internacional de 1988; ahí sí, el reglamento de telecomunicaciones internacionales es uno de los cuatro instrumentos de la UIT que son obligatorios bajo el derecho internacional de los que firman, y no necesariamente ratifican, con que se firmen estos tratados son de observancia obligatorios aunque no sea ratificado en tiempo y forma por el país correspondiente.

A saber, tenemos el Reglamento de Radiocomunicaciones, tenemos el Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales, tenemos el Convenio de la UIT y tenemos la Constitución de la UIT, estos son los cuatro únicos instrumentos de la UIT que en el

contexto internacional son obligatorios de aquellos países miembros que forman parte de la UIT y que han firmado estos instrumentos, no una recomendación.

¿Y por qué digo que pierde relevancia? Ha perdido tal relevancia esto, que uno de los comparativos internacionales más importante de tarifas se publica en el seno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE; y ahí hay un grupo, el CISP, el grupo de política de infraestructura y servicios de telecomunicaciones, que desde hace cuatro años tengo el gusto de ser Vicepresidente de este grupo de trabajo, ha definido en un documento de trabajo que se denomina revisión de las canastas de precios de telecomunicaciones de la OCDE, que dio origen a lo que en muchos años se conocía como *Communication Outlook*, y que ahora se conoce como el *Digital Economy Outlook*, o sea, un instrumento de la economía digital que sigue siendo comparativo de cómo están los precios y las comisiones entre los diferentes países, sobre todo los miembros de la OCDE.

Se ha definido que para el próximo año respecto a los precios de este año desaparezca el parámetro para voz fija de las llamadas internacionales.

¿Qué quiere decir? Que ya la OCDE a partir del próximo año no va a reportar tarifas para los servicios de llamadas internacionales que se hace por una línea fija, y una de las razones es que dice que el tráfico real de este tipo de servicio a nivel mundial es prácticamente irrelevante, hay otros métodos, hay formas que los usuarios utilizan para ya no pagar el servicio telefónico de larga distancia internacional que anteriormente se hacía por una red pública de telecomunicaciones, como es el caso de México, o sea, por una red que en principio se manejaba con conmutación de circuitos; o sea, hay muchas aplicaciones en el mercado, como Whatsapp, Facetime, que ya permiten a través de una comunicación por datos hacer llamadas internacionales.

De eso estamos hablando, de los usuarios en el extranjero ¿qué van a marcar para hablar a México?, si utilizan las redes convencionales pues sí, ¿van a poner el 1 o no van a poner el 1?, pero aquellos que tengan otra forma de hacer la llamada por datos pues a lo mejor se comunican a través del correo electrónico de la otra persona, como es el caso de Facetime; o poniendo su número internacional, que muchas veces inclusive si es un celular y se mete en una aplicación como Facetime o como Whatsapp, ya no se tiene que poner el 1 porque es irrelevante, solamente se canaliza esa llamada a ese usuario por una red de datos, que es un contexto diferente.

De eso estamos hablando, de si le facilitamos a un usuario internacional una llamada, que no tenga que distinguir si le van a cobrar más o le van a cobrar menos poniendo el 1; y si nos vamos todavía anteriormente y quisiéramos haber aplicado

esta regla como la UIT lo maneja, pues vámonos a la historia de las telecomunicaciones en México.

Recordarán ustedes que al principio, antes de 1988, pues cuando se hacía una llamada internacional, por ejemplo, entre dos países, para no complicarlo, la mitad del costo de esa llamada se lo quedaba la red de origen y la mitad la red de destino; había muchos países que decían: “yo estoy subsidiando -sobre todo las redes de países en vías de desarrollo- y no me conviene a mí porque el tráfico que se va de mi país hacia esos países es demasiado alto comparado con el que viene de esos países hacia mí”.

Entonces forzaron el cambio del reglamento de telecomunicaciones internacionales y ahí fue donde primero se introduce la figura de tarifa de liquidación; y después cuando se desarrollaron en determinado momento había tres tarifas de liquidación diferentes, ¿qué quiere decir esto? No costaba lo mismo terminar una llamada en las tres ciudades principales en México, que en otras... creo que eran veintitantas ciudades principales en México y todas las demás.

Entonces, si hubiéramos querido aplicar esto como realmente era, esto se cobraba de forma diferenciada, como se acordarán, cuando se privatiza Telmex así se cobraba la larga distancia nacional, por círculos, dependiendo la distancia la tarifa era diferente. Entonces, si en ese momento hubiéramos aplicado esta, se tenía que haber puesto un dígito por cada uno de los círculos, porque al usuario le iban a cobrar diferente conforme a dónde terminara esa llamada, si es que era ese esquema.

Entonces, creo que los tiempos han cambiado, tanto así que en la revisión del Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales no hay ninguna obligación de este tipo, no lo hay.

Y sí hay otras obligaciones en cuanto a tarifas, por ejemplo, sí existe la obligación de que se informe a los usuarios cuánto le va a... la obligación, o por así decirlo, recomiendan o indican que los Estados miembros deben hacer que sus operadores le informen a sus usuarios cuánto le va a costar por el roaming una llamada en roaming, por ejemplo, los servicios en roaming.

Esto sí está ahí claramente indicado, porque en ese caso sí hay un impacto fuerte.

Pero bueno, es cierto y no lo niego, que hay sistemas legados de numeración y hay países que sí, efectivamente como lo dice el Comisionado Juárez, manejan diferentes esquemas, algunos por el número como inicia este número nacional significativo pues puede indicar que solamente se asigna por longitud, cierta longitud a números de redes móviles y otros a números de redes fijas.

Sin embargo, la UIT también tiene un... esta recomendación E.164 tiene un suplemento 2 donde se definen los diferentes tipos de portabilidades, y desde hace muchos años está ahí como una posibilidad, tener la portabilidad de números de servicio o portabilidad de servicios.

¿Qué significa esto? Que un usuario de una red fija se puede mover a una red móvil y llevarse su mismo número telefónico, esto en Estados Unidos ya es una realidad, hay otros países que han dado pasos en ese sentido, como es Chile; entonces, creo que esto a su vez en un futuro va a facilitar también esta parte de portabilidad, que un número móvil sea portado a una red fija y viceversa, y no se tenga que estar viendo si es un número móvil o fijo y si se le tiene que marcar un 1 o no.

Yo creo que aquí como dice la UIT, en su momento lo que se quiso evitar es lo que se llamaba como el *bill shock*, o sea, el choque por la factura, entonces lo que se decía: "bueno, pues dile al usuario cuánto le va a cobrar esa llamada". Pero al igual que México, muchos países sobre todo cuando manejan llamadas ilimitadas y de larga distancia internacional, que en México hay muchos paquetes de este tipo, pues prácticamente ha desaparecido.

Por eso considero y sobre todo porque la misma recomendación que se señala ahí como una obligación de distinguir, también recomienda -recomienda- que la marcación internacional sea lo más corta posible, y eso lo maneja de esa forma para evitar que los usuarios tengan que estar manejando una serie de números.

Entonces, estamos basándonos en una recomendación que tiene dos componentes diferentes, una que te dice: "ponle alguna forma de identificar que el costo es diferente"-que para mí eso ya es irrelevante porque la mayoría de los países cuando manejan llamadas ilimitadas no determinan si es fijo o móvil-; y la otra que te dice que: "creo que es importante que en la medida de lo posible mantengas este número nacional significativo en la menor longitud posible".

Por eso apoyo la propuesta del área de eliminar el 1.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: El punto, rescato el punto que comentó el Comisionado Juárez, que me parece válido en cuanto a la necesidad de distinguir si terminará en una red fija o móvil por la diferencia en la tarifa de terminación en una y otra red.

15-11-17

Entiendo que, sin embargo, al eliminar el 1 sí se puede distinguir con esos 10 números con series o bloques distintos de números a fijo o a móvil, o ¿cómo se puede zanjar eso que el Comisionado Juárez apunta como un problema?

Hago la pregunta hacia la Unidad o al Comisionado Fromow. A mí, yo le veo muchas ventajas a reducir estos números, pero sí, esa diferenciación es importante ¿cómo se logra dentro de los 10 mismos números?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Me pidió la palabra el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: En primer lugar contesto la pregunta de la Comisionada, como yo lo veo, por supuesto el área tendrá su postura.

Lo puede distinguir la red efectivamente, por sistemas, o sea, las series conforme al Plan de Numeración están asignadas en cierta modalidad. Quien no lo va a poder distinguir porque no tiene una base de datos para estar viendo si el número es el que llama paga o el que recibe paga o fijo, es el usuario; y como el usuario ya no va a marcar diferente, lo que podría implicar tarifas diferentes para él.

Entonces el usuario es el que no lo puede distinguir, las redes por supuesto, a través de los sistemas pueden distinguir.

Y nada más, efectivamente, hay una tendencia a que pueda haber planes ilimitados, etcétera, pero la realidad y lo que uno ve en las páginas de operadores internacionales es que sigue habiendo diferencias tarifarias de lo que se paga por llamar a México; lo que yo hice fue ver páginas de tarifas de otros países, de lo que cuesta llamar a México a un teléfono móvil respecto a llamar a un teléfono fijo.

Pues eso así está y no lo vamos a cambiar nosotros con esta regulación, o sea, es un tema de... y por eso se hizo así en el 2006 cuando se implementó el que llama paga a nivel nacional, informar a los usuarios de otros países, y porque además es consistente con una recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Bien es cierto, recomendación, podemos no hacerle caso en nada, podemos; nada más que, por un lado, de hecho en ciertas definiciones de estos proyectos que estamos aprobando expresamente hacemos referencia a esa recomendación, pero en otras cosas no. Entonces, digo, se vale, no estamos obligados a seguirla al 100%, podemos utilizarla en lo que queramos y en lo que no queramos no tomarla en cuenta, se puede.

Por otro lado, y en los ejemplos que mencionaba el Comisionado Fromow, pues a mí me queda claro que esto aplica para Facetime ni para Whatsapp, no es el tema, o no sé si estamos pensando en darle un alcance diferente al plan; o sea, yo tengo clarísimo que no aplica en esos casos.

También mencionó que ¿por qué cuando había diferentes franjas de tarifas no hicimos algo similar?, le contesto: por una razón muy sencilla, esas franjas de tarifas y que incluía principalmente a México, Guadalajara y Monterrey, sí se distinguen, México inicia con 55, Guadalajara con 33 y Monterrey con 81; o sea, había manera de distinguir y de que se supiera dónde iba a costar diferente por la terminación.

Gracias, Presidente.

Pero nada más una cuestión adicional, efectivamente no estoy haciendo propuestas de modificación, es mi postura del proyecto y doy los argumentos respondiendo a lo que se señaló.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Marlo Germán Fromow Rangel: Nada más quisiera saber ¿cuántos extranjeros saben que el 55 es de la Ciudad de México, el 33 de Guadalajara y el otro de Monterrey?, y que ¿si hay otro código es de otro estado? ¿y cuánto le va a cobrar?.

Pues claro que los que estén familiarizados con eso saben, pero no hay forma, y no hay forma y menos porque eso creció –como usted bien lo dijo– después de unos años, o sea, que sean siete u ocho dígitos de lo que era el número de suscriptor y después el NIR de dos o tres dígitos; bueno, pues los que sepan de México pues sabrán, pero alguien que vive en otro país ven eso y no saben ni dónde está y cuánto le cuesta.

Y aquí no se trata de seguir o no una recomendación, pues claro que se puede no seguir, por eso se llama recomendación, si no –como digo– sería mandatorio, y hay otros instrumentos de la UIT que son de observancia rigurosa, como este Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales; pero aquí estamos en algo que la misma UIT... dos cuestiones que esta recomendación maneja, esta de diferenciar en cuanto a la tarificación.

Pero si nos vamos a la 6.1, que es de esta misma recomendación, dice: "...Longitud del número UIT-T-E.164 internacional. El UIT-T recomienda que el número máximo de cifras del número para aplicaciones de áreas geográficas internacionales, servicios mundiales, redes y grupos de países sea de 15, excluyendo el prefijo internacional; se invita a las administraciones a que se esfuercen en limitar el número de cifras que se han de marcar en la medida en que lo permita la coherencia con las necesidades del servicio...".

Esto es muy claro, o sea, tenemos en la misma norma dos cosas que parecieran contradictorias, te dice: limita al máximo el número de cifras que hay que marcar; y la otra, dale una forma de identificarlo. Lo mejor hubiera sido lo que hacen algunos países, ¿no?, algunas series solamente son para móviles y otras para fijos, y entonces decirle a todos los usuarios: "oye, estas en México solamente son fijas y estas no, entonces identifica y a la hora de marcar pues ya marcas el menor número posible".

De eso estamos hablando, de si queremos irnos y decir: "bueno, hago valer la E.164"; ¿qué parte hacemos valer?, ¿o qué es más importante, limitar al máximo el número que se marca, el número de cifras que se marca, o la otra de distinguir si se va a cobrar diferente?

Y no, no me refería de darle este alcance a ninguna aplicación, claro que no, yo no sé quién podría pensar algo así; yo lo único que digo es que cuando se utilizan estas aplicaciones pues sí tiene que poner, o pones el correo electrónico de la persona a la que te quieres comunicar para conectarse o metes el número del celular, y en muchas aplicaciones es indistinto que le metas el 1 o no le metas el 1 después del +52.

A eso me refería, o sea, no es una cosa de que si utilizando Whats, y hagan la prueba, si utilizan Whatsapp o utilizan Facetime, ponen el +52 y el número celular a 10 dígitos y no es necesario poner el 1, y se va a enrutar; es más, actualmente en Estados Unidos si uno va a hacer una llamada y se conecta a una red, por ejemplo, de T-Mobile, inclusive ya no se tiene que poner +52 para llamar a México, utiliza uno el número de 10 dígitos y solamente porque identifica que eres un usuario en itinerantica, ya sabe que si esos 10 dígitos son números en México lo canaliza. O sea, las redes ya han evolucionado, yo no veo por qué tengamos que mandar.

Hay que decirlo, sí hubo un esfuerzo de esta misma recomendación E.164, para tratar que aquí mismo convivieran las direcciones IP con los números de esta recomendación telefónica en un principio a través de algo que se llamó el ENUM, la Numeración Electrónica, para hacer convivir direcciones IP con los números telefónicos de esta recomendación, pero pues eso se abortó porque la tecnología lo superó.

Entonces, ese es el contexto de mi voto a favor del proyecto, no porque crea que no estamos cumpliendo con lo que dice la recomendación, sino porque la misma recomendación da dos situaciones que para este caso –en mi opinión– pudiera parecer contradictoria; y dado las características de los mercados, la evolución mundial y la tecnología, creo que ya es irrelevante distinguir, poner un número más para distinguir la tarifa que le van a cobrar a un usuario en otro país.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Otro comentario respecto a lo mismo.

A mí me queda claro que como está ahorita, así está vigente, que estamos apegados a la recomendación de la UIT, así se hizo en el 2006 cuando se implementó el que llama paga a nivel nacional e internacional, y el haber agregado el 1 para destinos en la modalidad el que llama paga nacional por supuesto que es acorde con la recomendación.

Quiero poner nada más un ejemplo, y le digo, sin pretender convencer a nadie.

Uno de los países con los que más intercambio de tráfico tenemos es Estados Unidos, si uno ve la página –estoy viendo aquí la de Verizon– para llamadas desde línea fija, claramente hay una diferencia tarifaria cuando el destino es una línea fija o cuando el destino es una línea móvil; cuando el destino es una línea fija por minuto, estamos hablando de las llamadas estándar, entre 0.1 y 0.17 dólares por minuto, cuando la llamada es a línea móvil entre 0.25 y 0.32.

Yo estoy de acuerdo en que tal vez no nos debemos preocupar por lo que pase con los usuarios de otros países, sin embargo, preocuparse por lo que pasa con los usuarios de otros países es precisamente lo que se establece en esa recomendación de la Unión Internacional de Comunicaciones.

Esa fue la razón por la que lo hicimos en el año 2006, por eso implementamos el 1, porque a diferencia de lo que tienen otros países aquí un usuario extranjero no tiene la manera de identificar cuando el destino es número fijo o número móvil; en otros países lo tienen resuelto porque el dígito inicial es otro, es diferente para los fijos que para los móviles, en México no fue así.

Entonces, repito, es la postura que tengo respecto al proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Por supuesto que si uno se va a las páginas de los concesionarios de diferentes países va a encontrar muchas tarifas que a lo mejor ni son aplicables actualmente; yo preguntaría: okey, si está ahí, ¿es vigente esto?, ¿es actual?, ¿cuántos usuarios realmente de Verizon pagan esto?, ¿Verizon no da llamadas ilimitadas a México?, ATT creo que sí lo hace y hay otros que sí lo hacen.

Yo creo que entrar a una discusión de ese tipo, y no es que no nos preocupemos de lo que pagan otros usuarios, pues claro; indistintamente de si le pongamos un 1 o no le pongamos un 1 van a pagar eso, exactamente lo mismo van a pagar. Entonces, si un usuario extranjero llama a otro país es porque necesita comunicarse, y le pongamos un 1 o no le pongamos un 1 va a hacer la llamada, ¿o porque le pongamos un 1 y sepa que le van a cobrar más ya no va a hacer la llamada?

Creo que no es el caso y creo que esas diferencias, habría que ver de cuándo son esas tarifas, habría que ver cuántos usuarios de Verizon realmente pagan eso, cuando en el mercado –al menos yo tenía conocimiento– sí ofrecen llamadas ilimitadas y más sobre todo a México.

Esto tenía mucha relevancia cuando las tarifas a celulares eran del orden de 2.50, cuando la interconexión costaba 1.90, que es más o menos la época que señala el Comisionado; estoy totalmente de acuerdo, o sea, en ese caso lo que le costaba a un usuario extranjero hacer una llamada a México era realmente... hacía diferencia a un fijo a un móvil.

Actualmente pues habría que haber hecho todo un análisis de cuántos utilizan esta tarifa -que realmente se acaba de mencionar- cuando tienen otras opciones, sobre todo cuando contratan datos ilimitados y le pueden hablar a cualquier celular a México inclusive utilizando Facetime u otra aplicación, y no tendrían que pagar esta tarifa y menos en un país como Estados Unidos o en un país desarrollado tecnológicamente, donde la mayoría de los usuarios ya son más sofisticados en muchos puntos.

Pero bueno, esa es la posición, y la posición es que no es que estemos cumpliendo, o sea, la misma UIT, la redacción que utiliza es: "...siempre y cuando haya..." y creo que eso es lo importante, siempre y cuando, la UIT maneja el término... ¿dónde está?

Aquí está: "...distinguir entre las diferentes tarifificaciones en aquellos países en los que estas distinciones son aplicables..."; yo digo, conforme a lo que realmente se paga

15-11-17

actualmente por dar este servicio en el mercado, ¿hay una distinción en cuanto a la tarificación?

Me queda claro que la tarifa de terminación móvil y fijo no es lo mismo, inclusive con el cambio que hemos hecho actualmente; y si vamos hacia un esquema de *"bill and keep"* hacia futuro, y en esto que va a entrar en vigor dentro de dos años ¿realmente va a haber una diferencia en tarificación entre fijo y móvil? cuando decimos que vamos por ley hacia un esquema de *"bill and keep"*.

Creo que para mí no tiene ningún sentido mantener una distinción de este tipo, sobre todo cuando las opciones... y si nos ubicamos en 18 meses o lo que sea a partir de ahora, creo que va a ser todavía menos relevante y tan irrelevante que la OCDE ya no va a medir el tráfico internacional para redes fijas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Un apunte muy preciso, ese numeral 7.5.3 de la recomendación expresamente se refiere a llamadas internacionales entrantes, no es las tarificaciones que puedan haber en el país de origen, en el destino va a haber diferentes tarificaciones porque habla de llamadas internacionales entrantes.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Para fijar postura en general del proyecto y también de este punto en específico.

Acompañaría el proyecto en sus términos como se está presentando, dado que... y específicamente para la parte también de la marcación, dado que precisamente como se ha mencionado e independientemente del punto de vista técnico en el cual resulta viable hacer la migración, las tarifas y los precios por los cuales estamos o se estaba estableciendo una diferencia de marcación, para lo cual estuviera consciente el que está marcando de que lo va a cobrar diferente, esta diferencia de precios –como lo mencionó el Comisionado Juárez- cada vez es menor y se espera que con las nuevas tarifas de interconexión también pudiera haber cambios

en los cuales vaya hacia una convergencia fijo y móvil en cuanto a precios de llamadas.

Por el otro lado también, así como lo mencionó, nos dimos a la búsqueda de los países con los que México tiene la mayor cantidad de tráfico y existen varios paquetes y varios planes en los cuales se incluyen minutos gratis o llamadas gratis a México, independientemente de si el destino es un fijo o un móvil; por lo que entendemos que también los operadores en algunos casos o en la mayoría de sus planes asumen que la diferencia de costo cada vez será menor, y además, que son aquellos países donde hay mayor presencia de personas que se comunican hacia México.

Por otro lado, como lo he hecho en ocasiones anteriores, también no lo hago... no tomo la decisión simplemente viendo cuáles serán los beneficios, sino también cuáles pueden ser los riesgos que tienen cada uno, y encuentro que el riesgo que podría tener que el que esté llamando no esté consciente de que haya una diferencia de precios entre un fijo y un móvil, es menor que el beneficio de simplificar la marcación del extranjero, la cual resulta complicada.

Y en este sentido también, al eliminar este 1, la marcación desde el extranjero es mucho más parecida a los países de la OCDE, aunque si bien vamos a estar lejos de países como Argentina, como lo mencionó el propio Comisionado, que también usan este costo.

Por lo tanto y viendo esta diferencia entre los beneficios que pueden traer versus los riesgos que pueden traer, de los cuales también estoy muy consciente y han hecho una explicación muy puntual aquí tanto el Comisionado Juárez, como el Comisionado Fromow, apoyaré la eliminación de este dígito y apoyaré también el proyecto en sus términos.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Habla el Comisionado Robles de que es simplificar la marcación, bueno, es una manera en que se puede ver.

Al final del día es modificar la marcación que hoy se tiene, o sea, por eso yo sí creo que es importante decirle al mundo que las cosas van a cambiar y que la marcación ahora va a ser diferente.

Efectivamente, van a ser menos dígitos, pero al menos en el corto plazo una curva de aprendizaje que ya se tuvo en el 2006 se tiene que volver a difundir, entonces al menos en el corto plazo lo que estamos haciendo es modificar la marcación; entonces, digo, nada más esa cuestión, estamos cambiando la manera en que hoy se marca.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, coincido con que efectivamente es un tema de percepciones, para mí nueve dígitos es más simple que 10 dígitos, e igual, cinco dígitos es más simple que seis dígitos; y entiendo el riesgo que tiene esta curva de aprendizaje, sin embargo, creo que los beneficios de simplificarlo son mayores al riesgo que tiene esta curva de aprendizaje.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Lógicamente pues cambia la forma de marcación, pues si no, no estaríamos aquí, ahí hay que quitarle un 1.

Pero bueno, esto hace que cuando un usuario de otro país sepa que es un teléfono de México no se va a tener que preocupar en saber si ese número es fijo o es móvil, si lo tiene que marcar de forma diferente; es lo que estamos haciendo.

Además, le llegará un número y podrá marcar de forma directa, una especie de "*call back*" si es que perdió esa llamada sin necesidad de meter el dígito, si es que es el caso.

Además no perder, por ejemplo, aquí hablamos mucho de esta recomendación E.164, de que si sí, que si no, pero un aparte importante de la recomendación en el 7.3.2 dice: "...esta recomendación tiene por objeto normalizar en todo lo posible los prefijos nacionales interurbano de los diferentes países para facilitar -para facilitar- la marcación automática por una persona que se desplaza de un país a otro...".

Es lo que estamos haciendo, facilitar la marcación automática de una persona que se desplaza o está en otro país; reducir al mínimo el número de cifras que habrán de marcarse; y después, reducir las dificultades con que se tropiezan los usuarios por el

hecho de que en el servicio automático internacional no debe de marcarse el prefijo interurbano del país de destino.

Está muy claro, es reducir el número de cifras que se deben marcar y además simplificar en la medida de lo posible. Esa es la discusión de este punto, por eso yo estoy a favor de lo que propone el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues también me gustaría expresar mi posicionamiento respecto de algunos de estos puntos particulares que se han tratado, y bueno, primero me referiré a lo que se refiere a la marcación desde el extranjero.

Y yo apoyo el sentido del proyecto, me parece entre todo lo que se ha dicho que dada la dinámica de los servicios de telecomunicaciones, pues a veces tomar referencias de hace 10 años ya pueden estar demasiado desactualizadas en cuanto a la realidad de cómo se comercializan los servicios y de los costos actuales de los servicios.

A lo mejor hace 10 años sí era muy importante para los usuarios diferenciar si sus llamadas eran a fijos o móviles porque los precios de las llamadas eran muy diferentes, no teníamos los planes tarifarios que tenemos ahora ilimitados, de uso ilimitado; los costos de la interconexión en redes móviles y fijas eran muy diferentes.

Todas esas circunstancias se han ido modificando para ya no hacer tan relevante esta diferenciación hacia el usuario final, yo por eso apoyo esta propuesta, porque me parece que aporta más al usuario final tener una marcación sencilla en todo lo que podamos aportar a que sea fácil esta marcación.

Todos nosotros por nuestras propias experiencias personales y de nuestros amigos y familiares nos damos cuenta de lo complejo que es marcar... (falla de audio)... porque hay que tener mucha información de en qué red estamos, si es fija, si es móvil, si estamos fuera... más aún cuando estamos fuera del país; a veces las personas hacen múltiples intentos para marcar un teléfono y no se pueden comunicar al país, precisamente... (falla de audio)... y hay que estar haciendo muchos intentos, a veces incluso llamando a los operadores para pedir orientación.

Y en ese sentido me parece que sí va a tener una gran utilidad para los usuarios tener un sistema más simple, y donde, desde mi punto de vista, ya no hay esta

preocupación que sí entiendo y sí existía antes por el impacto en la factura porque ya estamos en otra situación, y yo por eso apoyo este punto en específico como se presenta.

Ahora, en el caso de los códigos especiales yo comparto la preocupación del Comisionado Juárez, me parece que aquí sí se está eliminando la posibilidad de otorgar códigos especiales a las autoridades locales cuando pueden tener y lo tienen, un impacto social muy positivo en la comunidad; y estamos entonces sujetando el poder satisfacer esta necesidad a que la recoja una autoridad federal cuando muchas veces no es el caso, y entonces la población se va a quedar sin estos servicios públicos que muchas veces tienen un impacto positivo.

Y además porque algunos de los servicios públicos no se ofrecen siempre por iniciativa de las autoridades federales, a veces son las autoridades locales las que identifican estas necesidades y entonces se establece el servicio local, y otras entidades se van dando cuenta y van replicando esta oferta hasta lograr una mayor cobertura; y con esta medida estaríamos anulando esta posibilidad de que sean las autoridades locales quienes puedan identificar estas necesidades y soliciten el código especial para satisfacer esta necesidad.

Sí me preocupa mucho porque además pues no veo tampoco un problema de escasez que nos esté urgiendo que no tengamos códigos especiales que repartir, no hay ese problema; y entonces, estamos perdiendo un beneficio a la sociedad sin que tengamos un problema, una restricción.

Y por eso yo aquí también comparto y me preocupa, y yo adelanto mi posición en contra de los numerales 9.5.1, 9.6.1.3 y el Transitorio Noveno del Plan de Numeración tal como se propone.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Preguntar al área sobre este tema de los códigos para autoridades locales, si la supresión a partir de la entrada en vigor obedece a una incompatibilidad con el esquema general de numeración que se adopta, o entender la razón que motivó a la Unidad a hacer ese planteamiento, además de la referencia que por favor se haga a las opiniones que se recibieron en la consulta sobre el particular.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Le doy la palabra a Rodolfo, por favor, para contestar.

Ing. Rodolfo José Galván Saracho: Sí, bueno, esta propuesta responde a una problemática técnica que se presenta al día de hoy y ya lleva algunos años manifestándose.

Todo recurso de numeración administrado por el Instituto debería de identificar unívocamente un solo punto dentro de una red, debido a la limitante que hay sobre la disponibilidad de estos códigos, en específico los del grupo 07 que son para prestar servicios de información gubernamental, es que se asignan bajo esquemas de compartición.

¿Esto a qué nos lleva? A que distintas entidades gubernamentales pueden contar con autorización para usar un mismo código dentro de una misma área geográfica; y una petición de los operadores que hemos recibido constantemente en el grupo de trabajo de numeración y señalización, es que en las matrices de enrutamiento de estos códigos únicamente haya que traducir un código a un único número por lo menos a nivel municipal.

Si continuamos asignando con base en compartición los operadores están imposibilitados de determinar cuál debería de ser el número telefónico óptimo para la recepción de las comunicaciones de los usuarios, es decir, si tenemos cinco entidades gubernamentales con el código 070, cada una con un número geográfico independiente, cuando el operador reciba esta llamada y la desee terminar ¿a qué número lo tendría que hacer?, pareciera que es imposible determinarlo.

Entonces, este esquema de compartición más que facilitar los servicios a los usuarios va a llegar un punto en que se va a hacer prácticamente inutilizable, porque el usuario espera que su llamada sea atendida por una entidad en particular y la pudiera estar recibiendo otra que probablemente no la vaya a transferir a donde él originalmente quisiera comunicarse, porque hay que recordar que el transferir las llamadas implica costos ya para las entidades; los códigos pues básicamente son para uso de recepción de llamadas, entonces no les implicarían costos, sin embargo el tener que transferirlas sí.

Entonces, esta problemática fue atendida a través del proyecto para que se cuenten con matrices de enrutamiento de los códigos de servicios especiales claras, y que únicamente haya un número geográfico a donde traducir cada número a nivel por lo menos municipal, estatal o nacional. Básicamente ese es el problema.

Si seguimos compartiéndolos se desvirtúa también la utilidad de los mismos, porque las llamadas no son atendidas a donde el usuario originalmente intenta comunicarse.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Y nada más para complementar.

De la práctica administrativa en la asignación de estos códigos nos hemos percatado que se ha desvirtuado un poco la naturaleza de los mismos.

La naturaleza evidentemente, bueno, atiende... la marcación corta atiende a una fácil comprensión y memorización de un código para acceder a un servicio; y segundo, que ese servicio tenga un impacto para la ciudadanía al que va dirigido.

Si bien es cierto, el Comisionado Juárez en su explicación del sentido de su consideración en este punto, señalaba que dejaríamos sin atender llamadas de 200 códigos que... recogeríamos más de 200 códigos que ya tenemos asignados; también es cierto que esto no habla de la utilización, eso no nos refleja, esta asignación no nos refleja la utilización de los mismos, en la medida en que los propios municipios ni siquiera saben, en ocasiones, que los tienen.

Nosotros nos hemos dado cuenta que muy reiteradamente cuando hay cambios de administración, sobre todo a nivel municipal o estatal hay cambios de administración, solicitan códigos para servicios determinados cuando ya tenían un código para un servicio similar, ni siquiera los estados y los municipios saben que ya lo tenían asignado. Entonces, eso nos habla de una inutilización por parte de las autoridades que en su oportunidad lo tuvieron o lo solicitaron.

También nos dimos cuenta que no hay una difusión clara por parte de las entidades, principalmente municipales y estatales, de los códigos con que cuentan hacia sus usuarios; normalmente inclusive estas oficinas de atención de servicios que prestan los entes públicos incluso ya traen aparejados números locales o números 800.

Entonces, eso nos hace pensar que realmente no hay una debida valoración por parte de esas entidades municipales y estatales a los códigos, por eso es que nosotros estamos proponiendo que se cumpla con determinadas características para ser susceptible de asignación de estos códigos.

Lo dijo correctamente el Comisionado Juárez, el proyecto no habla de tener una característica de entidad federal para ser susceptible de asignación; pero sí, la forma en cómo está construido el proyecto nos llevaría a esto, y consideramos que esto es

lo debido, necesitamos códigos de fácil memorización para situaciones y servicios de impacto en lo general para la población, no para determinados sectores.

Que repito, estas entidades estatales o municipales ya tienen números locales asignados y dispuestos, inclusive números 800 dispuestos para ese tipo de atención de dudas, de atención de usuarios.

Creemos que no hay... no estamos generando una situación que pudiera poner en riesgo la utilización de estos códigos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Le regreso la palabra al Comisionado Cuevas y después al Comisionado Juárez.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, el tema sin embargo parece ser que el esquema propuesto apunta a la desaparición de esos códigos, excepto que no se cumpla la condición difícil para autoridades locales del segundo y tercer nivel de gobierno de abarcar 17 entidades federativas.

En ese orden de ideas, si es factible técnicamente relajar para regresar a un punto donde pueda ser utilizado factiblemente por autoridades de segundo y tercer nivel, si técnicamente es posible, no si hay una razón como este juicio que se plantea de la Unidad en relación con una no debida utilización, en el entendido -para mí- de que estos servicios de orden, pues servicios públicos como lo son, sí tiene una veta ahí donde puede ser difícil para una autoridad federal tan especializada como nosotros, quizá entender las necesidades que pueden llegar a darse o iniciativas válidas que pueden llegar a darse por parte de autoridades municipales.

Entonces, si no hubiera una incompatibilidad técnica creo que el procesamiento de una utilización más racional por las autoridades involucradas en el segundo y tercer nivel se puede atender también, pero entonces... pero entendí de entrada que no hay una imposibilidad técnica, que es un asunto de racionalizar por qué se juzga que no es apropiada la utilización al día de hoy.

Pero quisiera entender esa parte, porque entonces podría cambiar mi posición.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Javier Juárez y después Comisionado Fromow.

Perdónenme, es una pregunta para el área, ¿sí, verdad?, antes de la propuesta.

Gracias.

Comisionado Juárez y después le doy la palabra para contestar.

Comisionado Javier Juárez Mojica: El área nos ha mencionado dos problemáticas; compartición de códigos, efectivamente puede haber un escenario como que utilizando el mismo código de servicio especial, alguna institución de protección de los niños utilice el código, y lo mismo puede ser utilizado por una institución de protección contra la violencia contra la mujer, por ejemplo.

Puede ser efectivamente que haya dos instituciones, que utilicen de manera compartida un código en una determinada área geográfica, y efectivamente la motivación del proyecto dice que: "...en caso de que una entidad gubernamental...", que de hecho podría ser gubernamental o no: "...reciba una llamada que no sea de su competencia, ésta deberá de transferirla a un destino en el que pueda ser debidamente atendida...".

O sea, un caso llegó para el tema de infantes y era de atención a la mujer, lo cual no siempre ocurre en la práctica, viéndose afectado al servicio que se ofrece a los usuarios; esto es lo que se argumenta, nos acabada de decir también aquí que puede haber casos donde un municipio no los está utilizando, entonces a lo mejor hay un código que asignó la COFETEL, el Instituto, a un municipio y no se utiliza, okey; dos problemáticas: compartición de códigos, que eso se resuelve, de hecho se ordena así en los oficios de asignación con un "*call forward*", reenviarlo a quien sí le toca y una no utilización.

Pero la solución que nos propone el área para esas dos problemáticas, el no hacer el *call forward* y no, que a lo mejor que hay códigos que no están siendo utilizados; la solución que nos dice es que desaparezcan todos, esa es la solución que nos da el proyecto, entonces creo que no, digo, incluso habría que ver desde el punto de vista jurídico si eso es lo correcto, porque hicimos una asignación como acto de autoridad a un municipio, y ahora con una disposición de carácter general estamos diciendo que en un determinado tiempo todos esos oficios quedan sin efectos.

Yo no sé si debería haber un juicio de lesividad o algo, pero al menos aquí pues son las cosas que yo no comparto del proyecto, pero efectivamente la problemática que dice el área son esas dos y la solución es que se eliminen el 99 por ciento de los códigos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow y después le doy la palabra para contestar.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

15-11-17

Pareciera que estamos en dos extremos, o sea, hay una problemática que se presenta una solución, pero no satisface y, entonces, quedémonos con la problemática, que es lo que están planteando aquí, pareciera que no es problemática, al menos cuando yo por eso pregunté, ¿hay una propuesta concreta de solución?, ¿hay una propuesta? Me dijeron no, solamente voy a votar en contra de esto, porque entonces es lo que hay.

O se queda como está o se modifica, porque no hay ninguna propuesta de atacar esta problemática, que el área manifiesta y que a mí me tocó vivir cuando era Director General de Regulación B de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; vinieron precisamente varios operadores a vernos, porque es un problema enrutar una llamada cuando hay diferentes números o números similares y, además, para portarlos estos códigos especiales.

Era una problemática real, que no tiene solución en este momento; y dejarlo así es como decir: “no hay problema, no hay ningún problema, que se quede como está”; para mí, al menos lo que plantea el área, hay una solución, si hay una mejor propuesta que se haga, pero tampoco creo que no es alternativa decir: “no pasa nada, no tengamos este problema”, porque sí existe la cuestión técnica.

O sea, no solamente es de que pobres municipios ya no van a tener numeración para darles un código especial a sus pobladores, para que se comuniquen para un cierto servicio; hay muchos números, el mismo número está asignado para municipios contiguos, para servicios diferentes, entonces eso ya no le sirve si es un móvil, cuando cambia de lugar a otro lugar o cuando un usuario va a otra casa de un vecino que esté en otro lugar, pues ya no va a tener significado eso.

Es precisamente el punto que se está atacando y es un punto que se ataca a nivel internacional; es lo que dio origen a que México adoptara el 911 para cuestiones de emergencia, precisamente para que el usuario supiera que, independientemente en el lugar donde esté, el 911 es para emergencia.

Aquí lo que se está haciendo, y si no es esta la solución, pues que se plantee otra, pero creo que no es alternativa dejarlo como está, ¿por qué? Porque, bueno, si hay problema de agua, de cuestiones, pues que pongan de acuerdo y que todos manejen el mismo número a nivel si no municipal, que es lo que se dice, a nivel estatal o a nivel federal y, entonces, sí tiene un gran significado y sí estaríamos resolviendo algo.

Dejarlo como tal creo que no es opción, tanto así que en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales de Dubái de 2012, pues ahí es la única forma de reformar el Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales, que por cierto México firmó, hay una resolución, la resolución PLE/2, que quiere decir que la

resolución dos de la plenaria, donde dice: "...número nacional armonizado a escala mundial, para tener acceso a servicios de emergencia...", y dice:

"la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, Dubái 2012, considerando la importancia de que los viajeros sepan cuál es el número único conocido para tener acceso a los servicios locales, observando que en la recomendación UIT-T E.161.1, directrices para seleccionar el número de emergencia en redes de telecomunicaciones, se especifican dos números de emergencias armonizados a nivel mundial o a escala mundial, resuelve encargar al Director de la oficina de normalización de las telecomunicaciones, que adopte las medidas necesarias para que la Comisión de Estudio 2 del sector de normalización de telecomunicaciones de la UIT-T siga estudiando la posibilidad de introducir un número nacional único armonizado a escala mundial, para tener acceso a servicios de emergencia en el futuro e invita a los estados miembros a introducir, además de sus números de emergencia nacionales existentes, a un número nacional armonizado a escala mundial, para tener acceso a servicios de emergencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de la UIT-T pertinentes...".

Este es un claro ejemplo de que independientemente de cada país, en este caso estamos hablando de países, tenga un número para emergencia, la UIT-T resalta la importancia de estos códigos especiales, para tener un código armonizado a nivel internacional, para que sirva y tenga significado a la mayor cantidad de personas posibles; eso es lo que plantea esta recomendación con el 911 o el otro que es el europeo, armonizado en la medida de lo posible a nivel internacional, y es lo que estamos hablando.

Está bien que los municipios tengan sus números especiales, para ciertos servicios tiene cierto sentido y así es como está, pero aquí hay una problemática técnica, que se tiene que resolver, también es cierto, también es cierto que sí hay un choque, que en determinado momento no se sabe hacia dónde canalizar una llamada y eso es lo que se tiene que hacer; aquí dice: "bueno, pues no es tanto problema que llegue a una entidad, que no le corresponda y que la "forwardee" o la reenvíe a otro lugar...".

Pues sí, sí es un problema, por eso se trató de armonizar el 911, por eso todo este esfuerzo para que cuando sea de emergencia, sea de la que sea, llegue a un sitio y ahí sí tiene toda la información de dónde mandarla, porque ¿qué pasa con estos números locales? Que a veces llegan a una entidad que no sabe ni hacia dónde tiene que enviar la llamada, y eso es lo que se planteó y se planteó por los concesionarios desde hace mucho tiempo y no se ha dado una solución técnica.

Y creo que lo que se está proponiendo la da y creo que no es opción dejarlo como está, y yo por eso apoyo el proyecto, porque a falta de otra propuesta que pueda

resolver esto, pues considero que al menos esto va a obligar a que alguien ponga orden y que al menos el mismo número, el que sea, si quieren para reporte de cuestiones, que tengan que ver con el agua, pues haya un esfuerzo si no municipal, estatal o lo que tenga que hacerse, para que se defina un número y que ese número se utilice a nivel municipal sin ningún problema, es a lo que yo considero que se le está dando una solución con esta propuesta del área, por eso yo la apoyo.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez y después Comisionado Cuevas.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Creo que no hay que confundir las cosas.

Tratándose de servicios de emergencia el número está definido, está armonizado a nivel nacional 911 lo definió este Instituto, entonces estamos hablando de servicios diferentes a los de emergencia, eso ya lo cumplimos para dar cumplimiento a lo que nos ordenaba la Ley; no estamos hablando del 911, eso va por cuerda separada y está resuelto.

De lo que estamos hablando es de otro tipo de códigos, que se han asignado, que se están utilizando, a lo mejor algunos no, pues creo que los que no se están utilizando que se retiren por una administración de ese recurso numérico; y aquí lo que estamos diciendo, y ahí cada quien podrá votar este asunto como se haya, efectivamente no estoy haciendo una propuesta concreta, porque lo que estoy votando en contra de esos numerales, entendería que si voto en contra de eso, pues, no existiría una obligación de que tengan que cumplir con 17 entidades federativas, y entonces, si voto en contra de que ahora digan que están disponibles seguirían vigentes.

Si voto en contra del resolutivo Transitorio estoy diciendo que lo que se asignó sigue asignado, y una vez que se tiene eso parece que estamos desconociendo que hay un Comité Técnico de Portabilidad o Comité Consultivo de Portabilidad, como ahora se va a llamar, que precisamente tiene como objetivo atender y resolver este tipo de problemáticas.

Entonces, mi votación en contra de eso, precisamente lo que dice es que exista la posibilidad; mencionaba, Comisionado, que los organismos de agua se pongan de acuerdo, no, lo que pasa es que ahorita estamos diciendo que los organismos de aguas ya no van a poder tener un código de servicio especial, no hay manera en que se pongan de acuerdo, porque lo estamos eliminando.

O sea, precisamente con mi votación en contra de esos numerales, que ya señalé, incluyendo el Transitorio, da margen para que en el seno de este Comité, que es el organismo especializado para evaluar la problemática y resolverla sea donde se resuelva, pero ahí sí que cada quien vote como considere que tiene que votar.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas y después Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, entonces si no hay una imposibilidad técnica, que entiendo que no la hay, creo que sí podemos explorar alternativas de política pública para racionalizar y enmendar la deficiente utilización de parte de niveles segundo y tercero de gobierno, es decir, podría ser una alternativa razonable; y yo retomo lo que dijo el Comisionado Fromow.

Creo que una política de homologación, no es que haya sido una propuesta de él, pero yo lo retomo como una posible propuesta, una homologación de los números a nivel al menos estatal podría ser una política favorable, que incluso tendríamos todo este tiempo de 19 meses que estamos señalando, para su debida implementación, en lugar de simplemente cancelar una posibilidad

Hay un tema y lo repito, porque creo que es la parte sensible para mí, en verdad a veces desde el nivel federal de organismos tan especializados como éste, es muy difícil entender las intenciones o necesidades de otros niveles de gobierno; creo que cancelarlo no es la mejor opción, salvo que hubiera una razón técnica.

Creo que muy acertadamente el Comisionado Fromow nos explicó la temática de una evolución muy importante en la marcha central que es en el tema de seguridad y que se atiende razonablemente con la política de 911, pero puede haber otros ámbitos; y justamente el tema que tenemos ahorita creo yo que se intuye, aunque seguramente el Comisionado Juárez conoce el tema mejor que yo, es exactamente como lo están utilizando a nivel local y dejar abierta esa posibilidad mediante una política que propenda a una racionalización en el uso del recurso.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Lo bueno que todo lo que se dice se queda grabado y ahí está el sentido en el que yo manifesté, no es que estuviera

diciendo aquí el de emergencias no está solucionado, pues por supuesto que está solucionado, por supuesto que hubo toda una propuesta a nivel internacional, ya lo mencioné, desde 2012 donde decía que había que introducir un número nacional armonizado a escala mundial, a pesar de los números de emergencia nacionales existentes.

Eso está claro, pero hay una problemática, o sea, es una razón de que los números especiales tengan un significado para la población, de otra forma pues se va a tener que memorizar una serie de números especiales y que, además, puede cambiar de una localidad a la otra, por eso aquí lo que se hizo fue que con un número 911, pues abarcar varias cuestiones y que el usuario solamente se aprenda ese número, el 089 por ejemplo, después de una gran cantidad de números especiales que había.

Entonces, claro que está el Comité, claro que está y claro que desde que estuvo en la COFETEL, pues hubo otras formas de arreglar el problema, pues claro que está, pero ¿por qué persiste? Pues porque no se hizo nada. ¿Por qué está actualmente ahí? Pues porque no se propone nada, que el Comité lo retome, sí, pues a ver cuándo lo soluciona.

Aquí hay una propuesta clara, que a mi entender soluciona este problema; si queremos dejárselo al Comité, que a ver cuándo viene y cuándo define este Instituto qué opción le damos, bueno, es una opción; claro, es una propuesta de que el Comité lo haga por nosotros, pero creo que la propuesta del área es con base en su experiencia en este tema y considera que es la mejor solución, más allá de lo que se maneje.

Puede ser que, digamos, esto se vaya al Comité y si después de dos años nos vienen con una solución parecida a ésta, pues ya habremos perdido dos años, pero en fin, esta es mi posición; yo apoyo la propuesta del área y creo que nuestro deber es resolver las problemáticas, no estarlas planteando pasándoselas a otras instancias, que las resuelvan, pues nosotros, después nosotros solamente las endosamos y lo ponemos ya como algo supuestamente, y quisiera oír también los comentarios del área.

¿Hubo algún comentario a favor o en contra de esta situación que ustedes proponen en la consulta pública? y ¿qué tanto peso le dan a ello?

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Rafael para contestar y después Comisionado Juárez.

Perdón, antes Comisionado Juárez para aprovechar.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Lo que pasa es que me voy a sumar a la pregunta.

Bueno, en primer lugar nada más quiero subrayar que el Comité lo coordina y preside el Instituto Federal de Telecomunicaciones, es decir, la agenda de los asuntos que, en su caso se discuten en ese Comité, dependen del Instituto.

Y nada más sumándome a la pregunta; quisiera ver si nos pueden decir ¿si en la consulta pública algún municipio o algún Estado participó?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Perdón, para sumarme a la pregunta, aprovechando su participación, sólo saber ¿si es posible con esta norma que se está incluyendo, que el número, el código se ha asignado a distintas autoridades?, sé que se requiere que tenga una participación en cierto nivel de entidades federativas; dicho de otra forma, ¿si va a ser por fugas de agua es el 079?, ¿si es posible asignar el 079 por fugas de agua a distintas autoridades en distintas entidades federativas?

Hay varias preguntas ahí en la mesa.

Gracias.

Ing. Rodolfo José Galván Saracho: Bueno, primero contestando a la pregunta formulada por el Comisionado Cuevas.

Sí hay una problemática técnica y es precisamente que algunos códigos no se traducen en un único punto de terminación del tráfico; se comentó también que volteáramos hacia el Comité Técnico en materias de portabilidad, numeración y señalización; hemos volteado con ellos, los hemos escuchado y su petición, como se mencionó anteriormente, es que no exista más de un número asociado por lo menos a nivel municipio a cada código de servicios especiales.

Se mencionó también el caso del número único de emergencia 911, ese es un claro ejemplo de una buena administración de códigos; este código está asignado a una sola entidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que lo administre a nivel nacional.

Gracias a que hay una única entidad administrándolo tenemos, que se garantiza que en cada municipio sólo hay número asociado para la terminación del número 911; de lo contrario, si mantuviéramos el esquema de asignación actual tendríamos

que si viene un cuerpo de bomberos a pedirnos el 911 se lo asignamos, si viene la policía local se lo asignamos, y cada uno de ellos va a tener un número geográfico distinto.

El usuario va a marcar 911, si le contestan en bomberos, si requiere policía: “permítame, déjeme transferirlo”, no hay la certeza de que esas llamadas se transfieran, no sé si tenemos alcance para sancionar casos en que entidades no transfieran las llamadas a donde deben de ser debidamente autorizadas, atendidas, perdón.

Entonces, atendiendo la petición externada por los operadores de que, y es completamente entendible, nadie puede saber a qué entidad quiere comunicarse un usuario si no está definido un único punto de contacto, si tenemos distintos asociados vamos a caer en, precisamente, transferencias de llamadas, las cuales no podemos garantizar que siempre se vayan a dar.

¿Por qué? Porque, como también mencioné anteriormente, transferencias de llamadas implican costos para las entidades o implican tener que contar con conmutadores inteligentes para retransmisión de llamadas, directorios de marcaciones por medio de dígitos para distintas opciones; no todas las entidades cuentan con recursos para adoptar estas soluciones.

Y nada más para aclarar un poco cómo se asignan los códigos. Una vez que se crea un código se determina el servicio específico para el cual fue creado, y sí se puede asignar a diferentes entidades, siempre y cuando respeten el servicio para el cual fue creado el mismo; sin embargo, debería estar completamente bien definida su área de atención, porque puede haber códigos de uso tan general como información gubernamental, que distintas entidades quieran utilizarlo y estas distintas entidades van a estar localizadas en el mismo municipio o en la misma unidad mínima geográfica en la que se pueden traducir las llamadas, y eso es lo que ocasiona problemas.

En este entendido si recibiéramos peticiones adicionales, para un código que ya fue asignado a algún municipio lo que tendríamos que hacer es negarlo, porque ya existe uno; si existiera un código asignado a una entidad estatal a todos los municipios que pertenezcan a ese Estado lo tendríamos que negar, porque ya hay un número asociado a ese código en toda esa delimitación geográfica.

Entonces, lo único que se estaría logrando, permaneciendo el estado actual de asignación, es agravar la problemática, no disminuirla; básicamente es el comentario que tengo por parte del área.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez me pidió la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Digo, nada más no hubo respuesta si en la consulta pública hubo participaciones de entidades federativas o municipios, y mencionó que lo que se ha mencionado en el Comité es la opción de que exista un solo destino para cada código especial asignado, sin embargo eso es lo que propuso el Comité y nosotros con la solución que llegamos, ya sabemos, hay que eliminarlos.

O sea, pidieron una cosa, pero nosotros la manera en que lo resolvemos es eliminarlos; creo que seguimos sin entendernos, porque sigue manejando como ejemplo que si bomberos va a llegar a un lado y lo tienen que transferir a otro, que si la policía va a llegar a un lado y se tiene que transferir; estamos hablando de códigos de emergencias que ya se resolvió, o sea, no es el caso de lo que estamos discutiendo aquí.

También nos comentaba que va a haber una problemática, o sea, si se mantiene como estamos va a haber una problemática si queremos mantener ese número de destino único de que va a venir un municipio a pedir el código este de violencia intrafamiliar, ya lo tienen los infantes y viene la mujer, dice: "pues, si viene ya no se lo vamos a poder asignar, porque ya lo tiene uno en ese municipio", nada más que la solución que tenemos es que no importa quién venga, aunque no esté asignado en ningún municipio no se lo vamos a asignar.

O sea, la solución es: mejor ningún código para nadie, entonces digo, nada más subrayar esa parte.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, habla de que va a haber una problemática, no, ya hay una problemática, actualmente hay una problemática y aquí lo que se está haciendo es mirar hacia otro lado sin dar ninguna solución, inclusive con lo que los operadores nos están diciendo.

A ver, yo creo que lo que opine un municipio, lo que opine una localidad, pues tiene peso, pero eso no nos soluciona la situación de que hay un problema técnico, aquí hay que ver si hay un problema técnico o no, o sea, no si va a haber, ya hay en este momento, entonces preguntarle al área si los concesionarios, porque aquí se dice: "es que los concesionarios ya plantearon que hubiera uno a nivel municipal", al menos lo que parece ser que se entendió del comentario del área.

Pero los concesionarios, estos mismos concesionarios que están en el Comité, ustedes dicen, que pudieron participar en esta consulta pública ¿se posicionaron o hicieron comentarios en contra de tener esto conforme a lo que ustedes están delineando?, que, bueno, sí hay una opción, que el Comité según esto ya dijo que a nivel municipal, okey, entonces pongámoslo a nivel municipal y se acabó el problema, pero le estamos dando vueltas, lo estamos pateando.

Ahorita dice: “yo en contra”, pues sí, si es en contra se va a quedar la problemática que tenemos, eso hay que tenerlo claro y que el Comité vaya y que nos diga que lo quiere a nivel municipal, pues entonces vamos a regresar y otra vez a hacer una consulta pública y modificamos esta parte, cuando el área ya está poniendo una propuesta, y claro que no estamos hablando del 911, pero bueno, lo que se pone aquí como ejemplo del 911 es porque había una necesidad de hacerlo, por eso se hizo, por eso se consideró importante, porque precisamente se enrutaban las llamadas a un lugar donde al usuario nunca le daban solución a su problema y que muchas veces se moría ahí, porque entonces no se enrutaba donde realmente se tenía que hacer.

De eso no estamos hablando, eso no está a discusión, eso ya es otra cuestión superada; aquí para mí lo importante es que el área nos diga si estos operadores, que dijeron que su solución era a nivel municipal, se opusieron a esta solución que estaba haciendo el área; eso no quiere decir que si es un problema de agua y que se ponen de acuerdo, imagínense tener un número nacional armonizado para el agua, sería muy fácil porque entonces, bueno, sí lo marca, pero entonces tiene un significado local donde ya saben hacia dónde enrutar ese número y quién le va a dar respuesta.

La cuestión es que como se está planteando es de mantener el estatus quo, que ya hay muestras de que hay un problema técnico ahí, que se deriva de que las llamadas no se enrutan a donde se deberían de enrutar, porque en primera a lo mejor no tienen ni esa información, y cuando llegan a un lugar la persona que está ahí no tiene la capacidad ni la capacitación para re enrutar esa llamada a dónde sí lo debería enviar.

Por eso precisamente se hizo todo esto de cómo armonizar un 911 a nivel nacional, y también cómo se hizo toda una tendencia a nivel internacional encabezada por la UIT, definida en varias recomendaciones de una armonización de un número de este tipo, ¿por qué? Porque un número especial, un número de estas características tiene que tener significado para las personas que lo vayan a utilizar y, sobre todo, asegurar que el que marque va a tener una respuesta derivado de lo que quiere, conforme a la numeración que está marcando.

Esa es la situación, entonces, Comisionado, si el área puede contestar ¿si los operadores estuvieron o no de acuerdo con esta propuesta?, estos mismos operadores que forman parte del Comité.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo que el Comisionado Juárez quiere también.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Por lo que aquí se ha dicho quisiera hacer una pregunta al área, para si mantenemos el estatus quo va a haber una problemática o existe una problemática; me gustaría saber, en su caso, ¿de qué tamaño es esa problemática?, si la Unidad de Concesiones y Servicios nos pudiera decir de todos los códigos asignados ¿en cuántos hay esa compartición?, de todos los asignados ¿en cuántos hay esa problemática de compartición?

Si nos pudieran dar el número, por favor.

Gracias.

Ing. Rodolfo José Galván Saracho: Bueno, contestando las preguntas relativas a la consulta pública no se recibió ninguna opinión por parte de entidades gubernamentales en relación al proyecto; y tampoco hubo ninguna opinión en contra recibida por parte de los operadores, para esta solución.

Esta problemática, recordemos que todavía no acaba de detonarse completamente porque los códigos actualmente los del grupo 07 se enrutan sin traducción, entonces es aún más complicada su operación actualmente, porque se envían los dígitos tal cual los marca el usuario, entonces hay todavía menos datos para poder enrutar la llamada al destino correspondiente.

Y ¿cuántos casos hay? Actualmente, precisamente por el hecho de que se está enviando el código sin traducción, todos los códigos que han sido asignados dentro de la misma área de servicio o dentro del mismo NIR son susceptibles a estos problemas; tenemos casos como, por ejemplo, el 070 donde se tiene que estar compartiendo entre alrededor de cinco o seis entidades, por ejemplo.

¿Dónde se está entregando esta llamada? No lo sabemos, no sabemos también los criterios que utiliza el operador para terminarla o para determinar en qué número va a terminar estas llamadas; esta situación se agrava principalmente en lo que viene siendo la Ciudad de México y la zona conurbada, de la misma forma sucede en la Ciudad de Monterrey y también los municipios aledaños.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más entendería la respuesta, Rodolfo, que no hay un número de ¿en cuántos casos hay problemas de esa compartición?,

¿verdad?, o sea, ¿quién sabe?, o sea, no se me dio un número de los códigos asignados cuántos tienen problemática.

Ing. Rodolfo José Galván Saracho: No, podemos contabilizar los códigos actualmente asignados dentro de un mismo NIR, pero no hay que olvidar si este número únicamente va a tender a crecer, independientemente de que sólo haya uno, si mañana seguimos asignándolos como se vienen asignando al día de hoy mañana va a haber dos, pasado mañana va a haber tres, no va a haber solución a esta problemática si no se toma una determinación como la que se está proponiendo en el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Me pidió la palabra la Comisionada Labardini y después el Comisionado Mario Fromow, permítenme, el Comisionado Cuevas también.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Miren, yo, vaya que es una discusión fuerte, importantísimo, que yo celebro que haya surgido, creo que no hay respuestas binarias o es "a" o es "z" y no es menor el tema; y creo que en este momento difícilmente podríamos solucionar el ecosistema municipal de atención a ciudadanos que no sea emergencia.

Una primera pregunta que pongo en la mesa es ¿si no podrían dejarse para después un capítulo de códigos especiales?, o sea, que éste se pudiera, porque sí habría que traer a la Asociación Nacional de Municipios, o sea, estos problemas si se imponen, perdón, estas soluciones sin comprender la localidad del tema puede que en su implementación sean muy complicadas.

Yo creo que, tanto hay un problema en la actualidad, que ya describió el Comisionado Fromow, como eliminar así la verdad creo que hasta nos podrían decir: "oye, estás borrando la autonomía municipal, estás transgrediendo el Sistema Federal", y perdón, pero hay otro problema que sí no veo cómo.

¿Quién te va a poder demostrar que tus usuarios potenciales son de más de 17 entidades federativas? No, pues vamos a poder hacer cuentas súper alegres; conociendo las realidades muy locales sí hay municipios con problemas potenciales de zika, otros de alcoholismo, otros de depresión, otros de niños que se desmayan, pero no me refiero a emergencias, otros necesitan saber si hubo una contaminación del agua o del río.

Sí se vale que un municipio tropical quiera tener, yo así los veo, como un *hotline* que informe sobre prevención de zika, pero uno nortero de picaduras de víbora, o sea,

de prevención, no la emergencia cuando ya te picó, en fin; sí creo muy válido, bueno, si no cada municipio, cada región, quiera dar servicios especiales, sean informativos o preventivos distintos, esa es la diversidad de México.

Ahora, que abusen de ellos o que no los atiendan o que no los usen o que ofrecía atención al niño y doy información sobre el próximo candidato municipal, esos son malos usos; pero ¿eliminarlo? sí creo que estaríamos cercanos a invadir, incluso, una esfera municipal, o sea, no federal; o sea, no hay duda de que tenemos la facultad como autoridad federal de administrar estos números, pero decir: “tú no necesitas atender estas ocho necesidades y, por tanto, no hay números”, me parece terrible.

Creo que aquí sí es de mucho dialogo y tejer fino casos, y ello llevaría quizá a, o sea, la pregunta es ¿no podremos dejar esto medio en blanco y poner un Transitorio para, diciendo que, digamos el capítulo relativo o como esté planteado en este Plan de Códigos de Servicios Especiales, digamos, se construirá posteriormente?, sea en el seno del Comité o en este Pleno, pero con información más capilar.

Ahora, lo otro es que haya algo intermedio como que, bueno, no puede haber 400 categorías de servicios, o sea, sí podríamos clasificarlas en equis número, también bueno, sí va a ser medio arbitrario, pero no creo que se resuelva el problema exigiendo que tus potenciales usuarios sean 17 entidades, o sea, no veo cómo eso resuelva el problema; ojalá se pudiera este capítulo, pues de alguna manera posponer en cuanto a, o sea, un Transitorio para que se fuera atendiendo con posterioridad o dejarlo como está en el actual Plan y decir: “migraremos a un nuevo sistema, que no toque el 088 ni el 089 ni el 911”.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada.

En el orden en que me habían pedido las participaciones: el Comisionado Fromow y luego el Comisionado Cuevas y luego su servidor para fijar postura sobre este tema.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Caray, hasta los derechos de los municipios nos sacaron, que hay que tejer fino, de los ciudadanos, bueno.

Nada más sí, en ese caso, pues, preguntaremos a los ciudadanos si les gusta el NIR 33 para la Ciudad de Guadalajara o ¿se lo cambiamos por el 66? si es que les gusta más, para mí de eso estamos hablando; a ver, aquí no se dice que se va a restringir; cualquier municipio, cualquier localidad tienen el derecho de poner un número para atender cuestiones de sus ciudadanos.

Está el 565811 y que todo tiene una, que es un número físico, que le puede poner un número local para atender, a ver, ¿cuál es el problema? ¡Ah!, es que los municipios ya no van a tener, ya va un número especial de tres dígitos y ya lo estamos bloqueando de sus derechos, creo que no; pueden poner cualquier número que quieran, cuál 17 o lo que sea, o sea no hay una limitante.

Si ese fuera el razonamiento le hubiéramos preguntado a todos los municipios: “¿estás de acuerdo en imponer el 911 como número de emergencia?”, yo creo que en eso estamos pasando a otra discusión diferente, además el artículo 5 es muy claro, dice: “...las vías generales de comunicación, la obra civil y los derechos de paso, uso o vía, asociados a las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión...”, y aquí, pues, complementar: “...así como los sistemas de comunicación vía satélites, materia de la Ley y los servicios que con ella se presten es cuestión de jurisdicción federal...”.

O sea, alguien los tiene que regular, no por eso quiere decir que les estemos cortando derechos a otras autoridades, creo que no; si no, no hubiéramos podido hacer lo del 911, ¿cuántos amparos no deberíamos haber tenido de que alguien, algún municipio dice: “no, yo para qué entro al 911, yo con el que tengo el 060 o 066 me gusta más”?

Creo que estamos hablando de otra discusión, pero yo creo que aquí la autoridad tiene que tomar una decisión en cuanto a una problemática que hay, si es poca o es mucha porque aquí se dice cuántos números son, eso para mí es irrelevante; hay una problemática, hay que atenderla, el área está proponiendo poner orden a un tema que por años la COFETEL no pudo solucionar, el IFT no se ha pronunciado, que hay un problema, si es pequeño o es grandes creo que ese no es un argumento para decir: “voy en contra o voy a favor”.

Si hay una problemática se tiene que resolver y creo que este Instituto tiene la obligación y las facultades para hacerlo y hay una propuesta del área que se debe votar y creo que, como ya lo manifesté no creo, sino voy a votar a favor de la propuesta del área.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Es para hacer una propuesta.

Yo recojo lo planteado por el área en el sentido de buscar solucionar una problemática existente y que no debemos mantener el estatus quo, apoyo ese pronunciamiento que han hecho mis colegas y, asimismo, la idea de que quizá la

15-11-17

prohibición absoluta a niveles segundo y tercero de gobierno, que parece implícita en algunas partes de la propuesta que se hace también resultaría excesiva.

Mi propuesta es en el sentido de eliminar en el numeral 9.5.1, 9.6.1.4, 9.6.4.8 y en el Noveno Transitorio las referencias, que establecen como limitante para poder acceder a estos códigos, el cubrir 17 entidades federativas; en cambio, estableciendo, como decía la Comisionada Labardini, una propuesta en el sentido de que un Transitorio mandate al Comité Técnico de portabilidad a elaborar una política de racionalización del uso de estos códigos, que supere la problemática actual, pero que permita y haga factible que sigan siendo utilizados realmente de una forma realista y potencialmente realizable por los niveles segundo y tercero de gobierno.

Esa sería la propuesta concreta, suprimir esta restricción actualmente de que tenga que haber un mínimo de siete entidades y hacer un mandato en un Transitorio, para que el Comité Técnico de Portabilidad aporte una solución, habida cuenta de que tenemos un periodo de 19 meses al menos antes de la entrada en vigor y que permitiría, seguramente con el mucho conocimiento que se ha demostrado hoy sobre el tema, llegara a una solución realizable, que concilie estas posiciones que tenemos.

Quisiera, por supuesto, antes de que se vote escuchar el punto de vista el área, Comisionado Presidente, porque quisiera estar en acuerdo con el área de que esto es inicialmente posible.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Le pido a Rafael o a Rodolfo, quien guste contestar.

La propuesta es clara, es eliminar esta restricción que hoy está, y dejar en un Transitorio un mandato al Comité, para estudiar alguna alternativa que resuelva el problema.

Rafael.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, ya lo había mencionado Rodolfo Galván, en el sentido de que el propio Comité ya había identificado esta problemática y los propios operadores ya habían solicitado que no se asignaran códigos compartidos en la misma área geográfica, o sea, y ha sido tema de Comité.

Si bien con el Comité no se consensó, si me permiten el término, la solución que nosotros estamos proponiendo es un hecho que ellos ya habían dicho o habían bosquejado la forma en cómo ellos veían la posible solución, que no es la no

compartición de estos códigos, por eso es que nosotros ya propusimos esto; eso no obsta, pues para si ustedes lo determinan así, de ser el caso, pues regresar el seno del Comité y ver ya otras posibles soluciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Respetando el punto de vista del Comité y, evidentemente, entendiendo que se tomó esa determinación de consenso, a partir de un contexto en que se planteó, yo sí insisto en mi propuesta porque creo que vale la pena regresar al Comité con esta visión, bueno, se amerita una mayoría de Comisionados, de buscar una posición intermedia que no haga nugatorio para los segundos y terceros niveles de gobierno la posibilidad de acceso a códigos, sin continuar con el uso no racional que se ha dado en algunos momentos y en algunos lugares.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Para fijar posición de la propuesta yo voto en contra.

Creo que lo único que estamos haciendo es pateando el problema, la solución, lo que se quiere aquí es que las llamadas lleguen a donde deberían llegar si es una cuestión de agua, pues habrá alguna forma que se enrute esa llamada con un número especial a la autoridad que tiene que realmente resolverle el problema a la persona que está llamando.

Se estaría forzando una coordinación en los diferentes niveles y, sobre todo, asegurar que el usuario tenga una respuesta, yo no veo cómo se va a hacer de otra forma; para mí decirle al Comité: "pues tráeme una respuesta", creo que no es alternativa, se supone que el Comité ya lo abordó, hizo una propuesta, aquí vio una solución que la autoridad está planteando al respecto y que no hubo ningún comentario en contra de ello.

A mí entender están de acuerdo con ello de que así sea, creen que es una buena solución, al menos así lo interpreto yo, y si no yo preguntaría; le decimos al Comité:

“danos otra solución”, ¿si es la misma, se va a aceptar?, entonces para qué perdemos el tiempo.

¿Si es diferente se va a aceptar? o les vamos a decir a los municipios: “oye, ¿estás de acuerdo con esto?”, creo que no es el caso por lo que me, creo que este era el momento o es el momento de definirlo, creo que está toda la información y, bueno, vamos a votar en consecuencia, pero para mí no es opción esto, es solamente patear el problema cuando ya sabemos lo que nos van a contestar.

Y creo que al no haberse manifestado en contra de esta propuesta del área, pues para ello es una solución, así de claro está para mí.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Hay una propuesta.

Sí, Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para decirla de forma completa.

Abarcaría el suprimir la actual eliminación de códigos que se hace en el 9.4.1, abarcaría también la supresión de la limitante de tener que cubrir 17 entidades federativas que aparece en el 9.5.1, en el 9.6.1.3, en el 9.6.4.8 y, asimismo, la relación de lo mismo que se hace en el Noveno Transitorio, para establecer un Transitorio donde se mandate al Comité Técnico de Portabilidad a buscar una solución a partir, si amerita apoyo esta propuesta, de los planteamientos que se han hecho por diversos Comisionados, entendiendo que no es una posición de mantener el estatus quo, sino sí apoyar a una racionalización en el uso del recurso.

Esa es la propuesta, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo no sé qué mensaje se quiera mandar, para mí no es necesario tener un Transitorio, aquí ya se planteó que el mismo Instituto es el que preside este Comité, que se ponga en un Acta una instrucción, como siempre lo hemos hecho, que aborde este tema el Comité, que nos traiga una solución si es el caso, para qué ponerlo en un instrumento.

Yo no veo, si queremos dar una imagen de que sí estamos, nos está preocupando el tema que se ponga en Actas, es más que suficiente como siempre se ha hecho.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Mire, mi mayor interés es que quede claro que hay una instrucción, creo que la elección del instrumento para dar esa instrucción y que se entienda el contexto en el que se toma es lo de menos, puede ser el Transitorio como lo señalo o bien puede ser una instrucción en acta; eso para mí es meramente instrumental.

Lo que quisiéramos aportar aquí es la visión que creo que algunos apoyamos, en el sentido de que si bien es muy entendible y respetable la posición que la Unidad nos manifestó a raíz, sobre todo, de comentarios de la industria, hay una situación a nivel de los gobiernos municipales y estatales, que pudiese y debiese ser incorporada en la visión, que permita arribar a una nueva política, insisto, es una nueva política, no es mantener la situación actual ciertamente no deseable.

Ese es el planteamiento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado, si me permite quisiera fijar posición respecto de este asunto.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para manifestar que yo apoyo totalmente la propuesta del Comisionado Cuevas, de hecho con eso se atienden los motivos por los que yo estaría votando en contra de esos numerales y de ese Transitorio.

Me parece muy pertinente que se establezca claramente en un Transitorio, de hecho la idea podría ser sustituir aquel en el que decimos que van a quedar sin efectos las asignaciones por esa instrucción al Comité, y creo que es perfectamente válido hacer esa convocatoria para analizar, porque estamos haciendo toda una definición del Plan de Señalización, del Plan de Numeración en el marco de ese nuevo, de esos nuevos planes fundamentales puede analizar las soluciones el Comité Técnico o Comité Consultivo de Portabilidad, pues para ver cuál puede ser la solución.

Entonces, en ese sentido manifestar que yo apoyaría la propuesta que nos hace el Comisionado Cuevas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

A mí me parece muy atinada; le pregunto al Comisionado nada más si de alguna manera incluiría que se escuche a algunas autoridades municipales o a la Asociación Nacional de Municipios, que tal vez es...porque también, o sea, si no tampoco el Comité tiene la verdad absoluta o un *focus group*, algo que entendamos mejor la problemática, creo que sería bueno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, entiendo que el Comité de Portabilidad puede tener invitados y sería pertinente que municipios en lo individual o asociaciones de municipios pudieran dar una visión que enriquezca la opinión que ahí se formó.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Yo quisiera, si me lo permiten, fijar posición sobre la propuesta.

A mí me parece que en el proyecto que nos está presentando el área busca, como aquí ya se ha dicho, pues atender una problemática que es real y que existe; quisiera hacer un énfasis en algo, no se van a quedar así en el recurso numérico, estamos eliminando los códigos, teléfonos va a seguir habiendo y números telefónicos van a seguir habiendo para acceder a cualquier servicio.

Es importante subrayarlo, no es lo mismo, entiendo la diferencia entre marcar 079 a marcar 10 dígitos, pero números va a haber; lo que se pretende arreglar en este momento es un problema que realmente existe, entiendo que no tenemos la información dura para dimensionarla en su conjunto o para tomar de una vez costo beneficio, pero la otra alternativa es no resolver el problema y simplemente postergarlo.

Yo no veo que haya absolutamente nada de malo en que el recurso se asigne como código, atendiendo incluso, a lo que aquí se ha dicho con la importancia de que los números tengan un arraigo en la población cuando se cumpla con este estándar que prevé el proyecto; me parece que eso es lo indicado, que eso es lo mejor, los

recursos numéricos son recursos valiosos, hay una gran cantidad de problemas relacionados con esto, fueron muy evidentes con los números de emergencia.

Existieron una proliferación de números de emergencia y de códigos también utilizados para emergencias, ciertamente se resolvió la ruta por la cual se atravesó para resolverlo fue una ruta muy parecida a la que hoy se propone por el proyecto.

A mí me parece que es lo atinado, me parece que es lo correcto, por supuesto que esto siempre estará sujeto a revisión, siendo una necesidad real, al día de hoy yo no la conozco y yo por esas razones acompaño el proyecto y por eso me aparté de la propuesta y me parece importante comentarlo.

Si hay claridad sobre la propuesta sobre el Comisionado Cuevas la voy a someter a votación.

¿Hay claridad?

Quienes estén a favor de la propuesta formulada por el Comisionado Cuevas favor de manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, de los comisionados Robles, Fromow y el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Hay mayoría por modificar el proyecto, por lo que se tiene modificado en esta parte y continúa a su consideración.

Sí, Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: No sé si sea oportuna mi mención, pero guarda relación con la propuesta de modificación que acaban de aprobar, entonces entenderíamos que no nada más no implica nada más modificar los numerales, que señaló el Comisionado Cuevas, sino implica contemplar un procedimiento de asignación conforme...estamos partiendo de la premisa que este Acuerdo en todo caso entra en vigor en dos años, pero tenemos que tener contemplado un procedimiento de asignación de este tipo de códigos de servicios especiales.

Entonces, en ese sentido tendríamos que modificar para adecuarlo, este tipo de asignación, conforme lo que hoy día se hace, tendríamos que adecuarlo en ese

sentido; y dos, no sé si la propuesta implica aun conservando el esquema de asignación actual sí manteniendo una restricción de asignación, para efecto de compartir códigos, haciendo una restricción de que ya no habrá asignación compartida de códigos.

Es pregunta aclaratoria para ver cómo modificamos el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Pidió la palabra el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A ver, Rafael, a mí me pareció bastante clara la propuesta.

Punto número uno, en el numeral 9.4.1 ya no se eliminan los que estás poniendo como disponibles, que hoy están vigentes en el Plan de Numeración; punto número dos, en esos numerales que menciono, que es un requisito que acredite 17 entidades federativas, para poder crear o asignar un código ya no va a ser un requisito.

Entonces, creo que eso es lo que se tiene que observar en el nuevo procedimiento, y lo que dices, si viene un municipio, ya existe uno ahí, pues si la solución técnica que se determina es que no puede haber dos códigos asignados en un mismo municipio, aunque se tenga el esquema de reenvío de llamadas, si esa es la solución, pues entonces ahí está la respuesta, ya no se van a asignar códigos a dos Dependencias en un mismo municipio.

Pero esa solución va a depender de lo que en su caso se defina en el Comité Técnico, así lo veo yo, pero ¿no sé cuál es la duda?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pues claro que hay duda.

Lo que están manteniendo es el estatus quo, o sea, el área dijo que hay un problema, que no hay cómo asignarlo si hay este problema, y aquí le dice: "pues es muy claro, sigue con eso", pues sí, sigue con eso y tengamos los mismos problemas que dicen que se van a incrementar, o sea, lo que acaban de aprobar y ya está aprobado es eso, que se mantenga el estatus quo, o sea no hay ninguna solución y ustedes no van a tener que ver cuestiones de enrutamiento.

Asígnenlo cómo venían asignando, eso es lo que se acaba de aprobar; yo no interpreto que, entonces, ustedes ahora digan si hay un choque, entonces ya no lo asignan, porque eso no está en el proyecto, eso no se está modificando; lo que se mantuvo fue el estatus quo, por eso el área creo que pertinentemente dice:

“aclárenme cuál es el alcance”, porque lo que se acaba de aprobar no fue eso que manifestó el Comisionado Juárez, no hay ese criterio para que el área, con base en ello, asigne nuevos códigos.

Pues dejémoslo, eso fue lo que se aprobó, que se queda ahí y nada más eso, eso fue lo que se votó.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me parece, colegas.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Como bien dice, Comisionado, las cosas quedan grabadas y está en actas.

Sería una instrucción que aprobó este Pleno, para que se convoque al Comité y se busquen soluciones, vamos a ver qué pasa de esa convocatoria y esas soluciones; ahora, si la unidad o si quien preside el Comité no va a convocar para buscar soluciones, pues estamos en otro tema, se estaría incumpliendo una Resolución, un Acuerdo de este Pleno, pero así es como lo veo y está grabado también.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me parece que absolutamente nadie está previendo ese escenario, las instrucciones de este Pleno se cumplen.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No hay lugar a decir que el Presidente o lo que sea del Comité no vaya a acatar, sí, lo que pasa es que el área está diciendo, bueno, ¿cómo lo asigno? mientras que ese Comité nos dé la solución mágica, mientras el Pleno toma una decisión, pues se mantiene el estatus quo, y para mí no hay forma de interpretar lo que dijeron; si hay un problema de enrutamiento, entonces no se asigna.

Creo que eso no es lo que se aprobó y eso sí pediría que se mantenga tal cual y si no que se vote; si se le va a dar esa interpretación que se vote y que se ponga aquí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me pidieron la palabra los comisionados Cuevas y después la Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo en realidad no tengo duda del profesionalismo del área y sé que han cumplido las instrucciones y ésta también la harán en la mejor intención de lo que escucharon de la mayoría que votó esta modificación.

Sí, ciertamente en el muy corto plazo implica el mantenimiento de las cosas, pero la votación en su sentido integral apunta, sobre todo, a buscar superar la situación actual, digamos que una forma de cambiar la situación actual era eliminar la posibilidad de que niveles dos y tres de gobierno accedieran a códigos, y lo que aquí apoyamos es buscar que esos niveles estatal y municipal puedan tener acceso a códigos, pero bajo una política distinta, esperamos sea definida en el corto plazo.

Esa es la intención, entonces; no veo que hayamos votado simplemente por mantener estatus quo, sino realmente por buscar un acercamiento a una política distinta; claramente la visión que nos trae el Comité de regreso, y aun incorporando la visión de niveles locales de gobierno que se invitó a hacerlo, puede ser que no haya más solución en realidad que ésta que hoy conocimos.

Es un intento de buscar un cambio de política y esperamos los resultados del trabajo que se haga en el Comité dignamente dirigido por funcionarios hoy presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En el mismo sentido y, pues, para evitar que se dé una confusión en cuanto al sentido de lo que se acaba de votar, que para mí es sumamente claro y está grabado; no se votó por mantener el estatus quo de aquí hasta el infinito, es muy claro que no es ese el sentido, sino que se votó por modificar el proyecto, porque esa solución que viene en el proyecto una mayoría del Pleno la consideró no satisfactoria, y se votó al mismo tiempo por buscar otra solución que sea satisfactoria; y eso es lo que se votó y lo que ha estado grabado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: La próxima vez, Rafael, pregunta antes de que se vote, por favor.

Yo habiendo votado en contra para mí está claro que por lo que se está votando es por no resolver el problema en este momento, si no para buscar alguna solución después, ese es mi entendimiento, si no yo hubiera podido acompañar cualquier cosa que acercara a eso, pero a ver, solicito yo muy respetuosamente que se apoyen en las grabaciones, en las actas de la sesión y, por supuesto, en la mayoría que aprobó que acompañó esa votación.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, afortunadamente está grabado, porque después las interpretaciones, pues que el área saque sus conclusiones.

Se puede decir que no se votó por mantener el estatus quo, al menos hasta que no se defina otra cosa el estatus quo se mantiene, que viene alguna solución aceptable, bueno, se cambiará en ese momento con lo que implica eso de no solamente llegar al Comité y que nos dé una solución, sino ponerlo a consulta pública y a todo lo demás.

Entonces, yo no sé por qué el debate de tratar de interpretar algo diferente a lo que ya se votó, que ahí está grabado que el área haga la consulta correspondiente y, pues, que ojalá esto se resuelva algún día.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración el proyecto, comisionados.

Y le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sólo para cerrar este punto.

No, pero más allá, no quisiera recircular las réplicas y contrarréplicas; es importante y eso no lo hemos atendido, que por técnica normativa tengamos muy bien escalonados en los Transitorios esas fechas, todo esto no se iba a implementar mañana ni pasado, no creo que el nuevo sistema de solicitudes de numeración, en general, iba a entrar en vigor en 10 días.

Entonces, pero lo dejo para este y otros temas, entonces sigue pendiente que tengamos muy claro cuáles aspectos también para el Instituto, o sea, que de estos numerales van a ir entrando en vigor y ¿a partir de cuándo?, como la solicitud de asignación de numeración y de códigos.

Y confío que para cuando todo este nuevo sistema de asignación de números entre en vigor o ya está implementado ya se habrá resuelto la parte de códigos de servicios especiales.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada.

Continúa a su consideración el proyecto.

Lo sometería, entonces, a votación.

Quienes estén a favor de aprobar.

Sí, como no, solicito a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.5.

Sí, Presidente, con mucho gusto.

Antes, Comisionado Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Perdón, es algo que es simplemente de forma, pero como hubo muchas modificaciones en la última actualización que recibimos simplemente le pediría a la Unidad que tome en cuenta algunas sugerencias de forma, que enviamos de mi oficina, son simplemente redacción, precisiones, que no cambian el fondo, pero para que lo consideren sobre esta última actualización.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

De no haber inconveniente, para efecto de engrose, cualquier precisión que considerara el área pertinente, pues pediremos que se haga.

Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.5.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Estoy a favor del proyecto modificado, pero la verdad ya no sé ¿cómo van a quedar los Transitorios en cuanto a fechas de entradas en vigor?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, no se recabe votación.

Se podría, por favor, explicar ¿cómo quedan los Transitorios?; permíteme, Comisionada, pensé que estaba haciendo una reflexión más allá de una solicitud.

Le pido al área que, por favor, especifique ¿cómo se quedan los del régimen Transitorio?

Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza: No sólo la de agosto de 2019.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Perdón, Comisionado, no sé si ya es el tiempo que ha pasado.

No entendí la pregunta, ¿cómo que cómo quedan?, digo, tendríamos que ver, hacer una lectura integral de todo el documento de la parte Transitoria para ver la propuesta que se ajuste a lo que aquí se...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Fue mi entender hace rato que era una cuestión de redacción de técnica normativa como quedaría, pero entendí que iba a ser una cuestión de engrose, únicamente no entrará en vigor en tal día, sino entrará en vigor en tal día, atendiendo lo dispuesto en los siguientes Transitorios; ese fue mi entendimiento y así entendí que se vería reflejado en el engrose, pero la Comisionada tiene interés de saber cómo quedarían específicamente.

Si lo entiendo bien podríamos decretar un receso para ver si se aproxima un poco una redacción, que pueda ser conocida antes de la votación, ¿sí?

Siendo las 4:17 se decreta un receso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 4:26 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete Comisionados continuamos con quórum legal.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de recabar la votación me parece que es un entendido de los colegas, nada más quisiera corroborarlo que va a haber una revisión del régimen transitorio conforme aquí se ha platicado, precisamente para que no haya ningún espacio de duda y claridad sobre qué es lo que va a suceder en los próximos meses y, obviamente, pues hasta la entrada en vigor como aquí se ha acordado.

¿Es el entendimiento, colegas?

Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.5.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto modificado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor en lo general y en contra de numerales 11.1, 11.2 y 11.3 del Plan de Numeración; respecto a los numerales 11.1 y 11.2 específicamente en contra de que los códigos IDO e IDD inicien con el dígito 0, mientras que el numeral 11.3 en contra de la propuesta referente a que los códigos IDA pueden iniciar con dígitos del 1 al 9.

En contra de los numerales 11, inciso 3), del párrafo primero; 11.1, párrafos uno y dos del Plan de Señalización; en contra de los numerales 19.12.3 y 19.12.4 del Plan de Señalización.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado, ¡ah!, cambiamos ahora, sale la Unidad de Concesiones y Servicios y entra la Unidad de Política Regulatoria, decretamos otro breve receso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Ya están aquí afuera si quiere, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Que pasen, entonces.

Colegas, muchas gracias.

Sí, con su venia decreto un breve receso, siendo las 4:30.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 4:58 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los siete Comisionados tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continuamos con el asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto expide la "Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles, que pueden hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2, Equipos Terminales Móviles que operan en las Bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.

Antes de darle la palabra a la Unidad de Política Regulatoria para la presentación de este asunto le pido a la Secretaría Técnica que dé cuenta si se encuentra publicado en el portal de internet el Análisis de Impacto Regulatorio, así como el anteproyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, se encuentran publicados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: El siguiente tema va a ser el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores de servicio móvil y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011, así como la Metodología de Mediciones del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2011.

También solicito a la Secretaría que verifique si está publicado en el portal de internet el análisis de impacto regulatorio y el anteproyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También se encuentran publicados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me ha anunciado la Comisionada Estavillo la necesidad de retirarse de la sesión, por lo que solicito a la Secretaría que recabe su votación sobre ambos asuntos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

En el asunto III.3 mi voto es a favor en lo general, en contra del numeral 8.1, párrafo siete, y eso es en razón de que el universo de folios está indeterminado, lo que le da al organismo de certificación total libertad de elegir y eso puede afectar la representatividad; es el numeral 8.1, párrafo siete.

Y en el asunto III.4 mi voto es a favor con un comentario adicional y lamento tener que comentarlo en la sesión del Pleno, pero he enviado varias peticiones de revisar cuestiones de redacción, no de estilo, no de gusto personal, sino de uso correcto del idioma y de términos que no están correctamente traducidos, sino que solamente están transliterados, entonces quisiera hacer una petición a la Unidad para que los revise, por favor.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Ya, voto a favor también.

En el III.4 vota a favor en los términos del proyecto, ¿verdad, Comisionada?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Solicitaría a la Unidad de Política Regulatoria que empiece con el asunto listado bajo el numeral III.3, la Disposición Técnica IFT-011-2017.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Como antecedente menciono que el anteproyecto de Disposición Técnica IFT-011-2017, parte 2, se sometió a consulta pública por un periodo de 30 días naturales comprendidos del 30 de julio de 2017 al 12 de agosto, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la cual se recibieron 15 participaciones que se centraron en precisiones a las especificaciones técnicas, los métodos de prueba y en inclusión de bandas de frecuencia, asignadas a servicios móviles en el territorio nacional, con el fin de fortalecer.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, Víctor, hago constatar que se retiró la Comisionada María Elena Estavillo de la sesión.

Adelante, por favor, Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Y coadyuvar con el usuario en el ejercicio de sus derechos a la portabilidad.

El pasado 27 de abril de 2017 se publicó en el DOF la Disposición Técnica IFT-011-2017, parte 1, la cual estableció las Especificaciones relativas al código de identidad de fabricación del equipo IMEI, así como el requerimiento de no bloqueo de la funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada de los Equipos Terminales Móviles, que pueden hacer uso del espectro radioeléctrico o ser

conectados a redes de telecomunicaciones, y los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones y requerimientos.

Asimismo, la Norma Oficial Mexicana, NOM-081-SCT1-1993, "Sistemas de radiotelefonía con Tecnología Celular, que operan en la banda de 800 MHz" perdió su vigencia el 29 de septiembre del presente año, la cual sólo contemplaba requerimientos técnicos mínimos de los equipos terminales, para la banda de frecuencia de 800 MHz y no contenía métodos de prueba.

Por ello es importante dar continuidad a los efectos regulatorios, que derivan de la referida NOM, más aún, resulta necesario incluir las especificaciones técnicas para las bandas de frecuencia de 700 MHz, 800 MHz, 1900 MHz, 1700/2100 MHz y/o 2500 MHz.

Es así que se considera necesaria la emisión de la presente Disposición Técnica, con lo cual se obtendría los siguientes beneficios: dar certidumbre jurídica respecto a las especificaciones técnicas y métodos de prueba de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones, previendo que cuando operen no causen interferencias perjudiciales a otros equipos de operación autorizada, ni a las redes y servicios de telecomunicaciones autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Contribuir con los usuarios de los servicios de telecomunicaciones móviles en el ejercicio del derecho de la portabilidad, coadyuvando al derecho de acceso a la banda ancha e internet, establecido en el artículo 6° Constitucional.

Adicionalmente, en la elaboración de la DT se obtuvo, durante y después de la consulta pública correspondiente, la retroalimentación y experiencia de los organismos de la evaluación de la conformidad nacionales, lo que ayudó a fortalecer y perfeccionar los métodos de prueba, que se requieren para evaluar su cumplimiento.

Asimismo, respecto a los parámetros técnicos, y en su caso los métodos de prueba incluidos en la Disposición Técnica de mérito, fueron considerados estándares y las mejores prácticas internacionales, como 3GPP, FCC, ECE o ETSI, así como de instrumentos regulatorios de países como Estados Unidos, Canadá y China.

Todo ello enfocado a coadyuvar el establecimiento de un marco normativo técnico robusto y confiable, acorde a las necesidades de sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y a la evolución tecnológica que fomente el desarrollo de una sana competencia y libre competencia.

Entre los aspectos relevantes, que se establece en la propuesta de DT se encuentran: establecer las especificaciones técnicas y métodos de prueba de los equipos

terminales, que todos los dispositivos denominados Smartphone, cuyos certificados de homologación se soliciten a la impartida a la entrada en vigor de la misma, deben soportar la banda 28 APT.

Es relevante enfatizar, que actualmente no se cuenta con una NOM o Disposición Técnica vigente, que permita a los dispositivos móviles que operen en diversas bandas de frecuencia obtener un certificado de conformidad, que consecuentemente llevará a cabo la evaluación de la conformidad correspondiente.

Lo anterior, en virtud de que históricamente la obtención de un certificado de homologación es obtenido mediante la actuación de un perito en materia de telecomunicaciones; por otra parte cabe destacar, que la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia emitirá la Norma Oficial correspondiente, que regule la importación, comercialización y/o distribución dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos de equipos terminales móviles, cuyas especificaciones se prevén en la Disposición Técnica en mérito.

Finalmente, me gustaría agradecer la retroalimentación de su staff en el fortalecimiento del proyecto, así como reconocer al equipo de la Unidad de Política Regulatoria, debido, como lo sabe el Comisionado Fromow, experto en normalización, el desarrollo de una norma técnica requiere de conocimientos especializados y análisis complejo, lo cual fue realizado en un tiempo muy corto, comparado con los tiempos que lleva a elaborar una norma técnica de alrededor de dos años.

Dejo a su consideración del Pleno el anteproyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Víctor

Está a su consideración del asunto listado bajo el numeral III.3 en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Política Regulatoria.

Lo someto entonces a votación.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A ver, para fijar postura sobre el proyecto.

Mi voto va a ser en favor en lo general, pero en contra de los numerales 4.1.2 y su correlativo 5.3.2; la parte considerativa del proyecto parte de la premisa de que si todos los equipos terminales cuentan con la banda 28 se facilita el ejercicio de portabilidad para los usuarios; yo no comparto del todo esa afirmación, ya que sólo

se facilita la portabilidad de usuarios hacia una de las redes, de hecho expresamente así lo reconoce el proyecto al señalar textualmente, cito:

“...al incluir la banda de 700 MHz en la Disposición Técnica IFT-011-2017, parte 2, se coadyuva a fomentar el uso de la nueva Red Compartida Mayorista...”. Como se desprende el alcance de esta medida se limita a un sentido unidireccional de portación, privilegiando a una red sobre otras, por esa razón no comparto esta consideración genérica sobre facilitar la portabilidad.

Además, en el proyecto se señala que estamos garantizando el acceso a la Banda Ancha como derecho constitucional; considero que esta afirmación tampoco es del todo precisa, pues de facto lo que esta medida genera es la disminución de la oferta de equipos terminales; de acuerdo con los datos que se incluyen en el expediente, de 69 modelos que soportan 4G, sólo 16 soportan la banda 28.

Con estos datos duros potencialmente estaríamos dejando sin posibilidad de obtener 53 modelos; hago énfasis en “potencialmente”, porque es claro que los que ya tienen certificado de homologación se podrán seguir comercializando, pero ilustra el punto de la restricción que podría haber a futuro en cuanto a la oferta de equipos terminales.

Por lo anterior, esta disposición tiene el efecto de restringir la entrada al mercado a las terminales móviles, que no sean compatibles con la banda 28, que en general son las de gama baja.

Por otro lado, en términos del artículo 54 de la Ley, el papel del regulador ante los distintos estándares tecnológicos existentes en el mercado, debe ser de fomentar la neutralidad tecnológica, lo que esto quiere decir, es que en materia de estándares y tecnologías, el regulador no debe elegir ni ganadores ni perdedores.

Considero que con esta disposición, en aras de privilegiar al 10% de los usuarios, 11 millones se señala en el AIR que podrían portarse la red compartida, podríamos estar encareciendo el piso de precios en equipos terminales disponibles para el 100 por ciento de los usuarios que adquieren un equipo en 4G.

A mi juicio existe el riesgo de incurrir en una falla de gobierno, es decir, en lugar de aproximarnos a un equilibrio más eficiente, generamos una distorsión indeseable, pues debería ser la dinámica del mismo mercado la que terminara adoptando esta banda que, además, como se señala en el propio AIR, es la más armonizada a nivel mundial y generará economías de escala.

Sin tratar de ser muy reiterativo, a mi juicio, la dinámica de mercado debe ser la fuerza que dicte las funcionalidades de las terminales móviles, que han de prevalecer y el ritmo al que deben ser incorporadas o desechadas, prueba de esto

es la información presentada por la Unidad en el análisis de impacto regulatorio, la cual señala que el 70% de las terminales que actualmente son comercializadas en territorio nacional ya son capaces de soportar la banda de 700 MHz.

Eso que ha ocurrido en el mercado de los equipos terminales no responde a un ordenamiento por parte de este Instituto, sino a la dinámica del mercado, la tendencia tecnológica y la flexibilidad regulatoria que este mismo órgano regulador ha facilitado.

También voto en contra del párrafo segundo del Transitorio Segundo, pues considero que pareciera dar retroactividad a la disposición en perjuicio de los sujetos obligados; considero que la obligatoriedad debiera ser a partir de su aprobación y publicación hacia el futuro, es decir, de aquí en adelante, no hacia los que ya tienen un certificado actualmente otorgado.

Finalmente, también voto en contra del párrafo tercero del Transitorio Segundo, pues si bien se dice al usuario que puede solicitar que se desbloquee el equipo no se dice ¿ante quién?, ¿cómo debe hacerlo?, ¿quién es el responsable de desbloquear?; a mi entender sería el fabricante, y me pregunto si ¿podemos obligar a cualquier fabricante a hacer esto a solicitud de un usuario en cualquier momento?

Considero que esa redacción lejos de aportar, propicia la incertidumbre jurídica en perjuicio de toda la industria e incluso de los propios usuarios; al igual que en el párrafo que señalé previamente debe tratarse de una obligación a futuro, y en caso de que una frecuencia esté bloqueada no se otorgue el certificado de homologación.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para fijar posición respecto de este proyecto.

Creo que estamos ante un tema complejo, la primera vez que se subió este proyecto a consideración de este Pleno yo defendí el punto de que un regulador como el IFT debería privilegiar en lo posible la neutralidad tecnológica, partiendo de la base que a nivel internacional ha habido dos tendencias, aquellos países o reguladores de países donde fabrican tecnología, donde se desarrolla tecnología, donde son

actores importantes en este campo, pues en algunas cuestiones han sido muy precisos para regular con un enfoque tecnológico.

Hay muchos casos, algunos exitosos y otros no, por ejemplo cuando Corea del Sur, que ahora vemos que es uno de los más desarrollados, definió que en la banda 2.3 GHz fuera utilizada solamente por una tecnología o una variación de la tecnología WiMAX, ellos le llamaron WiBro, precisamente para fomentar el desarrollo de esta tecnología a nivel mundial.

Bueno, y vemos otros ejemplos en cuanto a espectro y en cuanto a otras situaciones, y hay que decirlo: en México muchas veces hemos sido seguidores de esa regulación, por ejemplo, lo que tendrían que ver con sistemas de *trunking*, pues se definían algunos estándares, y algunas normas en Estados Unidos, que no le ponían un nombre en específico, pero que no podría ser de otra forma que la tecnología, precisamente esa tecnología podía utilizar esa frecuencia de esa forma, nosotros lo hemos seguido.

Hay algunas cuestiones que a veces justifican que un país no siga un planteamiento de neutralidad tecnológica, en la medida de lo posible se debe privilegiar esto, pero en México tenemos ejemplos muy claros, por ejemplo en la transición o en la definición de la Televisión Digital Terrestre, pues México tuvo que escoger un estándar, un estándar de los tres que estaban disponibles en su momento, que tenían más desarrollo tecnológico y dijo que el estándar era el estándar de la ASCT y en ese caso escogió el estándar americano.

ATSC, es el nombre correcto, y escogió el estándar americano y lógicamente va a escogiendo las mejoras que hacen los americanos en cuanto a ese estándar, eso es una práctica, porque no podría haber sido de otra forma; en el campo de radiodifusión generalmente se ha definido un estándar y todos los demás lo siguen.

En la Red Compartida creo que hay algo similar; México siendo uno de los principales promoventes en su momento de la adopción de la banda 28 APT tomó una decisión y este Pleno la tomó en su momento al decir que lo que se iba a utilizar en México en esta banda 700 MHz era la segmentación APT, o sea, desde ahí ya tomó una decisión que en la 700 no puede haber otra segmentación que no sea esta banda 28.

Entonces, ahí si hablamos de cuestiones de neutralidad tecnológica, pues hasta cierto punto puede decir que puede haber estándares abiertos, total, pero en cuanto a segmentación ya hay una decisión tomada de que no puede ser de otra forma; y creo que el Décimo Sexto del Decreto por el que se Reforma nuestra Constitución, en materia de telecomunicaciones, nos mandata de cierta forma de tomar una decisión como la que se está tomando en este momento de fomentar en

la medida de lo posible los nuevos dispositivos que traigan las nuevas generaciones de servicios móviles, de tecnologías móviles, pues traigan esta banda 28.

Y el DÉCIMO SEXTO dice: "...el Estado, a través del Ejecutivo Federal, en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará la instalación de una red pública compartida de telecomunicaciones, que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con los principios contenidos en el artículo 6º, Apartado B, fracción II, del presente Decreto y las características siguientes...".

Y ahí dice el segundo: "...contemplará el aprovechamiento de al menos 900 MHz del espectro liberado por la transición a la Televisión...", 90, perdón: "...90 MHz del espectro liberado, para la transición a la Televisión Digital Terrestre, banda 700 MHz y de los recursos de la red troncal de fibra óptica de la Comisión Federal de Electricidad y de cualquier otro activo del Estado, que pueda utilizarse en la instalación y la operación de la red compartida.

Entonces, bueno, aquí lo que nos mandata la Constitución es 700 MHz, aprovecharla de la mejor forma, y después el Instituto es el que toma la decisión de utilizar la banda 28, o sea, la segmentación APT; eso creo que está claro y además dice: "...aseguraré que ningún prestador de servicios de telecomunicaciones tenga influencia en la operación de la red...", no solamente esta influencia se puede dar participando en esto, sino también viendo qué equipos se pueden importar a México y cuáles no.

Lógicamente algunos operadores, sobre todo los que tengan cierta capacidad de comprar estos equipos en el extranjero, pues tendrán algún incentivo para que muchos de estos equipos nuevos no traigan habilitada la banda 28, eso es lógico, se puede; entonces, indirectamente tendrían una influencia, no sé si en la operación de esta banda, pero sí en la cantidad de los dispositivos que se pudieran utilizar en esta banda.

Y con base en ello, y pensando este entorno y viendo las mejores prácticas internacionales o las prácticas regulatorias de otros países, nos encontramos que hay una práctica chilena relativamente nueva, que fue publicada supongo yo en el Diario Oficial de ellos el 2 de marzo de 2017, que es la resolución 1.463 exenta, que la emite el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y dice:

"...título fija norma técnica, que regula las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos terminales, utilizados en las redes móviles...", y ahí se especifica en el Artículo primero: "...los equipos terminales distribuidos comercialmente en el país para servicio público telefónico móvil y de transmisión de datos móviles, sea por las respectivas concesionarias o por fabricantes o

importadores, deberán soportar todas las bandas de frecuencia comercialmente en uso dentro del territorio nacional, para a lo menos una de las distintas tecnologías desplegadas a la fecha de dicha comercialización...”.

Y más abajo indica: “...las terminales que no permitan el uso en todas las bandas del país, para al menos una de las tecnologías desplegadas no aprobarán la homologación y no podrán ser comercializados...”, es lo que dice esta disposición de Chile.

Recordar que, bueno, si bien Chile es un mercado diferente al mexicano sí es uno de los reguladores, por así decirlo, a nivel internacional que en su momento ha dado pauta en cuanto a mejores prácticas internacionales de regulación, y por poner un ejemplo; en el tema de neutralidad de la red, lo que definió hace varios años ya Chile, todavía sigue vigente, de hecho, el artículo, los artículos que tienen que ver con neutralidad de la red en esta Ley fueron basados en su momento en algo similar que emitió Chile antes que nosotros.

Con eso quiero decir que, inclusive, hay países, por ejemplo en este caso en Chile, que sí mandatan que todos los dispositivos que se comercialicen en su país tengan disponible todas las bandas, al menos para la tecnología con la que se pueden utilizar, entonces creo que sí, efectivamente como el Comisionado Juárez bien lo señala hay la posibilidad de que en una primera etapa ciertos equipos suban de costos, tal vez, pero teniendo en cuenta, y por eso la motivación de la COFETEL en su momento y de México como país, en tener una banda prácticamente armonizada a nivel internacional fue que los costos de los terminales bajaran en el menor tiempo posible.

Hay países como Chile, que ya mandató, decir que Chile también tiene la segmentación APT y yo creo que tal vez otros países se van a ir sumando, con lo que los costos pueden disminuir drásticamente en el tiempo, y creo que es una forma, un mensaje claro que manda este Instituto de que estamos haciendo lo posible para que realmente lo que dice el Decreto Constitucional en cuanto a asegurar que esta red se despliegue y proporcione acceso universal o permita el acceso a los servicios de banda ancha a la mayor cantidad posible de mexicanos, tal y como está definido en un Transitorio del Decreto por el que se Reforma nuestra Constitución en materia de telecomunicaciones, pues este Instituto está mandando una señal de que está en pro de que se cumpla con lo que se mandata en nuestra Constitución.

Yo tuve algunas cuestiones cuando se presentó este tema, me preocupaba que equipos de tecnologías o de generaciones que no fueran las más avanzadas se les obligara a traer esta banda, estoy hablando de 2G, 3G en su momento, creo que eso sí hubiera sido algo en detrimento de cierto sector de la población, pero esto ya no está en el proyecto, se maneja como LTE.

Y aquí una propuesta, Comisionado, no sé si...quisiera hacer una consulta con el área, LTE digamos que es un término genérico, que es el que más se utiliza, pero si recordamos, en 3G había diferentes sabores o diferentes tecnologías que cumplían con lo que se definió como 3G, y creo que podríamos en lugar de poner el termino LTE, decir tecnologías 4G, incluidas LTE y posteriores, porque si vemos, bueno, la 5G que ya anunció también el operador que tiene, que va a implementar esta red en México, que supuestamente en el 2020 va a tener 5G, en declaraciones de este concesionario.

Pues 5G es todavía una tecnología que no está definida en cuanto a cuestiones técnicas, o sea, hay un concepto, hay un concepto en la cantidad de información que se puede mandar en cierto tiempo, o sea, lo que son los Bits por segundo, también en la latencia que debería tener esta red, creo que son los dos parámetros más importantes que van a hacer la diferencia entre 4G y 5G, pero no quiere decir que 5G espectralmente sea más eficiente que 4G.

Lo que es cierto es que 5G va a utilizar un mayor ancho de banda, para dar esas velocidades que está prometiendo, pero no quiere decir que vaya a ser, desde el punto de vista de eficiencia espectral, muy diferente a lo que actualmente son las tecnologías 4G, entonces para no, digamos, para no hacerlo tan cerrado esto yo propongo que cuando se hable de LTE se diga, pues, tecnologías de 4G, incluyendo LTE y posteriores.

Creo que sería asegurarnos que todas las gamas de posibles tecnologías, que se puedan considerar en la generación cuatro y la cinco, pues estén contempladas en lo que este Instituto está mandatando; esa sería la propuesta, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Me pidió la palabra el Comisionado Juárez, pero con si venia le voy a pedir a la Unidad de Política Regulatoria que dé respuesta al planteamiento que hace el Comisionado Fromow.

Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui: Sí, el Comisionado Fromow, la propuesta es reemplazar el termino LTE por 4G y posteriores, y nos parece correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por su respuesta.

Sí, sería en lugar de hacer referencia a LTE, hacer referencia a 4G, incluyendo LTE y sus desarrollos posteriores.

Comisionado Javier Juárez.

15-11-17

¿Regresamos a la propuesta?

Muchas gracias, regresamos a la propuesta entonces.

Le doy la palabra al Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Específicamente sobre esta propuesta y coincido, la cual acompañaré, nada más para dejar claro que sí es conveniente que ponga LTE, dado que comercialmente hay operadores que manejan 4G como un término comercial, aunque si bien no está homologado como 4G dicho equipo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

La propuesta entiendo es sustituir la referencia que se hace hoy a LTE por 4G, incluyendo LTE, y desarrollos posteriores, ¿sí?

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en esta parte sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Robles, el Comisionado Fromow, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Hay mayoría por modificar el proyecto en esta parte y continúa a su consideración.

Le doy ahora la palabra al Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Si me puede ayudar la Unidad de Política Regulatoria, para ver si yo entendí bien lo que, y ellos que conocen más la experiencia internacional.

¿En el caso de Chile se ordena incorporar una banda en específico o se ordena incorporar todas las bandas?, esa sería la duda, nada más saber si tengo el entendimiento correcto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Se incluyen todas las bandas, de acuerdo a la tecnología señalada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por su respuesta.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Manifiesto mi voto a favor del proyecto, creo que es relevante en varios sentidos, llena un vacío normativo general que teníamos en el tema, pero particularmente atiende la cuestión de la banda 28, la banda 700; creo que establece un terreno de piso parejo, evita que haya una tentación o posibilidad de que los operadores por una razón especulativa, contraria al proceso de sana competencia, busquen bloquear el acceso a usuarios, a través de no tener equipos disponibles para esas bandas.

En ese orden de ideas me parece también afortunado y pertinente y creo que satisface otros requisitos normativos y de política pública, necesarios en este país; sí hay en el muy corto plazo la posibilidad de una disminución de equipos disponibles, es particularmente relevante para equipos de baja gama, pero en modo alguno imposibilita el acceso a ese tipo de equipos para cualquier nivel de usuarios, de ingreso de usuarios.

En ese orden de ideas, también creo que vale la pena proseguir por esa ruta y mandar esas señales del Instituto, para que haya esa disponibilidad completa y que sepa cualquier mexicano que el equipo que tiene será compatible con aquellos desarrollos de política pública, que buscan hacer accesible el servicio a todos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Para fijar posición.

Creo que este nuevo proyecto que nos presentan atiende algunas de las preocupaciones, que se tenían en una primera versión, considero muy importante que con este proyecto se dé tanto la información al usuario, que le dé la posibilidad

de beneficiarse del uso de aquellas bandas que sí están incluidas en los terminales, pero que no están habilitadas, dándose el derecho a solicitar esta habilitación y por cuanto respecto a la banda 28 de APT, 700 MHz, que como ya se dijo, pues, es el proyecto que desde la Constitución se creó para favorecer una mayor cobertura de redes de última generación en lugares de México en los que hoy no se tienen, y ello, y por eso se asignó la totalidad de esa banda al proyecto de la red compartida en un modelo de asociación pública-privada, por lo cual no es posible que el Estado deje a su buena suerte el que haya o no dispositivos terminales, con los cuales el usuario utilice esa banda.

Puede haber la mejor tecnología, favorecerse un modelo de operadores virtuales en la banda 700, pero si no empieza a masificarse el uso de esta banda en terminales que, claro, que tengan 4G por supuesto, LTE incluida y posteriores, pero sería contradictorio que permitiéramos que se estén comercializando *smartphones* de 4G sin esta banda cuando, pues, la apuesta fue a que con ella se lograra aumentar una cobertura y una penetración de servicios de cuarta generación.

Y claro, no está en los incentivos de otros operadores, pues el que proliferen dispositivos en la 700 y, pues, no se puede entonces desde la Constitución mandar un proyecto de esta naturaleza de interés público y social, y después como reguladores permitir el que continúe la importación de equipos que no tuviesen esta banda, de modo que sin ello llegar al grado de obligar que sólo se importen dispositivos 4G, este nuevo proyecto creo que llega a un punto ecléctico, razonable, pero que empuja el desarrollo tecnológico en la parte de las terminales.

Y que es importante, para que los nuevos mecanismos que creó el Constituyente y, pues, por una importancia de una política pública que fomente la evolución tecnológica es que esta DT creo lo puede impulsar, y por ello acompaño con mi voto el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Para fijar postura también sobre el proyecto.

Yo creo que, y he seguido la parte las normativas que ha habido al respecto de neutralidad tecnológica, específicamente las que ha habido en la Unión Europea, y yo considero que no está en contra de la neutralidad tecnológica, la cual cuando se ha decidido modificar o cuando se ha decidido incidir para favorecer alguna tecnología, como ha sido en la Unión Europea con los lineamientos, lo que se ha

realizado es a través de cuáles estándares están permitidos y por la selección de ciertas bandas, para determinadas generaciones o servicios.

Pero no cuando se establecen que todos los terminales tengan ciertas bandas, y al contrario, se ha buscado que los terminales tengan las bandas suficientes, para que puedan ser utilizados eficientemente en el país al que va dedicado.

En este sentido, como lo mencionó el Comisionado Fromow, si hubiera algún punto en el que pudiera ser no neutral sería justamente al haber establecido la banda APT para la banda de 700, ya que podríamos haber permitido distintos estándares para la misma banda, como lo hacen los que llevan la neutralidad tecnológica al límite.

Dicho esto, y yo sin tener ninguna duda que no hay o que no se contrapone a los términos en la filosofía de neutralidad tecnológica, mi preocupación como lo había manifestado en alguna sesión anterior residía en el posible impacto que tuvieran los precios finales de las terminales.

En este sentido, como se solicitó, como lo muestra el proyecto en el Análisis de Impacto Regulatorio, lo que han mostrado es que en México de los 10 Smartphone de más bajo costo, de acuerdo al operador Telcel, los cuales se ubican en un rango entre los 1800 y los 2380 pesos, sólo uno de esos terminales puede funcionar en la banda de 700 y es el que corresponde al de 2300 pesos, sin embargo con información de la empresa Claro de Chile, que es perteneciente al mismo grupo empresarial, se encuentra que ahí 10 de los Smartphone más baratos, que están en la tecnología LTE, que están en un rango similar que parte de los 1720 pesos, estos 10 mismos terminales pueden hacer uso de la banda de 28, y además de otras bandas como la AWS y la PCS, y de estos 10, nueve también cuentan con la banda 2.5.

Por lo tanto, se considera que la inclusión o habilitación de la banda 28 no debería representar un incremento significativo en un principio; y en este contexto, con los nuevos análisis y la información vertida en el análisis de impacto regulatorio, bajo mi entender, la obligación de que todos los *smartphones* que cumplan con la banda, con la tecnología LTE o con la cuarta generación tengan que soportar la banda de 28 no impactará sensiblemente los costos de los terminales, específicamente en los de bajo costo.

Y en contraste, esta acción o esta medida sí podría evitar fenómenos de bloqueo o de supresión intencional de la banda 28, lo cual al evitar este fenómeno también eliminaría barreras de entrada y permitiría la migración a cualquier operador, independientemente de la banda que utilicen, incluida como se ha dicho aquí la banda de 700; dicha banda, como ya lo he mencionado el Comisionado Fromow, en la propia Constitución se establece que debe ser aprovechada para aprovechar el acceso efectivo a las telecomunicaciones y a la banda ancha.

También encuentro que hay ciertos riesgos, como lo había mencionado el Comisionado Cuevas, en cuanto a disponibilidad, pero dado que en el mercado internacional hay suficientes, actualmente hay suficientes terminales comerciales, y además estamos estableciendo un periodo de 90 días para la entrada en vigor, yo considero que este riesgo es mínimo cuando se compara con los beneficios que tiene el incluir esta banda de 28.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo hice una mención genérica sobre los precios, por lo que se ha dicho creo que es necesario que aclare un poco lo que pretendía decir.

Hay ciertos economistas, uno se llama, ahorita les voy a decir el nombre, Henry Hazlitt, que dice que hay regular considerando lo que se ve y lo que no se ve; en este caso específico creo que hay que regular considerando los ahorros que bien lo señala el proyecto, podrían tener los usuarios que se portan y van a evitar adquirir un nuevo equipo terminal, pero también hay que considerar los costos en los que en su caso podrían incurrir todos los que van a adquirir un equipo terminal.

Respecto a este punto, tomando como referencia la información del AIR, tenemos el equipo más barato con LTE, información repito del AIR, cuesta 1838 pesos, pero ese no soporta la banda 28; el más barato que soporta la banda 28 cuesta 2268 con diferencial de 430 pesos; repito, se trata de información del AIR.

Tomando en cuenta estos precios tenemos a grandes rasgos lo siguiente: una base de aproximadamente 111 mil millones de suscriptores, móviles en el país, de los cuales un estimado es que 11 millones se porten a la red compartida con la banda 28; obligar a que todos los equipos incluyan la banda 28, los 11 millones que se portan se ahorrarían aproximadamente 24 mil 948 millones.

Aquí estoy utilizando los 2268 pesos como costo del smartphone, el más barato en la banda 28, y no los 161 dólares que señala el AIR como precio promedio de un Smartphone; digo, nada más para la diferencia del beneficio que pudiera haber.

Sin duda es muy loable buscar ese ahorro para los que se van a portar, sin embargo, para que eso se logre ese ahorro el 100% de los usuarios tienen que comprar un equipo con banda 28, aun cuando nunca lo vayan a ocupar; si consideramos el diferencial de 430 pesos por los 100 millones de usuarios, que tendrían que adquirir

un equipo con banda 28, tenemos que el costo adicional es de 43 mil millones, mayor a los ahorros que se pretenden evitar.

Entonces, digo, con respecto a lo que se señalaba de los ahorros y de la información del AIR.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow y después Comisionado Robles, ¿sí?

Muchas gracias.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado, cinco vueltas por el tema.

A ver, es cierto, hay economistas que dicen lo que señala el Comisionado Juárez; la economía, bueno, sin embargo no es una ciencia exacta como sí son las matemáticas, quiere decir que puede variar, posteriormente pues ya se dedican a explicar qué es lo que pasó y por qué pasó esa situación, eso es más fácil que adivinar lo que viene.

Solamente recordar cuál fue el incentivo del Instituto de México, bueno, en aquel entonces la COFETEL de que se liberara la banda de 700, que se tratara de armonizar a nivel mundial, inclusive yendo en un estándar diferente de segmentación de nuestros vecinos del norte, tanto Estados Unidos y Canadá.

Entonces, precisamente tener este tipo de dispositivos de muy bajo costo, se hablaba de un dispositivo de 30 dólares o menos, si realmente no llegamos a ese nivel por la economía de escala que se espera creo que esto debería ser un fracaso; hablar de 1838 pesos, 2268 no va a hacer que la mayoría de los habitantes de México puedan acceder a este servicio, tenemos que bajarlo aún más.

Es cierto que existe cierta barrera en cuanto a la adquisición en este momento, pero esperemos que, también Europa ya está dando pasos muy claros para despegar el segundo dividendo de ellos en la banda de 700, y sí preocupa que haya un subsidio, por así llamarlo, de entre terminales, pero este subsidio se ha dado y muchas veces sin la conciencia de los usuarios.

Un ejemplo muy claro es cuando Apple manda al mercado las primeras iPads que manejaban la banda 700, pues traía nada más habilitada la segmentación de Estados Unidos, y esta iPad se vendía a nivel mundial, ¿qué quiere decir eso? Pues que todos los que compramos un iPad en ese momento, pues estábamos

subsidiando una tecnología que solamente se podía utilizar en Estados Unidos en ese momento, y esto fue señalado en su momento por algunas autoridades en Australia y en otros países.

O sea, este subsidio existe, porque siempre que se pone una banda o se fábrica un dispositivo para cumplir con ciertas bandas de ciertos países, pues se elige donde esté la mayor cantidad de demanda, o sea, donde va a ser demanda; y ese mismo dispositivo se exporta a otros países, donde muchas de estas bandas a lo mejor no se van a poder utilizar, pero esta es la economía de escala, así es como se ha hecho y se hace siempre.

Aquí lo único que estamos haciendo es que, bueno, también mandar que al menos y como algunos países están siguiendo esa tendencia es que los que vengan en México está bien, traigan otras bandas que se use en otros países, y eso es bueno, porque cuando algún mexicano va a esos países, pues lo puede utilizar, tiene servicios de roaming, y lo único que estamos aquí y por eso yo lo apoyé, porque creo que hay un mandato muy claro en la Constitución de que la banda de 700 es una de las que se vio para que los mexicanos tuvieran acceso a servicios de banda ancha y a servicios en general de telecomunicaciones.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

También para aclarar este punto, en el cual aplaudo y agradezco que se haya hecho el ejercicio de los números en cuanto a los ahorros y toda esa parte, porque estoy bien convencido de todo esto, que se tienen que hacer modelajes y hablar con números duros y también con *papers* auditados, obviamente, pero independientemente de esta parte lo que quería comentar es:

Este posible incremento, que comentaba el Comisionado Juárez, se presenta ahora mismo porque la terminal más barata en México que puede soportar el LTE está en 1840 pesos aproximadamente, sin embargo en un mercado más pequeño como es Chile, con menos tratados comerciales y en el cual se tienen menos capacidades de negociación, y además, que tiene más impuestos a la importación por sus mismos tratados comerciales y por su distancia que tiene respecto a los productores, las 10 terminales más baratas que se encuentran entre los 1720 pesos y hasta los casi 4000 que habíamos comentado sí están.

Por lo tanto, si usando la misma metodología que utiliza el Comisionado se obtendría, que los usuarios mexicanos podrían tener una terminal 4G con LTE, en caso de que negociaran bajo los mismos términos que negocian o que tienen con un mercado más pequeño en 1720 pesos, lo que podría representar no sólo un ahorro de casi mil 300 millones de pesos, sino también que tuvieran estos usuarios la posibilidad de migrarse o de pasar a otra red, como puede ser la red compartida.

En este sentido, creo que también desde la parte económica tiene racionalidad el que se pida que se incluya esta banda, dado que no se prevería por qué o no tendría una explicación de mercado el por qué incrementarían los precios de un lado respecto al otro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias por el dato, Comisionado Robles.

Creo que sin duda es un tema multifactorial, yo no me atrevería a decir por qué en Chile en su caso son más baratos, pero no sé si usted tenga el dato y nos lo pudiera compartir de ¿bajo qué condiciones comerciales se comercializan a ese precio?; ¿hay un plazo?, ¿no hay un plazo?, o sea, ¿en qué tipo de contratos?, no lo sé, o sea, si hubiera más información, pero entendiendo que es un tema bastante complejo, que puede haber múltiples factores que influyen en el precio de un equipo terminal.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles si usted quiere contestar.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Tendría que tener un poco más de tiempo para revisar, pero cuando menos lo que sí tengo claro es que, de acuerdo a las condiciones que están en México, para obtener este tipo de terminales en muchos casos no estaban liberados, lo cual en Chile sí están liberados por como vienen, por lo tanto todavía tendrían un incentivo mayor para ponerle un precio más alto en Chile que en México; y estos planes, cuando menos los de Chile, no estaban atados a un tiempo mínimo, dado su tipo de legislación, por lo tanto tampoco tendría indicios de por qué pudiera ser más caro.

Sin embargo, si consideramos que bajo estos términos que son condiciones similares, y que es un mercado más pequeño con mayor regulación en cuanto a apertura de bandas, no encuentro indicios por los cuales considerar que podría encontrarse o no se podrían lograr precios similares, con una vez incluida la banda de 700.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Someto a su aprobación el asunto listado, entiendo que va a haber votación diferenciada, entonces le pido a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.4.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Discúlpenme, es el III.3, una precisión es el III.3.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor en lo general y en contra de los numerales 4.1.2 y 5.3.2, así como de los párrafos segundo y tercero del Transitorio Segundo.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Doy cuenta del voto de la Comisionada Estavillo a favor en lo general y en contra del numeral 8.1 de su párrafo séptimo, de tal forma que el asunto queda aprobado por unanimidad en lo general, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora sí al asunto listado bajo el numeral III.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores de servicio móvil, y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad de Servicio Local Móvil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011, así como la metodología de mediciones del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2012.

Le doy la palabra a Licenciada Nimbe Ewald, Ingeniera, discúlpeme, por favor, algunos sí estudiaron, para que presente este asunto.

Doctora, por favor.

Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui: Sí, gracias, Comisionados.

Estimados Comisionados, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas la Unidad de Política Regulatoria de elaborar y proponer al Pleno para que éste fije los índices y parámetros de calidad por servicio a que deberán sujetarse los prestadores de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.

La Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración el proyecto de Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil; los Lineamientos que pone a su consideración la Unidad de Política Regulatoria establecen parámetros e índices que calidad por servicio, llámese voz, mensajes de texto y datos, entendiéndose por índice, el valor

de cumplimiento obligado, tomando en consideración las mejores prácticas a nivel internacional, cuando éstas existieran y el actual estado de las redes móviles en México.

Asimismo, para algunos de los parámetros de calidad definidos en los Lineamientos no se establecen índices de calidad, dada la falta de consenso de valores a nivel internacional y la no existencia de una base de datos histórica en el Instituto, resultado de la metodología de mediciones definida en los Lineamientos a su consideración, que pudiera servir de sustento, por lo que los valores de los parámetros establecen como informativos; con esta orientación se prevé privilegiar y fomentar la competencia como consecuencia de la máxima publicidad, que el Instituto dará a los resultados de las verificaciones de los parámetros de calidad definidos, relativo a la práctica internacional.

Además de lo descrito en el Análisis de Impacto Regulatorio en su poder, me gustaría enfatizar que en un estudio de Cullen, que son estudios disponibles para todo el personal del Instituto, se establece que, de países como República Checa, Francia, Alemania, Italia, Holanda, Suecia, España, Reino Unido, Estados Unidos y Canadá, solamente Francia e Italia establecen metas para el servicio de voz, y de esto, sólo Italia aplica sanciones por el incumplimiento de dichas metas.

En el caso del servicio de datos, sólo Francia establece la obligación de evaluar el desempeño de la red contra metas establecidas; por lo anterior esta Unidad de Política Regulatoria considera que unos Lineamientos de calidad del servicio móvil apegados a las mejores prácticas internacionales, otorgando amplia información al usuario, es un enfoque adecuado y prospectivo en el entorno actual.

De manera específica, en el proyecto propuesto a su consideración, para el caso del servicio de voz, se establecen como informativos los parámetros de calidad de voz y de tiempo promedio de establecimiento de llamada; esto debido a que el parámetro de calidad de voz es un parámetro que se ve impactado por el equipo terminal móvil, empleado en la medición, además de tener una dependencia directa del algoritmo de medición, el cual se basa en una escala subjetiva de la calidad del audio.

Para el caso del parámetro de tiempo promedio de establecimiento de llamada, éste se establece como informativo, dado que es un parámetro que considera únicamente las llamadas que son exitosas, es decir, aquellas que no superan el tiempo máximo de establecimiento de llamada, que se utiliza en el cálculo del porcentaje de llamadas fallidas; las llamadas fallidas son aquellas que no logran establecerse en dicho tiempo máximo de establecimiento de llamada.

Para el caso de los parámetros sancionables, el índice establecido para la proporción de llamadas interrumpidas, obedece el valor establecido en la mayoría de los países a nivel internacional de menor o igual a 2%, así como de las bases históricas con las que cuenta el Instituto.

Cabe señalar, que se propone llevar a cabo la medición de voz de manera muy similar a la establecida en el Plan de Calidad vigente; es por esto que podemos utilizar las bases históricas de medición de voz del Instituto, más no las bases, como lo voy a explicar más adelante, las bases históricas de medición de datos.

Mientras que el parámetro sancionable de proporción de intentos de llamadas fallidas de menor o igual a 3%, aun cuando dicho índice puede encontrarse establecido a nivel internacional en valores mayores, los tiempos de establecimiento de llamada en otros países son más restrictivos, alrededor de siete segundos que el establecido a los presentes Lineamientos de ocho segundos.

Por lo anterior, se mantiene el parámetro de proporción de intentos de llamadas fallidas como actualmente lo establece el Plan de Calidad vigente con un valor de menor o igual a 3%.

Para el caso del servicio de mensajes de texto se enfatiza, que dicho servicio sigue generando tráfico a nivel nacional, principalmente en las zonas rurales, por lo que se considera importante seguir evaluándolo y establecer índices sancionables, por lo tanto para la evaluación del parámetro sancionable de proporción de mensajes de texto fallidos, se consideran como fallidos aquellos mensajes de texto, que no se entregan en el tiempo máximo de entrega de los mensajes y no sean íntegros.

Es decir, para que un mensaje de texto sea considerado como exitoso no sólo debe entregarse en un tiempo de entrega máximo de 20 segundos, sino que todos los caracteres enviados deben ser recibidos correctamente.

Por otro lado, se establecen como informativos los parámetros del tiempo de entrega promedio del mensaje corto al igual que en el servicio de voz, el tiempo de entrega promedio del mensaje corto se evalúa únicamente a partir de los mensajes de texto exitosos, y también se establece como informativo el parámetro de integridad del mensaje corto, con la finalidad de no castigar dos veces por incumplir con las condiciones, que califican a un mensaje de texto como exitoso.

Finalmente, respecto al servicio de transferencia de datos, se propone en base a la práctica internacional, definir los parámetros más relevantes en dicho servicio, tales como: latencia, pérdida de paquetes, tasas de transmisión de datos de carga y de descarga, proporción de intentos de cesión fallida, FTP, la cual mide la accesibilidad al servicio.

No se establecen índices de calidad de carácter sancionable, dado que como se indicó, de la investigación del marco internacional se concluye que diversos países no establecen valores de cumplimiento para el servicio de transferencia de datos, y cuando los establecen dichos valores no presentan homogeneidad.

Asimismo, no se cuenta con una base de datos histórica en el Instituto, resultado de mediciones, considerando la metodología propuesta en los presentes Lineamientos que pudiera servir de sustento.

Considerando lo anterior, así como el despliegue y la evolución tecnológica actual de las redes del servicio móvil en el país, la Unidad de Política Regulatoria propone la orientación anteriormente descrita, con el fin de fomentar la competencia a través de la amplia difusión de los resultados de las evaluaciones de calidad del servicio, empoderando al usuario al reducir las asimetrías en la información, y resultando en una mejor calidad del servicio para dichos usuarios, acorde a las recomendaciones de la UIT.

Los Lineamientos a su consideración establecen, que a partir del 1° de enero de 2020, la determinación del incumplimiento de los índices de calidad será sancionable; esto con la finalidad de que, por un lado, el Instituto cuente con el equipamiento necesario para realizar las mediciones en campo, y por otro, para poder aplicar la metodología estadística, la cual define que las mediciones se deben llevar a cabo durante un año, con la finalidad de obtener un promedio ponderado del desempeño de la red a nivel nacional, y contar con el tamaño de muestra que sea representativo de las redes de los concesionarios.

Además, la metodología de muestreo toma en cuenta parámetros estadísticos como la desviación estándar y la media, obtenida de resultados de mediciones a realizarse el próximo año, que serán utilizados para calibrar el modelo de muestreo estratificado y obtener un tamaño de muestra con el nivel de representatividad esperado.

Respecto a la metodología de mediciones es una metodología estadística, conocida por todos ustedes, original y con una base estadística robusta, la cual es utilizada en la metodología para evaluar el cumplimiento de la precisión de las llamadas al 911 y para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la Red Compartida, aprobadas por este Pleno, una metodología que ha ganado reconocimiento internacional.

La metodología estadística tiene por objeto obtener una muestra representativa y resultados que permitan inferir el comportamiento de las redes a nivel nacional, para esto se diseñó una metodología en dos etapas, que consiste en un muestreo estatificado en su primera etapa y un muestreo aleatorio simple en la segunda

etapa, aunado a esto la determinación del cumplimiento de los parámetros de cobertura se llevará a cabo, a través de la aplicación de una prueba de hipótesis sobre los resultados obtenidos en el campo.

Adicionalmente a los ejercicios de medición en campo, se establece llevar a cabo un análisis de la calidad de las redes a nivel nacional, a partir de la entrega de información por los prestadores del servicio móvil de manera trimestral, generada de los archivos de contadores de desempeño de las redes móviles extraídos de sus Sistemas de Gestión, a partir de esta información se generarán reportes de carácter informativo, que servirán como complemento a los ejercicios de medición en campo.

Asimismo, los prestadores del servicio móvil deberán presentar mapas de cobertura, que le brindarán información al usuario relativa a la calidad del servicio con lenguaje amigable, eliminando las asimetrías de información.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Doctora Nimbe.

Está a su consideración el proyecto, colegas Comisionados.

Comisionada Labardini, por favor, el tiempo que usted estime pertinente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, muchas gracias.

Por la relevancia del proyecto, por la seriedad y profesionalismo del área que, bueno, es un proyecto que empezó quizá en 2014, la consulta fue en 2015, y muy urgente celebro que ya está en este Pleno, llevó más de dos años después de la consulta pública, pero tiene aspectos como la metodología que ya describió la Doctora Ewald, serias, robustas, merecedoras de un premio, que incluyen una muestra verdaderamente representativa, no como en planes anteriores, el que además de los ejercicios de medición, que desde luego no serán suficientes para tener una evaluación súper exacta de la calidad, pero que se complementarán con la necesidad de que nos presenten reportes auditados por auditores independientes sobre esta información cruda de las redes de los contadores de desempeño, que permitirán al Instituto verificar una serie de aspectos.

Y en ese sentido, creo que este proyecto supera en cuanto a la metodología. Por mucho, al Plan Técnico Fundamental de Calidad de Servicio Móvil; sabemos las resistencias que siempre habrá de parte de los reguladores, porque regulemos y verifiquemos la calidad; sabemos también que desde el punto de vista del usuario, no sólo es necesario tener precios competitivos, porque los precios pueden seguir

bajando, pero si lo que recibimos también cada vez es menos, en cuanto a calidad y cobertura, pues no necesariamente eso entonces indica, que un precio es bueno.

O sea, calidad y precio están íntimamente relacionados y tan importante es darle seguimiento a la evolución de precios como al de calidad, cuanto más evoluciona la tecnología más expectativas hay del usuario de que haya menos intentos fallidos, interrupciones de llamadas o de transferencias de datos y que se optimicen los tiempos de recepción de mensajes cortos.

Sé que el tema es complicado, sé que el tema incluye cuánto espectro hay disponible, pero tampoco podemos permitir que los operadores solamente estén esperando tener más y más espectro para invertir menos y menos en radiobases, porque así no nos alcanzaría, cualquier cantidad de espectro que pusiéramos en el mercado sería insuficiente; en México sí hay una estadística en ciertas áreas urbanas de muchas menores radiobases que en otros países, eso para atender capacidad.

Y entonces, pretender que la calidad solamente depende de la cantidad de espectro que ponga el regulador al mercado y no de la cantidad de infraestructura de radiobases en las que ellos inviertan, pues sería poner toda la carga en el regulador cuando una red robusta, pues, requiere que cuando el tráfico va en aumento en un lugar y momento dados, pues se tiene que invertir más en infraestructura.

Pero sí quisiera hacer observaciones importantes al proyecto, que se pueden yo creo, depurar con cambios ligeros; como ya escucharon a la Doctora Ewald, el proyecto está haciendo una apuesta 95% a un modelo de calidad basado en transparencia de la información, en que el usuario compare el desempeño de las redes en base a los índices y decida cuál le da mejores resultados de los parámetros que se medirán.

Solamente quedan como sancionables, son dos o tres parámetros que son los únicos que tienen índices, y todos están en voz y en mensajes cortos; por otro lado, en el preámbulo que dio la Doctora, pero sobre todo que es un poco distinta la explicación la explicación que da la Doctora a lo que está en el Acuerdo, el Acuerdo hace un énfasis importante en la necesidad de redes de datos, de redes de aumentar la inversión en redes 4G, del tráfico creciente que hay en México, de cómo la demanda ha aumentado, y todo hacia datos y sabemos que allá vamos y eso lo dijimos también ahora en las resoluciones de tarifas de interconexión.

Pero a la hora de establecer los índices decimos: "pero datos, aunque se demanden más, aunque crezcan, aunque haya más necesidad de tráfico de datos, digo, más demanda, esos ni vamos a poner índices ni vamos a sancionarlo", pero voy a dejar lo de la sanción aparte.

Y sí me preocupa, porque si el modelo va a ser prácticamente muy pocos índices sancionables, entonces hagamos un modelo de una, como dijo usted, maximización de la publicidad; a este proyecto todavía le falta, no estamos ahí para hacer los países europeos, aguas cuando es muy bueno fijarse en prácticas internacionales, sólo que hay que ver qué grado de adopción de 4G hay en Europa, qué nivel de radiobases hay por, no sé, un área determinada, más densidad de radiobases y qué herramientas de publicidad de comparación hay, de calidad de redes en Europa.

Y desde hace unos días les sugerí que, y a los que no lo hayan hecho, accedan a la herramienta francesa de *mon réseau mobile*, que ahí sí el ejercicio de transparentar casi en tiempo real las diferencias de cobertura, velocidades en Francia y áreas, sí, son garantizadas y no garantizadas, es impresionante, incluyendo ¿dónde hay servicio de voz, datos o mensajes de texto? ¿en qué poblaciones?, ¿en qué colonias?, ¿en qué carreteras?, ¿en qué vías férreas?, ¿en qué metro? y ¿en qué número de carretera?

A eso es a lo que debemos de llegar si queremos un modelo sólo de comparar calidades, para que compitan los operadores en calidad, no sólo en precio, por un lado; por otro, yo sí encontré muchos países que sí establecen un índice más allá de que haya sanción, o sea, sí a fuerza queremos que sólo haya índices donde haya sanción creo que no es un modelo adecuado; podemos establecer un parámetro con un índice deseable, optimo, no ideal, o irrealizable, pero optimo, aunque no sea sancionable y así estaba el proyecto.

Lo que sí me preocupa es que cada nuevo proyecto, incluyendo el de hoy en la mañana, le han ido quitando y quitando cosas, incluyendo el de ayer a las seis de la tarde a hoy ya le quitaron más cosas, que son en detrimento de la transparencia que queremos lograr.

Miren, en Colombia sí se dice que pérdida de paquetes menor a 3%, Chile menor a 5%, Alemania menor a 5%, España menor a 5%, Francia menor a 5%, Argentina menor a 3%.

Sí, en el proyecto de ayer en la tarde todavía se hablaba de que en 2020 habría índices para algunos parámetros de transferencia de datos, ya no digo que de velocidad, sé que el Comisionado Fromow nos va a dar una explicación, seguro; sé que es muy difícil en red móvil asegurar una velocidad de carga o descarga, yo no pido eso; pero si estoy en un área totalmente urbana, como cada rato nos pasa en el Distrito Federal, y simplemente pasa media hora y no tienes acceso a internet, en la del Valle, en Polanco, en Santa Fe, en donde sea, y no hay y no hay, no puedes acceder en tu WhatsApp creo que eso sí lo deberíamos de medir.

Ayer se decía que íbamos en 2020 a crear unos índices de calidad, para transferencia de datos, y no lo relaciono, repito, con que sea sancionatorio, eso estaba en el proyecto de ayer a las seis de la tarde, hoy en la mañana ya eliminaron el que va a hacer este Instituto, establecer índices para transferencias de datos; y eso sí me parece lamentable.

No quiere decir que lo tengamos que sancionar, pero si continuamente olvidense de la velocidad, me refiero a que no hay el acceso a internet, porque ves cómo tratas de mandar un mensaje, de abrir un correo y simplemente no te hace la conexión, ¿por qué se quita eso?, aunque sea con fines informativos; ya leí los uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis países que sí lo tienen, u otra manera de medirlo, por ejemplo Francia y Brasil te dicen: “el 80% en el caso de Francia o el 98% en el caso de Brasil, de tus intentos de conexión exitosos”, eso sería y tienen eso.

O sea, que no te tengas que esperar o hacer ocho intentos para conectarte a internet, eso también lo podríamos medir si no quieren pérdidas de paquetes y, pues, si me parecía y ayer se los comenté mucho, esperar dos años a crear estos índices, pero me habían convencido porque dijeron: “vamos a empezar a hacer ejercicios de medición, parte de 2018 y parte de 2019, y con esos conoceremos cómo es el estado real de las cosas en México en distintas zonas, áreas y redes”.

Y ahí iremos creando índices, pues ya hoy en la mañana no estaban esos índices, y perdón, pero sí hay muchos países que tienen algún índice de pérdida de paquetes o de conexión inicial exitosa; y sí toda nuestra motivación es la importancia de los datos, y esos pues ya no los vamos, o sea, no vamos a tener ningún referente, ni vamos a sancionar, cuando la voz poco a poco va a ir, por lo menos no voz por LTE, voz como actualmente se presta, eso es lo único que vamos a sancionar cuando el mundo va hacia datos sí me parece sub-óptimo, que no haya un sólo parámetro con índice en transferencia de datos, aunque sea con fines informativos, pero sí un índice te dice un umbral que es deseable ¿no? o al revés, un umbral abajo del cual ya no es aceptable.

Pero vuelvo al otro aspecto. Okey, no hay índices y vamos a sancionar muy poco, muy bien, entonces hagamos un esfuerzo por una máxima transparencia; y comentaba ayer y me parece muy bien que haya mapas de cobertura garantizada y mapas diferenciados, pero entonces al pan, pan, y al vino, vino; si estamos diciendo que los concesionarios, que los prestadores de servicios móviles podrán ofrecer y publicitar servicios móviles en zonas, áreas o espacios no garantizados, bueno, llamémoslo así: cobertura garantizada y cobertura no garantizada.

Pero no, a ese le ponemos cobertura de servicio, la verdad ahí sí veo un sesgo; si hay cobertura garantizada y cobertura no garantizada por qué no le llamamos así y que nos den el mapa de cobertura garantizada y el de cobertura no garantizada y el

diferenciado, que es la diferencia entre ambos, pero no veo una justificación y con respecto ayer no hubo una respuesta de ¿por qué le llamamos cobertura de servicio?, llamémosle cobertura no garantizada y se vale.

O sea, yo entiendo que no hasta el último rincón puedas, pero pues ¿por qué no lo ponemos así?: cobertura garantizada y no garantizada, una va en verde, lo habían puesto ayer, y la otra que vaya en amarillo, y la diferencia entre los dos, pues ya es el mapa; parece una cosa menor, pero si la puesta es a la máxima transparencia, pues entonces al pan, pan, y al vino, vino.

Otra cuestión muy importante y también lo platicamos, lo hemos mencionado en muchos contextos; estos mapas en el proyecto tienen que abarcar áreas que refleja la zona geográfica, y es correcto, pero y ayer me estuve dando a la tarea de ver cómo publican sus mapas de cobertura, por ejemplo, en sus páginas tanto los operadores como nosotros, que ya publicamos unos mapas, o sea, montamos esa cobertura en un Google Maps y eso lo hizo la Coordinación de Política de Usuario.

Pero no te dice si eso cubre vías generales de comunicación, es muy importante que los mapas incluyan como lo hace Francia y muchísimos otros países más que mencionó Nimbe, que no sólo me diga si mi colonia, mi calle o el municipio tal está cubierto con 2G, 3G o 4G y para qué servicio, pero también que me diga por razones que no tendría yo que explicarlas, tratándose de México, ¿qué carreteras estatales, federales, nacionales o interestatales están cubiertas?

Sería muy bien también para fines informativos, en la herramienta que les mostré ayer de Francia tú pones: “quiero saber si hay 2G, 3G o 4G para voz, datos o mensajes en la ruta París-Lyon”, y te aparece en el mapa; la carretera 140, 280 y 320 tiene lo siguiente: ésta tiene 2G, 3G, 4G y esta no; eso Telcel en su, si abren la página ahorita de telcel.com.mx dice: “cien mil kilómetros de ejes carreteros cubiertos”, lo dice, de verdad vean, así lo dice, pero no nos dice cuáles.

Los problemas de inseguridad en México sí sería muy importante saber, y uso la definición de carretera que usa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: “...vialidad pública, ancha y espaciosa, pavimentada y dispuesta para el tránsito de vehículos con o sin accesos controlados, que pueden prestar un servicio de comunicación a nivel nacional, interestatal, estatal o municipal...”.

Entonces, yo atentamente les pido, someto la propuesta de que las coberturas sean garantizada o no garantizada; dos, que en los mapas de cobertura garantizada y no garantizada incluya indicación precisa de ejes carreteros cubiertos y cubiertos por qué plataforma, 2G, 3G o 4G; no es para sancionar, pero es muy importante que podamos saber exactamente en qué tramos están.

Aquí el laboratorio de servicios móviles, también de la UPR, ha hecho un esfuerzo importante de tratar de mapear dónde hay cobertura carretera, pero es mucho más fácil y es lo adecuado, que si les estamos exigiendo estos mapas, pues incluyan estas vías de comunicación; en otros países incluye vías férreas, carreteras, metro, en las urbes que hay metro, y los tres, cuatro, tipos de trenes que hay en Europa.

Aquí no estoy pidiendo eso, porque ni trenes hay de pasajeros, prácticamente en este país, pero carreteras; y ello en sistemas de información geográfica que me permitan, como está en la herramienta de ARCEP, Francia, ir con capas diciendo: "le pido lo que quiero ver", y también incluye tanto la cobertura anunciada por los operadores como las mediciones hechas por la autoridad regulatoria; y eso está empatado, tú al mismo tiempo puedes ver la cobertura anunciada en todas esas plataformas y carreteras y colonias versus la medición hecha por el regulador.

La verdad no es mucho pedir, pero me preocupa que en, bueno, no se aceptó eso, no se aceptó que se llame cobertura no garantizada y tampoco se aceptó, y no sólo eso, no sólo no se aceptó que los obliguemos a publicar, sí, la calidad o la cobertura en carretera, sino además ya se limitó en el Lineamiento 14 a que tendrán que darnos la cobertura del servicio en la parte de información al usuario final solamente incluyendo vías primarias y secundarias, que están definidas como calles, o sea, son calles urbanas con semáforos.

Entonces, salió hasta peor, o sea, ahora ya nada más le decimos que nos dé la cobertura garantizada en calles urbanas, pero no en carreteras, y eso no estaba antes; entonces, me ha costado mucho trabajo, pero creo que es un acierto este ejercicio de apostarle más a que con toda la información capilar los usuarios comparen y así compitan los operadores, pero sí entonces apostémosle a un modelo como los europeos que señaló Nimbe de verdadera información capilar, que ellos lo tienen súper identificado, saben dónde tienen radiobases o el alcances de sus radiobases.

En concreto pediría cambiarlas en definiciones, lo de cobertura de servicio por cobertura no garantizada y que se adecuara en todo el instrumento; segundo, entonces exigir, son tres mapas; el de cobertura garantizada, no garantizada y diferenciada, que es la diferencia entre ambos; tercero, que esos mapas no sólo incluyan, digamos, las localidades, municipios, no sé, zonas geográficas como tal, sino vías generales de comunicación como carreteras.

Después, sí considero que en una presentación, estos datos que di de índices de pérdidas de paquetes lo saqué de una presentación que hizo hace tiempo la UPR, sobre cuando estaba por primera vez analizando este proyecto, es de 2015 esta presentación, y no hablo de velocidades, nada más de intentos fallidos, entonces sí creo que podríamos ya y si no ya en 2019 establecer un índice, aunque fuera para

finés informativos, porque la realidad es que se siguen cayendo muchísimo la conectividad y, como bien decía hacer rato el Comisionado Robles, ahí no es un tema de cobertura, sino de capacidad.

Pero varias veces al día, yo les puedo decir, que en distintas colonias de esta Ciudad no tengo acceso a internet en mi teléfono; y están las quejas en Soy Usuario y en PROFECO.

Posteriormente, las definiciones están en el CUARTO, en el Lineamiento SÉPTIMO, bueno, eliminar el que solamente en los mapas deban incluir vías primarias y secundarias, digo, está bien que las contengan, pero no sólo son mapas urbanos, también hay mapas, o sea el mapa tiene que incluir vías generales de comunicación.

Después, el SÉPTIMO, ¡ah!, por cierto, en el acuerdo revisen el Acuerdo, porque el Acuerdo sí trae un índice de intentos fallidos, que es del menos del 5%, entonces ahí sí me confundí, o sea, ya ponen el índice en el Acuerdo, luego en otro lado dicen que en 2020 se van a establecer los índices y en los Transitorios quitaron el Sexto Transitorio y ya no va a haber índices; entonces, en el mismo instrumento hay tres versiones de esto.

Después, y yo creo que es cuestión de redacción, les pido; yo sé que ya reforzaron el que quede muy claro que sí se van a hacer mediciones de parámetros, aunque éstos no tengan índices, o sea, sí van a medir en sus ejercicios de medición latencia, intentos fallidos, velocidad de carga, velocidad de descarga y no sé si me está faltando alguno de datos, y sesiones FTP.

Me parece muy bien, qué bueno que vayan a hacer las mediciones, pero eso no lo dice en algunos de los Lineamientos, porque dice: "...este Instituto hará ejercicios de medición de índices...", entonces si todo el servicio de datos no tiene índices, pues entonces no van a hacer la medición, pero es seguramente un error de redacción, se los puedo decir.

O sea, en el DÉCIMO PRIMERO dice: "...a efecto de verificar el cumplimiento de los índices de calidad, establecidos en los presentes Lineamientos, el Instituto realizará ejercicio de medición...", entonces sí creo que hay que adecuarlo para que diga: "...a efecto de verificar el cumplimiento de los índices de calidad establecidos en los presentes Lineamientos y de medir los parámetros a que se refiere el artículo Décimo para el servicio de transferencia de datos"; y ya, el Instituto "ta, ta, ta, ta, ta".

Luego hay un párrafo ahí que me preocupa, dice: "...a efecto de promover una mejora en la calidad del servicio móvil y la competencia..."; pero no, yo creo que

es: promover una mejora en la calidad a través de la competencia, cuando al menos un prestador de servicio móvil no alcance los índices de calidad establecidos en los presentes Lineamientos conforme a los resultados de las mediciones en cierta localidad, el Instituto podría –algo así como- regresar en el mismo año calendario a hacer una segunda medición.

Hay que explicarlo muy bien, ayer nos lo explicaron muy bien: un operador al que le hicieron una medición y salió mal, pues podría irle muy mal y perder clientes, en fin; eso lo motivaría –esa es la hipótesis que está manejando el área- a decir: “no, no, no, me voy a corregir, voy a ponerme a hacer infraestructura –en fin, lo que sea-, voy a mejorar mi calidad pero regresen a medirme el mismo año para que yo les pueda demostrar que ya mejoré”. Así me lo explicó la Unidad ayer.

Entonces me decían que a petición de parte tendría que decir que el Instituto podrá realizar una segunda medición en la misma localidad, área, carretera o lo que sea en el mismo año calendario en el que se realizó la primera medición; y está bien, nada más que creo que hay que aclarar ese último párrafo del Lineamiento DÉCIMO PRIMERO.

Es como un segundo chance, ¿no?, porque además hay que ver que para que detones una sanción te van a considerar un promedio de todas las mediciones de todo el año, de ese año, que en distintas localidades le hayan hecho a una red, bueno, a todas, se hacen los ejercicios simultáneos; pero entonces si tienes otra medición del mismo año, bueno, tienes chance de ya librar esa sanción.

Está bien, nada más hay que aclararlo.

El DÉCIMO TERCERO dice: “...la publicación de los resultados de las mediciones de los parámetros de calidad referidas en el capítulo 11 se realizarán en el portal de internet del Instituto dentro de los 20 días hábiles...”. Bueno, ahí hago una propuesta, que sean 15.

En la metodología viene que la manipulación humana es casi cero, o sea, casi te va a sacar todo el resultado; entonces 20 días me parecen mucho porque son hábiles, eso es un mes, cuanto más pronto podamos publicar los resultados de la medición y si no requieren mayor procesamiento humano, pues saquémoslo en 15 días los resultados.

Pero además no hagamos referencia –sugiero yo- al capítulo IX en el Lineamiento TERCERO, sino la publicación de los resultados de las mediciones de los parámetros de calidad; o sea, porque nuevamente hay que poner el énfasis en que se va a hacer medición haya índice o no haya índice, y en algunos artículos eso no queda muy claro.

En el DÉCIMO CUARTO es donde considero muy importante incluir que los... ahí viene, de la información al usuario final y se establece cómo tienen que poner los operadores a disposición del usuario la información acerca de la cobertura del servicio, que es en realidad la cobertura no garantizada, así como los mapas de cobertura garantizada por cada tecnología.

Y dice: "...a nivel región celular y nacional que cuente con el detalle suficiente a nivel de calle, incluyendo vías primarias y secundarias, cuando este contrate sus servicios o adquiera un equipo terminal..."; okay, pero ahora está tan focalizado este mapa a una localidad urbana que excluiría las carreteras.

Creo que se arregla diciendo que esos mapas deberán de incluir las vías generales de comunicación consistentes en carreteras, no pienso pedir ahorita que mapeemos metro y trenes, pero sí carreteras nacionales interestatales y estatales, por mí hasta municipales, pero si quieren lo dejamos hasta estatales. Es importante saber en dónde, o sea, ¿qué esperar cuando va uno a viajar?, si ¿voy a tener servicio de voz o de mensaje de texto o de datos en un tramo carretero?

Por último, este ha sido un proceso largo en el que se ha oído mucho a todas las partes, especialmente a los operadores, este a diferencia del Plan de Numeración y de Señalización, que sí es un cambio muy importante; este es un *upgrade* del plan anterior, no es algo nuevo, no es que en su vida se asumieran con obligaciones de calidad, entonces me preocupa mucho...

O sea, estos Lineamientos entraría en vigor en 60 días, en cuya fecha se abrogaría el Plan Técnico Fundamental dentro de dos meses, y luego se les va a dar una vacación regulatoria de dos años para sancionar algo que la verdad tenían una obligación desde el 2010.

La verdad la última medición hecha a los concesionarios es de 2015, de 2015 para acá no han tenido ninguna medición ni supervisión de su calidad, y ahora con los nuevos Lineamientos aunque sí van a hacer las mediciones desde el año que entra, les vamos a dar oportunidad de no tener sanciones sino hasta 2020.

Y la verdad las sanciones son de voz y de datos, perdón, de voz y de mensajes de texto, algo que ya saben desde hace mucho que tienen que cumplir; el cambio en el índice es bastante bajo, o sea, si antes tenían que cumplir con 20 segundos en el establecimiento de la llamada, ahora se les va a dar tres años para ir bajando hasta ocho segundos, pero no va a ser sancionable en dos años más, más los dos que llevan de vacación, son cuatro años.

Sí creo que es en términos constitucionales, eso, ese aspecto, regresivo para los derechos de los usuarios, o sea, los derechos de los usuarios ya estaban siendo

supervisados y si esta calidad no llegaba a sus umbrales era sancionada; y ahora pues va para atrás hasta 2020, creo que eso sí me preocuparía, que fuera regresivo para los usuarios.

Y no es algo... sí, la metodología es nueva, el índice es nuevo, en intentos de llamada fallidos va a bajar de tres a dos, pero no requieren otros dos años más de los que ya tuvieron para no cumplir con esto. Todo lo demás es... ah, perdón, la proporción de llamadas interrumpidas no cambia, es igual o menor a 2%, entonces ¿para qué otros dos años de -digamos- tolerancia?

Todo lo demás es informativo, y yo creo que entendiendo que va el Instituto a tener que tener un periodo de ajuste para hacer las mediciones y ver cómo funciona la nueva metodología, eso podría ser en 2018 y... o sea, de mediados de 2018 a 2019 y ahí ya tendría que ser sancionable.

Y en cuanto a índices pues yo quisiera nuevamente reiterar mi preocupación de que no vaya a haber ningún índice, ya no, ni siquiera en 2020, de transferencia de datos; cuando sí los hay, sí los tenía contemplados la Unidad inicialmente y sí los tienen en muchos países, lo cual no implica que sea con fines sancionatorios, pero sí queremos ver ¿qué porcentaje de sesiones que no se pueden establecer es aceptable?, ¿qué porcentaje de paquetes perdidos es aceptable?, ¿qué tasa?

Y tener... porque si cada vez más incluso aplicaciones de voz las vamos a hacer vía redes de datos, y eso no va a tener ningún indicador de ¿qué es aceptable y qué no?, pues no creo que eso sea acorde con lo que estamos diciendo en el Acuerdo de la importancia de las redes de datos y el tráfico de datos.

Está bien que los concesionarios exijan más espectro, y vaya que lo hemos incrementado a más del doble de lo que había hace cuatro años, pero también se requiere que inviertan en dar servicios con más capacidad y con más calidad.

Hasta allí mi intervención, en el momento en que usted diga puedo rephrasear los numerales de las... digo, no rephrasear, sino repetir los numerales de las propuestas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Tengo la impresión, pero a lo mejor es por la posición personal que yo tengo del asunto, que algunas de las cosas están resueltas aunque a lo mejor no de la forma tan explícita como se planteó, por ejemplo, los mapas que tendrían que entregarnos, arrojarían claramente cuáles serían las vías generales de comunicación que estuvieran cubiertas o no, si consideramos el mapa como un área geográfica, ¿no?

Me gustaría, si usted no tiene inconveniente, también conocer un poco la opinión del área; yo tomé nota de todos los planteamientos y tengo una posición respecto

de alguno de ellos. Pero al margen de eso, con la oportunidad que el asunto requiere para tomar la votación de sus propuestas, sí sería útil y yo le pediría al área que nos diera su posición a algunos de ellos.

Pero antes me ha pedido la palabra el Comisionado Fromow y el Comisionado Javier Juárez.

Primero el Comisionado Javier Juárez, con la venia del Comisionado Fromow.

Muchas Gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Algunas reflexiones.

A mí me ha parecido súper interesante lo que ha mencionada la Comisionada del caso de cómo se maneja esta provisión de información, concretamente en materia de cobertura a los usuarios en Francia.

Yo he también dado seguimiento a ese caso, Comisionada, y comentarle que ellos tienen un concepto muy interesante desde el año 2015, que después deriva en proyectos específicos del regulador para su agenda de trabajo 2016-2017, que se llama Regulación *Par la data*.

Como parte de los proyectos que iban a hacer con esa Regulación *Par la data*, y tienen una frase que ilustra muy bien lo que... que es muy ilustrativa de lo que quieren hacer con eso de Regulación *Par la data*, es que lo que se pretende es utilizar el poder de la información hacia los usuarios para hacer que el mercado se mueva en la dirección correcta.

Es lo que dice, es lo que se pretende, con ese paraguas implementaron una serie de proyectos, incluyendo la provisión de mapas de cobertura a los usuarios, mapas de todo el país, donde se puede ver en cada punto de Francia si la calidad es muy buena, y así lo califican, si es buena, si es limitada o si de plano no hay cobertura, están obligados a eso.

Señalar que este sitio que menciona de "mi red móvil", que sería la traducción, no lo establecen ni lo operan los operadores, de hecho expresamente lo describe en la página, es una herramienta del Regulador Francés.

¿Qué es lo que pasa? Los operadores le mandan los mapas de cobertura y de hecho... pero tiene sentido, ¿por qué tiene sentido? Para hacerlo comparable, o sea, qué nosotros podríamos esperar y creo que nos da margen para eso, es en esa dirección que está planteado el proyecto de la Unidad de Política Regulatoria,

recibir todas las coberturas de los operadores, ponerlas en un solo sitio y que pueda ser comparable.

Estamos pidiendo polígonos de cobertura, eso va mucho más allá de a nivel de calle, a nivel de vía primaria o secundaria; una vez que tenemos un polígono nosotros podríamos agarrar mapas del INEGI, de cualquier Dependencia, de la SCT con carreteras, y no solamente ver autopistas o calles, ver caminos de terracería, colonias, rancherías, lo que queramos.

¿Por qué? Porque lo que nos van a dar los operadores es una capa que cargamos en un sistema de información y podemos ver el nivel de detalle que quisiéramos.

Entonces, creo que ahí esto es consistente con lo que tienen en Francia y no está de ninguna manera limitado a no ver alguna vía que no sea primaria ni secundaria, como les decía, podríamos ver hasta terracerías; y tiene mucho sentido que los tenga el regulador, que sea el regulador, el IFT el que los ponga a disposición, para que realmente sea de utilidad para los operadores... para los usuarios, perdón, que sea comparable.

Mencionaba que sería bueno tener parámetros o índices de calidad por lo que hace a la transferencia de datos. Creo que tenemos un tema conceptual, porque sí se mantiene que se realicen mediciones de indicadores de datos como la latencia, el establecimiento de sesiones de FTP, velocidad de carga, velocidad de descarga, y si mal no recuerdo el otro es paquetes pedidos; creo que esos son los que contempla el proyecto como mediciones.

Entra en conflicto decir que es índice y decir que no es sancionable, porque la definición expresa que está en el proyecto como índice son los de carácter obligatorio. ¿Qué quiere decir eso? Que si no se cumplen va a tener que ir la Unidad de Cumplimiento a aplicar una sanción, y no habría de otra porque es lo que dice la Ley; o sea, si establecemos un índice y lo incumplen tienen que aplicar una sanción, por eso creo que es correcta las precisiones que ha hecho el área de decir que son de carácter informativo y todos los parámetros que nos presentaron se mantienen.

Mencionar también del DÉCIMO PRIMERO, el artículo, de regresar a una localidad. Creo que, de hecho, yo ahí más que en beneficio del concesionario lo veo como una posibilidad que puede ejercer el IFT para cuando se levantó una bandera amarilla o roja porque en un lugar no había buena cobertura, no había buena calidad o no se cumplían los parámetros, pues podemos regresar ahí mismo para ver si se corrigió o no, o sea, hay una alerta que nos podría llevar en su caso a regresar para ver cómo está calidad cuando se levanta una alerta.

Y básicamente esas serían las primeras reflexiones, a reserva de ver las propuestas concretas que en su caso entendería iría sometiendo a votación, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Sí, Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, coincido en que como está redactado el proyecto un índice lleva a que... o sea, implica a que sea obligatorio y que hay que verificarlo, y que si no se cumple el índice hay que sancionar; pero se podría adicionar una redacción, también podría haber...

Bueno, hasta el día de ayer –si quiero que sepan- había índices pero con –digamos- consecuencia sólo informativa; había varios índices de varios parámetros hasta el día de ayer que sí se mencionaban y sólo eran informativos.

Y no me parece mal, creo que perfectamente se puede decir, hay índices obligatorios cuyo incumplimiento ameritará una sanción, y hay índices que por implicar una serie de variables o no haber un común acuerdo internacional, o porque todavía no tenemos el diagnóstico en datos –porque no se medían datos antes-, los ponemos como algo, como una recomendación, como un *benchmark* deseable; pero si sale la medición por debajo de eso no ameritará por ahora o no ameritará sanción, o sea, sí se podría adecuar el proyecto a eso.

Pero la verdad es que se hace... no se le da la misma importancia a datos que a voz, cuando datos es lo que va a ser *mainstream* en poco tiempo; yo no sé qué tanto el usuario va a... al principio es muy difícil que un usuario sepa si un FTP de equis valor es poco o es mucho, ¿no?, sería bueno tener un porcentaje deseable de sesiones no fallidas o de paquetes no interrumpidos.

Entonces, creo que sí se vale hacer índices aunque sean de tipo informativo, así estaba el proyecto todavía recientemente.

Ahora, en cuanto a que las nomenclaturas es importante, hay un incentivo a decir: “mira, toda esta área no la voy a garantizar, no la puedo garantizar”; y puede haber razones muy legítimas para no garantizar una extensión geográfica, pero que se llame así, porque además las mediciones sólo van a ser en las áreas garantizadas.

Está bien, tiene lógica, pero ¿por qué esta resistencia a llamarle al pan, pan, y al vino, vino?; cobertura no garantizada, no veo, la verdad ahí no me dieron ninguna razón ni argumento válido, transparencia.

Ahora, un concesionario quiere tener una mayoría de áreas no garantizadas, pues que tenga un costo, ¿no?, porque quizá haya otro concesionario que le apueste a tener más áreas garantizadas que no garantizadas y se vale entonces que se llamen así, y no cobertura de servicio y cobertura garantizada.

Por último, si bien entiendo que tú me vas a dar una cobertura en un mapa y yo ya decido qué hay en esa cobertura, si hay calles, si hay carreteras, vías férreas o qué; bueno, pero tampoco daña decirlo, si demos que el mapa de cobertura garantizada sólo incluye vías primarias y secundarias, que hoy es lo que dice el Lineamiento 14, si estamos diciendo: "todas aquellas... ejes, todas aquellas vías, esas no, sólo dame cobertura en localidades en donde vive pues la gente, no en la carretera transpeninsular, aunque no viva nadir pero sí quiero saber".

Entonces sí es importante, yo creo, si va a venir, si lo van a tener que dar, qué daña mencionar que además de zona geográfica en el concepto de localidad municipal, o sea, localidad rural o urbana, qué daña decir: "y también dame tus mapas, garantizados o no, que incluyan cobertura 2G, 3G o 4G en vías generales de comunicación o directo en carreteras", para ser más claros.

O sea, no sé por qué, porque sí veo que hay una tendencia a explotar como publicidad comercial, "hay conectividad en 100 mil kilómetros de carretera", ya ayer lo vi, ahí lo pueden ver, es "Telcel, personas, cobertura"; ah, pues dime ¿en cuáles?, porque una manchita ahí es muy fácil decirlo.

Hoy día tú no tienes ese recurso, tú pones tu municipio, por ejemplo, en la Ciudad de México pones: Ciudad de México, Álvaro Obregón, Colonia del Valle, y ya te dice Telcel y otras si tiene 2G, 3G o 4G. Pero no... entonces tú tienes que darle el municipio y la colonia o la delegación, pero no te va a decir la carretera 149 México-Pachuca tengo 2G o en este tramo no tengo nada.

Y la verdad hay otro mapa que nos está faltando, muy importante, es dónde tiene espectro, o sea, la cobertura que tiene su título de concesión es nacional, tiene todo el país, digo, casi en todas las bandas, pero donde da el servicio es menor y donde da el servicio garantizado es todavía menor. Entonces sí será importante saber ¿qué carreteras o zonas no dan ni siquiera el servicio a pesar de que tiene espectro?, no digo que tenga la obligación, pero eso sí es máxima información, ¿no?

Ya.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

15-11-17

Nada más, efectivamente en el proyecto que teníamos hasta el día de ayer había dos parámetros relacionados a datos que tenían un índice de cumplimiento: era el caso de establecimiento de sesiones FTP, que los fallidos deberían de ser menor al 5%, si no me falla; y paquetes perdidos, que debería de ser menor al 3%.

Eso para mí, de hecho yo envié comentario al área, era claramente una inconsistencia, porque ¿qué iba a pasar cuándo hubiera una medición y eso fuera superior a ese valor mínimo?, pues aplica directamente lo que dice la Ley en su artículo 298, apartado B, fracción IV, era incumplir con un parámetro establecido en una disposición de carácter general.

Entonces, creo que no hay margen para poner un valor de cumplimiento y después decir que es de carácter informativo, al menos ahí parece que hay una inconsistencia y entraríamos a interpretar.

Había otro en un Transitorio que también claramente me parece que era una inconsistencia, era con respecto a definir un índice de calidad para la transferencia de datos, velocidad de transferencia de descarga, en un transitorio y que debería de definirse antes del 2020. Cuando uno se iba a ver lo que decía el Lineamiento en velocidad de transferencia de descarga, claramente decía también que era de carácter informativo.

Entonces creo que no había *match* en las redacciones y, por eso, para mí, haber eliminado el Transitorio para definir un índice que lo iba a convertir conforme al propio Lineamiento en carácter obligatorio y quitar el 5% para sesiones FTP fallidas y 3% para paquetes perdidos, le da consistencia a cómo lo están planteando.

Por otro lado, y sí me gustaría también conocer la postura del área, creo que sí sería válido llamarle más que “área de servicio”, así general, pues “área de no servicio”.

Les decía, este caso francés que pretende ir hacia esta regulación por los datos, darles datos a los usuarios, tiene cuatro categorías de cobertura: sin cobertura, que serían las áreas blancas; cobertura limitada; buena cobertura; y muy buena cobertura. Son los cuatro, si me permiten la expresión, los cuatro sabores de cobertura que se manejan. Entonces, creo que aquí sí sería más transparente para un usuario decirle “sin cobertura garantizada”, a reserva de que nos pueda dar su punto de vista el área, ¿no?, de ese tema.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Me había pedido la palabra el Comisionado Fromow, se la doy antes de darle la palabra a la UPR para contestar, y al Comisionado Cuevas también.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Tengo otras cinco rondas yo creo, y con un *disclaimer* de entrada, dado que al igual que el Comisionado Juárez y en su momento el Comisionado Cuevas, muchos participamos en la definición, participamos en la definición del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil y posteriormente en la metodología de este en la época de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

A mí no me tocó definir el Plan, pero sí me tocó hacerme cargo de la metodología, que en su momento subió al Pleno en un tiempo record, y además fue aprobado por unanimidad y casi casi con aclamación de los Comisionados.

Entonces, decir que esto es muy superior, lo que se está presentando... bueno, cada quien puede decir en qué medida es superior algo o no. Lógicamente recoge los avances tecnológicos, lo que actualmente se ve en el mercado, pero como también se indicó aquí no hay mucha diferencia en muchos de los parámetros en los valores de cumplimiento que se manejan; y tampoco en sí de si se llaman índices o indicadores, eso desde hace tiempo está definido para voz qué se mide, para SMS qué se mide, si acaso hay algo ahí de transferencia de datos en cuanto a FTP.

Que en su momento hay que decirlo, el área evaluó utilizar otro protocolo más utilizado como el HTML o alguno de ellos, HTTP; perdón, el otro es lenguaje, no es protocolo, pero el HTTP; y finalmente vio que la práctica internacional es diferente.

A lo que voy es que no se trata de descubrir el hilo negro, no se trata de ver si sacamos una solución diferente a lo que se maneja en la mayoría de los países; o sea, la mayoría de los países no utilizan esto para sancionar a los operadores, es más bien para promover la competencia en el mercado, para ver qué pueden esperar los usuarios, pero con base en mediciones y con base en otra información que se pone a disposición de los usuarios es que se empodera.

Y aquí pareciera que como que estamos descubriendo el hilo negro y ahora sí vamos a tener la solución a todos los problemas, y qué pena que desapareció algo que íbamos a definir en 2020 o 2021, ¿en serio?, cuando la forma en que se va a consumir los datos en esa época va a ser totalmente diferente a la actual.

Yo creo que lo que el Pleno tiene que aprobar es conforme a lo que ahora le da sentido al usuario si son dos años, pero a lo mejor ahí podríamos revisar si entra en vigor antes o no. Pero con la aparición de 5G en las redes móviles va a cambiar el paradigma de cómo se consumen los datos a nivel mundial.

Lo importante, ya no va a haber si es pérdida de paquetes, si hay una velocidad continúa de transmisión o no de estos paquetes, es más el *streaming* prácticamente va a desaparecer, lo que va a hacer es: se va a conectar uno a una red, a un contenido, y en lugar de... por las velocidades actuales que se le tienen que estar

mandando con cierta velocidad promedio para que el usuario lo vaya reproduciendo y lo vaya viendo en sus dispositivos; eso ya no va a existir, lo que va a hacer es bajar el archivo completo y lo va a reproducir.

Entonces hay que ver cuáles son los parámetros, ¿ahí en eso de la latencia nos va a servir de algo? Para nada, la latencia no sirve en ese tipo de cuestiones.

La pérdida de paquetes, por la cantidad de transmisión que va a haber relativamente no va a haber, o sea, las tecnologías lo que hacen cuando no llega un paquete lo vuelven a enviar, y con esa cantidad de transmisión, de la velocidad de transmisión de la información, pasa a un segundo plano.

Es importante saber el usuario qué velocidad de transmisión va a tener; sí, pero eso estaba desde la vez pasada, estaba de descarga, ahora se va a poner de carga, muy bien.

Se van a quitar dos o tres parámetros que no tenían ningún sentido de tenerlo, pero la mayoría se mantiene, se cambia la metodología, pero yo creo que lo que se ha aprobado es que actualmente –y eso lo pueden decir, no sé si sea cuestión de un plan de calidad o incide la competencia que hay en el mercado y de la evolución tecnológica-, de que ahora bien o mal la calidad de los servicio que maneja el cliente es mucho mejor que antes; habrá quien diga que es mejor, habrá quien diga que es peor, pero la razón es muy sencilla, la velocidad de descarga y de subida de información es más rápido.

Y si vemos muchos de los títulos de concesión del servicio de telefonía, estaba mandado que el tono de marcar fuera menor de doce segundos, o sea, y ese parámetro muchos de los títulos que todavía están vigentes lo tienen. ¿Por qué? Porque en ese momento de la tecnología pues si es una red fija uno descolgaba el teléfono –creo que son cuatro segundos, no doce, son cuatro segundos-, si no le llegaba el tono de marcar el usuario no podía enviar la información. Pero eso en las redes móviles ya ni se usa, por eso es que no se maneja, o sea, no lo pusimos. ¿Por qué? Porque ahí no necesitas esperar un todo de marcar, marcas y se va la comunicación.

Lo que quiero decir es que depende de la forma, de las tecnologías cómo van evolucionando, lo que se mide y que le da sentido al usuario de una calidad o de una experiencia, una calidad de experiencia o una calidad de servicio al usuario; y eso es lo que realmente creo que se está definiendo, como ya se dijo, la metodología se basa en un nuevo enfoque, creo que es el correcto, inclusive ha sido reconocida ya a nivel internacional, y se le da más información a los usuarios.

Tal vez para muchas de las aplicaciones la latencia no va a ser importante, sin embargo, para aplicaciones de comunicaciones críticas, sobre todo en esta evolución de internet de las cosas, de ciudades inteligentes, pues sí se necesita una latencia lo mínimo posible; las redes actuales dan una latencia de cinco o de 50 milisegundos, eso a las aplicaciones que va a haber con el internet de las cosas, ciudades inteligentes, sistemas de transportes inteligentes, es prohibitivo dar algún tipo de servicio utilizando esas latencias.

Por eso es 5G está enfocado a dar latencias de alrededor de un milisegundo, y eso es relevante porque si tenemos un sistema de transporte, por ejemplo, en el que los vehículos se comunican con otros vehículos y se comunican con los semáforos, pues para evitar algún tipo de colisión y sobre todo de estos sistemas autónomos o vehículos autónomos, pues un milisegundo sí hace diferencia si se manda la instrucción de frenar o acelerar un carro.

Pero bien, pues yo esperaré a que se vayan poniendo en la mesa las propuestas, creo que algunas pudieran modificarse, porque si se divide así de una forma de que se dice: bueno, ¿cuál es la cobertura garantizada? y ¿cuál es la cobertura no garantizada?; pues tan sencillo como que los operadores digan: “esta es mi cobertura garantizada y todo lo demás no es garantizado”, pues ya estarían cumpliendo y de eso no nos dan información.

Yo creo que lo que aquí se busca es ver cuáles son las zonas sin servicio, este es un concepto que se manejó desde el primer Plan Técnico, bueno, ya con una metodología, porque recordar que había uno anterior donde la mayoría de la información se sacaba directamente de los operadores, era más bien un reporte de información, no se hacían como tal mediciones; ese fue el cambio que se hizo en 2010-2011, un cambio importante que ahora se mantiene en cierta forma, aunque se pide más información a los operadores.

Pero ahí lo importante es ver ¿qué información queremos?, porque en aquel entonces lo que se decía: “bueno, el área garantizada es donde tú estás obligado a darle estos parámetros al usuario, y por lo tanto yo te voy a medir y te voy a sancionar si es que es un indicador, índice o cómo le llamen, sancionable”. Esa era la razón.

Pero ellos decían: “bueno, pero yo te puedo dar también una cobertura que yo le llamaría área de servicio, donde no te aseguro que cumpla yo con esos parámetros, pero sí que el usuario tiene servicio, tal vez no con esas características pero tiene servicio, diferente a aquellas zonas donde realmente no hay servicio”.

Entonces yo creo... llámele cómo se llame, si se quiere tener tres o cuatro clasificaciones, lo único es el área garantizada, el área de servicio donde no está

garantizada y el área donde no hay servicio, y eso es lo que se podría manejar de una forma muy sencilla.

Y yo creo que lo que se busca es empoderar a los usuarios, yo sí tendría después una pregunta al área, porque ahí hay un Lineamiento donde se dice la calidad de experiencia del usuario, pero no se da mayor información y como que queda muy vago qué es lo que quisiéramos lograr ahí; y yo creo que ahí pudiéramos decir ¿cómo se va a medir? o ¿qué es eso exactamente?, la calidad de la experiencia del usuario, yo supongo que va enfocado a utilizar una app y que se mida, pero no sé si eso tenga que estar en estos Lineamientos, pero bueno, eso será posteriormente a consideración del área.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Me pidió la palabra el Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Expreso mi voto a favor del proyecto, con el reconocimiento al área por el trabajo. Que más que calificar o comparar respecto de trabajos previos, yo le veo una natural evolución en el trabajo regulatorio y cada uno tuvo... y tiene en su momento un enorme mérito, pero en este caso es claro también el esfuerzo que se ha realizado y expreso mi voto a favor.

Sobre las consideraciones que se han hecho y dado que estaría por retirarme, Comisionado Presidente, con la venia de usted y los colegas, y que se registre mi voto a favor ya de este proyecto. Yo sí estoy muy en apoyo también de cualquier posición que busque proporcionar mayor información al usuario, lamento no poder quedarme quizá ya para votaciones específicas de las propuestas y no creo que valga que yo exprese así de manera genérica un apoyo que no pueda entenderse respecto de propuestas concretas, pero le manifiesto Comisionada Labardini mi coincidencia.

Para mí, como yo visualice este tema era en el sentido de que el instrumento tiene un propósito regulatorio, es decir, de normar la relación con los concesionarios, y hay una derivación que puede resultar en información útil a los usuarios; sin embargo, para mí hay claramente en el proyecto un cierto salto de lógica distinta, por la cual lo que a nosotros nos es necesario y relevante como información para regulador, no necesariamente tiene la mejor presentación que sería la más útil al usuario.

Pero esa puede ser una cuestión estructural al hacerse un instrumento de esta naturaleza, porque por ejemplo, en el tema que usted señaló repetidamente sobre cobertura garantizada y no garantizada, en realidad no se quiere decir eso, nosotros

entendemos y para propósito de regulaciones es claro a qué nos referimos, pero garantizada es que cumple los índices de calidad.

Intervención: (Fuera de micrófono).

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Exactamente, y no garantizada no quiere decir que no necesariamente cumpla los índices, sino que no se puede comprometer a cumplirlos ahí.

¿Cómo traducimos todo eso para que le sea útil a un usuario?, creo que es un trabajo adicional y yo pienso que apunta en la dirección que señalaba el Comisionado Juárez, creo que hay que construir herramientas de información tipo las que tenemos en los portales de Soy Usuario, que realmente transmitan en el lenguaje más accesible a los usuarios la información que tenemos, pero que es distinta de aquella que se busca genera para propósitos regulatorios.

Y en ese orden de ideas creo yo que también pude ir cabiendo el tema de la información relativa a cualquier red de transporte, que es sumamente útil, pero tenemos que diferenciarla del tipo de información que estamos recabando o exigiendo y que tiene que ver con un propósito regulatorio y eventualmente incluso con una consecuencia de sanción.

Y no debemos inhibir de esta manera, que aquello que generemos para esos propósitos regulatorios no permita al usuario disponer de mayor información, es decir, si los concesionarios advierten, o regulados, que la información cómo la proporcionen los sitúa en un riesgo de sanción o de requerimientos de autoridad, creo que serán menos propensos a entregar información a los usuarios en general.

Entonces, creo que hay que hacer esa labor y creo que hay este muy buen ejemplo internacional, el caso francés que citaba el Comisionado Juárez, pero será toda una nueva ruta.

Sin embargo, con esta puntualización y no para efectos, porque creo que no sería pertinente que se pretendiera tener una posición desde este momento para cualquier propuesta específica que ya no estaría para escuchar, pero en realidad no me pronunciaría en específico porque creo que tiene estas particularidades.

Yo el proyecto como lo veo, lo veo bien porque es un proyecto para nosotros, y creo que hay que construir la información que los usuarios necesitan diferenciando de aquella que tenga un propósito de control regulatorio por parte del Instituto, y creo que en esa veta tenemos una enorme oportunidad siempre y cuando logremos diferenciar, porque incluso eso –repito y concluyo– favorecerá que los regulados no se sientan en el riesgo de caer en una situación de posible sanción. Y creo que hay –en fin, repito– varios ejemplos.

15-11-17

En ese orden de ideas, Comisionado Presidente, le pido que quede registrado mi voto y con la venia que se asiente mi retiro de esta sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que registre el voto del Comisionado Cuevas para efectos de la votación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Sí, Presidente, registro el voto del Comisionado Cuevas a favor del proyecto en los términos en los que ha sido planteado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa el proyecto a su consideración, comisionados.

Comisionado Robles.

Hago constar el retiro de la Sala de la sesión del Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo sobre esta propuesta, que entiendo que está ahora mismo si no bien especificada, que hay una propuesta por calificar como cobertura garantizada y cobertura no garantizada, quisiera preguntar al área si ¿no habría un problema en cuanto a las mediciones?, ya que en una zona donde sólo hubiera un operador y él quisiera manifestar que es cobertura garantizada, entiendo que la metodología establece que sólo se llevarán medidas en las zonas donde se intersequen más de un operador, es decir, donde haya uno o dos, donde estén los tres.

Por lo tanto, si un operador quisiera... o que cumpla con la calidad necesaria en una zona donde esté él solo o nada más coincida con un operador, no se seguiría esta metodología para hacer esa medición o tendríamos que generar otra para esos casos donde se pretende ahora proponer que haya cobertura garantizada y no garantizada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor, si puedes contestar la pregunta, o Nimbe, quien guste.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sobre cobertura garantizada, o cobertura de servicio o cobertura garantizada, creo que está muy... al final de cuentas lo que

importa es el contenido cómo se define, ¿no?, más que el nombre de la definición, ¿no?

Lo que nosotros queremos con cobertura garantizada dice: "...área que refleja la zona geográfica en que los prestadores de servicio móvil ofrecen los servicios materia de los presentes Lineamientos correspondiente a cierta tecnología de acceso cumpliendo con todos los índices de calidad establecidos en los presentes Lineamientos.

Y como lo señala el Comisionado Robles, ¿dónde se va a hacer la medición? donde se intersecten dos o más operadores en cobertura garantizada.

Cobertura de servicio es nada más el área de la zona en la que los prestadores de servicio móvil ofrecen los servicios materia de los presentes Lineamientos correspondiente a cierta tecnología de acceso sin que necesariamente se cumplan con los índices de calidad; todo el proyecto está señalado bajo esas dos definiciones, independientemente de cómo se llame.

Creo que el cambio en el nombre o en la nomenclatura no cambia el sentido del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Víctor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, en este sentido yo entiendo que el nombre como tal no cambiaría la metodología, pero en el caso de que, por ejemplo, se permitiera o se cambiara a cobertura no garantizada en lugar de cobertura del servicio, un operador que estuviera solo o que sólo concurriera con uno más, inclusive cumpliendo con mayores índices de calidad tendría que decir que esa zona es... que no garantiza la cobertura, que no tiene cobertura garantizada dado que no existe inclusive aquí en el documento una metodología para medir donde sólo exista uno de los operadores o dos de los operadores.

En términos prácticos, si cambiamos el nombre todo lo que no esté dentro de una, de donde coincidan tres operadores y cumplan con estos niveles, todo lo demás sería cobertura no garantizada, inclusive teniendo mejores niveles que donde está la cobertura garantizada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: No, eso nada más es para una cuestión de medición, es decir, cada uno de los concesionarios te van a dar tu cobertura garantizada y lo que ahorita llamamos cobertura del servicio; ¿dónde mides? donde interpongamos todos los mapas de cada una de las empresas y en donde se intersecten puedes tener las áreas donde puedes realizar la medición, eso es nada

más para una cuestión de realizar la medición, pero cada uno va a tener sus propios mapas de cobertura garantizada.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Bajo ese entendido, si hay un operador que es el único que está en cierta área y anuncia que tiene cobertura garantizada, no existe ahora mismo un mecanismo propuesto en este proyecto para irlo a medir y comprobar que sí tiene cobertura garantizada, porque daríamos nada más a lo que diga el operador.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: En ese sentido sí, no se va a ir a medir, pero se tiene porque es nada más uno, porque es el único que está ahí; sin embargo, se va a tener la información por parte del concesionario, ¿no?, de que está proveyendo el servicio.

¿Cuál es la cuestión de que midamos en toda la cobertura garantizada? Podemos tener distintos, lo que nos ha pasado, ¿no?, de que vamos a tener que aumentar el número de muestras, porque tendríamos que ir a medir a distintas zonas para distintos operadores.

Entonces, ese es un tema que pudiera suceder, el que no se pudiera medir donde nada más existe un solo concesionario y donde él señaló que existiría cobertura garantizada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Disculpen ustedes, sólo por claridad.

Una cosa es que no se pudiera medir y otra cosa es que no esté prevista en la medición, ¿me explico?, me parece muy importante hacer esa distinción.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En ese caso no está prevista la medición.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: No está prevista la medición.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entonces ahí está el espacio, al menos de que no tiene la autoridad la forma de verificar que efectivamente eso que dice que es cobertura garantizada lo sea, esa es la conclusión.

Gracias por la aclaración.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, gracias, Comisionado Presidente.

Efectivamente, esa era mi inquietud, de que en estas zonas donde sólo hay uno o dos operadores no se contempla que se lleven a cabo mediciones para comprobar si efectivamente en caso de que se publicite como cobertura garantizada se realice la medición y se compruebe por parte de este Instituto.

Gracias, Presidente.

¡Ah! Si el área tiene algún comentario al respecto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, nada más una precisión, en esta medición no serían parte de las ocho o de las cuestiones que se tendrían que medir para hacer la metodología que nosotros estamos señalando, de realizar las ocho mediciones con este tipo de metodología.

Sí se pueden realizar, porque se señala en los propios Lineamientos que el Instituto puede medir localidades en específico, ahí puede por *motu proprio* el Instituto ir y realizar las mediciones.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

¿Y bajo ese entendido se plantea alguna metodología?, es que eso no queda claro, porque en la metodología dice “donde confluyan”.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, pareciera... creo que va a ser muy importante aclarar estoy en su caso hacerle los ajustes que sean necesarios, porque creo que hay consenso en la importancia de que si bien todos los operadores actúan de buena fe, el instituto debería de tener la posibilidad legal siempre de verificar de que lo que nos entregan tiene la característica que nos entregan.

Entiendo que sí existe esa posibilidad prevista, nada más que la metodología habla de confluencia, entonces estaríamos aplicando una metodología que parte de la existencia de al menos dos operadores.

¿Cómo podríamos superar esto?

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, ayer platicábamos de este tema también.

Me parece muy bien que donde están los tres pues sí se hagan en principio las mediciones, pero yo creo que habría que añadir un supuesto, que el Instituto también hará anualmente ejercicios de medición en aquellas zonas en las que sólo hay... pues ahí sí no sé si sólo uno o dos operadores.

Porque por un lado, si un operador está teniendo más cobertura que otros, se me hace injusto que no pueda pasar esa cobertura que sólo él tiene a garantizarla, si es que sí cumple el índice; y además que es el único que está proveyendo el servicio - sea quien sea- tendría que mantenerla como cobertura no garantizada, porque para pasar al mundo de garantizado tiene que haber habido ya mediciones que demuestren su cumplimiento de índice, entonces sí sería injusto que estando cumpliendo, pero como no vamos a medir...

Entonces creo que se podría añadir que el Instituto adicionalmente hará ejercicios de medición en áreas cubiertas por un solo o dos operadores, y ahí se decidirá dependiendo qué arrojen los resultados, si los podrá publicitar como garantizada o no garantizada, ¿no?, según como salga evaluado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow y después Comisionado Robles.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Bueno, pues este es un claro ejemplo de que no siempre lo nuevo es lo mejor, y no de que este análisis superior que ahora se presenta es realmente superior a lo que estaba anteriormente.

Y lo digo porque si revisan la metodología anterior, en el punto 5.8 estaba definida la facultad del Instituto para llevar a cabo estas mediciones; y si no está así actualmente pues se tendría que poner, y si no es que ya está ahí.

Pero el 5.8 dice: "...cuando la Comisión así lo estime conveniente se podrán realizar mediciones específicas por concesionario en las localidades que se definan para tales efectos..."; si está aquí pues creo que estamos hablando de algo que ya está resuelto; pero no, aquí ya está resuelto desde la metodología anterior, en el análisis superior ya se había hecho también allá.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si me permiten.

Entendiendo... es que esa disposición se encuentra efectivamente en el proyecto, la forma de medir sería con base en la metodología, y la metodología por principio

implica una confluencia; entonces, es una cuestión que podríamos resolver en la definición de metodología.

Me ha pedido la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Justamente era el mismo punto, especificar que no es un tema de que no esté contemplado dónde se va a medir o que existe la posibilidad de medirlo en estas zonas que previamente se publiciten; tal cual... nada más como aclaración también para la Comisionada Labardini, tal cual como está propuesto ahora primero lo publicitan y después lo revisamos en un principio.

O puede ser que dé la casualidad que primero lo estemos revisando y después lo hayan publicitado, pero no tendríamos como probarles que lo habían... no tendría ninguna consecuencia porque ellos no lo están anunciando, ellos lo van a anunciar y después vamos a llegar a medir; justamente lo que se está planteando ahora es que si hay zonas donde sea el único operador o sólo haya dos operadores también existe la posibilidad de medirlo, pero tal y como está ahora mismo la metodología no lo contemplaría, por eso esta inquietud de o modificarlo o hacer las adecuaciones pertinentes para que sí sea posible realizar esta medición.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Yo podría proponer que se señale que la metodología utilizada o la metodología establecida en estos Lineamientos podrá ser utilizada para los casos señalados en el numeral 4, fracción VII, que es lo que se señalaba anteriormente, lo que señalaba anteriormente el Comisionado Fromow, que se recuperó del plan anterior este...

Intervención: Esta metodología alemana.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Esta metodología, esta fracción.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Creo que por un lado sí lo puede atender, lo que no sé es si resulte más claro si en vez de ponerlo en esa sección lo ponemos en la propia metodología, que eso se

realizará en donde confluyan salvo en los casos donde existan dos o menos operadores.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: La regla es que la metodología por principio, por definición se aplican donde existe confluencia de operadores, podríamos poner “sin perjuicio de o adicionalmente a los casos previstos en el numeral equis”, que es el que replica lo que leyó el Comisionado Fromow de su vida pasada en la COFETEL.

Ahora, siendo realistas, estamos previendo una hipótesis de medición bajo condiciones de pluralidad sin perjuicio de que se haga en condiciones de singularidad, entonces no tiene sentido la distinción; la metodología es una forma de medir cómo se aplica en condiciones generalmente de probabilidad y casos excepcionales- como lo prevé la norma que se leyó- a un concesionario. Creo que cualquiera de las dos alternativas nos lleva a la solución.

Lo que pareciera no ser muy adecuado en términos de redacción es prever como hipótesis general acompañada de la otra hipótesis general, teniendo como continentes los dos en el universo comprendido, ¿no?; cualquiera de las dos alternativas podría ser, la que sea más clara es la adecuada.

Creo que sí revelamos de entrada con la forma en que se encuentra puesto el proyecto, que además yo comparto, que la intención es ir a medir donde haya dos o más y no donde haya sólo uno, pero eso tiene un propósito específico, primero que nada asegura neutralidad, no te fuiste sobre de uno en particular, tiene el propósito también de revisar cómo están las cosas ahí donde hay dos operadores o más; tiene el propósito también de usar de forma más eficiente nuestros recursos, no podemos estar disparando verificaciones en toda la república.

Pero al mismo tiempo no podríamos vedarnos la posibilidad de ir a aquellos lugares a verificar si eso que se llama por el operador como cobertura garantizada, efectivamente es cobertura garantizada y no es otra cosa distinta, porque entonces todo lo que estamos poniendo para proteger, para reducir la asimetría de la información, nos puede jugar exactamente en contra sino verificamos que la información sea verdadera.

Entonces, me gustaría dejar a consideración del área alguna propuesta que atienda este punto en particular, no estoy seguro que sea como una salvedad dentro de la propia metodología pues porque es lo que es, una metodología; sino más bien dejarlo como una norma, se utilizarán para estos casos sin perjuicio del otro, indicando con ello que la regla general es ir a verificar donde hay confluencia sin perjuicio de que excepcionalmente podamos hacerlo allá, sin poner como regla general a excepción nosotros, pero sí lo indicamos con la redacción, ¿no?

Es un poquito la intención si es que lo entendí bien.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, yo creo que sí lo puede construir la Unidad sería muy bueno, porque pues sí, la realidad es que en nuestro país no en todos los lugares hay competencia, y tampoco es justo para aquel operador que sí está que nunca se le mida, cuando otros ni dan el servicio, ¿no?, y si se mide y cumple hasta puede estar como garantía, como cobertura garantizada.

Nada más una pregunta, lo que detona que una cobertura sea garantizada es que cumpla con los índices de calidad, según la definición de cobertura garantizada; pero en la práctica no es exactamente así, porque nosotros le estábamos dando un plazo equis –aquí viene– para entregar estos mapas, y pues todavía no va a haber mediciones, las mediciones van a ser después.

Entonces, esta primera entrega de mapas –me pregunto– bajo estos Lineamientos ¿van a poder poner como garantizada lo que ellos quieran?, ¿luego vendrán mediciones? y si no cumplen ¿les podremos obligar a que saquen de cobertura garantizada una población porque no cumplió?, ¿no?

Bueno, esa obligación de ya no seguir publicitando como garantizado algo que no cumple los índices creo que debería de estar expresa, porque no sólo es la sanción económica –bueno, si es un parámetro sancionable–, pero que sí no publiciten, no sigan publicitando un área como garantizada si no cumplió, pero eso ya será en un siguiente momento, ¿no?

Entonces la duda es, ¿si inicialmente ellos decidirán qué es cobertura garantizada?; y dos, si cuando haya mediciones y no cumplen los índices, si ¿podríamos incluir una facultad expresa de excluirlos?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Le doy la palabra al Comisionado Juárez, y yo también quisiera tomarla sobre este punto.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Lo que pasa es que no es que se convierta en cobertura garantizada hasta que medimos si cumple; no, no, no, es una declaración unilateral del concesionario donde él se compromete a que cumple con los parámetros de calidad, así es.

¿Qué es lo que implica esa declaración unilateral? Que nosotros como Instituto tenemos la posibilidad de ir a medir, y si no cumple con los parámetros de calidad pues establecerles multas como las que ya ha establecido este Pleno por incumplir

con los compromisos que tiene de calidad, pero no es que se convierta en algo garantizado hasta que ya medimos, no, él lo va a declarar.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, es que así no está la definición.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, sí, así está.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Había pedido la palabra precisamente por eso, es un poco un círculo.

Ellos deciden en qué régimen regulatorio quieren estar en el mapa, si dicen que eso es cobertura garantizada desde ese momento asumen que están obligados a cumplir con los índices, y por tanto, son susceptibles de verificación, y por tanto, si no cumplen ahí donde ellos dijeron que cumplirán serán sujetos de sanción. Ellos pueden decidir que la gran mayoría del territorio que cubren es una cobertura no garantizada, y entonces no estarán expuestos a este riesgo de cumplir con los parámetros y en caso de incumplimiento ser sujetos de sanción.

Entonces sí, todo parte de la decisión del regulado de ¿qué régimen quiere estar?, ¿en qué parte del territorio?, y a partir de ahí, es donde viene nuestra posibilidad de verificación y de sanción, porque todo está construido sobre la base de un modelo que pretende privilegiar la reducción de la asimetría de la información y generar una competencia con base en ello. Es como yo lo entiendo.

Entonces yo insistiría y no sé cómo quieran que lo procesemos, en sí la importancia de dejar muy claro en el instrumento de esta posibilidad de ir a verificar a cualquier parte donde se diga que hay cobertura garantizada y donde no la haya pues, pero es decir, no sujetándolo a la confluencia, ¿no?

Muchas gracias.

Comisionada Labardini, después Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Coincidimos absolutamente en eso.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En todo, Comisionada, en todo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Casi en todo, casi en todo, pero vamos a llegar a buen puerto.

En la definición de cobertura garantizada creo que sí admitiría o sería conveniente un ajuste, porque dice: "...área que refleja la zona geográfica en que los prestadores de servicio móvil ofrecen los servicios materia de los presentes Lineamientos

correspondientes a cierta tecnología de acceso, cumpliendo con todos los índices de calidad establecidos en los presentes Lineamientos, lo cual podrán publicitar al público en general indicando el cumplimiento de dichos índices...”.

Bueno, yo creo que hay que frasearlo como donde... sí, todo lo que dije, pero en el que se comprometen a cumplir con todos los índices de calidad establecidos en los Lineamientos, y sólo entonces... perdón, lo cual podrán publicitar al público en general indicando su compromiso con el cumplimiento de dichos índices, o sea, es como a futuro, ¿no?, o sea, yo le apuesto a que esto es garantizado y me comprometo a cumplirlos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Le doy la palabra al Comisionado Juárez y después también quisiera... perdón, la había pedido el Comisionado Fromow, ¿verdad?

Si es sobre este punto, con la venia del Comisionado Fromow, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Rapidísimo, creo que es saludable la preocupación, Comisionada, si nada más en lugar de cumpliendo con todos los índices pusiéramos “obligándose a cumplir con todos los índices”, y creo que ya queda claridad que es una cuestión que define él.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Exacto, es una obligación, porque el cumplimiento sólo se va a saber cuándo haya verificación.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Pero lo ponemos “obligándose a cumplir” y creo que ya.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Así es, sí.

Y lo mismo en la fracción que hoy se llama “cobertura de servicio”, pero que espero que haya un consenso para que se llame “cobertura no garantizada”.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si me permiten una precisión, y es un prurito pero pues es legal.

“Obligándose”, pareciera que la fuente de la obligación es la declaración unilateral, pero no, lo que están haciendo es someténdose al régimen; entonces pudiera ser “quedando obligado a”, porque la obligación le deriva por el propio instrumento, más que porque esté diciendo.

Yo podría acompañar una redacción así, es un prurito pero... ¿no?

Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entendiendo este punto quisiera hacerle una consulta al área, inclusive al Comisionado Juárez, porque él lo vivió “en la piel”, por así decirlo.

Una de las cuestiones que tuvimos en un principio al implementar la metodología anterior fue que en alguna parte se mandataba la entrega de estos mapas de cobertura garantizada; sin embargo, hubo por ahí un concesionario que no entregó nada y entonces nosotros medimos, y sí medimos y pudimos publicar pero no fue sancionable, y el Pleno en ese entonces tomó la decisión de que, efectivamente, como estaba redactado no había forma de sancionarlo.

Actualmente se hace alguna consideración en ese sentido, yo voy retomando la parte del Comisionado Robles, de que el Instituto no debe restringir su capacidad regulatoria, su capacidad de verificación a solamente aquellas áreas de cobertura garantizada; está bien, esto para comparación está a todo dar.

Pero ¿qué pasa si nadie nos entrega mapas de cobertura garantizada? y nos dice: “pues yo doy mi servicio en estas áreas y el que me contrate pues lo va a tener, no con esos índices pero sí con los que yo considere”; y a lo mejor son esos mismos, pero la diferencia es que no los vamos a poder sancionar en ese caso.

Pero yo creo que de todos modos en esos casos el Instituto debería tener herramientas para hacer mediciones y publicarlo y forzar a los concesionarios a mejorar la calidad de servicio que proporciona, tal vez no como garantizada pero sí publicar lo que le están dando a los usuarios en determinado momento.

Yo por eso creo, retomando el punto del Comisionado Robles, sí tiene que tener la amplitud lo que vaya a definir el área en este sentido, de que puedan ser las mediciones que el Instituto Considere pertinente y no solamente en aquellas áreas de cobertura garantizada, sino –si así lo determina conveniente– por usuario y por localidad que considere; por usuario, no por concesionario y por localidad, gracias por la corrección, por concesionario y por la localidad que considere pertinente, y hacerlas públicas estas menciones en determinado momento.

De otra forma sí está la obligación de que dé el área mapas de cobertura garantizada, pero podríamos caer en el extremo de que nadie diga: “yo no tengo área de cobertura garantizada, entonces pues sí te doy el servicio pero nunca lo vamos a sancionar”; sí quisiera saber el área si eso lo consideró y en determinado momento ¿qué es lo que propuso en concreto para que los concesionarios pues no utilicen esta parte?, que en dado momento fue algo que se manifestó y que por lo

15-11-17

tanto no se pueden aplicar ninguna sanción con base en la metodología que se tenía definida, porque sí se decía que era solamente para aquellas zonas de servicio garantizado.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez y después el área para contestar.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Creo que el concepto es la base de estos Lineamientos, y vamos por eso de difundir información y que eso sea un elemento para que incluso se fomente la competencia en el mercado o no.

Si algún operador, algún concesionario no declara cobertura garantizada tal vez no lo sancionará el Instituto, pero lo va a sancionar el mercado, siempre y cuando por supuesto demos esa información de una manera comparable al mercado, saber que de un concesionario toda su red está en amarillo y que otros concesionarios sí tienen zonas verdes donde garantizan el servicio.

Respecto al caso específico -que en realidad es un mito- de que algún concesionario en el pasado no entregó cobertura garantizada hay que ponerlo en contexto, no entregó cobertura garantizada para una tecnología que declaró que estaba apagando, porque dijo: "a ver, estoy apagando todas las radiobases"; de hecho se trataba de tecnología CDMA, dice: "estoy desmontando esa red".

Entonces fue cuando no declaró cobertura garantizada para una de las tecnologías de acceso, sí declaró cobertura para otras tecnologías, mismas que fueron sujetas a la medición; ese es el contexto en donde se dio esa no entrega de cobertura garantizada y que fue motivo de que el Pleno de la COFETEL se pronunciara sobre si eso se valía o no, y se dijo: "sí, se vale, pues si ya no garantiza la cobertura porque está desmontando la red, lo puede declarar así".

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, los mitos generalmente son algo que no existe, que se dice que no existió.

Pero aquí sí existió, y tanto así que la red legada de este concesionario al que se refiere el Comisionado pues todavía la utiliza el que la compró y todavía da 2G, hasta donde existe información en su página.

Entonces, bueno, podría ser que alguien lo considere un mito, pero fue un hecho real, un hecho real de que sí, él dijo: "estoy desmontando"; pero bueno, actualmente todavía no termina de desmontar esa red que dijo que ya estaba desmontando, la 2G, ¿verdad?

Y creo que fue una forma fácil en su momento de evitar la sanción, ¿por qué? Porque dijo: "pues yo nunca te dije la estoy desmontando", pero podría pasar 10 años desmontando y la sigue usando, por ahí cursa llamadas de voz de sus usuarios, como lo hacen estos operadores que tienen redes legadas con 2G, y bueno, pues ya es algo que es una práctica que se da en la industria en algunos países.

Yo lo único que estoy puntualizando es que está bien, esto depende de cada concesionario, el servicio que quiera dar a sus usuarios, pero en el extremo de que un concesionario diga: "yo no tengo cobertura garantizada"; así se lo hace saber al Instituto y pues no hay forma de sancionarlo, la única forma de sancionarlo es a través de mediciones. Y a lo mejor hacemos mediciones y cumple con todos los parámetros que nosotros dijimos, ¿no?, y así lo publicamos y esa información la van a tener los usuarios.

¿Pero cuál es la diferencia? Que en una que encontremos un valor que no cumple, ahí sí podríamos tener herramientas para sancionar y para presionar que se mejore esa calidad; en el otro esquema lo que podrían hacer los concesionarios es decir: "yo no tengo cobertura garantizada, pero mi servicio es muy bueno y cumple con lo que establece el Instituto".

La consecuencia, la única consecuencia legal es que en un caso vamos a sancionar y en el otro nunca vamos a sancionar, y pudiera ser que el concesionario esté dando un servicio tan bueno como el otro.

Entonces, aunque les demos esa información a los usuarios, pues en la práctica va a estar aceptable, adecuado ese servicio, con la única diferencia que cuando se encuentre –si es que se llega a dar- alguna anomalía con base en lo que nosotros definimos, como aquellos valores de cumplimiento que deben –válgase la redundancia- cumplir, por lo tanto, si no lo hacen lo sancionamos, pues en el otro caso no va a haber posibilidades.

Es solamente esa situación, le estoy preguntando al área si estudio... a lo mejor no hay una respuesta o una solución, no lo sé, pero si ¿de alguna forma se aborda en el proyecto?

Gracias, Comisionado Presidente

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Nimbe, por favor.

Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui: Gracias, Comisionado Presidente.

Como lo indicó el Comisionado Juárez, y como se indicó al principio cuando se presentó el proyecto, el enfoque del proyecto es privilegiar la amplia difusión e información de los usuarios.

Nosotros le estamos apostando a que si un concesionario no entrega su mapa de cobertura garantizada en el portal del Instituto, va a aparecer que ahí no cumple con los parámetros del Instituto y va a estar la comparativa de quiénes sí cumplen, y si nadie cumple, bueno, sería ya un caso muy particular pero que no ha pasado hasta el momento.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Nimbe.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Pero, Nimbe, más bien lo que va a aparecer si un concesionario no presenta nada de -un prestador de servicios- de cobertura garantizada, entonces todo el mapa de la República Mexicana aparecerá en amarillo; y está bien, el que le apuesta... el que no le apuesta a la calidad sí se expone a que el competidor le diga: "pues yo el 80% del territorio nacional sí lo doy en garantizado"; y ahí sí hay un riesgo.

Bueno, hay un riesgo pero con varias condiciones sí funciona ese sistema y por eso no es menor, no le bajen con eufemismos de "cobertura de servicio"; no, es cobertura no garantizada y tu mapa aparece en amarillo.

Dos, o sea, lo que sí tiene razón el Comisionado Fromow es que nunca se le va a medir, porque las mediciones sólo son en área garantizada; quizá podríamos agregar un supuesto, que eventualmente sí podríamos ir a...

O sea, un concesionario que es todo no garantizado, todo el territorio, el Instituto podrá eventualmente hacer un ejercicio de medición, porque qué tal que al ser no garantizado resulta que no sólo no es garantizado, sino que en la mitad de ese mapa ni siquiera tiene servicio, ¿no?, eso sería un engaño, porque estarías comercializando

un servicio amparado en la no garantía, o sea, no medición, y capaz que ni hay servicio en buena parte de ese mapa amarillo.

Entonces, sí considero muy importante que todo lo garantizado sea en verde, que toda la cobertura no garantizada se llame así y sea en amarillo, y no sé si sería posible ahí reservarnos la facultad de hacer algún día una medición a operadores que están totalmente en amarillo, ¿no?, aunque no sea área garantizada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Creo que cobra especial relevancia la propuesta que usted hacía. Decir que la cobertura es no garantizada es una nota negativa, si la apuesta del modelo es reducir la asimetría de la información me parece que sirve más al propósito, porque nos permite a nosotros también con nuestros comparadores, con las herramientas que tenemos -y además en las que queremos seguir avanzando para beneficiar a los usuarios y a los consumidores- pues hacer notar eso, el operador A en tu localidad no te garantiza el servicio, esa es la única connotación literal, ¿no?, y yo creo que eso eleva el costo de distinguir en donde sí quiere ser medido y en donde no quiere ser medido.

Eso atiende también la preocupación en alguna medida, como yo lo veo, que señalaba el Comisionado Fromow. Yo acompañaría esa propuesta de que fuera distinguida la cobertura no garantizada, sustituyendo el término que ahora se tiene como área de servicio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, yo quisiera ver realmente cuántos usuarios entran a ver los mapas de cobertura, o sea, garantizada o no garantizada.

Va a ser algo totalmente negativo que entre un usuario a la página del IFT y ahí aparezca no garantizada, cuando en su casa se conecte y tenga velocidades mayores a las que el IFT está definiendo; o sea, yo lo que digo es que esto es como una llamada a misa, si nuestra mayor sanción va a decir: "oye, va a aparecer un mapa donde dice no garantizada", pues yo creo que no tenemos ninguna herramienta más fuerte, no podemos hacer mediciones y con base en ellas sancionar, porque eso va a ser la consecuencia.

Y está bien, nosotros podemos decir lo que sea, pero si ellos hacen una campaña de que: "bueno, conforme a lo que estableció no te lo garantizo, pero en la práctica yo te doy mejores valores que los que puso el IFT en su plan"; y bueno, pues ahí estaremos en una lucha de a ver a quién le hace caso el usuario.

Pero en fin, pareciera que no hay una solución al respecto, solamente lo mencionó porque ya se presentó en el pasado, parece ser que no hay una solución, yo tampoco tengo una propuesta específica, solamente lo quería señalar, porque pudiera darse el caso que la cobertura garantizada se limita a cierta distancia y más allá pues se dice no garantizada, pero en realidad se da el servicio; y a lo mejor se da igual, con los mismos parámetros, pero la diferencia es que en uno no se arriesga a que nosotros lo sancionemos y en el otro sí podríamos sancionarlo.

Solamente ese es el punto, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Sí va a llevar un proceso para que los usuarios de este país sean usuarios más informados y exigentes pero creo que se puede lograr, no se logra en un año ni en dos, pero sí en la forma en cómo difundamos esto.

Sí creo muy importante que siendo calidad móvil, haya una app en donde pueda consultar estos mapas, o sea, si la difusión de nuestros mapas va a ser en el sitio más propio para una laptop, no, creo que tendremos que hacer una labor de difusión muy intensa, muy continúa y permanente, muy oportuna.

Pero además crear herramientas de dispositivos móviles, donde si estoy yo en alguna población de cualquier estado, pero rural, y quiero allí saber qué colonia de esa localidad, que servicio y con qué calidad y si hay... este, y voy a andar en carretera y quiero saber en tiempo real qué nivel de calidad hay en una carretera, lo puede hacer a través de una app.

En efecto, esto es un proceso gradual, pero sí creo que tiene que haber un costo para quien... aquel que no cree en su red no la garantiza, pues bueno, si yo tengo una red con muchas más áreas verdes que amarillas pues yo creo que sí podría haber más usuarios en esa red.

Ahora, lo que si queda todavía medio ambiguo en el proyecto es ¿quién le da a quien los mapas?, ¿quién publica qué? y ¿qué puede hacer el Instituto? Ustedes me dicen: "no, los concesionarios van a entregarles mapas a los usuarios, pero también al Instituto"; y me dicen: "no te preocupes por lo de las carreteras y las vías de comunicación porque van a aparecer en nuestros mapas", pero eso no lo dice el proyecto.

O sea, si los mapas que nos entreguen los prestadores de servicios, que espero que sean tres: los de no servicio, garantizado y no garantizado –perdón, cuatro-, y diferenciado; y si con esos nosotros vamos a construir la herramienta, sea en website o en app y en medios de comunicación o en lo que ustedes quieran, en capas, con calles, con montañas, con carreteras y todo, pero eso lo vamos a hacer nosotros usando su información.

Sí hay que decirlo... podemos encontrar ahí en qué numeral, porque lo que decimos es que nosotros publicaremos la información de las mediciones, pero esas mediciones son para sancionar, lo que no decimos es qué mapas va a publicar el Instituto; y ahí ya me aclararon que esa herramienta la vamos a hacer nosotros, con muchas capas y mucha información de todas estas vías y localidades.

Entonces, yo creo que quitémosle lo de vías primarias y secundarias, porque parece que sólo tienen que entregar información de vías primarias o secundarias; o déjenla, pero agreguen carreteras, en fin. O queda muy general por polígono, pero no lo restrinjan a calles urbanas, y aclaren que el Instituto elaborará con esos mapas herramientas que lleguen a tal grado de capilaridad que puedan usarse para un usuario que está en el camino, ¿no?, un viajero.

Eso es lo que nos interesa, que en un momento dado y en segundos yo pueda saber si donde estoy ubicada hay servicio y ¿qué servicio?

Otra cosa, el DÉCIMO SEGUNDO creo que está demasiado general, es lo de la calidad de la experiencia. Sí creo que sin tener que ser totalmente exhaustivos, sí pongámosles fecha y pongámosles más o menos... ustedes me han dicho: interiores se puede medir en calidad de la experiencia; aeropuertos, hospitales y terminales va a ir en calidad de la experiencia; ¿qué otros? Bueno, y es un equipo distinto.

Las apps es muy importante tanto para los mapas de cobertura como para... este, además te genera *big data*, que es con lo que tenemos que ir poco a poco regulando; pero sí pongámosle fecha también, cuándo vamos... porque dice “podrá el Instituto hacer esto”, y la verdad es que hay tantas cosas que vamos a poder hacer con esa herramienta que yo sí les pediría que en un Transitorio dijera más o menos ¿a partir de cuándo vamos a poder estar haciendo esas mediciones?, qué algunos tipos en forma enunciativa de ¿qué contempla experiencia o calidad de la experiencia?.

En fin, darle un poquito más de sustancia, no de sustancia, de detalle, al DÉCIMO SEGUNDO, y un Transitorio que diga partir de cuándo, ¿no?, y también informativo. Pero pues sí quisiéramos ir ya todos ir sabiendo en no mucho más tiempo ¿qué tipo de servicio voy a tener en un aeropuerto?, ¿no?, por ejemplo, todos los que usamos los celulares en interiores, que creo que somos todos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si ustedes me lo permiten quisiera decretar un receso siendo las 8:07 de la noche.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 8:32 minutos se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de la Comisionada Labardini, el Comisionado Robes, el Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente y el Comisionado Juárez, tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con su venia quisiera recapitular las propuestas que se han planteado a efecto de irlas sometiendo directamente a su votación.

La primera de ellas formulada por la Comisionada Labardini, es modificar la nomenclatura cuando se habla de cobertura de servicio por cobertura no garantizada, obviamente esto implica adecuar el proyecto en todas sus partes donde se encuentre previsto.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Lo someto a votación.

Quienes estén a favor de dicho cambio sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en esta parte.

En segundo lugar lo que ya habíamos comentando algunos antes de suspender, sobre no vedar la posibilidad de que se lleve a cabo esta verificación en aquellas áreas donde no haya confluencia de dos o más operadores; esto está definido en la metodología, la intención sería hacer los ajustes necesarios para que quede claro que la metodología se aplica tanto cuando haya confluencia, como cuando el IFT resuelva hacer una verificación donde exista un solo operador.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

15-11-17

La someto a aprobación.

Quienes estén a favor de dicha modificación sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En el artículo DÉCIMO CUARTO, eliminar exclusivamente lo que dice “vías primarias y secundarias”, por considerar que es restrictivo de lo que se pretende con ese concepto.

Quienes estén a favor de dicha modificación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, se tiene por modificado también el proyecto en esta parte.

Del DÉCIMO SEGUNDO se eliminarían las palabras “de acuerdo con las disposiciones aplicables”, dado que entendemos que será básicamente la metodología que existe es la que será pública y será solamente con fines informativos; se elimina “conforme a las disposiciones aplicables”.

Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, se tiene por modificado el proyecto también en esta parte.

Otra propuesta que se recibió es incluir dentro de las definiciones los conceptos de vías primarias y vías secundarias que se encuentran previstos en la metodología vigente, es decir, modificar los conceptos que existen de vías primarias y secundarias, sustituyéndolos por los que hoy se encuentran previstos en la metodología vigente.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor de estos cambios sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad también.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado también el proyecto en esta parte.

En el artículo QUINTO Transitorio, eliminar el "2020", que es la fecha en la cual entraría en vigor el capítulo de sanciones, por "2019", sustituirlo por "2019".

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Y finalmente la intención de señalar expresamente en el proyecto, en el instrumento, que el IFT hará pública la información que reciba sobre las coberturas proporcionadas por los concesionarios de forma disponible y comparable para los usuarios.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso someto a votación el asunto listado bajo el numeral...Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, nada más es algo menor.

Pareciera que la numeración de las definiciones se corrió, porque ahí hubo un "enter", parece ser que ya se dieron cuenta, pero nada más para que verifique el área esa situación en la parte de definiciones, el CUARTO, nada más es eso.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Sí, Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: De acuerdo, pero no se votó formalmente, es en el VIGÉSIMO Lineamiento, dice: "...los mapas de cobertura garantizada deberán graficarse en color verde...", y quisiera agregar abajo: "...los mapas de cobertura no garantizada deberán graficarse en color amarillo...".

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Se somete a su aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.4 con las modificaciones que han sido acordadas por este Pleno.

Quienes estén por la aprobación sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes en la sala, así como el voto a favor del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo, se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el rubro de asuntos generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Es el informe de la participación de...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, antes, por favor.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí quiero reiterar mi reconocimiento al área, al trabajo intenso, a la paciencia, el muy profesional y exhaustivo trabajo, que para llegar a este documento tuvieron que, en equipo, hacer e investigar, comparar al grado de ganar un reconocimiento internacional por esta metodología, así que muchas felicidades.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Me sumo también, por supuesto, a ese reconocimiento, pero antes le doy la palabra al Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: En el mismo sentido.

Se trata de un trabajo que inició desde 2015, creo que el área se ha hecho bastante investigación para llegar a este proyecto, que va a ser de hecho referente a nivel internacional, por lo que ya ocurrió en esa universidad donde el Instituto, a través de las Doctoras Nimbe y Tania recibieron ese reconocimiento.

Es una metodología estadística robusta, que va a servir de referencia a otros reguladores del mundo, entonces creo que es un muy buen proyecto y valió la pena tanto trabajo para llegar a esta conclusión.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: También para unirme al reconocimiento del área y para reconocer que, bueno, que tomaron lo mejor de la experiencia que ya se tenía conforme al Plan Técnico Fundamental anterior y su metodología correspondiente, que en muchas partes prácticamente se mantiene de la misma forma, salvo la cuestión estadística.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Y con esto se cumple una recomendación más de la OCDE.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Así es.

Es algo que estaba previsto originalmente y que, por supuesto, valió la pena tomarse el tiempo necesario para sacar el producto que ahora ha votado este Pleno; también mi reconocimiento, que por supuesto sé que hay muchísimo trabajo atrás,

y también sé de lo complicado que puede ser procesar este tipo de temas que son, además, muy sensibles con diferentes personalidades dentro del propio Instituto.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral de IV.1 en asuntos generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionado, se trata de un informe de participación del Comisionado Fromow, en representación del Instituto y en calidad de Vicepresidente del grupo de trabajo sobre Política de Infraestructura y Servicios de Comunicaciones en la 57ª Reunión del mismo y en la 42ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguridad y Privacidad en la Economía Digital del Comité de Políticas de la Economía Digital de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, realizados del 30 de octubre al 3 de noviembre pasados en París, Francia.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.